



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Lic. René O. Santamaría C.

TOMO N° 364

SAN SALVADOR, LUNES 30 DE AGOSTO DE 2004

NUMERO 159

SUMARIO

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACION RAMO DE GOBERNACIÓN

Estatutos de la Asociación de Atletas Master de El Salvador y Acuerdo Ejecutivo No. 147, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.

3-9

MINISTERIO DE HACIENDA RAMO DE HACIENDA

Acuerdo No. 439.- Autorización para que se proceda a otorgar escritura pública de reunión de inmuebles.

10

Acuerdos Nos. 624, 625, 643, 644, 648 y 649.- Transferencias de crédito ejecutivas.

10-14

Acuerdos Nos. 640, 641 y 650.- Modificaciones presupuestarias.

15-43

MINISTERIO DE ECONOMIA RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 482.- Se autoriza la construcción de una estación de servicio en la jurisdicción de Guazapa.

44

MINISTERIO DE EDUCACION RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdos Nos. 15-0967, 15-0968, 15-0983, 15-0985, 15-0986, 15-1044, 15-1115, 15-1116, 15-1122, 15-1124, 15-1208, 15-1284, 15-1286, 15-1288, 15-1360, 15-1364 y 15-1371.- Ampliación de servicios en diferentes centros educativos.

45-50

Acuerdos Nos. 15-0942, 15-0281 y 15-0290.- Equivalencias de estudios.

50-51

Acuerdo No. 15-0688.- Creación, nominación y funcionamiento del Liceo Cristiano Reverendo David Peraza Lemus.

51

Pág.

Acuerdo No. 15-0750.- Se aprueba plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, a la Universidad Evangélica de El Salvador.

Pág.

51

Acuerdo No. 15-828.- Se reconoce la validez académica de estudios realizados por Consuelo Cerón López.

52

Acuerdo No. 15-091.- Se autoriza plan de estudios de la carrera de Profesorado en Educación Básica para Primero y Segundo Ciclos, a la Universidad Centroamericana de El Salvador "José Simeón Cañas".

52

Acuerdos Nos. 16-0082, 16-0131, 16-0132, 16-0133, 16-0134 y 16-0135.- Se reconocen legalmente por el Ministerio de Educación, a casas de la cultura y a sus comités de apoyo.

52-54

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo No. 525-D.- Se modifica el Acuerdo No. 410-D, de fecha 04 de septiembre de 1996.

54

Acuerdo No. 945-D.- Se autoriza al Licenciado Juan Carlos Villalta Cabrera, para que ejerza la profesión de abogado en todas sus ramas.

54

INSTITUCIONES AUTONOMAS

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

Decreto No. 2.- Reglamento Orgánico Funcional de la Corte de Cuentas de la República.

55-67

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia

Cartel No. 1126.- A favor de Inés de los Angeles Hernández de García (1 vez)

68

Cartel No. 1127.- Gumercindo Iraheta Martínez y José Abel Iraheta Martínez (1 vez).

68

	<i>Pág.</i>	<i>Pág.</i>
Edicto de Emplazamiento		C013953, C013955, C013956, C013957, C013958, C013959,
Cartel No. 1128.- Carlos Portillo Chévez (1 vez)	68	C013960, C013961, C013962, C013964, C013965, C013966,
Cartel No. 1129.- Alex Arturo Hernández (1 vez)	68	C013967, C013968, C013969, C013970, C013971, C013972,
		C013973, C013974, C013975, C013976, C013977, C013978,
		C013979, C013980, C013981, C013984, C013985, C013986,
Aceptación de Herencia		C013987, C013988, C013989, C013990, C013991, C013992,
Cartel No. 1130.- Kathya Alejandra Angel Rivera y otros		C013993, C013996, C014007, C014008, A047516, A047541,
(3 alt.).....	68-69	A047454, A047482, C014011, C014009, C014017, A047474,
Cartel No. 1131.- María Magdalena Sánchez viuda de		C014004, C014014, C013994, A047548, A047492, A047539,
Rodríguez y otros (3 alt.).....	69	A047540, A047542, A047551, A047563, C013982, A047570,
Cartel No. 1132.- Rocío Yaneth Interiano y otros (3 alt.)	69	A047455, A047520, C014012.
		71-110
DE SEGUNDA PUBLICACION		
Aceptación de Herencia		
Cartel No. 1119.- Adilzon Odil Martínez Romero y otros		
(3 alt.).....	69	
DE TERCERA PUBLICACION		
Aceptación de Herencia		
Cartel No. 1107.- Ana Gloria Mejía y otros (3 alt.).....	70	
Herencia Yacente		
Cartel No. 1108.- Felipa Portillo, Curador Bachiller Víctor		
Manuel Guevara Cortez (3 alt.).....	70	
Título Supletorio		
Cartel No. 1109.- Eriberto Montoya (3 alt.)	70	
		Carteles Nos. A047138, A047155, A047178, A047181,
		A047182, A047198, A047208, A047221, A047246, A047249,
		A047264, A047267, A047278, A047296, C013893, C013897,
		C013899, C013900, C013904, C013907, C013910, A047133,
		A047162, A047164, A047195, A047196, C013903, A047268,
		A047140, A047151, A047152, A047248, C013905, C013906,
		A047245, A047247, A047176, C013895, C013896, C013902,
		A047166, A047168, A047229, A047234, A047285, A047286,
		A047287, A047150, A047180, A047280, A047315-C, A047335-
		C, A047416-C
		111-125

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACION

Carteles Nos. A047456-1v, A047480-1v, A047491-1v, A047495-1v, A047502-1v, A047510-1v, A047523-1v, A047537-1v, C014000-1v, C014003-1v, A047568-1v, C013983-1v, A047532-1v, C013995-1v, C013997-1v, C013998-1v, C013999-1v, C014010-1v, A047505-1v, A047507-1v, A047462, A047489, A047493, A047522, A047535, A047552, A047560, A047564, A047566, A047571, C013937, C013938, C013963, C014001, C014002, C014005, C014016, A047467, A047469, A047471, A047472, A047473, C013940, C013941, C013954, A047449, A047457, A047458, A047459, A047460, A047461, A047464, A047466, A047475, A047476, A047477, A047554, A047555, A047557, C013942, C013943, C013944, C013945, C013946, C013947, C013948, C013949, C013950, C013951, C013952,

DE TERCERA PUBLICACION

Carteles Nos. A046786, A046789, A046790, A046792, A046821, A046826, A046831, A046833, A046843, A046854, A046873, A046875, A046906, A046909, A046913, A046926, A047130, C013850, C013854, C013855, A046812, A046775, A046776, A046778, A046780, C013840, C013841, C013842, C013843, C013844, C013845, C013846, C013847, C013861, C013862, C013863, C013864, C013865, C013866, C013867, C013868, C013869, C013871, C013872, C013873, A046772, A046832, A046837, A046844, A046846, A046848, C013839, A046779, A046798, A046866, A046867, A046869, A046870, A046871, A046836, A046769, A046799, A046834, A046851, A046872, A046782, C013856, C013860, C013870, C013884, A046811, A046860, A046861, A046888, C013849.

ORGANO EJECUTIVO**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
RAMO DE GOBERNACION**

NUMERO CUARENTA Y NUEVE.- En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día quince de febrero de dos mil tres.- Ante Mí, JULIO GARCIA CAMPOS, Notario, de este domicilio, comparecen los señores CARLOS EDUARDO HASBUN, Ingeniero Industrial, de cincuenta y cinco años de edad, de este domicilio; HUGO NAVARRETE GONZALEZ, Ingeniero Civil, de setenta y cinco años, de edad, de este domicilio; FRANCISCO GREGORIO HERRERA PEÑA, Contador, de sesenta y cinco años de edad, de este domicilio; HIPOLITO ANTONIO OLMEDO ALVARADO, Empleado, de cuarenta y siete años de edad, del domicilio de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad; ROMEO IRAHETA RIVAS, Empleado, de cuarenta y ocho años de edad, de este domicilio; FILIBERTO DE JESUS SANCHEZ ALAS, Comerciante, de sesenta y cinco años de edad, del domicilio de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad; RUTH CAROLINA GALLARDO GALDAMEZ, Estudiante, de treinta y cinco años de edad, de este domicilio; RAMON ALFREDO CARTAGENA GARCIA, Sociólogo, de cincuenta años de edad, del domicilio de La Libertad, Departamento de La Libertad; JUAN MANUEL MEZA MENDEZ, Contador, de sesenta y cinco años de edad, del domicilio de Ciudad Delgado; BERTA ALICIA DE MEZA, Profesora, de sesenta y seis años de edad, del domicilio de Ciudad Delgado; ALFREDO VASQUEZ, Mecánico Dental, de sesenta años de edad, del domicilio de Ciudad Delgado; KRISCIA LORENA GARCIA, Profesora de Educación Física, de cuarenta años de edad, del domicilio de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad; personas a quienes hoy conozco e identifico: por medio de su Licencia de Conducir número cero seis uno cuatro-dos siete cero nueve cuatro siete-cero cero uno-cero, al primero, y por medio de sus respectivos Documentos Unicos de Identidad número cero cero siete seis ocho cinco dos cuatro-uno, cero uno cinco nueve ocho tres tres seis-cero, cero uno tres nueve seis ocho cinco nueve-dos, cero uno ocho cuatro nueve dos seis nueve-tres, cero cero cuatro tres nueve cuatro tres siete-cero, cero cero siete tres cuatro ocho nueve-cinco, cero uno siete seis cuatro dos tres nueve-dos, cero cero uno cinco siete dos tres dos-siete, cero cero nueve cinco uno siete siete dos-nueve, cero cero cero cinco nueve cero uno tres-seis, y cero uno ocho dos uno ocho uno uno-

dos, a los restantes, y ME DICEN: Que en sesión de Asamblea General celebrada el día cuatro de enero del corriente año, en esta Ciudad, según consta en el Acta número UNO del respectivo Libro de Actas, decidieron constituir una Asociación denominada ASOCIACION DE ATLETAS MASTER DE EL SALVADOR, y comparecen ante mis oficios con el objeto de constituirla en legal forma, la cual se regirá por los Estatutos que aprueban en este mismo acto y son del tenor literal siguiente: CAPITULO I. NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO. Artículo Uno.- Créase en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, la Asociación de Nacionalidad Salvadoreña, que se denominará ASOCIACION DE ATLETAS MASTER DE EL SALVADOR, y que podrá abreviarse "A.A.M.E.S.", como una entidad apolítica no lucrativa ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará "La Asociación". Artículo Dos.- El domicilio de la Asociación será la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él. Artículo Tres.- La Asociación se constituye por tiempo indefinido. CAPITULO II. FINES U OBJETIVOS. Artículo Cuatro.- Los fines u objetivos de la asociación serán: a) Organizar y Administrar en unión de la Federación Salvadoreña de Atletismo de El Salvador, los eventos para atletas sub-master: mujeres de treinta a treinta y cuatro años de edad, hombres de treinta y cinco a treinta y nueve años de edad; y atletas master: mujeres de treinta y cinco o más años de edad, hombres de cuarenta o más años de edad. b) Mejorar las condiciones deportivas de los Asociados e Impulsar leyes que los beneficien; c) Mantener un Registro permanente de los Asociados y de las actuaciones sobresalientes de los mismos; d) Fomentar el intercambio con otras organizaciones similares; e) Promover la formación de clubes de atletismo. CAPITULO III. DEL PATRIMONIO. Artículo Cinco.- El patrimonio de la Asociación estará constituido por: a) Las cuotas de los miembros; b) Donaciones, Herencias, Legados, Contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente; c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos, de conformidad con la Ley. Artículo Seis.- El patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la

Asamblea General. CAPITULO IV. DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION. Artículo Siete.- El Gobierno de la Asociación será ejercido por: a) La Asamblea General; y b) La Junta Directiva. CAPITULO V. DE LA ASAMBLEA GENERAL. Artículo Ocho.- La Asamblea General debidamente convocada, es la Autoridad máxima de la Asociación y estará integrada por la totalidad de los miembros activos y fundadores. Artículo Nueve.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva. La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta y uno por ciento como mínimo de los miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria el día siguiente con los miembros, que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, Excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente. Artículo Diez.- Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General, por motivos justificados, podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y voto de su representado. Artículo Once.- Son atribuciones de la Asamblea General: a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva; b) Aprobar, Reformar, o Derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación; c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Asociación; d) Aprobar o Desaprobar la Memoria Anual de Labores de la Asociación, presentada por la Junta Directiva; e) Fijar las cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los miembros; f) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Asociación; g) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Asociación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos. CAPITULO VI. DE LA JUNTA DIRECTIVA. Artículo Doce.- La Dirección y la Administración de la Asociación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales. Artículo Trece.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años, pudiendo ser reelectos. Artículo Catorce.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario. Artículo Quince.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será la mitad más uno de sus miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes. Artículo Dieciséis.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Desarrollar las activida-

des necesarias para el logro de los fines de la Asociación; b) Velar por la Administración eficiente y eficaz del Patrimonio de la Asociación; c) Elaborar la Memoria Anual de labores de la Asociación; d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Asociación e informar a la Asamblea General; e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva; f) Nombrar de entre los miembros de la Asociación, los Comités o Comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación; g) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General; h) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponerlos a la Asamblea General; i) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General. Artículo Diecisiete. Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General; b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, Resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación; c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación pudiendo otorgar poderes, previa autorización de la Junta Directiva; d) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Asociación; f) Presentar la Memoria de Labores de la Asociación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma. Artículo Dieciocho. Son atribuciones del Secretario: a) Llevar los Libros de Actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva; b) Llevar el archivo de documentos y Registros de los miembros de la Asociación; c) Extender todas las Certificaciones que fueran solicitadas a la Asociación; d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones; e) Ser el órgano de comunicación de la Asociación. Artículo Diecinueve.- Son atribuciones del Tesorero: a) Recibir y depositar los fondos que la Asociación obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione; b) Llevar o tener control directo de los Libros de Contabilidad de la Asociación; c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Asociación tenga que realizar; Artículo Veinte.- Son atribuciones de los Vocales: a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva; b) Sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento, de conformidad al Artículo Once literal a de estos Estatutos. CAPITULO VII. DE LOS MIEMBROS. Artículo Veintiuno. Podrán ser miembros todas las personas mayores de dieciocho años de edad, sin distinción de raza, credo;

religión e ideología política, que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva; Artículo Veintidós. La Asociación tendrá las siguientes clases de miembros: a) Miembros Fundadores; b) Miembros Activos; c) Miembros Honorarios. Serán MIEMBROS FUNDADORES: todas las personas que suscriban el Acta de Constitución de la Asociación. Serán MIEMBROS ACTIVOS: todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Asociación. Serán MIEMBROS HONORARIOS: todas las personas que por su labor y méritos a favor de los Atletas Master, sean así nombrados por la Asamblea General. Artículo Veintitrés. Son Derechos de los Miembros Fundadores y Activos: a) Gozar de los beneficios derivados de la Asociación; b) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General; c) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Asociación; d) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. Artículo Veinticuatro. Son deberes de los miembros Fundadores y Activos: a) Asistir a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General; b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Asociación; c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General; d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General; e) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. Artículo Veinticinco. La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes: a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General; b) Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción; c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva. CAPITULO VIII. SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE APLICACION. Artículo Veintiséis. Será regulado el Reglamento Interno de la Asociación. CAPITULO IX. DE LA DISOLUCION. Artículo Veintisiete. No podrá disolverse la Asociación, sino por disposición de la Ley o por Resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros. Artículo Veintiocho. En caso de acordarse la disolución de la Asociación, se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos, se donarán a cualquier entidad benéfica o cultural, que la Asamblea General señale. CAPITULO X. REFORMA DE ESTATUTOS. Artículo Veintinueve. Para refor-

mar o derogar los presentes Estatutos, será necesario el voto favorable de no menos del Sesenta por ciento de los Miembros en Asamblea General convocada para tal efecto. CAPITULO XI. DISPOSICIONES GENERALES. Artículo Treinta. La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, en los primeros días del mes de enero de cada año, la nómina de los Miembros y dentro de los cinco días siguientes, la nueva Directiva, y en todo caso inscribir en dicho Registro, todos los documentos que la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO señale inscribir, así como enviar al Registro cualquier dato que se le pidiere relativo a la Entidad. Artículo Treinta y Uno. Todo lo relativo al orden interno de la Asociación, no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General. Artículo Treinta y Dos. La ASOCIACION DE ATLETAS MASTER DE EL SALVADOR, se regirá por la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES LUCRO, por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables. Artículo Treinta y Tres. Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial. Continúan manifestando los comparecientes que por unanimidad eligen como miembros de la Junta Directiva y para el período mencionado en los Estatutos, a los siguientes miembros: Presidente, CARLOS EDUARDO HASBUN; Secretario, RAMON ALFREDO CARTAGENA GARCIA; Tesorero, HUGO NAVARRETE GONZALEZ; Primero Vocal, FILIBERTO DE JESUS SANCHEZ ALAS; Segundo Vocal, HIPOLITO ANTONIO OLMEDO ALVARADO; período contado a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura en el Registro respectivo. Así se expresaron los comparecientes, a quienes antes del otorgamiento de esta Escritura, el suscrito Notario advirtió de la obligación en que están de presentar el Testimonio de la misma en el Registro respectivo, para su inscripción, de los efectos de tal inscripción y de las sanciones de no hacerlo, y leído que les hube íntegramente lo escrito, en un solo acto sin interrupción, lo ratifican y firmamos.- DOY FE. "Carlos E.Há" "H. Navarrete" "F.G.Peña" "H.A.Olmedo" "R.Iraheta" "Jesús Sánchez" "R.Gallardo" "A.Cartagena" "J.Meza" "A.de Meza" "A.V." "K.L.Garcia" "J.Garcia C." RUBRICADAS.

JULIO GARCIA CAMPOS,
NOTARIO.

PASO ANTE MI, del folio noventa frente al folio noventa y cuatro vuelto del Libro Veintidós de mi Protocolo, el cual vence el día veinticuatro de mayo del corriente año, Extiendo, firmo y sello el presente Testimonio, en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil tres. Y para ser entregado al señor CARLOS EDUARDO HASBUN, en su calidad de presidente de ASOCIACION DE ATLETAS MASTER DE EL SALVADOR. Enmendados: de -cuatro-valen.

JULIO GARCIA CAMPOS,

NOTARIO.

NUMERO CINCUENTA Y UNO.- En la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día treinta de marzo de dos mil cuatro.- Ante Mí, JULIO GARCIA CAMPOS, Notario, de este domicilio, comparecen los señores CARLOS EDUARDO HASBUN, Ingeniero Industrial, de cincuenta y seis años de edad, de este domicilio; HUGO NAVARRETE GONZALEZ, Ingeniero Civil, de setenta y seis años de edad, de este domicilio; FRANCISCO GREGORIO HERRERA PEÑA, Contador, de sesenta y seis años de edad, de este domicilio; HIPOLITO ANTONIO OLMEDO ALVARADO, Empleado, de cuarenta y ocho años de edad, del domicilio de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad; ROMEO IRAHETA RIVAS, Empleado, de cuarenta y nueve años de edad, de este domicilio; FILIBERTO DE JESUS SANCHEZ ALAS, Comerciante, de sesenta y siete años de edad, del domicilio de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad; RUTH CAROLINA GALLARDO GALDAMEZ, Estudiante, de treinta y siete años de edad, de este domicilio; RAMON ALFREDO CARTAGENA GARCIA, Sociólogo, de cincuenta y uno años de edad, del domicilio de La Libertad, Departamento de La Libertad; JUAN MANUEL MEZA MENDEZ, Contador, de sesenta y siete años de edad, del domicilio de Ciudad Delgado; BERTA ALICIA DE MEZA, Profesora, de sesenta y siete años de edad, del domicilio de Ciudad Delgado, ALFREDO VASQUEZ, Mecánico Dental, de sesenta y uno años de edad, del domicilio de Ciudad Delgado; KRISCIA LORENA GARCIA, Profesora de Educación Física, de cuarenta y uno años de edad, del domicilio de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad; personas a quienes hoy conozco e identifiqué por medio de su Licencia de Conducir número cero seis uno cuatro-dos siete cero nueve cuatro siete-cero cero uno-cero, al primero, y por medio de sus respectivos Documentos Unicos de Identidad números cero cero siete seis ocho cinco dos cuatro-uno, cero uno cinco nueve ocho tres tres seis-cero, cero uno

tres nueve seis ocho cinco nueve-dos, cero uno ocho cuatro nueve dos seis nueve-tres, cero cero cuatro tres nueve cuatro tres siete-cero, cero cero siete tres cuatro ocho nueve-cinco, cero uno siete seis cuatro dos tres nueve-dos, cero cero uno cinco siete dos tres dos-siete, cero cero nueve cinco uno siete siete dos-nueve, cero cero cero cinco nueve cero uno tres-seis, y cero uno ocho dos uno ocho uno uno-dos, a los restantes, y ME DICEN: que en la Ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día quince de febrero de dos mil tres, ante mis propios oficios notariales, otorgaron Escritura Pública de Constitución de la ASOCIACION DE ATLETAS MASTER DE EL SALVADOR, en la cual también constan los Estatutos de la misma; pero en dicha Escritura, existe error, por lo que vienen a otorgar ESCRITURA DE RECTIFICACION de la misma, en el sentido siguiente: En el Artículo Veintitrés, se suprime el literal a), en consecuencia, el Artículo Veintitrés queda redactado de la siguiente forma: Artículo Veintitrés.- Son Derechos de los Miembros Fundadores y Activos: a) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General; b) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Asociación; y c) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación, dejando intacta en sus demás partes, la Escritura que antes se ha relacionado.- Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento, y leído que les hube íntegramente lo escrito, en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos.- DOY FE.----//Carlos E. H.//// H. Navarrete/// F. G. Peña///// H. Alvarado//// R. IRAHETA/// Jesús Sánchez/// R. Gallardo/// R. A. C. G.// J. Meza// A. de Meza// A. V.// K. L. García/// J. García C.//// RUBRICADAS///

JULIO GARCIA CAMPOS,

NOTARIO.

PASO ANTE MI, del folio sesenta y siete vuelto al folio sesenta y ocho vuelto del LIBRO VEINTITRES DE MI PROTOCOLO, el cual vence el día dos de junio del corriente año.- Extiendo firmo y sello el presente Testimonio, en la ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil cuatro. Y para ser entregado a la ASOCIACION DE ATLETAS MASTER DE EL SALVADOR.

JULIO GARCIA CAMPOS,

NOTARIO.

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE
ATLETAS MASTER DE EL SALVADOR****CAPITULO I****NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO, Y PLAZO.**

Art. 1.- Créase en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, la Asociación de Nacionalidad Salvadoreña, que se denominará ASOCIACION DE ATLETAS MASTER DE EL SALVADOR, y que podrá abreviarse "A.A.M.E.S.", como una entidad apolítica no lucrativa ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará "La Asociación".

Art. 2.- El domicilio de la Asociación será la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él.

Art. 3.- La Asociación se constituye por tiempo indefinido.

CAPITULO II**FINES U OBJETIVOS**

Art. 4.- Los fines u objetivos de la asociación serán:

- a) Organizar y Administrar en unión de la Federación Salvadoreña de Atletismo de El Salvador, los eventos para atletas sub-master: mujeres de treinta a treinta y cuatro años de edad, hombres de treinta y cinco a treinta y nueve años de edad; y atletas master: mujeres de treinta y cinco o más años de edad, hombres de cuarenta o más años de edad.
- b) Mejorar las condiciones deportivas de los Asociados e Impulsar leyes que los beneficien;
- c) Mantener un Registro permanente de los Asociados y de las actuaciones sobresalientes de los mismos;
- d) Fomentar el intercambio con otras organizaciones similares;
- e) Promover la formación de clubes de atletismo.

CAPITULO III**DEL PATRIMONIO**

Art. 5.- El patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a) Las cuotas de los miembros;
- b) Donaciones, Herencias; Legados; Contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente;
- c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos, de conformidad con la Ley.

Art. 6.- El patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General.

**CAPITULO IV
DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION**

Art. 7.- El Gobierno de la Asociación será ejercido por:

- a) La Asamblea General; y
- b) La Junta Directiva.

CAPITULO V**DE LA ASAMBLEA GENERAL**

Art. 8.- La Asamblea General debidamente convocada, es la Autoridad máxima de la Asociación y estará integrada por la totalidad de los miembros activos y fundadores.

Art. 9.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva. La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta y uno por ciento como mínimo de los miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria el día siguiente con los miembros, que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, Excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente.

Art. 10.- Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General, por motivos justificados, podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y voto de su representado.

Art. 11.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva;
- b) Aprobar, reformar, o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación;
- c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Asociación;
- d) Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de Labores de la Asociación, presentada por la Junta Directiva;
- e) Fijar las cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los miembros;
- f) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Asociación;
- g) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Asociación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos.

CAPITULO VI**DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Art. 12.- La Dirección y la Administración de la Asociación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales.

Art. 13.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 14.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

Art. 15.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será la mitad más uno de sus miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes.

Art. 16.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Asociación;
- b) Velar por la Administración eficiente y eficaz del Patrimonio de la Asociación;
- c) Elaborar la Memoria Anual de labores de la Asociación;
- d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Asociación e informar a la Asamblea General;
- e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva;
- f) Nombrar de entre los miembros de la Asociación, los Comités o Comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación;
- g) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General;
- h) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponerlos a la Asamblea General;
- i) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General.

Art. 17.- Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General;
- b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, Resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación;
- c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación pudiendo otorgar poderes, previa autorización de la Junta Directiva;
- d) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva;
- e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Asociación;
- f) Presentar la Memoria de Labores de la Asociación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma.

Art. 18.- Son atribuciones del Secretario:

- a) Llevar los Libros de Actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva;

- b) Llevar el archivo de documentos y Registros de los miembros de la Asociación;
- c) Extender todas las Certificaciones que fueran solicitadas a la Asociación;
- d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones;
- e) Ser el órgano de comunicación de la Asociación.

Art. 19.- Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir y depositar los fondos que la Asociación obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione;
- b) Llevar o tener control directo de los Libros de Contabilidad de la Asociación;
- c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Asociación tenga que realizar;

Art. 20.- Son atribuciones de los Vocales:

- a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva;
- b) Sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento, de conformidad al Artículo Once literal a de estos Estatutos.

CAPITULO VII DE LOS MIEMBROS

Art. 21.- Podrán ser miembros todas las personas mayores de dieciocho años de edad, sin distinción de raza, credo; religión e ideología política, que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva.

Art. 22.- La Asociación tendrá las siguientes clases de miembros:

- a) Miembros Fundadores;
- b) Miembros Activos;
- c) Miembros Honorarios.

Serán MIEMBROS FUNDADORES: todas las personas que suscriban el Acta de Constitución de la Asociación.

Serán MIEMBROS ACTIVOS: todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Asociación.

Serán MIEMBROS HONORARIOS: todas las personas que por su labor y méritos a favor de los Atletas Master, sean así nombrados por la Asamblea General.

Art. 23.- Son Derechos de los Miembros Fundadores y Activos:

- a) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General;
- b) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Asociación;
- c) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.

Art. 24.- Son deberes de los miembros Fundadores y Activos:

- a) Asistir a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General;
- b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Asociación;
- c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General;
- d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General;
- e) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.

Art. 25.- La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes:

- a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General;
- b) Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción;
- c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva.

CAPITULO VIII

SANCIONES A LOS MIEMBROS,

MEDIDAS DISCIPLINARIAS,

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE APLICACION

Art. 26.- Será regulado el Reglamento Interno de la Asociación.

CAPITULO IX

DE LA DISOLUCION

Art. 27.- No podrá disolverse la Asociación, sino por disposición de la Ley o por Resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros.

Art. 28.- En caso de acordarse la disolución de la Asociación, se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos, se donarán a cualquier entidad benéfica o cultural, que la Asamblea General señale.

CAPITULO X

REFORMA DE ESTATUTOS

Art. 29.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos, será necesario el voto favorable de no menos del Sesenta por ciento de los Miembros en Asamblea General convocada para tal efecto.

CAPITULO XI

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 30.- La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, en los primeros días del mes de enero de cada año, la nómina de los Miembros y dentro de los cinco días siguientes, la nueva Directiva, y en todo caso inscribir en dicho Registro, todos los documentos que la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO señale inscribir, así como enviar al Registro cualquier dato que se le pidiere relativo a la Entidad.

Art. 31.- Todo lo relativo al orden interno de la Asociación, no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

Art. 32.- La ASOCIACION DE ATLETAS MASTER DE EL SALVADOR, se registrará por la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES LUCRO, por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables.

Art. 33.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

ACUERDO No. 147.

San Salvador, 10 de agosto del 2004.

Vistos los anteriores ESTATUTOS de la ASOCIACION DE ATLETAS MASTER DE EL SALVADOR, compuestos de TREINTA Y TRES Artículos, acordada en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, del día cuatro de enero del dos mil tres, y formalizada por Escritura Pública celebrada en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las catorce horas del día quince de febrero del dos mil tres, ante los oficios del Notario JULIO GARCIA CAMPOS, y con posterior rectificación otorgada por Escritura Pública celebrada en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las trece horas del día treinta de marzo del dos mil cuatro, ante los oficios del mismo Notario, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes del país, al orden público ni a las buenas costumbres, de conformidad con el Art. 65 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, ACUERDA:

- a) Aprobarlos en todas sus partes confiriendo a dicha Entidad el carácter de PERSONA JURIDICA;
- b) Publíquense en el Diario Oficial;
- c) Inscribise la referida entidad en el REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). LA VICEMINISTRA DE GOBERNACION, AGUILAR ZEPEDA.

(Registro No. A047481)

MINISTERIO DE HACIENDA RAMO DE HACIENDA

ACUERDO No. 439.-

MINISTERIO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO JURIDICO, San Salvador, a las quince horas del día nueve de junio de dos mil cuatro.

El Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda,

CONSIDERANDO:

- I.- El Estado de El Salvador, en el Ramo de Hacienda, es dueño y actual poseedor de un inmueble de naturaleza urbana el cual es de gran extensión, y se compone de varias porciones que por encontrarse unidas forman un solo cuerpo, situado en el Barrio de Los Remedios hoy 10ª. Sur, y 8ª. Calle Oriente, Barrio La Vega, de esta ciudad, el cual en su totalidad es de una extensión superficial de SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS, según escrituras públicas inscritas en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento a los números: 117 del libro 1º.; 112 del libro 1º.; 371 del Libro 23. No. 121 del Libro 50; No. 112 del Libro 51; 60087725-00000-2 Y 60087729-00000-2; 109 del Libro 116; No. 110 del Libro 116; No. 139 del Libro 119; No. 74 del Libro 120; y No. 290 del Libro 118, respectivamente.
- II.- El inmueble antes relacionado está siendo utilizado por este Ministerio por funcionar en él oficinas de la Dirección General de Tesorería, dependencia de este Ministerio, y antiguamente lo utilizó la Ex Administración de Rentas de San Salvador.
- III.- Que de acuerdo con el informe proporcionado por el Departamento de Mantenimiento de esta Secretaría de Estado, mediante nota DMS/ Ref.022/04 de fecha 05 de mayo del presente año, por medio del cual remite plano topográfico, extensión superficial de inmueble general y memoria descriptiva. Apegados a los antecedentes registrales de las once parcelas que conforman el inmueble general, que unidas hacen un total de área superficial de seis mil ochocientos cuarenta metros cuadrados con treinta y ocho centímetros cuadrados (6,840.38 Mts.2.), para efectos de otorgar la respectiva Escritura Pública de Reunión de Inmuebles. /2
- IV.- Por lo anterior mencionado será necesario otorgar la correspondiente Escritura Pública de Reunión de Inmuebles, de conformidad a los artículos 23 y 24 del Reglamento del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, el cual establece que podrán reunirse dos o más fincas inscritas para formar una sola, manifestándose en una Escritura Pública la que se inscribirá nuevamente, expresándose en dicha escritura, la situación, capacidad y linderos generales de la nueva finca formada.

POR TANTO, CON BASE A LAS RAZONES EXPUESTAS,

ACUERDA: A) REUNANSE en una sola Escritura Pública todos los antecedentes registrales que legitiman el derecho de propiedad a favor del Estado de El Salvador, en el Ramo de Hacienda, para establecer una sola finca del inmueble situado en el Barrio de Los Remedios, hoy 10ª. Av. Sur, y 8ª. Calle Oriente de la jurisdicción de esta ciudad, donde actualmente funciona la Dirección General de Tesorería, dependencia de este Ministerio; conforme a lo establecido en los artículos 23 y 24 del Reglamento del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas. B) AUTORIZASE al señor Fiscal General de la República para que intervenga en el otorgamiento de la presente Escritura Pública de Reunión de Inmuebles. C) Asimismo, se faculta a la notario NORA ROXANA PEREZ ANGEL, para que ante sus oficios notariales se otorgue la correspondiente Escritura Pública de Reunión de Inmuebles. Y E) PAGUENSE los Derechos de Registro respectivos, para la inscripción de la Escritura Pública mencionada, en el Registro respectivo. COMUNIQUESE. El Ministro de Hacienda, Guilopsua.

ACUERDO No. 624

San salvador, 10 de agosto de 2004.

De conformidad con la facultad que le confiere el Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y el Art. 59, Literal c) de su reglamento, así como el Art. 2 de la Ley de Presupuesto vigente, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA:

- a) Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Hacienda y el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, así:

ASIGNACION QUE SE REFUERZA:	RUBRO	CANTIDAD
4300 Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano		
02- Obras Públicas		
2004-4300-4-02-03-22-1 Inversión en Infraestructura Vial	61	\$ 5,649.510
ASIGNACION QUE SE DISMINUYE		
0700 Ramo de Hacienda		
10- Provisión para Atender Gastos Imprevistos		
2004-0700-1-10-01-21-1 Atención de Gastos Imprevistos- Gastos Corrientes	99	\$ 5,649.510

b) Modificase el listado de proyectos de inversión pública, incrementado los montos siguientes:

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
790	02 Obras Públicas 03 Inversión en Infraestructura Vial Rehabilitación de la Carretera CA:1 Tramo San Martín San Rafael Cedros	Fondo General	13%	San Salvador Cuscatlán	Dic/2004	<u>4,745,217</u>
2780	Prolongación Boulevard Orden de Malta y Ampliación Calle a Huizúcar	Fondo General	75%	San Salvador	Dic/2004	<u>459,993</u>
3129	Mejoramiento de Camino Rural San Vicente Tramo San Vicente-Verapaz-Guadalupe Intersección R (San Pedro Nonualco-Santa María Ostuma)	Fondo General	20%	San Vicente La Paz	Dic/2004	<u>295,750</u>
3134	Pavimentación del camino Rural Chapelitque-Guatajiagua-Yamabal-Gotera	Fondo General	20%	Morazán San Miguel	Dic/2004	<u>148,550</u>

COMUNIQUESE. El Ministro de Hacienda, Guilopsua.

ACUERDO No. 625.

San Salvador, 10 de agosto de 2004

De conformidad a lo establecido en el Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social así:

ASIGNACIONES QUE SE REFUERZAN:		RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD \$
01 Dirección y Administración Institucional			
2004-3200-3-01-01-21-1	Dirección Superior	54	314,375
		61	1,800
02-21-1	Administración General	54	346,344
		61	33,000
03-21-1	Gestión Técnico Normativa	51	358,720
		54	229,801
		55	481,960
		61	234,000
	Total		<u>2,000,000</u>
ASIGNACION QUE SE DISMINUYE:			
01 Dirección y Administración Institucional			
2004-3200-3-01-01-21-1	Dirección Superior	51	2,000,000

COMUNIQUESE.- EL MINISTRO DE HACIENDA, GUILOPSUA.

ACUERDO No. 643.-

San Salvador, 13 de agosto de 2004

De conformidad con lo establecido en el Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y en virtud de la facultad que le confiere el Art. 2 de la Ley de Presupuesto General vigente, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del RAMO DE HACIENDA, así:

		RUBRO DE	CANTIDAD
ASIGNACION QUE SE REFUERZA:		AGRUPACION	\$
10 Provisión para Atender Gastos Imprevistos			
2004-0700-1-10-01-21-1	Atención de Gastos Imprevistos-		
	Gastos Corrientes	99	\$ 734,540
			=====
ASIGNACION QUE SE DISMINUYE:			
17 Obligaciones Generales del Estado			
2004-0700-6-17-03-21-1	Contribuciones a Organismos		
	Internacionales	56	\$ 334,540
04-21-1	Provisión para Devolución de Ingresos		
	de Años Anteriores	55	\$ 400,000
			=====
			\$ 734,540
			=====

COMUNIQUESE.- EL MINISTRO DE HACIENDA, GUILOPSUA.

ACUERDO No. 644.-

San Salvador, 13 de agosto de 2004

De conformidad con lo establecido en el Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y en virtud de la facultad que le confiere el Art. 2 de la Ley de Presupuesto General vigente, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del RAMO DE HACIENDA y la PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, así:

		RUBRO DE	CANTIDAD
ASIGNACIONES QUE SE REFUERZAN:		AGRUPACION	\$
0500 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA			
01 Dirección y Administración Institucional			
2004-0500-1-01-01-21-1	Dirección Superior	54	\$ 620,254

02 Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia

2004-0500-1-02-01-21-1	Servicio de Comunicación Oficial de la Presidencia	54	114,286
------------------------	---	----	---------

\$ 734,540

=====

ASIGNACION QUE SE DISMINUYE:

0700 RAMO DE HACIENDA

10 Provisión para Atender Gastos Imprevistos

2004-0700-1-10-01-21-1	Atención de Gastos Imprevistos- Gastos Corrientes	99	\$ 734,540
------------------------	--	----	------------

=====

COMUNIQUESE.- EL MINISTRO DE HACIENDA, GUILOPSUA.



ACUERDO No. 648.-

San Salvador, 16 de agosto de 2004

De conformidad a lo que establece el art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y el Art. 2 de la Ley de Presupuesto vigente, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda ACUERDA: Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Hacienda y Gobernación, así:

		RUBRO DE	CANTIDAD
		AGRUPACION	\$
ASIGNACION QUE SE REFUERZA:			
2300 RAMO DE GOBERNACION			
02- Seguridad Ciudadana			
2004-2300-2-02-01-21-1	Participación Ciudadana	56	67,200

=====

ASIGNACION QUE SE DISMINUYE:

0700 RAMO DE HACIENDA

10- Provisión para Atender Gastos Imprevistos

2004-0700-1-10-01-21-1	Atención de Gastos Imprevistos- Gastos Corrientes	99	67,200
------------------------	--	----	--------

=====

COMUNIQUESE.- EL MINISTRO DE HACIENDA, GUILOPSUA.

ACUERDO No. 649.-

San Salvador, 16 de agosto de 2004

De conformidad con los Arts. 45 y 92 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y 60 de su Reglamento, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda previa aprobación del Consejo de Ministros, ACUERDA: Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre asignaciones del Ramo de Educación, así:

ASIGNACIONES QUE SE REFUERZAN:		RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD US \$
01 Dirección y Administración Institucional			
2004-3100-3-01-05-21-1	Monitoreo y Evaluación	54	940,000
02 Educación Parvularia			
2004-3100-3-02-01-21-1	Atención a Educación Parvularia	51	173,240
		54	89,850
02-21-1	Atención a Educación Parvularia Administrada por la Comunidad	54	1,522,785
03 Educación Básica			
2004-3100-3-03-01-21-1	Atención a Educación Básica	51	2,576,790
		54	704,940
02-21-1	Atención a Educación Básica Administrada por la Comunidad	54	14,910,995
04 Educación Media			
2004-3100-3-04-01-21-1	Atención a Educación Media	51	101,340
		54	128,630
08 Fortalecimiento del Acceso y Calidad de la Educación			
2004-3100-3-08-01-21-1	Gestión Educativa	54	520,000
Total			21,668,570
ASIGNACIONES QUE SE DISMINUYEN:			
07 Fortalecimiento a la Modernización de la Reforma e Infraestructura Educativa			
2004-3100-3-07-01-22-1	Programa Reforma Educativa Fase I, Préstamo BIRF No. 4320-ES	54	5,405,660
02-22-1	Reforma de Educación Media, Préstamo BIRF No. 4224-ES	54	1,315,330
06-22-1	Programa de Apoyo a Tecnologías Educativas, Préstamo BID No. 1084/OC-ES	54	14,947,580
Total			21,668,570

COMUNIQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA, GUILOPSUA.

ACUERDO No. 640

San Salvador, 13 de agosto de 2004

De conformidad con la facultad que le confiere el Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y el Art. 59, Literal c) de su Reglamento, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: Modificar la Ley de Presupuesto vigente, apartado III-GASTOS, Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Unidad Presupuestaria 02 Obras Públicas, así:

Modifícase el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, de la forma siguiente:

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	02 Obras Públicas 03 Inversión en Infraestructura Vial					
2420	Pavimentación Camino Rural Quezaltepeque-Atapasco-San Matías	Préstamos Externos	67%	La Libertad	Sept/2004	<u>2,142,000</u>
2590	Pavimentación Camino Rural CA:2 San Luis Talpa-La Zunganera	Préstamos Externos	67%	La Paz	Sept/2004	<u>849,000</u>
2901	Camino Rural Opico-Tacachico-El Paisnal-Aguilares	Préstamos Externos	12%	San Salvador	Dic/2004	<u>149,600</u>
2925	Pavimentación Camino Rural Ahuachapan-Tacuba	Préstamos Externos	67%	Ahuachapan	Setp/2004	<u>1,775,000</u>
3082	Pavimentación Camino Rural San Ildefonso-Villa Dolores-Sensuntepeque	Préstamos Externos	75%	San Vicente Cabañas	Dic/2004	<u>480,000</u>
3129	Mejoramiento de Camino Rural San Vicente Tramo San Vicente-Verapaz-Guadalupe Intersección R (San Pedro Nonualco-Santa María Ostuma)	Préstamos Externos	20%	San Vicente La Paz	Dic/2004	<u>2,274,950</u>

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
3134	Pavimentación del Camino Rural Chapeltique-Guatajiagua-Yamabal-Gotera	Préstamos Externos	20%	Morazán San Miguel	Dic/2004	<u>1,142,450</u>

COMUNIQUESE,- El Ministro de Hacienda (F) Guilopsua ”.

ACUERDO No. 641

San Salvador, 13 de agosto de 2004.

De conformidad a lo establecido en el Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda,

ACUERDA:

A) Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, así:

<u>ASIGNACION QUE SE REFUERZA :</u>	<u>RUBRO DE AGRUPACION</u>	<u>CANTIDAD</u> <u>§</u>
3200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		
01 Dirección y Administración Institucional		
2004-3200-3-01-03-21-1	Gestión Técnico Normativa	54
		<u>3,481,802</u>

ASIGNACIONES QUE SE DISMINUYEN :

3200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social

02 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades

2004-3200-3-02

04-21-1	Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"	56	109,530
05-21-1	Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Zaldaña"	56	151,356
06-21-1	Hospital Nacional "San Juan de Dios", Santa Ana	56	169,796
07-21-1	Hospital Nacional "Francisco Menéndez", Ahuachapán	56	167,915
08-21-1	Hospital Nacional "Dr. Jorge Mazzini Villacorta", Sonsonate	56	356,091
09-21-1	Hospital Nacional "Dr. Luis Edmundo Vásquez" Chalatenango	56	56,857
10-21-1	Hospital Nacional "San Rafael", Nueva San Salvador	56	418,960
11-21-1	Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente	56	120,372
12-21-1	Hospital Nacional "Santa Teresa", Zacatecoluca	56	147,305
13-21-1	Hospital Nacional "San Juan de Dios", San Miguel	56	291,590
14-21-1	Hospital Nacional "San Pedro", Usulután	56	97,626
15-21-1	Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil	56	359,120
16-21-1	Hospital Nacional Enfermera Angélica Vidal de Najarro, San Bartolo	56	235,000
17-21-1	Hospital Nacional de Cojutepeque	56	89,679
18-21-1	Hospital Nacional de La Unión	56	76,800
19-21-1	Hospital Nacional de Ilobasco	56	45,361

20-21-1 Hospital Nacional de Nueva Guadalupe	56	57,602
21-21-1 Hospital Nacional de Ciudad Barrios "Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez"	56	66,275
22-21-1 Hospital Nacional de Sensuntepeque	56	55,262
23-21-1 Hospital Nacional de Chalchuapa	56	40,952
24-21-1 Hospital Nacional de Metapán	56	30,000
25-21-1 Hospital Nacional de San Francisco Gotera	56	133,166
26-21-1 Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima	56	71,195
27-21-1 Hospital Nacional de Nueva Concepción	56	45,750
28-21-1 Hospital Nacional "Dr. Jorge Arturo Mena", Santiago de Maria	56	45,160
29-21-1 Hospital Nacional de Jiquilisco	56	35,032
30-21-1 Hospital Nacional de Suchitoto	56	8,050
Total		<u>3,481,802</u>

B) En la parte correspondiente a los Presupuestos Especiales, se disminuyen las fuentes específicas de ingresos y las asignaciones que se mencionan con las cantidades que a continuación se indican:

<u>RUBRO DE</u> <u>AGRUPACION</u>	<u>CANTIDAD</u> <u>\$</u>
--------------------------------------	------------------------------

3200 - RAMO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

3204 - HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ"

INGRESOS

Ingresos Corrientes

16	Transferencias Corrientes	
162	Transferencias Corrientes del Sector Público	
1623200	Ramo de Salud Pública y Asistencia Social	<u>109,530</u>

EGRESOS

03	Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental	
2004-3204-3-03-01-21-1	Atención Integral a la Salud	<u>109,530</u>

<u>RUBRO DE</u>	<u>CANTIDAD</u>
<u>AGRUPACION</u>	<u>\$</u>

**3205 - HOSPITAL NACIONAL DE NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR
"DR. JOSÉ ANTONIO ZALDAÑA"**

INGRESOS

Ingresos Corrientes

16	Transferencias Corrientes		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
	1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		<u>151,356</u>

EGRESOS

*03 Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y
Saneamiento Ambiental*

2004-3205-3-03-01-21-1 Atención Integral a la Salud	54	<u>151,356</u>
---	----	----------------

3206 - HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE DIOS ", SANTA ANA

INGRESOS

Ingresos Corrientes

16	Transferencias Corrientes		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
	1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		<u>169,796</u>

EGRESOS

*03 Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y
Saneamiento Ambiental*

2004-3206-3-03-01-21-1 Atención Integral a la Salud	54	<u>169,796</u>
---	----	----------------

3207 - HOSPITAL NACIONAL "FRANCISCO MENENDEZ", AHUACHAPAN

INGRESOS

Ingresos Corrientes

16	Transferencias Corrientes		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
	1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		<u>167,915</u>

<u>RUBRO DE AGRUPACION</u>	<u>CANTIDAD \$</u>
--------------------------------	------------------------

EGRESOS

03 Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental 2004-3207-3-03-01-21-1 Atención Integral a la Salud	54	<u>167.915</u>
---	----	----------------

**3208 - HOSPITAL NACIONAL "DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA",
SONSONATE**

INGRESOS

<i>Ingresos Corrientes</i>		
16 Transferencias Corrientes		
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		<u>356.091</u>

EGRESOS

03 Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental 2004-3208-3-03-01-21-1 Atención Integral a la Salud	54	<u>356.091</u>
---	----	----------------

3209 - HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ", CHALATENANGO

INGRESOS

<i>Ingresos Corrientes</i>		
16 Transferencias Corrientes		
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		<u>56.857</u>

EGRESOS

03 Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental 2004-3209-3-03-01-21-1 Atención Integral a la Salud	54	<u>56.857</u>
---	----	---------------

3210 - HOSPITAL NACIONAL "SAN RAFAEL", NUEVA SAN SALVADOR

INGRESOS

<i>Ingresos Corrientes</i>		
16 Transferencias Corrientes		
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		<u>418.960</u>

<u>RUBRO DE</u> <u>AGRUPACION</u>	<u>CANTIDAD</u> <u>\$</u>
--------------------------------------	------------------------------

EGRESOS

03 Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental		
2004-3210-3-03-01-21-1 Atención Integral a la Salud	54	<u>418,960</u>

3211 - HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE**INGRESOS**

<i>Ingresos Corrientes</i>		
16 Transferencias Corrientes		
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		<u>120,372</u>

EGRESOS

03 Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental		
2004-3211-3-03-01-21-1 Atención Integral a la Salud	54	<u>120,372</u>

3212 - HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA", ZACATECOLUCA**INGRESOS**

<i>Ingresos Corrientes</i>		
16 Transferencias Corrientes		
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		<u>147,305</u>

EGRESOS

03 Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental		
2004-3212-3-03-01-21-1 Atención Integral a la Salud	54	<u>147,305</u>

3213 - HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE DIOS", SAN MIGUEL**INGRESOS**

<i>Ingresos Corrientes</i>		
16 Transferencias Corrientes		
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		<u>291,590</u>

<u>RUBRO DE AGRUPACION</u>	<u>CANTIDAD \$</u>
----------------------------	--------------------

EGRESOS

03 Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental	
2004-3213-3-03-01-21-1 Atención Integral a la Salud	54 <u>291,590</u>

3214 - HOSPITAL NACIONAL "SAN PEDRO", USULUTAN**INGRESOS**

Ingresos Corrientes	
16 Transferencias Corrientes	
162 Transferencias Corrientes del Sector Público	
1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social	<u>97,626</u>

EGRESOS

03 Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental	
2004-3214-3-03-01-21-1 Atención Integral a la Salud	54 <u>97,626</u>

3215 - HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSE FERNANDEZ", ZACAMIL**INGRESOS**

Ingresos Corrientes	
16 Transferencias Corrientes	
162 Transferencias Corrientes del Sector Público	
1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social	<u>359,120</u>

EGRESOS

03 Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental	
2004-3215-3-03-01-21-1 Atención Integral a la Salud	54 <u>359,120</u>

3216 - HOSPITAL NACIONAL ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO, SAN BARTOLO**INGRESOS**

Ingresos Corrientes	
16 Transferencias Corrientes	
162 Transferencias Corrientes del Sector Público	
1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social	<u>235,000</u>

<u>RUBRO DE AGRUPACION</u>	<u>CANTIDAD \$</u>
----------------------------	--------------------

EGRESOS

03 Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental	
2004-3216-3-03-01-21-1 Atención Integral a la Salud	54 <u>235.000</u>

3217 - HOSPITAL NACIONAL DE COJUTEPEQUE**INGRESOS**

<i>Ingresos Corrientes</i>	
16 Transferencias Corrientes	
162 Transferencias Corrientes del Sector Público	
1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social	<u>89.679</u>

EGRESOS

03 Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental	
2004-3217-3-03-01-21-1 Atención Integral a la Salud	54 <u>89.679</u>

3218 - HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION**INGRESOS**

<i>Ingresos Corrientes</i>	
16 Transferencias Corrientes	
162 Transferencias Corrientes del Sector Público	
1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social	<u>76.800</u>

EGRESOS

03 Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental	
2004-3218-3-03-01-21-1 Atención Integral a la Salud	54 <u>76.800</u>

3219 - HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO**INGRESOS**

<i>Ingresos Corrientes</i>	
16 Transferencias Corrientes	
162 Transferencias Corrientes del Sector Público	
1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social	<u>45.361</u>

<u>RUBRO DE AGRUPACION</u>	<u>CANTIDAD \$</u>
----------------------------	--------------------

EGRESOS

03 Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental	
2004-3219-3-03-01-21-1 Atención Integral a la Salud	54 <u>45.361</u>

3220 - HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE**INGRESOS**

Ingresos Corrientes	
16 Transferencias Corrientes	
162 Transferencias Corrientes del Sector Público	
1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social	<u>57.602</u>

EGRESOS

03 Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental	
2004-3220-3-03-01-21-1 Atención Integral a la Salud	54 <u>57.602</u>

3221 - HOSPITAL NACIONAL DE CIUDAD BARRIOS, "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ"**INGRESOS**

Ingresos Corrientes	
16 Transferencias Corrientes	
162 Transferencias Corrientes del Sector Público	
1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social	<u>66.275</u>

EGRESOS

03 Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental	
2004-3221-3-03-01-21-1 Atención Integral a la Salud	54 <u>66.275</u>

3222 - HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE**INGRESOS**

Ingresos Corrientes	
16 Transferencias Corrientes	
162 Transferencias Corrientes del Sector Público	
1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social	<u>55.262</u>

<u>RUBRO DE AGRUPACION</u>	<u>CANTIDAD \$</u>
--------------------------------	------------------------

EGRESOS

03 Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental 2004-3222-3-03-01-21-1 Atención Integral a la Salud	54	<u>55,262</u>
---	----	---------------

3223 - HOSPITAL NACIONAL DE CHALCHUAPA**INGRESOS**

<i>Ingresos Corrientes</i>		
16 Transferencias Corrientes		
162 Transferencias Corrientes del Sector Público 1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		<u>40,952</u>

EGRESOS

03 Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental 2004-3223-3-03-01-21-1 Atención Integral a la Salud	54	<u>40,952</u>
---	----	---------------

3224 - HOSPITAL NACIONAL DE METAPAN**INGRESOS**

<i>Ingresos Corrientes</i>		
16 Transferencias Corrientes		
162 Transferencias Corrientes del Sector Público 1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		<u>30,000</u>

EGRESOS

03 Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental 2004-3224-3-03-01-21-1 Atención Integral a la Salud	54	<u>30,000</u>
---	----	---------------

3225 - HOSPITAL NACIONAL DE SAN FRANCISCO GOTERA**INGRESOS**

<i>Ingresos Corrientes</i>		
16 Transferencias Corrientes		
162 Transferencias Corrientes del Sector Público 1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		<u>133,166</u>

<u>RUBRO DE AGRUPACION</u>	<u>CANTIDAD \$</u>
--------------------------------	------------------------

EGRESOS

03 Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental		
2004-3225-3-03-01-21-1 Atención Integral a la Salud	54	<u>133,166</u>

3226 - HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ROSA DE LIMA**INGRESOS**

<i>Ingresos Corrientes</i>		
16 Transferencias Corrientes		
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		<u>71,195</u>

EGRESOS

03 Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental		
2004-3226-3-03-01-21-1 Atención Integral a la Salud	54	<u>71,195</u>

3227 - HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA CONCEPCION**INGRESOS**

<i>Ingresos Corrientes</i>		
16 Transferencias Corrientes		
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		<u>45,750</u>

EGRESOS

03 Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental		
2004-3227-3-03-01-21-1 Atención Integral a la Salud	54	<u>45,750</u>

**3228 - HOSPITAL NACIONAL "DR. JORGE ARTURO MENA",
SANTIAGO DE MARIA****INGRESOS**

<i>Ingresos Corrientes</i>		
16 Transferencias Corrientes		
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		<u>45,160</u>

<u>RUBRO DE AGRUPACION</u>	<u>CANTIDAD \$</u>
--------------------------------	------------------------

EGRESOS

03 Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental		
2004-3228-3-03-01-21-1 Atención Integral a la Salud	54	<u>45.160</u>

3229 - HOSPITAL NACIONAL DE JIQUILISCO**INGRESOS**

Ingresos Corrientes		
16 Transferencias Corrientes		
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		<u>35.032</u>

EGRESOS

03 Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental		
2004-3229-3-03-01-21-1 Atención Integral a la Salud	54	<u>35.032</u>

3230 - HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO**INGRESOS**

Ingresos Corrientes		
16 Transferencias Corrientes		
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		<u>8.050</u>

EGRESOS

03 Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental		
2004-3230-3-03-01-21-1 Atención Integral a la Salud	54	<u>8.050</u>

COMUNIQUESE.- EL MINISTRO DE HACIENDA (F) GUILOPSUA”

ACUERDO No. 650

San Salvador, 16 de agosto de 2004.

De conformidad a lo establecido en los Arts. 45 y 92 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y Arts. 59 literal c) y 60 de su Reglamento, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, previa aprobación del Consejo de Ministros,

ACUERDA:

- A) Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, así:

		<i>RUBRO DE</i>	<i>CANTIDAD</i>
<u>ASIGNACION QUE SE REFUERZA :</u>		<u>AGRUPACION</u>	<u>\$</u>
3200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social			
01 Dirección y Administración Institucional			
2004-3200-3-01-01-21-1	Dirección Superior	51	91,652
03-21-1	Gestión Técnico Normativa	51	60,500
		54	<u>2,821,908</u>
	Subtotal		<u>2,974,060</u>
02 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades			
2004-3200-3-02			
01-21-1	Hospital Nacional Rosales	56	99,736
02-21-1	Hospital Nacional Benjamín Bloom	56	192,072
03-21-1	Hospital Nacional de Maternidad "Dr. Raúl Argüello Escolán"	56	63,556
04-21-1	Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"	56	228,212
05-21-1	Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Zaldaña"	56	428,695
06-21-1	Hospital Nacional "San Juan de Dios", Santa Ana	56	652,035
07-21-1	Hospital Nacional "Francisco Menéndez", Ahuachapán	56	436,952
08-21-1	Hospital Nacional "Dr. Jorge Mazzini Villacorta", Sonsonate	56	513,101
09-21-1	Hospital Nacional "Dr. Luis Edmundo Vásquez" Chalatenango	56	321,024
10-21-1	Hospital Nacional "San Rafael", Nueva San Salvador	56	793,935
11-21-1	Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente	56	293,687
12-21-1	Hospital Nacional "Santa Teresa", Zacatecoluca	56	465,663
13-21-1	Hospital Nacional "San Juan de Dios", San Miguel	56	281,209
14-21-1	Hospital Nacional "San Pedro", Usulután	56	221,490
15-21-1	Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil	56	918,238
16-21-1	Hospital Nacional Enfermera Angélica Vidal de Najarro, San Bartolo	56	518,245
17-21-1	Hospital Nacional de Cojutepeque	56	342,299
18-21-1	Hospital Nacional de La Unión	56	219,035
19-21-1	Hospital Nacional de Ilobasco	56	151,253
20-21-1	Hospital Nacional de Nueva Guadalupe	56	105,709
21-21-1	Hospital Nacional de Ciudad Barrios "Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez"	56	85,443

22-21-1 Hospital Nacional de Sensuntepeque	56	150,623
23-21-1 Hospital Nacional de Chalchuapa	56	111,241
24-21-1 Hospital Nacional de Metapán	56	125,148
25-21-1 Hospital Nacional de San Francisco Gotera	56	453,962
26-21-1 Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima	56	175,813
27-21-1 Hospital Nacional de Nueva Concepción	56	147,881
28-21-1 Hospital Nacional "Dr. Jorge Arturo Mena", Santiago de María	56	128,054
29-21-1 Hospital Nacional de Jiquilisco	56	141,733
30-21-1 Hospital Nacional de Suchitoto	56	59,879
31-21-1 Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos	56	2,848
33-21-1 Cruz Roja Salvadoreña	56	17,849
34-21-1 Subsidios Varios	56	<u>45,000</u>
Liga Nacional Contra el Cáncer		
Subtotal		<u>8,891,620</u>

03 Desarrollo de la Inversión

2004-3200-3-03-01-22-1 Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de Infraestructura del Ministerio de Salud	61	<u>205,000</u>
Total		<u>12,070,680</u>

ASIGNACIONES QUE SE DISMINUYEN :**3200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social****03 Desarrollo de la Inversión**

2004-3200-3-03-01-22-1 Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de Infraestructura del Ministerio de Salud	61	2,387,680
02-22-1 Apoyo a la Modernización del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Préstamo BID No. 1092/OC-ES	54	4,478,000
03-22-1 Programa de Reconstrucción de Hospitales y Ampliación de los Servicios de Salud, Préstamo BIRF No. 7084/ES	54	5,000,000
05-22-1 Construcción y Equipamiento de Establecimientos de Salud, Donación Gran Ducado de Luxemburgo	55	<u>205,000</u>
		<u>12,070,680</u>

B) En la parte correspondiente a los Presupuestos Especiales, se refuerzan las fuentes específicas de ingresos y las asignaciones que se mencionan con las cantidades que a continuación se indican:

<u>RUBRO DE AGRUPACION</u>	<u>CANTIDAD \$</u>
--------------------------------	------------------------

3201 - HOSPITAL NACIONAL ROSALES**INGRESOS***Ingresos Corrientes*

16	Transferencias Corrientes		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
	1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		<u>99,736</u>

EGRESOS

02	Servicios Integrales en Salud		
	2004-3201-3-02-02-21-1 Atención Hospitalaria	51	<u>99,736</u>

3202 - HOSPITAL NACIONAL BENJAMIN BLOOM**INGRESOS***Ingresos Corrientes*

16	Transferencias Corrientes		
163	Transferencias Corrientes del Sector Público		
	1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		<u>192,072</u>

EGRESOS

02	Servicios Integrales en Salud		
	2004-3202-3-02-02-21-1 Atención Hospitalaria	51	<u>192,072</u>

3203 - HOSPITAL NACIONAL DE MATERNIDAD "DR. RAUL ARGÜELLO ESCOLAN"**INGRESOS***Ingresos Corrientes*

16	Transferencias Corrientes		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
	1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		<u>63,556</u>

EGRESOS

02	Servicios Integrales en Salud		
	2004-3203-3-02-01-21-1 Atención Ambulatoria	51	12,996
	02-21-1 Atención Hospitalaria	51	<u>50,560</u>
			<u>63,556</u>

<u>RUBRO DE AGRUPACION</u>	<u>CANTIDAD \$</u>
--------------------------------	------------------------

3204 - HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ"

INGRESOS

Ingresos Corrientes

16	Transferencias Corrientes		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
	1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		<u>228,212</u>

EGRESOS

02	Servicios Integrales en Salud		
2004-3204-3-02-01-21-1	Atención Ambulatoria	51	3,001
	02-21-1 Atención Hospitalaria	51	55,238
03	Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental		
2004-3204-3-03-01-21-1	Atención Integral a la Salud	51	<u>169,973</u>
			<u>228,212</u>

**3205 - HOSPITAL NACIONAL DE NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR
"DR. JOSÉ ANTONIO ZALDAÑA"**

INGRESOS

Ingresos Corrientes

16	Transferencias Corrientes		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
	1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		<u>428,695</u>

EGRESOS

02	Servicios Integrales en Salud		
2004-3205-3-02-02-21-1	Atención Hospitalaria	51	16,948
03	Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental		
2004-3205-3-03-01-21-1	Atención Integral a la Salud	51	<u>411,747</u>
			<u>428,695</u>

3206 - HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE DIOS", SANTA ANA

INGRESOS

Ingresos Corrientes

16	Transferencias Corrientes		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
	1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		<u>652,035</u>

	<u>RUBRO DE AGRUPACION</u>	<u>CANTIDAD \$</u>
<u>EGRESOS</u>		
<i>02 Servicios Integrales en Salud</i>		
2004-3206-3-02-02-21-1	Atención Hospitalaria	51 15,771
<i>03 Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental</i>		
2004-3206-3-03-01-21-1	Atención Integral a la Salud	51 635,268
02-21-1	Atención a la Salud Ambiental	51 996
		<u>652,035</u>

3207 - HOSPITAL NACIONAL "FRANCISCO MENENDEZ", AHUACHAPAN

<u>INGRESOS</u>		
<i>Ingresos Corrientes</i>		
16	Transferencias Corrientes	
162	Transferencias Corrientes del Sector Público	
1623200	Ramo de Salud Pública y Asistencia Social	<u>436,952</u>

<u>EGRESOS</u>		
<i>02 Servicios Integrales en Salud</i>		
2004-3207-3-02-01-21-1	Atención Ambulatoria	51 4,727
02-21-1	Atención Hospitalaria	51 4,405
<i>03 Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental</i>		
2004-3207-3-03-01-21-1	Atención Integral a la Salud	51 426,326
02-21-1	Atención a la Salud Ambiental	51 1,494
		<u>436,952</u>

**3208 - HOSPITAL NACIONAL "DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA",
SONSONATE**

<u>INGRESOS</u>		
<i>Ingresos Corrientes</i>		
16	Transferencias Corrientes	
162	Transferencias Corrientes del Sector Público	
1623200	Ramo de Salud Pública y Asistencia Social	<u>513,101</u>

<u>RUBRO DE AGRUPACION</u>	<u>CANTIDAD \$</u>
--------------------------------	------------------------

EGRESOS

<i>02 Servicios Integrales en Salud</i>	
<i>2004-3208-3-02-01-21-1 Atención Ambulatoria</i>	51 7,143
<i>02-21-1 Atención Hospitalaria</i>	51 23,295
<i>03 Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental</i>	
<i>2004-3208-3-03-01-21-1 Atención Integral a la Salud</i>	51 481,169
<i>02-21-1 Atención a la Salud Ambiental</i>	51 1,494
	<u>513,101</u>

3209 - HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ", CHALATENANGO**INGRESOS***Ingresos Corrientes*

<i>16 Transferencias Corrientes</i>	
<i>162 Transferencias Corrientes del Sector Público</i>	
<i>1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social</i>	<u>321,024</u>

EGRESOS

<i>02 Servicios Integrales en Salud</i>	
<i>2004-3209-3-02-01-21-1 Atención Ambulatoria</i>	51 6,022
<i>02-21-1 Atención Hospitalaria</i>	51 2,561
<i>03 Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental</i>	
<i>2004-3209-3-03-01-21-1 Atención Integral a la Salud</i>	51 311,445
<i>02-21-1 Atención a la Salud Ambiental</i>	51 996
	<u>321,024</u>

3210 - HOSPITAL NACIONAL "SAN RAFAEL", NUEVA SAN SALVADOR**INGRESOS***Ingresos Corrientes*

<i>16 Transferencias Corrientes</i>	
<i>162 Transferencias Corrientes del Sector Público</i>	
<i>1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social</i>	<u>793,935</u>

	<u>RUBRO DE AGRUPACION</u>	<u>CANTIDAD \$</u>
<u>EGRESOS</u>		
<i>02 Servicios Integrales en Salud</i>		
2004-3210-3-02-01-21-1	51	11,866
02-21-1 Atención Hospitalaria	51	12,268
<i>03 Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental</i>		
2004-3210-3-03-01-21-1	51	769,801
		<u>793,935</u>

3211 - HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE

<u>INGRESOS</u>		
<i>Ingresos Corrientes</i>		
16	<i>Transferencias Corrientes</i>	
162	<i>Transferencias Corrientes del Sector Público</i>	
1623200		<u>293,687</u>
		<i>Ramo de Salud Pública y Asistencia Social</i>

<u>EGRESOS</u>		
<i>02 Servicios Integrales en Salud</i>		
2004-3211-3-02-01-21-1	51	6,358
02-21-1 Atención Hospitalaria	51	12,029
<i>03 Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental</i>		
2004-3211-3-03-01-21-1	51	274,304
02-21-1 Atención a la Salud Ambiental	51	996
		<u>293,687</u>

3212 - HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA", ZACATECOLUCA

<u>INGRESOS</u>		
<i>Ingresos Corrientes</i>		
16	<i>Transferencias Corrientes</i>	
162	<i>Transferencias Corrientes del Sector Público</i>	
1623200		<u>465,663</u>
		<i>Ramo de Salud Pública y Asistencia Social</i>

<u>RUBRO DE</u> <u>AGRUPACION</u>	<u>CANTIDAD</u> <u>\$</u>
--------------------------------------	------------------------------

EGRESOS

<i>02 Servicios Integrales en Salud</i>	
2004-3212-3-02-01-21-1 <i>Atención Ambulatoria</i>	51 14,779
02-21-1 <i>Atención Hospitalaria</i>	51 5,876
<i>03 Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental</i>	
2004-3212-3-03-01-21-1 <i>Atención Integral a la Salud</i>	51 444,012
02-21-1 <i>Atención a la Salud Ambiental</i>	51 996
	<u>465,663</u>

3213 - HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE DIOS", SAN MIGUEL**INGRESOS***Ingresos Corrientes*

16 <i>Transferencias Corrientes</i>	
162 <i>Transferencias Corrientes del Sector Público</i>	
1623200 <i>Ramo de Salud Pública y Asistencia Social</i>	<u>281,209</u>

EGRESOS

<i>02 Servicios Integrales en Salud</i>	
2004-3213-3-02-01-21-1 <i>Atención Ambulatoria</i>	51 23,744
02-21-1 <i>Atención Hospitalaria</i>	51 17,662
<i>03 Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental</i>	
2004-3213-3-03-01-21-1 <i>Atención Integral a la Salud</i>	51 239,803
	<u>281,209</u>

3214 - HOSPITAL NACIONAL "SAN PEDRO", USULUTAN**INGRESOS***Ingresos Corrientes*

16 <i>Transferencias Corrientes</i>	
162 <i>Transferencias Corrientes del Sector Público</i>	
1623200 <i>Ramo de Salud Pública y Asistencia Social</i>	<u>221,490</u>

<u>RUBRO DE AGRUPACION</u>	<u>CANTIDAD \$</u>
--------------------------------	------------------------

EGRESOS

<i>02 Servicios Integrales en Salud</i>	
2004-3214-3-02-01-21-1 <i>Atención Ambulatoria</i>	51 6,756
02-21-1 <i>Atención Hospitalaria</i>	51 3,300
<i>03 Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental</i>	
2004-3214-3-03-01-21-1 <i>Atención Integral a la Salud</i>	51 210,438
02-21-1 <i>Atención a la Salud Ambiental</i>	51 996
	<u>221,490</u>

3215 - HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSE FERNANDEZ", ZACAMIL**INGRESOS***Ingresos Corrientes*

16 <i>Transferencias Corrientes</i>	
162 <i>Transferencias Corrientes del Sector Público</i>	
1623200 <i>Ramo de Salud Pública y Asistencia Social</i>	<u>918,238</u>

EGRESOS

<i>02 Servicios Integrales en Salud</i>	
2004-3215-3-02-01-21-1 <i>Atención Ambulatoria</i>	51 13,218
02-21-1 <i>Atención Hospitalaria</i>	51 87,167
<i>03 Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental</i>	
2004-3215-3-03-01-21-1 <i>Atención Integral a la Salud</i>	51 817,853
	<u>918,238</u>

3216 - HOSPITAL NACIONAL ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO, SAN BARTOLO**INGRESOS***Ingresos Corrientes*

16 <i>Transferencias Corrientes</i>	
162 <i>Transferencias Corrientes del Sector Público</i>	
1623200 <i>Ramo de Salud Pública y Asistencia Social</i>	<u>518,245</u>

	<u>RUBRO DE AGRUPACION</u>	<u>CANTIDAD \$</u>
<u>EGRESOS</u>		
<i>02 Servicios Integrales en Salud</i>		
2004-3216-3-02-02-21-1 Atención Hospitalaria	51	7,885
<i>03 Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental</i>		
2004-3216-3-03-01-21-1 Atención Integral a la Salud	51	<u>510,360</u>
		<u>518,245</u>

3217 - HOSPITAL NACIONAL DE COJUTEPEQUE

<u>INGRESOS</u>		
<i>Ingresos Corrientes</i>		
16 Transferencias Corrientes		
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		<u>342,299</u>

<u>EGRESOS</u>		
<i>02 Servicios Integrales en Salud</i>		
2004-3217-3-02-01-21-1 Atención Ambulatoria	51	12,536
02-21-1 Atención Hospitalaria	51	10,582
<i>03 Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental</i>		
2004-3217-3-03-01-21-1 Atención Integral a la Salud	51	318,683
02-21-1 Atención a la Salud Ambiental	51	<u>498</u>
		<u>342,299</u>

3218 - HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION

<u>INGRESOS</u>		
<i>Ingresos Corrientes</i>		
16 Transferencias Corrientes		
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		<u>219,035</u>

<u>EGRESOS</u>		
<i>02 Servicios Integrales en Salud</i>		
2004-3218-3-02-02-21-1 Atención Hospitalaria	51	17,351
<i>03 Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental</i>		
2004-3218-3-03-01-21-1 Atención Integral a la Salud	51	<u>201,684</u>
		<u>219,035</u>

<u>RUBRO DE AGRUPACION</u>	<u>CANTIDAD \$</u>
--------------------------------	------------------------

3219 - HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO**INGRESOS***Ingresos Corrientes*

16	Transferencias Corrientes		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
	1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		<u>151.253</u>

EGRESOS

02	Servicios Integrales en Salud		
	2004-3219-3-02-02-21-1 Atención Hospitalaria	51	4,156
03	Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental		
	2004-3219-3-03-01-21-1 Atención Integral a la Salud	51	<u>147,097</u>
			<u>151.253</u>

3220 - HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE**INGRESOS***Ingresos Corrientes*

16	Transferencias Corrientes		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
	1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		<u>105.709</u>

EGRESOS

02	Servicios Integrales en Salud		
	2004-3220-3-02-02-21-1 Atención Hospitalaria	51	12,876
03	Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental		
	2004-3220-3-03-01-21-1 Atención Integral a la Salud	51	<u>92,833</u>
			<u>105.709</u>

**3221 - HOSPITAL NACIONAL DE CIUDAD BARRIOS,
"MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ"****INGRESOS***Ingresos Corrientes*

16	Transferencias Corrientes		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
	1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		<u>85.443</u>

	<u>RUBRO DE AGRUPACION</u>	<u>CANTIDAD \$</u>
<u>EGRESOS</u>		
<i>02 Servicios Integrales en Salud</i>		
<i>2004-3221-3-02-01-21-1 Atención Ambulatoria</i>	51	6,014
<i>02-21-1 Atención Hospitalaria</i>	51	2,903
<i>03 Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental</i>		
<i>2004-3221-3-03-01-21-1 Atención Integral a la Salud</i>	51	<u>76,526</u>
		<u>85,443</u>

3222 - HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE

<u>INGRESOS</u>		
<i>Ingresos Corrientes</i>		
<i>16 Transferencias Corrientes</i>		
<i>162 Transferencias Corrientes del Sector Público</i>		
<i>1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social</i>		<u>150,623</u>

<u>EGRESOS</u>		
<i>02 Servicios Integrales en Salud</i>		
<i>2004-3222-3-02-01-21-1 Atención Ambulatoria</i>	51	4,500
<i>02-21-1 Atención Hospitalaria</i>	51	3,385
<i>03 Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental</i>		
<i>2004-3222-3-03-01-21-1 Atención Integral a la Salud</i>	51	<u>142,738</u>
		<u>150,623</u>

3223 - HOSPITAL NACIONAL DE CHALCHUAPA

<u>INGRESOS</u>		
<i>Ingresos Corrientes</i>		
<i>16 Transferencias Corrientes</i>		
<i>162 Transferencias Corrientes del Sector Público</i>		
<i>1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social</i>		<u>111,241</u>

<u>EGRESOS</u>		
<i>02 Servicios Integrales en Salud</i>		
<i>2004-3223-3-02-01-21-1 Atención Ambulatoria</i>	51	4,500
<i>02-21-1 Atención Hospitalaria</i>	51	3,158

	<u>RUBRO DE AGRUPACION</u>	<u>CANTIDAD \$</u>
03 Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental		
2004-3223-3-03-01-21-1 Atención Integral a la Salud	51	<u>103,583</u>
		<u>111,241</u>

3224 - HOSPITAL NACIONAL DE METAPAN**INGRESOS***Ingresos Corrientes*

16 Transferencias Corrientes		
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		<u>125,148</u>

EGRESOS

02 Servicios Integrales en Salud		
2004-3224-3-02-01-21-1 Atención Ambulatoria	51	2,519
02-21-1 Atención Hospitalaria	51	894
03 Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental		
2004-3224-3-03-01-21-1 Atención Integral a la Salud	51	<u>121,735</u>
		<u>125,148</u>

3225 - HOSPITAL NACIONAL DE SAN FRANCISCO GOTERA**INGRESOS***Ingresos Corrientes*

16 Transferencias Corrientes		
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		<u>453,962</u>

EGRESOS

02 Servicios Integrales en Salud		
2004-3225-3-02-01-21-1 Atención Hospitalaria	51	6,964
03 Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental		
2004-3225-3-03-01-21-1 Atención Integral a la Salud	51	<u>446,998</u>
		<u>453,962</u>

3226 - HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ROSA DE LIMA**INGRESOS***Ingresos Corrientes*

16 Transferencias Corrientes		
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		<u>175,813</u>

	<u>RUBRO DE AGRUPACION</u>	<u>CANTIDAD \$</u>
<u>EGRESOS</u>		
02 Servicios Integrales en Salud		
2004-3226-3-02-01-21-1 Atención Hospitalaria	51	6,042
03 Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental		
2004-3226-3-03-01-21-1 Atención Integral a la Salud	51	<u>169,771</u> <u>175,813</u>

3227 - HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA CONCEPCION

INGRESOS

Ingresos Corrientes

16 Transferencias Corrientes		
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		<u>147,881</u>

EGRESOS

02 Servicios Integrales en Salud		
2004-3227-3-02-01-21-1 Atención Ambulatoria	51	5,366
02-21-1 Atención Hospitalaria	51	4,018
03 Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental		
2004-3227-3-03-01-21-1 Atención Integral a la Salud	51	<u>138,497</u> <u>147,881</u>

3228 - HOSPITAL NACIONAL "DR. JORGE ARTURO MENA", SANTIAGO DE MARIA

Ingresos Corrientes

16 Transferencias Corrientes		
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		<u>128,054</u>

EGRESOS

02 Servicios Integrales en Salud		
2004-3228-3-02-02-21-1 Atención Hospitalaria	51	14,126
03 Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental		
2004-3228-3-03-01-21-1 Atención Integral a la Salud	51	<u>113,928</u> <u>128,054</u>

<u>RUBRO DE AGRUPACION</u>	<u>CANTIDAD \$</u>
--------------------------------	------------------------

3229 - HOSPITAL NACIONAL DE JIQUILISCO**INGRESOS***Ingresos Corrientes*

16	Transferencias Corrientes		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
	1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		<u>141,733</u>

EGRESOS

02	Servicios Integrales en Salud		
	2004-3229-3-02-01-21-1 Atención Hospitalaria	51	8,917
03	Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental		
	2004-3229-3-03-01-21-1 Atención Integral a la Salud	51	<u>132,816</u>
			<u>141,733</u>

3230 - HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO**INGRESOS***Ingresos Corrientes*

16	Transferencias Corrientes		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
	1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		<u>59,879</u>

EGRESOS

02	Servicios Integrales en Salud		
	2004-3230-3-02-01-21-1 Atención Ambulatoria	51	2,683
	02-21-1 Atención Hospitalaria	51	1,375
03	Promoción, Fomento, Restauración de la Salud y Saneamiento Ambiental		
	2004-3230-3-03-01-21-1 Atención Integral a la Salud	51	<u>55,821</u>
			<u>59,879</u>

3232 - INSTITUTO SALVADOREÑO PARA REHABILITACION DE INVALIDOS**INGRESOS***Ingresos Corrientes*

16	Transferencias Corrientes		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
	1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		<u>2,848</u>

<u>RUBRO DE</u> <u>AGRUPACION</u>	<u>CANTIDAD</u> <u>S</u>
--------------------------------------	-----------------------------

EGRESOS

02 Servicios Integrales en Salud		
2004-3232-3-02-01-21-1 Rehabilitación Integral	51	<u>2,848</u>

3234 - CRUZ ROJA SALVADOREÑA

INGRESOS*Ingresos Corrientes*

16 Transferencias Corrientes		
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		<u>17,849</u>

EGRESOS

02 Servicios de Primeros Auxilios de Salud		
2004-3234-3-02-01-21-1 Servicios de Emergencia	51	<u>17,849</u>

C) En la parte correspondiente al Listado de Proyectos de Inversión Pública, adiciónase en la Línea de Trabajo 01 Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de la Infraestructura del Ministerio de Salud los proyectos siguientes:

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
3185	Construcción y Equipamiento de Laboratorio Clínico, Unidad de Salud de Texistepeque	Fondo General	1	Santa Ana	Dic./2004	65,825
3337	Estudio Estructural, Diseño y Reparación para Edificio "Lucha", Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Zaldaña"	Fondo General	1	San Salvador	Dic./2004	192,719
3338	Equipamiento de la Unidad de Salud de Ilobasco	Fondo General	1	Cabañas	Dic./2004	62,015
3339	Construcción y Equipamiento de Unidad de Salud de Nuevo Cuscatlán	Fondo General	1	La Libertad	Dic./2004	65,770

D) Sustitúyase los montos de los proyectos contenidos en el citado Listado por los que a continuación se indican:

<i>Código</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Fuente de Financiamiento</i>	<i>Monto del Proyecto</i>
01	<i>Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de la Infraestructura del Ministerio de Salud</i>		
3420	<i>Equipamiento de Establecimientos de Salud</i>	<i>Fondo General</i>	<i>2,430,991</i>
02	<i>Apoyo a la Modernización del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Préstamo BID No. 1092/OC-ES</i>		
2565	<i>Apoyo a la Modernización del Sector Salud</i>	<i>Fondo General</i>	<i>714,820</i>
03	<i>Programa de Reconstrucción de Hospitales y Ampliación de los Servicios de Salud, Préstamo BIRF No. 7084-ES</i>		
3276	<i>Programa Reconstrucción por Emergencia y Extensión Servicios de Salud, Préstamo (BIRF No. 7084-ES)</i>	<i>Fondo General</i>	<i>1,044,000</i>
05	<i>Construcción y Equipamiento de Establecimientos de Salud, Donación Gran Ducado de Luxemburgo</i>		
3146	<i>Programa de Salud en Oriente SVD/014</i>	<i>Fondo General</i>	<i>1,000</i>

COMUNIQUESE EL MINISTRO DE HACIENDA (F) GUILOPSUA”

MINISTERIO DE ECONOMÍA
RAMO DE ECONOMIA

ACUERDO No. 482.

San Salvador, 28 de abril de 2004.

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

Vistas las diligencias promovidas por el señor Miguel Angel Ortega Ortega, Mayor de Edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, actuando en su carácter personal relativas a obtener autorización para construir una Estación de Servicio que se denominará "WEST MEMPHIS GUAZAPA" en un inmueble de naturaleza rural, ubicado en el Kilómetro veinticinco y medio, Carretera a Chalatenango, Jurisdicción de Guazapa, Departamento de San Salvador y constará de tres tanques con una capacidad de cinco mil quinientos galones cada uno, para el almacenamiento y comercialización de Gasolina Especial, Gasolina Regular y Aceite Diesel; y,

CONSIDERANDO:

- I.- Que está comprobada en autos la disponibilidad del inmueble en que se construirá la Estación de Servicio.
- II.- Que la Dirección de Hidrocarburos y Minas ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos que establece la Ley Reguladora del Depósito, Transporte, y Distribución de Productos de Petróleo y su Reglamento, por lo que se considera procedente acceder a lo solicitado:

POR TANTO,

De conformidad a lo antes expuesto y a lo dispuesto en la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo y su Reglamento,

ACUERDA:

- 1º) AUTORIZASE al señor MIGUEL ANGEL ORTEGA ORTEGA, de las generales expresadas, para que construya una ESTACION DE SERVICIO que se denominará "WEST MEMPHIS GUAZAPA" en un inmueble de naturaleza rural, ubicado en el Kilómetro veinticinco y medio, Carretera a Chalatenango, Jurisdicción de Guazapa, Departamento de San Salvador, la cual constará de tres tanques con una capacidad de cinco mil quinientos galones cada uno, para el almacenamiento y comercialización de Gasolina Especial, Gasolina Regular y Aceite Diesel.
- 2º) El Titular de la presente autorización queda obligado a:
 - a) Dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo y su Reglamento.
 - b) Para la construcción, deberá cumplirse con los requisitos que indica la Ley del Medio Ambiente, así como las demás leyes que le sean aplicables.
- 3º) El Titular de la autorización, deberá aceptar por escrito el presente Acuerdo, así como presentar la constancia de la fecha de publicación en el Diario Oficial, dentro de los OCHO DIAS HABILES siguientes al de su notificación.
- 4º) El Titular de la presente autorización deberá iniciar la construcción de la Estación de Servicio inmediatamente después de publicado el presente Acuerdo en el Diario Oficial, y finalizar en los ciento ochenta días subsiguientes, tal como lo expuso en su escrito de fecha veintiséis de abril del dos mil cuatro.
- 5º) El Titular de la autorización, deberá comunicar por escrito a la Dirección de Hidrocarburos y Minas con cinco días hábiles de anticipación, la fecha en que se realizarán las pruebas de hermeticidad a los tanques y sus tuberías a efecto que Delegados de la misma, testifiquen la calidad de los mismos y presenciar las pruebas antes y después de ser cubiertos, de conformidad al art. 10 literal "d)" del Reglamento para la Aplicación de la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo.
- 6º) Una vez construida la Estación de Servicio, El Titular deberá solicitar autorización para su funcionamiento.
- 7º) El presente Acuerdo entrará en vigencia, desde el día de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE. BLANCA IMELDA JACO DE MAGAÑA, VICE MINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RAMO DE EDUCACION**

ACUERDO No. 15-0967.-

San Salvador, 12 de septiembre de 2003

El Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que mediante Resolución No. 00348 de fecha 8 de septiembre de 2003, emitida por la Dirección de Acreditación, se aprobó la Ampliación de los Servicios Educativos para que funcione en el(los) Nivel(es) de Educación Básica el PRIMER GRADO, SEGUNDO GRADO, TERCER GRADO, CUARTO GRADO, QUINTO GRADO y SEXTO GRADO, en la jornada DIURNA en el Centro Educativo PUBLICO CENTRO ESCOLAR "BARRIO SAN JOSE", ubicado en 6a. Avenida Sur y 6a. Calle Oriente, Barrio San José, del Municipio de BERLIN, Departamento de USulután; II) Que con fecha 18 de julio del corriente año, se practicó inspección en las instalaciones del citado centro educativo; III) Que del resultado de esa inspección se determinó que es procedente aprobar los servicios solicitados. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: Autorizar a partir del 6 de enero de 2003, la Ampliación en los niveles de Educación Básica el PRIMER GRADO, SEGUNDO GRADO, TERCER GRADO, CUARTO GRADO, QUINTO GRADO y SEXTO GRADO, en la jornada DIURNA, del Centro Educativo PUBLICO CENTRO ESCOLAR "BARRIO SAN JOSE", COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, R. MARIN.

ACUERDO No. 15-0968.-

San Salvador, 12 de septiembre de 2003

El Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que mediante Resolución No. 00349 de fecha 8 de septiembre de 2003, emitida por la Dirección de Acreditación, se aprobó la Ampliación de los Servicios Educativos para que funcione en el(los) Nivel(es) de Educación Básica el SEPTIMO GRADO, OCTAVO GRADO y NOVENO GRADO, en la jornada DIURNA en el Centro Educativo PUBLICO CENTRO ESCOLAR "CASERIO BARRA CIEGA, CANTON TONALA", ubicado en Caserío Barra Ciega, Cantón Tonalá, del Municipio de SONSONATE, Departamento de SONSONATE; II) Que con fecha 22 de agosto del corriente año, se practicó inspección en las instalaciones del citado Centro Educativo; III) Que del resultado de esa inspección se determinó que es procedente aprobar los servicios solicitados. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: Autorizar a partir del 6 de enero de 2003, la Ampliación en los niveles de Educación Básica el SEPTIMO GRADO, OCTAVO GRADO y NOVENO GRADO, en la jornada DIURNA, del Centro Educativo PUBLICO CENTRO ESCOLAR "CASERIO BARRA CIEGA, CANTON TONALA". COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, R. MARIN.

ACUERDO No. 15-0983.-

San Salvador, 23 de octubre de 2003

El Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 15-0584 de fecha 30 de julio de 2003, se aprobó la ampliación de Servicios Educativos al Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL PRIVADO INSTITUTO NACIONAL "Walter THILO DEININGER", siendo el nombre correcto CENTRO EDUCATIVO PUBLICO INSTITUTO NACIONAL "WALTER THILO DEININGER"; II) Que mediante Resolución No. 00323 de fecha 23 de julio de 2003, emitida por la Dirección de Acreditación, se aprobó la Ampliación de los Servicios Educativos para que funcione en el(los) Nivel(es) del PRIMER AÑO y SEGUNDO AÑO de Bachillerato GENERAL,

PRIMER AÑO, SEGUNDO AÑO y TERCER AÑO de Bachillerato TECNICO VOCACIONAL COMERCIAL Opción CONTADURIA, PRIMER AÑO, SEGUNDO AÑO y TERCER AÑO de Bachillerato TECNICO VOCACIONAL COMERCIAL Opción SECRETARIADO y el PRIMER AÑO, SEGUNDO AÑO y TERCER AÑO de Bachillerato TECNICO VOCACIONAL INDUSTRIAL Opción ELECTROTECNIA, de Educación Media, Jornada Diurna, en el Centro Educativo PUBLICO INSTITUTO NACIONAL "WALTER THILO DEININGER", ubicado en Calle Principal, Colonia Cuscatlán, del Municipio de COJUTEPEQUE, Departamento de CUSCATLAN; III) Que con fecha 26 de junio de 2003, se practicó inspección en las instalaciones del citado centro educativo; IV) Que del resultado de esa inspección se determinó que es procedente aprobar los servicios solicitados. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Autorizar a partir del 6 de enero de 2003, la Ampliación en los niveles del PRIMER AÑO y SEGUNDO AÑO de Bachillerato GENERAL, PRIMER AÑO, SEGUNDO AÑO y TERCER AÑO de Bachillerato TECNICO VOCACIONAL COMERCIAL Opción CONTADURIA, PRIMERAÑO, SEGUNDO AÑO y TERCERAÑO de Bachillerato TECNICO VOCACIONAL COMERCIAL Opción SECRETARIADO y el PRIMER AÑO, SEGUNDO AÑO y TERCER AÑO de Bachillerato TECNICO VOCACIONAL INDUSTRIAL Opción ELECTROTECNIA, Jornada Diurna, del Centro Educativo PUBLICO INSTITUTO NACIONAL "WALTER THILO DEININGER"; 2) Déjase sin efecto el Acuerdo No. 15-0854 de fecha 30 de julio de 2003. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, R. MARIN.

ACUERDO No. 15-0985.-

San Salvador, 26 de septiembre de 2003

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que mediante Resolución No. 00376 de fecha 17 de septiembre de 2003, emitida por la Dirección de Acreditación, se aprobó la Ampliación de los Servicios Educativos para que funcione en el(los) Nivel(es) de Educación Básica el SEPTIMO GRADO y OCTAVO GRADO, en la jornada VESPERTINA, en el Centro Educativo PUBLICO CENTRO ESCOLAR "DE LA COLONIA LA PONDEROSA", ubicado en Avenida La Diligencia, Pasaje N°. 8, Colonia La Ponderosa, del Municipio de SONZACATE, Departamento de SONSONATE; II) Que con fecha 2 de septiembre del corriente año, se practicó inspección en las instalaciones del citado Centro Educativo; III) Que del resultado de esa inspección se determinó que es procedente aprobar los servicios solicitados. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: Autorizar a partir del 6 de enero de 2003, la Ampliación en los niveles de Educación Básica el SEPTIMO GRADO y OCTAVO GRADO, en la jornada VESPERTINA, del Centro Educativo PUBLICO CENTRO ESCOLAR "DE LA COLONIA LA PONDEROSA". COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, R. MARIN.

ACUERDO No. 15-0986.-

San Salvador, 26 de septiembre de 2003

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que mediante Resolución No. 00377 de fecha 17 de septiembre de 2003, emitida por la Dirección de Acreditación, se aprobó la Ampliación de los Servicios Educativos para que funcione en el (los) Nivel(es) de Educación Básica el OCTAVO GRADO y NOVENO GRADO, en la jornada DIURNA en el Centro Educativo PUBLICO CENTRO ESCOLAR "LOMAS DEL TECANA", ubicado en Colonia Lomas del Tecana, del Municipio de SANTA ANA, Departamento de SANTA ANA; II) Que con fecha 18 de los corrientes se practicó inspección en las instalaciones del citado Centro Educativo; III) Que del resultado de esa inspección se determinó que es procedente aprobar los servicios solicitados. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: Autorizar a partir del 6 de enero de 2003, la Ampliación en los niveles de Educación Básica el OCTAVO GRADO y NOVENO GRADO, en la jornada DIURNA, del Centro Educativo PUBLICO CENTRO ESCOLAR "LOMAS DEL TECANA". COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, R. MARIN.

ACUERDO No. 15-1044.-

San Salvador, 6 de octubre de 2003

El Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que mediante Resolución No. 00403 de fecha 2 de octubre de 2003, emitida por la Dirección de Acreditación, se aprobó la Ampliación de los Servicios Educativos para que funcione en el(los) Nivel(es) de Educación Media el PRIMER AÑO y SEGUNDO AÑO de Bachillerato GENERAL, en la jornada DIURNA en el Centro Educativo PUBLICO COMPLEJO EDUCATIVO DE MEANGUERA DEL GOLFO, ubicado en Meanguera del Golfo, del Municipio de MEANGUERA DEL GOLFO, Departamento de LA UNION; II) Que con fecha 27 de mayo de 2002, se practicó inspección en las instalaciones del citado centro educativo; III) Que del resultado de esa inspección se determinó que es procedente aprobar los servicios solicitados. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: Autorizar a partir del 6 de enero de 2003, la Ampliación en el Nivel de Educación Media el PRIMER AÑO y SEGUNDO AÑO de Bachillerato GENERAL de Educación Media, en la jornada DIURNA, del Centro Educativo PUBLICO COMPLEJO EDUCATIVO DE MEANGUERA DEL GOLFO. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, R. MARIN.

ACUERDO No. 15-1115.-

San Salvador, 23 de octubre de 2003

El Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que mediante Resolución No 00460 de fecha 20 de octubre de 2003, emitida por la Dirección de Acreditación, se aprobó la Ampliación de los Servicios Educativos para que funcione en el(los) Nivel(es) de Educación Básica el SEPTIMO GRADO, OCTAVO GRADO y NOVENO GRADO, en la jornada VESPERTINA en el Centro Educativo PUBLICO CENTRO ESCOLAR "CANTON SANTA BARBARA", ubicado en Cantón Santa Bárbara, del Municipio de TECOLUCA, Departamento de SAN VICENTE; II) Que se realizó inspección el 3 de octubre del corriente año, en las instalaciones del citado centro educativo; III) Que del resultado de esa inspección se determinó que es procedente aprobar los servicios solicitados. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: Autorizar a partir del 6 de enero de 2003, la Ampliación en los niveles de Educación Básica el SEPTIMO GRADO, OCTAVO GRADO y NOVENO GRADO, en la jornada VESPERTINA, del Centro Educativo PUBLICO CENTRO ESCOLAR "CANTON SANTA BARBARA". COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, R. MARIN.

ACUERDO No. 15-1116.-

San Salvador, 23 de octubre de 2003

El Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que mediante Resolución No. 00461 de fecha 20 de octubre de 2003, emitida por la Dirección de Acreditación, se aprobó la Ampliación de los Servicios Educativos para que funcione en el(los) Nivel(es) de Educación Media el PRIMER AÑO, SEGUNDO AÑO y TERCER AÑO de Bachillerato TECNICO VOCACIONAL COMERCIAL Opción CONTADURIA, en la jornada DIURNA en el Centro Educativo PUBLICO INSTITUTO NACIONAL DE SAN MATIAS, ubicado en Barrio El Centro, del Municipio de SAN MATIAS, Departamento de LA LIBERTAD; II) Que con fecha 3 de octubre del corriente año, se practicó inspección en las instalaciones del citado centro educativo; III) Que del resultado de esa inspección se determinó que es procedente aprobar los servicios solicitados. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: Autorizar a partir del 6 de enero de 2003, la Ampliación en el nivel de Educación Media el PRIMER AÑO, SEGUNDO AÑO y TERCER AÑO de Bachillerato TECNICO VOCACIONAL COMERCIAL Opción CONTADURIA, en la jornada DIURNA, del Centro Educativo PUBLICO INSTITUTO NACIONAL DE SAN MATIAS. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, R. MARIN.

ACUERDO No. 15-1122.

San Salvador, 4 de noviembre del 2003.

El Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que mediante Resolución No. 00473 de fecha 27 de octubre de 2003, emitida por la Dirección de Acreditación, se aprobó la Ampliación de los Servicios Educativos para que funcione en el(los) Nivel(es) de Educación Media el PRIMER AÑO, SEGUNDO AÑO Y TERCER AÑO de Bachillerato TECNICO VOCACIONAL COMERCIAL Opción CONTADURIA, en la jornada DIURNA en el Centro Educativo PUBLICO COMPLEJO EDUCATIVO "DOLORES DE BRITO", ubicado en 6a. AVENIDA SUR Y 2a. CALLE ORIENTE, del Municipio de SONSONATE, Departamento de SONSONATE; II) Que con fecha 8 de octubre del corriente año, se practicó inspección en las instalaciones del citado centro educativo y se determinó que es procedente aprobar los servicios solicitados. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación, POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: Autorizar a partir del 6 de enero de 2003, la Ampliación en los niveles de Educación Media el PRIMER AÑO, SEGUNDO AÑO Y TERCER AÑO de Bachillerato TECNICO VOCACIONAL COMERCIAL Opción CONTADURIA, en la jornada DIURNA, del Centro Educativo PUBLICO COMPLEJO EDUCATIVO "DOLORES DE BRITO", COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, R. MARIN.

ACUERDO No. 15-1124.

San Salvador, 4 de noviembre del 2003.

El Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que mediante Resolución No. 00475 de fecha 27 de octubre de 2003, emitida por la Dirección de Acreditación, se aprobó la Ampliación de los Servicios Educativos para que funcione en el(los) Nivel(es) de Educación Básica el SEPTIMO, OCTAVO Y NOVENO GRADO, en la jornada VESPERTINA en el Centro Educativo PUBLICO CENTRO ESCOLAR "CASERIO HACIENDA NUEVA, CANTON HUIZILTEPEQUE", ubicado en CASERIO HACIENDA NUEVA, CANTON HUIZILTEPEQUE, del Municipio de TENANCINGO, Departamento de CUSCATLAN; II) Que con fecha 3 de octubre de 2003, se practicó inspección en las instalaciones del citado centro educativo; III) Que del resultado de esa inspección se determinó que es procedente aprobar los servicios solicitados. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: Autorizar a partir del 6 de enero de 2003, la Ampliación en los niveles de Educación Básica el SEPTIMO, OCTAVO Y NOVENO GRADO, en la jornada VESPERTINA, del Centro Educativo PUBLICO CENTRO ESCOLAR "CASERIO HACIENDA NUEVA, CANTON HUIZILTEPEQUE". COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, R. MARIN.

ACUERDO No. 15-1208.

San Salvador, 13 de noviembre del 2003.

El Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que mediante Resolución No. 00503 de fecha 6 de noviembre de 2003, emitida por la Dirección de Acreditación, se aprobó la Ampliación de los Servicios Educativos para que funcione en el(los) Nivel(es) de Educación Media el PRIMER AÑO, SEGUNDO AÑO Y TERCER AÑO de Bachillerato TECNICO VOCACIONAL COMERCIAL Opción CONTADURIA, en la jornada DIURNA, PRIMER AÑO, SEGUNDO AÑO Y TERCER AÑO de Bachillerato GENERAL, en la jornada Nocturna, en el Centro Educativo PUBLICO COMPLEJO EDUCATIVO "FEDERICO GONZALEZ", ubicado en FINAL AVENIDA 14 DE JULIO, BARRIO GUADALUPE, del Municipio de SAN SEBASTIAN, Departamento de SAN VICENTE; II) Que con fecha 14 de octubre de 2003, se practicó inspección en las instalaciones del citado centro educativo y se determinó que es procedente aprobar los servicios solicitados. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: Autorizar a partir del 6 de enero de 2003, la Ampliación en los niveles de Educación Media el PRIMER AÑO, SEGUNDO AÑO Y TERCER AÑO de Bachillerato TECNICO VOCACIONAL COMERCIAL Opción CONTADURIA, en la jornada DIURNA, PRIMER AÑO, SEGUNDO AÑO Y TERCER AÑO de Bachillerato GENERAL, en la jornada Nocturna, del Centro Educativo PUBLICO COMPLEJO EDUCATIVO "FEDERICO GONZALEZ". COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, R. MARIN.

ACUERDO No. 15-1284.

San Salvador, 26 de noviembre del 2003.

El Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que mediante Resolución No. 00541 de fecha 20 de noviembre de 2003, emitida por la Dirección de Acreditación, se aprobó la Ampliación de los Servicios Educativos para que funcione en el(los) Nivel(es) de Educación PARVULARIA, en la jornada VESPERTINA en el Centro Educativo PUBLICO ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "COLONIA SAN BENITO", ubicado en AVENIDA MANUEL ENRIQUE ARAUJO, KM. 5½ CARRETERA A SANTA TECLA, CONTIGUO A MERCADO DE ARTESANIAS, del Municipio de SAN SALVADOR, Departamento de SAN SALVADOR; II) Que con fecha 16 de octubre 2003, se practicó inspección en las instalaciones del citado centro educativo y se determinó que es procedente aprobar los servicios solicitados.

Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: Autorizar a partir del 6 de enero de 2003, la Ampliación en el Nivel de Educación PARVULARIA, en la jornada VESPERTINA, del Centro Educativo PUBLICO ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "COLONIA SAN BENITO". COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, R. MARIN.

ACUERDO No. 15-1286.

San Salvador, 26 de noviembre del 2003.

El Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que mediante Resolución No. 00543 de fecha 20 de noviembre de 2003, emitida por la Dirección de Acreditación, se aprobó la Ampliación de los Servicios Educativos para que funcione en el(los) Nivel(es) del PRIMER AÑO, SEGUNDO AÑO Y TERCER AÑO de Bachillerato TECNICO VOCACIONAL COMERCIAL Opción CONTADURIA de Educación Media, en la jornada DIURNA en el Centro Educativo PUBLICO COMPLEJO EDUCATIVO "GENERAL RAFAEL OSORIO HIJO", ubicado en CALLE MARCELINO DURAN, BARRIO EL CENTRO, del Municipio de PARAISO DE OSORIO, Departamento de LA PAZ; II) Que con fecha 20 de octubre 2003, se practicó inspección en las instalaciones del citado centro educativo y se determinó que es procedente aprobar los servicios solicitados. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: Autorizar a partir del 6 de enero de 2003, la Ampliación en el Nivel de Educación Media el PRIMER AÑO, SEGUNDO AÑO y TERCER AÑO de Bachillerato TECNICO VOCACIONAL COMERCIAL Opción CONTADURIA, en la jornada DIURNA, del Centro Educativo PUBLICO COMPLEJO EDUCATIVO "GENERAL RAFAEL OSORIO HIJO". COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, R. MARIN.

ACUERDO No. 15-1288.

San Salvador, 26 de noviembre del 2003.

El Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que mediante Resolución No. 00547 de fecha 20 de noviembre de 2003, emitida por la Dirección de Acreditación, se aprobó la Creación y Funcionamiento del Centro Educativo PUBLICO CENTRO ESCOLAR "COLONIA LA PISTA", ubicado en COLONIA LA PISTA, del municipio de SANTA MARIA, Departamento de USulután, para que funcione en los Niveles de Educación PARVULARIA, PRIMER GRADO, SEGUNDO GRADO, TERCER GRADO, CUARTO GRADO, QUINTO GRADO Y SEXTO GRADO de Educación BASICA, en la jornada DIURNA; II) Que con fecha 20 de octubre del corriente año, se practicó inspección en las instalaciones del centro educativo y se determinó que es procedente aprobar los servicios solicitados. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Autorizar a partir del 6 de enero de 2003, la Creación, Nominación y Funcionamiento del Centro Educativo PUBLICO CENTRO ESCOLAR "COLONIA LA PISTA", en los niveles de Educación PARVULARIA, PRIMER GRADO, SEGUNDO GRADO, TERCER GRADO, CUARTO GRADO, QUINTO GRADO Y SEXTO GRADO de Educación BASICA, en la jornada DIURNA; 2) Su infraestructura será identificada con el Código No. 10018; 3) Tramítense posteriormente ante la Comisión Nominadora de Centros Educativos la aprobación del nombre de dicho Centro Educativo. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, R. MARIN.

ACUERDO No. 15-1360.

San Salvador, 15 de diciembre del 2003.

El Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que mediante Resolución No. 00617 de fecha 9 de diciembre de 2003, emitida por la Dirección de Acreditación, se aprobó la Ampliación de los Servicios Educativos para que funcione en el(los) Nivel(es) de Educación Media el PRIMER AÑO, SEGUNDO AÑO Y TERCER AÑO de Bachillerato TECNICO VOCACIONAL EN SALUD, en la jornada DIURNA en el Centro Educativo PRIVADO COLEGIO JERUSALEM, ubicado en REPARTO Y BOULEVARD SAN BARTOLO, POLIGONO 5, No. 1, del Municipio de ILOPANGO, Departamento de SAN SALVADOR; II) Que se realizó inspección el 5 de noviembre de 2003, en las instalaciones del citado centro educativo y se determinó que es procedente aprobar los servicios solicitados. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Autorizar a partir del 6 de enero de 2003, la Ampliación en los niveles de Educación Media el PRIMER AÑO, SEGUNDO AÑO Y TERCER AÑO de Bachillerato TECNICO VOCACIONAL EN SALUD, en la jornada DIURNA, del Centro Educativo PRIVADO COLEGIO JERUSALEM; 2) Ratifíquese como Director/a a el/la Profesor/a Ana Deysi Iraheta de Franco. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, R. MARIN.

ACUERDO No. 15-1364.

San Salvador, 15 de diciembre del 2003.

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que mediante Resolución No. 00623 de fecha 10 de diciembre de 2003, emitida por la Dirección de Acreditación, se aprobó la Creación y Funcionamiento del Centro Educativo PUBLICO CENTRO ESCOLAR "CASERIO EL MECATE, CANTON SEGURA", ubicado en CASERIO EL MECATE, CANTON SEGURA, del municipio de QUEZALTEPEQUE, Departamento de LA LIBERTAD, para que funcione en los Niveles de Educación PARVULARIA, PRIMER GRADO, SEGUNDO GRADO, TERCER GRADO, CUARTO GRADO, QUINTO GRADO Y SEXTO GRADO de Educación BASICA, en la jornada DIURNA. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Autorizar a partir del 1 de diciembre de 2003, la Creación, Nominación y Funcionamiento del Centro Educativo PUBLICO CENTRO ESCOLAR "CASERIO EL MECATE, CANTON SEGURA", en los niveles de Educación PARVULARIA, PRIMER GRADO, SEGUNDO GRADO, TERCER GRADO, CUARTO GRADO, QUINTO GRADO Y SEXTO GRADO de Educación BASICA, en la jornada DIURNA; 2) Su infraestructura será identificada con el Código No. 60255; 3) Tramítense posteriormente ante la Comisión Nominadora de Centros Educativos la aprobación del nombre de dicho Centro Educativo. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, R. MARIN.

ACUERDO No. 15-1371.

San Salvador, 22 de diciembre del 2003.

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que mediante Resolución No. 00633 de fecha 16 de diciembre de 2003, emitida por la Dirección de Acreditación, se aprobó la Ampliación de los Servicios Educativos para que funcione en el(los) Nivel(es) de Educación Básica el SEPTIMO GRADO, OCTAVO GRADO Y NOVENO GRADO, en la jornada DIURNA en el Centro Educativo PUBLICO CENTRO ESCOLAR "CANTON GUANASTE", ubicado en CANTON GUANASTE, del Municipio de CIUDAD BARRIOS, Departamento de SAN MIGUEL; II) Que se realizó inspección el 22 de octubre del presente año, al citado centro educativos y se determinó que es procedente aprobar los servicios solicitados. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: Autorizar a partir del 6 de enero de 2003, la Ampliación en los niveles de Educación Básica el SEPTIMO GRADO, OCTAVO GRADO Y NOVENO GRADO, en la jornada DIURNA, del Centro Educativo PUBLICO CENTRO ESCOLAR "CANTON GUANASTE". COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, R. MARIN.

ACUERDO No. 15-0942.

San Salvador, 8 de septiembre del 2003.

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Dirección de Acreditación se ha presentado AIDA MAGDALENA VALDIVIESO solicitando INCORPORACION de su Certificado de Bachiller con Orientación Docente extendido por el Ministerio de Educación y Justicia de la República de Argentina en el año 1989. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: Dar como Equivalente los estudios de Bachiller con Orientación Docente realizados por AIDA MAGDALENA VALDIVIESO en la República de Argentina, con los de Bachillerato General y a la vez Incorporar su Certificado de Bachiller con Orientación Docente al Sistema Educativo de nuestro país. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, R. MARIN.

(Registro No. A047518)

ACUERDO No. 15-0281.

San Salvador, 10 de marzo del 2004.

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Dirección de Acreditación se ha presentado JEAN IVAN CORTEZ BALDODANO solicitando INCORPORACION de su Diploma de Bachiller en Computación, extendido por el Liceo de Computación de Guatemala, República de Guatemala en el año 1988. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: Dar como equivalente los Estudios de Bachiller en Computación realizados por JEAN IVAN CORTEZ BALDODANO en República de Guatemala, con los de Bachillerato General y a la vez incorporar su diploma de Bachiller en Computación, al Sistema Educativo de nuestro país. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, R. MARIN.

(Registro No. A047572)

ACUERDO No. 15-0290.

San Salvador, 12 de marzo del 2004.

El Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Dirección de Acreditación se ha presentado, CAMILO DOMINGUEZ CASTRILLO solicitando EQUIVALENCIA de sus estudios de Onceavo Grado, realizados en el San Francisco Unified School District de San Francisco, California, Estados Unidos de América en el año 1992, con los de Primer Año Bachillerato General de nuestro país. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: Dar como Equivalente los Estudios de Onceavo Grado, realizados por CAMILO DOMINGUEZ CASTRILLO en Estados Unidos de América con los de Primer Año Bachillerato General de nuestro país. Se le autoriza matricularse en Segundo Año Bachillerato General. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, R. MARIN.

(Registro No. A047511)

ACUERDO No. 15-0688.

San Salvador, 2 de julio del 2004.

El Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que se ha solicitado la Creación y Funcionamiento del Centro Educativo PRIVADO LICEO CRISTIANO "REVERENDO DAVID PERAZA LEMUS", ubicado en 3a. Calle Poniente 1a. Avenida Norte, Barrio El Calvario, del municipio de SAN PABLO TACACHICO, Departamento de LA LIBERTAD, para que funcione en los Niveles de Educación PARVULARIA, PRIMER GRADO, SEGUNDO GRADO Y TERCER GRADO de Educación BASICA, en la jornada DIURNA; II) Que según certificación de Acta No 183, Punto II, de fecha 7 de junio de 2004, la Comisión Nominadora de Centros Educativos aprobó la nominación del centro Educativo referido en el considerando anterior como LICEO CRISTIANO "REVERENDO DAVID PERAZA LEMUS"; III) Que se realizó inspección el 31 de mayo del corriente año, en las instalaciones del citado centro educativo y se determinó que es procedente aprobar los servicios solicitados; IV) Que se reconoce como Director/a a el/la Profesor/a Marta Elena Alas de Araujo, NIP No. 0108504, PDN 2. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Autorizar a partir del 5 de enero de 2004, la Creación, Nominación y Funcionamiento del Centro Educativo PRIVADO LICEO CRISTIANO "REVERENDO DAVID PERAZA LEMUS", en los niveles de Educación PARVULARIA, PRIMER GRADO, SEGUNDO GRADO Y TERCER GRADO de Educación BASICA, en la jornada DIURNA; 2) Reconocer como Director/a a el/la Profesor/a Marta Elena Alas de Araujo, NIP No. 0108504, PDN 2; 3) Su infraestructura será identificada con el Código No. 21345. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). La Ministra de Educación, DML.

(Registro No. A047447)

ACUERDO No. 15-0750.

San Salvador, 12 de junio del 2004.

El Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador, en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 15- 1298 de fecha 4 de septiembre de 1997, el Organismo Ejecutivo en el Ramo de Educación aprobó los nuevos Estatutos de la UNIVERSIDAD EVANGELICA DE EL SALVADOR y reconoció su personalidad jurídica; II) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 1898 del 30 de junio de 1982, con efectos a partir del 23 de marzo de 1981, el Poder Ejecutivo en el Ramo de Educación, autorizó el funcionamiento de la referida Universidad; III) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 15-1528, de fecha 27 de julio de 1998 la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS fue adecuada a la Ley de Educación Superior y autorizada para impartirse en modalidad regular; IV) Que dicha Universidad ha presentado a la Dirección Nacional de Educación Superior, el Plan de Estudio actualizado de la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, solicitando su respectiva autorización y habiendo incorporado las observaciones hechas por la División de Estudios; POR TANTO, con base en las consideraciones antes expresadas, facultades que la Ley confiere, ACUERDA: 1°) Aprobar el Plan de Estudio actualizado de la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS presentado por la UNIVERSIDAD EVANGELICA DE EL SALVADOR; 2°) Autorizar a la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas de la referida Universidad, para que imparta dicha carrera en plan regular y en su Sede Central; 3°) Aprobar el Plan de Absorción que se encuentra anexo al documento del Plan Actualizado; 4°) Tanto el Plan de Estudio como el respectivo Plan de Absorción deberán encontrarse a disposición de los estudiantes en biblioteca u otro centro de consulta pública de la Institución; 5°) Dicho Plan deberá ser revisado en el plazo de duración de la carrera. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE. Ministra de Educación, DML.

(Registro No. A047559)

ACUERDO No. 15-828.

San Salvador, 23 de julio del año 2004.

El Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador en el ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha presentado CONSUELO CERON LOPEZ, solicitando que se le reconozca el grado académico de PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA, obtenido en el INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "ALFONSO UGARTE", de la República de Perú, en el año 2003; lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los arts. 3 y 16, literal a) del Reglamento Especial de Incorporaciones y a las facultades concedidas en el mismo a este Ministerio; II) Que de conformidad al Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y El Caribe, suscrito por nuestro país, ratificado y vigente. Procede dicho reconocimiento. POR TANTO: con base a las razones expuestas, y satisfechos los requisitos legales establecidos en la referida Convención ACUERDA: 1°) Reconócese la validez académica de los estudios de PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA, realizados por CONSUELO CERON LOPEZ, en la República del Perú; como PROFESORA EN EDUCACION BASICA PARA PRIMERO Y SEGUNDO CICLOS en nuestro país; 2°) El Presente Acuerdo Ejecutivo, no constituye autorización alguna para el ejercicio profesional, la cual deberá ser debidamente tramitada ante la instancia correspondiente. COMUNIQUESE. Ministra de Educación, DML.

(Registro No. A047506)

Acuerdo No. 15-091.

San Salvador, 25 de agosto de 2004.

El Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador, en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que por Acuerdo Ejecutivo No.15-1286 de fecha 5 de diciembre de 1996, el Organismo Ejecutivo en el Ramo de Educación aprobó los nuevos Estatutos de la UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA DE EL SALVADOR "JOSE SIMEON CAÑAS" y reconoció su personalidad jurídica; II) Que por Acuerdo No. 2201 de fecha 19 de abril de 1966 el Poder Ejecutivo en el Ramo de Educación autorizó el funcionamiento a la referida Institución; III) Que por acuerdo No. 15-1172 de fecha quince de noviembre de dos mil uno, el Poder Ejecutivo en el Ramo de Educación autorizó a la UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA DE EL SALVADOR "JOSE SIMEON CANAS", la carrera de PROFESORADO EN EDUCACION BASICA PARA PRIMERO Y SEGUNDO CICLOS, en la modalidad presencial, en su sede central autorización que venció el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. IV) Que la UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA DE EL SALVADOR "JOSE SIMEON CANAS", ha solicitado a la Dirección Nacional de Educación Superior, autorización para ofrecer el Plan de estudio de la carrera de PROFESORADO EN EDUCACION BASICA PARA PRIMERO Y SEGUNDO CICLOS, en la modalidad a distancia, POR TANTO: con base en las consideraciones antes expresadas, oída que fue la opinión del Consejo de Educación Superior y en cumplimiento de los artículos 5 y 57 de la Ley de Educación Superior, ACUERDA: 1°) Autorizar el Plan de Estudio de la carrera de PROFESORADO EN EDUCACION BASICA PARA PRIMERO Y SEGUNDO CICLOS, en la modalidad a distancia, para el período dos mil cinco a dos mil siete, como experiencia piloto. 2°) Autorizar a la UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA DE EL SALVADOR "JOSE SIMEON CAÑAS" para que ofrezca la carrera de PROFESORADO EN EDUCACION BASICA PARA PRIMERO Y SEGUNDO CICLOS; 3°) Autorizar al Departamento de Ciencias de la Educación de la referida Universidad, para que ofrezca la carrera aprobada en modalidad a distancia, en los centros asociados ubicados en San Francisco Gotera, Morazán y San José Las Flores, Chalatenango. 4°) El Plan de Estudio deberá encontrarse a la disposición de los estudiantes en biblioteca u otro centro de consulta pública de la Institución 5°) La Universidad deberá crear una Comisión Especial que evaluará cada proceso formativo de los estudiantes, certificando el nivel de conocimiento de los mismos e informándolo a la Dirección Nacional de Educación Superior. 6°) Esta modalidad deberá cumplir con el Instructivo para el Funcionamiento de las Carreras de Profesorado, cuyo cumplimiento será monitoreado por la Dirección Nacional de Educación Superior. 7) La UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA DE EL SALVADOR "JOSE SIMEON CAÑAS" no podrá extender esta modalidad sin antes haber finalizado, evaluado y sistematizado la experiencia piloto. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE. Ministra de Educación, DML.

(Registro No. C014059)

ACUERDO No. 16-0082.

San Salvador, 13 de julio del 2004.

EL ORGANISMO EJECUTIVO EN EL RAMO DE EDUCACION. CONSIDERANDO: I. Que de conformidad a los artículos once y doce del "Reglamento para la Creación, Organización y Funcionamiento de los Comités Escolares y otros Organismos de Administración Escolar", contenidos en el Decreto Ejecutivo No. 54 de fecha seis de junio de mil novecientos noventa y seis, publicado en el Diario Oficial No. 106, tomo 331, de fecha diez de junio del año mil novecientos noventa y seis. II. Que el Acuerdo Ejecutivo No. 16-0129 de fecha 10 de marzo de mil novecientos noventa y siete, reconoce a las Casas de la Cultura como Organizaciones con fines Educativos identificados y enmarcados dentro del más amplio concepto de educación permanente. III. Que existe el Documento Normativo para la Ejecución del Programa de Transferencia de fondos entre Ministerio de Educación y los Comités de Apoyo de las Casas de la Cultura. IV. Que en fecha 27 de abril de 2004 se firmó el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de

Relaciones Exteriores de El Salvador, el Consejo Nacional para la Cultura y el Arte y la Casa Salvadoreña de la Cultura en Quetzaltenango, República de Guatemala para la creación y funcionamiento de la Casa Salvadoreña de la Cultura. V. Que en fecha 27 de abril de 2004, El Consejo Nacional para la Cultura y el Arte de El Salvador, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Asociación Salvadoreña de Desarrollo Integral, inauguró oficialmente la Casa Salvadoreña de la Cultura de Quetzaltenango, República de Guatemala, POR TANTO ACUERDA: Reconocer legalmente por el Ministerio de Educación de El Salvador A LA CASA SALVADOREÑA DE LA CULTURA DE QUETZALTENANGO, REPUBLICA DE GUATEMALA, como Organización con fines culturales y educativos. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministerio de Educación, DXML.

ACUERDO No. 16-0131.

San Salvador, 13 de julio del 2004.

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE EDUCACION. CONSIDERANDO: I. Que de conformidad a los artículos once y doce del “Reglamento para la Creación, Organización y Funcionamiento de los Comités Escolares y otros Organismos de Administración Escolar”, contenidos en el Decreto Ejecutivo No. 54 de fecha seis de junio de mil novecientos noventa y seis, publicado en el Diario Oficial No. 106, tomo 331, de fecha diez de junio del año mil novecientos noventa y seis. II. Que el Acuerdo Ejecutivo No. 16-0129 de fecha 10 de marzo de mil novecientos noventa y siete, reconoce a las Casas de la Cultura como Organizaciones con fines Educativos identificados y enmarcados dentro del más amplio concepto de educación permanente. III. Que existe el Documento Normativo para la Ejecución del Programa de Transferencia de fondos entre CONCULTURA y los Comités de Apoyo de las Casas de la Cultura. IV. Que en fecha 12 de febrero de 2004, El Consejo Nacional para la Cultura y el Arte inauguró oficialmente la Casa de la Cultura de San Luis Talpa, en el Departamento de La Paz, POR TANTO ACUERDA: Reconocer legalmente por el Ministerio de Educación A LA CASA DE LA CULTURA DE: SAN LUIS TALPA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, como Organización con fines culturales y educativos. COMUNÍQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministerio de Educación, DXML.

ACUERDO No. 16-0132.

San Salvador 13 de julio del 2004.

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE EDUCACION. CONSIDERANDO: I. Que de conformidad a los artículos once y doce del “Reglamento para la Creación, Organización y Funcionamiento de los Comités Escolares y otros Organismos de Administración Escolar”, contenidos en el Decreto Ejecutivo No. 54 de fecha seis de junio de mil novecientos noventa y seis, publicado en el Diario Oficial No. 106, tomo 331, de fecha diez de junio del año mil novecientos noventa y seis. II. Que el Acuerdo Ejecutivo No. 16-0129 de fecha 10 de marzo de mil novecientos noventa y siete, reconoce a las Casas de la Cultura como Organizaciones con fines Educativos identificados y enmarcados dentro del más amplio concepto de educación permanente. III. Que existe el Documento Normativo para la Ejecución del Programa de Transferencia de fondos entre CONCULTURA y los Comités de Apoyo de las Casas de la Cultura. IV. Que en fecha 5 de noviembre de 2003, El Consejo Nacional para la Cultura y el Arte inauguró oficialmente la Casa de la Cultura de Salcoatitán, en el Departamento de Sonsonate, POR TANTO ACUERDA: Reconocer legalmente por el Ministerio de Educación A LA CASA DE LA CULTURA DE: SALCOATITAN EN EL DEPARTAMENTO DE SONSONATE, como Organización con fines culturales y educativos. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministerio de Educación, DXML.

ACUERDO No. 16-0133.

San Salvador, 13 de julio del 2004.

El Organo Ejecutivo en el Ramo de Educación. CONSIDERANDO: I. Que de conformidad a los artículos once y doce del “Reglamento para la Creación, Organización y Funcionamiento de los Comités Escolares y otros Organismos de Administración Escolar”, contenidos en el Decreto Ejecutivo No. 54 de fecha seis de junio de mil novecientos noventa y seis, publicado en el Diario Oficial No. 106, tomo 331, de fecha diez de junio del año mil novecientos noventa y seis. II. Que el Acuerdo Ejecutivo No. 16-0129 de fecha 10 de marzo de mil novecientos noventa y siete, reconoce a las Casas de la Cultura como Organizaciones con fines Educativos identificados y enmarcados dentro del más amplio concepto de educación permanente. III. Que existe el Documento Normativo para la Ejecución del Programa de Transferencia de Fondos entre CONCULTURA y los Comités de Apoyo de las Casas de la Cultura. IV. Que en fecha 21 de noviembre de 2003, El Ministerio de Educación reconoció legalmente a la Casa de la Cultura de Santa Cruz Analquito, en el Departamento de Cuscatlán, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 16-0211, publicado en Diario Oficial No. 59, Tomo 362, de fecha veinticinco de marzo de dos mil cuatro. V. Que se ha tenido a la vista el Acta de Constitución de fecha 18 de febrero de dos mil cuatro del Comité de Apoyo de la Casa de la Cultura que se relaciona en el presente acuerdo. POR TANTO ACUERDA: Reconocer legalmente por el Ministerio de Educación al COMITE DE APOYO DE LA CASA DE LA CULTURA DE: SANTA CRUZ ANALQUITO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, como Organización con fines culturales y educativos. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministerio de Educación, DXML.

ACUERDO No. 16-0134.

San Salvador, 13 de julio del 2004.

El Organismo Ejecutivo en el Ramo de Educación. CONSIDERANDO: I. Que de conformidad a los artículos once y doce del “Reglamento para la Creación, Organización y Funcionamiento de los Comités Escolares y otros Organismos de Administración Escolar”, contenidos en el Decreto Ejecutivo No. 54 de fecha seis de junio de mil novecientos noventa y seis, publicado en el Diario Oficial No. 106, tomo 331, de fecha diez de junio del año mil novecientos noventa y seis II. Que el Acuerdo Ejecutivo No. 16-0129 de fecha 10 de marzo de mil novecientos noventa y siete, reconoce a las Casas de la Cultura como Organizaciones con fines Educativos identificados y enmarcados dentro del más amplio concepto de educación permanente. III. Que existe el Documento Normativo para la Ejecución del Programa de Transferencia de Fondos entre CONCULTURA y los Comités de Apoyo de las Casas de la Cultura. IV. Que en fecha 21 de noviembre de 2003, El Ministerio de Educación reconoció legalmente a la Casa de la Cultura de San Antonio del Monte, en el Departamento de Sonsonate, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 16-0213, publicado en Diario Oficial No. 59, Tomo 362, de fecha veinticinco de marzo de dos mil cuatro. V. Que se ha tenido a la vista el Acta de Constitución de fecha 13 de enero de dos mil cuatro del Comité de Apoyo de la Casa de la Cultura que se relaciona en el presente acuerdo POR TANTO ACUERDA: Reconocer legalmente por el Ministerio de Educación al COMITE DE APOYO DE LA CASA DE LA CULTURA DE: SAN ANTONIO DEL MONTE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, como Organización con fines culturales y educativos. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministerio de Educación, DXML.

ACUERDO No. 16-0135.

San Salvador, 13 de julio del 2004.

El Organismo Ejecutivo en el Ramo de Educación. CONSIDERANDO: I. Que de conformidad a los artículos once y doce del “Reglamento para la Creación, Organización y Funcionamiento de los Comités Escolares y otros Organismos de Administración Escolar”, contenidos en el Decreto Ejecutivo No. 54 de fecha seis de junio de mil novecientos noventa y seis, publicado en el Diario Oficial No. 106, tomo 331, de fecha diez de junio del año mil novecientos noventa y seis. II. Que el Acuerdo Ejecutivo No. 16-0129 de fecha 10 de marzo de mil novecientos noventa y siete, reconoce a las Casas de la Cultura como Organizaciones con fines Educativos identificados y enmarcados dentro del más amplio concepto de educación permanente. III. Que existe el Documento Normativo para la Ejecución del Programa de Transferencia de Fondos entre CONCULTURA y los Comités de Apoyo de las Casas de la Cultura. IV. Que en fecha 21 de noviembre de 2003, El Ministerio de Educación reconoció legalmente a la Casa de la Cultura de Nuevo Cuscatlán, en el Departamento de La Libertad, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 16-0212, publicado en Diario Oficial No. 59, Tomo 362, de fecha veinticinco de marzo de dos mil cuatro. V. Que se ha tenido a la vista el Acta de Constitución de fecha 1 de marzo de dos mil cuatro del Comité de Apoyo de la Casa de la Cultura que se relaciona en el presente acuerdo POR TANTO ACUERDA: Reconocer legalmente por el Ministerio de Educación al COMITE DE APOYO DE LA CASA DE LA CULTURA DE: NUEVO CUSCATLAN. DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, como Organización con fines culturales y educativos COMUNIQUESE.

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 525-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de febrero del año dos mil cuatro.- EL TRIBUNAL, de conformidad con lo resuelto en los respectivas diligencias, por resolución pronunciada a las nueve horas del día cuatro de febrero del corriente año, ACUERDA: MODIFICAR el acuerdo número 410-D de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis, mediante el cual se autorizó al Licenciado SANDRO ALEXANDER JIMENEZ REYES para el ejercicio de la Profesión de Abogado en todas sus ramas; Autorizándolo para que a partir de esta fecha ejerza dicha Profesión con el nombre de SANDRO ALEXANDER REYES JIMENEZ. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- V. DE AVILES.- J. E. TENORIO.- M. CLARA.- J. ENRIQUE ACOSTA.- GUZMAN U. D. C.- M. POSADA.- M. A. CARDOZA. A.- E. CIERRA.- PRONUNCIADO POR LOS SEÑORES MAGISTRADOS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.-

(Registro No. A047498)

ACUERDO No. 945-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiocho de julio de dos mil cuatro.- El Tribunal ACUERDA: Autoriza al Licenciado JUAN CARLOS VILLALTA CABRERA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- M. CLARA.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- P. J.- GUZMAN U. D. C.- M. POSADA.- M. A. CARDOZA A.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. A047515)

INSTITUCIONES AUTONOMAS

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

DECRETO No. 2.

EL PRESIDENTE DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante Decreto número 12, de fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el Diario Oficial número ciento nueve, de esa misma fecha, la Presidencia de la Corte de Cuentas de la República, emitió el actual Reglamento Orgánico Funcional, que estableció la estructura, responsabilidades y atribuciones de las dependencias de esta Institución;
- II) Que en el proceso de modernización que actualmente realiza esta Corte, en el mejoramiento de la calidad de los servicios que presta, se requiere de una estructura que responda a las nuevas necesidades institucionales, por lo que es urgente la emisión de un Reglamento Orgánico Funcional, que responda a tales necesidades;

POR TANTO,

De conformidad con los Arts. 5 numeral 18 y 6 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República,

DECRETA el siguiente:

REGLAMENTO ORGANICO FUNCIONAL DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

TITULO I

ESTRUCTURA ORGANICA

CAPITULO I

GENERALIDADES

Art. 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer la estructura orgánica, las funciones, responsabilidades y atribuciones de las dependencias de la Corte de Cuentas de la República, a que se refiere el Art. 6 de su Ley.

Art. 2.- Para el cumplimiento de las funciones administrativas, la Corte de Cuentas, que en este Reglamento se denominará "La Corte", se estructura así:

- 1) Presidencia.
- 2) Unidades de Asesoría.
- 3) Area Administrativa.
- 4) Area de Auditoría.
- 5) Area Jurisdiccional.

Respecto a las funciones jurisdiccionales de la Corte, que ejercen las Cámaras de Primera y Segunda Instancia, se aplicará lo dispuesto en los Arts. 13 y 17 de su Ley.

A fin de armonizar y agilizar la funcionalidad del Area Jurisdiccional, habrá un Coordinador General de la misma, con funciones exclusivamente administrativas.

CAPITULO II

PRESIDENCIA

Art. 3.- La Presidencia es la máxima autoridad administrativa de la Corte; define y orienta la política institucional, aprueba y dirige la ejecución de planes y programas para la fiscalización de la gestión pública.

CAPITULO III**ASESORIA**

Art. 4.- Las Unidades de Asesoría de la Corte, son:

1. Asesores de la Presidencia.
2. Departamento de Auditoría Interna.
3. Dirección de Comunicaciones.
4. Departamento de Participación Ciudadana.

CAPITULO IV**COMITE EJECUTIVO**

Art.5.-El Comité Ejecutivo está integrado por:

1. Presidente.
2. Asesores de la Presidencia.
3. Coordinador General Administrativo.
4. Coordinador General de Auditoría.
5. Directores y Jefes que el Presidente designe, según el caso a tratar.

El Presidente podrá invitar a los Magistrados de la Corte y a cualquier otro funcionario, cuando fuere necesario.

El Comité Ejecutivo tiene por finalidad dinamizar y dar seguimiento al accionar de la Institución, mediante la solución práctica de los problemas que surjan, que ameriten la toma de decisiones oportunas, apropiadas y ágiles.

CAPITULO V**AREA ADMINISTRATIVA**

Art. 6.- Las dependencias del Area Administrativa prestan cooperación a las unidades organizativas de todas las áreas de la Corte, para el cumplimiento de sus funciones y son:

1. Dirección Financiera, que dependerá de la Presidencia.
2. Coordinación General Administrativa
 - 2.1. Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI).
 - 2.2. Dirección Administrativa.
 - 2.2.1 Unidad de Recepción y Distribución de Informes de Auditoría.
- 2.3 Dirección de Recursos Humanos.
 - 2.3.1 Departamento de Capacitación.
- 2.4 Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.
 - 2.4.1 Departamento de Planificación.
 - 2.4.2 Departamento de Informática.
 - 2.4.3 Departamento para la Modernización y Gestión de la Calidad.
- 2.5 Dirección Jurídica.

Cada Dirección Administrativa está integrada por un Director, un Subdirector y el personal que sea necesario.

CAPITULO VI
AREA DE AUDITORIA

Art. 7.- El Area de Auditoría está integrada así:

1. Coordinación General de Auditoría.

1.1. Direcciones de Auditoría.

1.2. Oficinas Regionales.

1.3. Departamento Técnico de Apoyo.

Art. 8.- Las Direcciones de Auditoría, las Oficinas Regionales y el Departamento Técnico de Apoyo, estarán bajo la Coordinación General de Auditoría, por lo que toda gestión administrativa, ante cualquier otra instancia de la Corte, deberán canalizarla a través de dicha Coordinación General. Los viáticos para misiones oficiales internas serán autorizados por el Coordinador General de Auditoría.

Las Direcciones de Auditoría y Oficinas Regionales realizarán las funciones de fiscalización de la Corte, en el ámbito administrativo. Las Direcciones de Auditoría se identificarán mediante numeración correlativa por Acuerdo de la Presidencia, en el cual se les asignará, respectivamente, su ámbito de fiscalización, de conformidad al Art.3 de la Ley de la Corte.

El número de las Direcciones de Auditoría podrá variar, según las necesidades institucionales, en virtud de acuerdo de la Presidencia.

Art. 9.- Existirán Oficinas Regionales, a efecto de descentralizar el trabajo de las Direcciones de Auditoría. Aquellas podrán ser creadas o suprimidas, mediante acuerdo de la Presidencia.

Estas Oficinas estarán adscritas orgánica y administrativamente a la Coordinación General de Auditoría.

Las Oficinas Regionales, en cuanto a la función de fiscalización que se les encargue, guardarán una relación de dependencia de la Dirección de Auditoría a la cual corresponda la entidad auditada.

Cada Dirección de Auditoría que encargue trabajo a las Oficinas Regionales, deberá comunicarlo a la Coordinación General de Auditoría.

Art. 10.- Las Direcciones de Auditoría estarán integradas por un Director, un Subdirector, Supervisores, Jefes de Equipo y los Auditores que fueren necesarios.

Las Oficinas Regionales estarán integradas por un Jefe, un Subjefe, Jefes de Equipo, y los Auditores que fueren necesarios.

El Departamento Técnico de Apoyo estará integrado por un Jefe, profesionales y técnicos de diferentes disciplinas.

TITULO II
ESTRUCTURA FUNCIONAL

CAPITULO I
FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA

Art. 11.- Dentro de las atribuciones que le establece el Art. 8 de la Ley de la Corte, son funciones del Presidente las siguientes:

1. Aprobar las políticas, planes y programas de trabajo de la Corte, así como las Normas Técnicas, todo de conformidad al Art. 5, numeral 2, literales a) y b) de la Ley de la Corte;
2. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades de la Institución;
3. Aprobar el proyecto de presupuesto de la Institución;
4. Dar seguimiento a la ejecución del presupuesto aprobado;
5. Expedir los reglamentos, manuales, instructivos y circulares que se requieran, para el ejercicio de las funciones administrativas de la Corte;
6. Presidir el Comité Ejecutivo;
7. Suscribir las resoluciones, acuerdos, contratos, dictámenes y opiniones, de conformidad con la ley;
8. Autorizar las publicaciones relacionadas con la Corte, excepto aquellas que se dieren en el quehacer rutinario de las diferentes unidades organizativas; y

9. Autorizar becas y misiones oficiales al exterior, de conformidad a la reglamentación respectiva.

CAPITULO II

RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES COMUNES DE LAS DEPENDENCIAS

Art. 12.- Las Jefaturas Administrativas tendrán, en sus respectivas dependencias, las responsabilidades y atribuciones comunes siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de las leyes y demás normativas;
2. Promover y fortalecer los principios necesarios, para propiciar un clima organizacional y una cultura de compromiso entre todo el personal, para coadyuvar al proceso de modernización y desarrollo estratégico de la Institución;
3. Conscientizar permanentemente al personal a su cargo, respecto a los objetivos, políticas y estrategias institucionales y propiciar su realización;
4. Establecer planes, proyectos y programas de trabajo y someterlos a consideración y aprobación del superior respectivo;
5. Orientar, dirigir, evaluar y supervisar la ejecución de planes, proyectos y programas y sugerir medidas para mejorar el cumplimiento de sus actividades;
6. Ejercer autoridad e impartir órdenes, instrucciones y orientaciones, personal a su cargo, en los aspectos técnico, legal, administrativo disciplinario; así como reportar a la Dirección de Recursos Humanos, los delitos, faltas o cualquier otra irregularidad cometida por sus subalternos. La omisión por parte del Jefe será sancionada conforme a la Ley;
7. Imponer, de conformidad al Art. 42 de la Ley del Servicio Civil, las amonestaciones y suspensiones, cuando procedieren. De la resolución razonada se enviará copia a la Dirección de Recursos Humanos para los efectos consiguientes;
8. Distribuir, orientar, exigir y supervisar el cumplimiento de las responsabilidades y atribuciones asignadas a sus subalternos;
9. Solicitar oportunamente el suministro de materiales, servicios y equipos;
10. Evaluar el rendimiento del personal a su cargo, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, de acuerdo con las normas y disposiciones establecidas;
11. Propiciar la capacitación de su personal, a través del Departamento respectivo;
12. Promover e impulsar en el personal a su cargo, la responsabilidad, efectividad, austeridad y eficiencia en el cumplimiento de sus labores, así como la solidaridad, mística de trabajo, puntualidad y buenas costumbres;
13. Revisar periódicamente la documentación a su cargo, para su clasificación y traslado al archivo general;
14. Coordinar las actividades y labores de su unidad, con las demás dependencias de la Corte;
15. Realizar reuniones de trabajo con el personal a su cargo, para la planificación de actividades y la toma de decisiones oportunas que garanticen la efectividad y eficiencia de la gestión;
16. Responder por el cumplimiento de sus responsabilidades, atribuciones y funciones, ante sus respectivos superiores;
17. Cuidar de los bienes asignados a su unidad y velar permanentemente por la actualización del inventario de los mismos;
18. Presentar a sus respectivos Coordinadores Generales, sus Planes Anuales Operativos y todo lo relacionado con ellos;
19. Orientar sus actividades en base a los principios de calidad, eficiencia y productividad; y
20. Cumplir las demás funciones que le fueren encomendadas.

CAPITULO III

FUNCIONES DE ASESORIA

Art. 13.- Las unidades de Asesoría brindarán apoyo en sus respectivas ramas a todas las dependencias de la Corte que lo requieran.

SECCION PRIMERA

ASESORES DE LA PRESIDENCIA

Art. 14.- El Cuerpo de Asesores de la Presidencia es un grupo multidisciplinario de profesionales, que conjugan esfuerzos, conocimientos, capacidades y experiencias, para desarrollar en forma efectiva, las actividades específicas delegadas por el Presidente de la Corte. Los asesores de la Presidencia tendrán las funciones, atribuciones y responsabilidades que el Presidente les asigne.

Art. 15.- Habrá un Coordinador de Asesores de la Presidencia, designado por ésta, y tendrá las siguientes funciones:

1. Canalizar las actividades delegadas por el Presidente hacia el Asesor respectivo, dependiendo de la naturaleza de la labor encomendada;
2. Supervisar la elaboración adecuada y oportuna, de los trabajos encomendados por el Presidente para cada caso;
3. Asesorar sobre propuestas relativas a la función y proyección de la Corte;
4. Coordinar y apoyar, en caso necesario, a las unidades organizativas asesoras de la Corte; y
5. Las demás que sean encomendadas por la Presidencia.

Art. 16.- Son funciones de los asesores:

1. Atender con diligencia, efectividad y profesionalismo las labores encomendadas;
2. Analizar e informar sobre casos relevantes, que puedan tener trascendencia nacional o que puedan afectar la imagen o funciones de la Corte; y
3. Colaborar en forma efectiva y con responsabilidad, para la solución eficaz de los problemas o situaciones encomendadas.

SECCION SEGUNDA

DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA

Art. 17.- Son funciones de este Departamento:

1. Presentar al Presidente, a más tardar al 31 de marzo de cada año, su Plan de Trabajo para el siguiente ejercicio fiscal e informar, por escrito, de cualquier modificación que se le hiciera.
2. Cumplir con el Manual de Auditoría Interna de la Corte;
3. Efectuar auditorías de las operaciones, actividades y programas de la Corte, e informar a su Presidente;
4. Hacer propuestas a la presidencia de la Corte, que tiendan a mejorar áreas críticas de la Institución;
5. Evaluar la gestión administrativa de las diferentes unidades, para el logro de la eficiencia, eficacia, efectividad y economía, y recomendar a las unidades organizativas las mejoras, para fortalecer el sistema de control interno de la Corte; y
6. Practicar todas aquellas acciones de control interno posterior, que incluya la verificación o cumplimiento de las políticas, planes, procedimientos y todos los sistemas establecidos por la Institución, de conformidad al Art. 34, inciso segundo de la Ley de la Corte.

SECCION TERCERA

DIRECCION DE COMUNICACIONES

Art. 18.- Son funciones de esta Dirección:

1. Establecer y actualizar un sistema de comunicaciones interno y externo;
2. Proyectar la imagen institucional, en base a los resultados de su gestión;
3. Mantener las adecuadas relaciones con los medios de comunicación social para fortalecimiento de la imagen institucional;
4. Promover y fortalecer las relaciones de solidaridad humana y las relaciones públicas;
5. Coordinar con la Dirección de Recursos Humanos, la divulgación de las actividades sociales, culturales y deportivas de la Corte;
6. Dirigir, manejar y verificar el protocolo, en las actividades y eventos institucionales;
7. Elaborar y distribuir revistas, periódicos o boletines institucionales, con fines culturales e informativos;
8. Llevar un registro electrónico de las publicaciones de los medios de comunicación social, que tengan relación con el quehacer de la Corte;
9. Proponer a la Presidencia las debidas aclaraciones o explicaciones públicas, que sean necesarias para resguardar el prestigio de la Corte;
10. Reportar al Presidente de la Corte las irregularidades denunciadas en los medios de comunicación social, cuya investigación sea competencia de la Corte;
11. Intercambiar información institucional con los organismos regionales afines y demás Entidades Fiscalizadoras Superiores;

12. Manejar las relaciones internacionales, de acuerdo con los lineamientos y políticas que le indique la Presidencia;
13. Apoyar al Presidente y demás funcionarios, en las actividades públicas en las cuales tengan que participar; y
14. Realizar las demás que le sean encomendadas por la Presidencia.

SECCION CUARTA

DEPARTAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA

Art. 19.-Son funciones de este Departamento:

1. Recibir y analizar las denuncias ciudadanas;
2. Distribuir dichas denuncias, previo conocimiento de la Presidencia, a la Dirección Jurídica o a la Coordinación General de Auditoría, según fuere lo procedente;
3. Promover la denuncia ciudadana para ante la Corte, a través de la Dirección de Comunicaciones;
4. Proponer a la Presidencia los proyectos de reformas a su normativa;
5. Llevar un registro de las denuncias y de sus resultados; y
6. Las demás que establezca el reglamento respectivo.

CAPITULO IV

FUNCIONES DEL AREA ADMINISTRATIVA

SECCION PRIMERA

COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA

Art. 20.- Las unidades del Area Administrativa estarán bajo la Coordinación General Administrativa, por lo que toda gestión ante cualquier otra instancia de la Corte, deberán canalizarlas a través de dicha Coordinación.

Art. 21.- Son funciones de la Coordinación General Administrativa:

1. Coordinar, supervisar y asesorar a las Direcciones a su cargo, en el desempeño de sus labores, especialmente en el cumplimiento de sus objetivos y alcance de sus metas;
2. Consolidar los informes de las Direcciones a su cargo y remitir el consolidado, a donde corresponda;
3. Informar a la Presidencia de los resultados de dicha coordinación;
4. Consolidar los Planes Anuales Operativos de las Direcciones a su cargo y someterlos a la aprobación de la Presidencia de la Corte;
5. Verificar el cumplimiento de los Planes Anuales Operativos de las Direcciones a su cargo;
6. Proponer a la Presidencia, el Plan Anual Institucional de adquisición de bienes y servicios, en base a los requerimientos presentados por las unidades organizativas de la Corte;
7. Velar permanentemente por la oportuna y eficiente ejecución presupuestaria de la Corte y, especialmente, del Plan de Compras;
8. Suscribir las certificaciones de documentos de la Institución, cuando por ausencia o impedimento, no lo pueda hacer el Director Administrativo; y
9. Realizar las demás que sean de su competencia y las encomendadas por la Presidencia.

SECCION SEGUNDA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI)

Art. 22.- Son funciones de este Departamento:

1. Elaborar en coordinación con la Dirección Financiera, la programación de compras, conforme al Plan Anual de Compras, incluyendo las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios;

2. Ejecutar los procesos de adquisiciones y contrataciones, de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y con cualquier otra normativa que fuere aplicable, según el caso y llevar expediente de cada proceso;
3. Elaborar las bases de licitación o de concurso, según corresponda, en coordinación con la unidad solicitante de un bien, obra o servicio; y
4. Realizar las demás que sean de su competencia, de conformidad con la LACAP.

SECCION TERCERA
DIRECCION ADMINISTRATIVA

Art. 23.- Son funciones de esta Dirección:

1. Planificar, ejecutar y supervisar las actividades de Intendencia, de Servicios Generales y de Control de Documentos de la Corte;
2. Suscribir las certificaciones de documentos de la Institución;
3. Transcribir los acuerdos y resoluciones emitidas por la Presidencia;
4. Distribuir oportunamente las copias de acuerdos, resoluciones y demás documentos que emita la Corte;
5. Elaborar y presentar al Coordinador General Administrativo, el Plan Anual Institucional de adquisición de bienes y servicios, en base a los requerimientos de todas las unidades organizativas de la Corte;
6. Velar por el orden, mantenimiento y buen uso de los bienes de la Corte, así como llevar un control actualizado del inventario, esto último conforme a las Normas de Contabilidad Gubernamental;
7. Supervisar y asegurar la prestación del servicio de correspondencia;
8. Diseñar y ejecutar, previa aprobación del Coordinador General Administrativo, el plan de seguridad para protección de las personas y de los bienes de la Corte;
9. Dirigir y coordinar la biblioteca institucional, manteniéndola actualizada y estableciendo mecanismos para el uso y manejo del material bibliográfico, conforme al instructivo correspondiente;
10. Administrar eficientemente el uso de los equipos de sonido, audiovisuales y de comunicaciones de la Corte;
11. Realizar las gestiones y acciones necesarias, para el debido y oportuno mantenimiento de las instalaciones del Centro Recreativo "Taquillo", así como para su adecuado funcionamiento; y
12. Las demás que sean de su competencia y las que le sean encomendadas por el Coordinador General y la Presidencia.

Parte Primera
Unidad de Recepción y Distribución de Informes de Auditoría

Art. 24.- Son funciones de esta Unidad:

Recibir los informes definitivos de Auditoría, provenientes de las Direcciones de Auditoría y distribuir los que contengan hallazgos u observaciones entre las Cámaras de Primera Instancia, en forma equitativa; los que no tuvieren hallazgos u observaciones los trasladará a la Dirección Jurídica para los efectos del Art. 32, numeral 9 de este Reglamento.

SECCION CUARTA
DIRECCION FINANCIERA

Art. 25.- Son funciones de esta Dirección:

1. Dirigir, supervisar, coordinar e integrar las actividades relacionadas con Tesorería, Contabilidad, Presupuesto e Informática del Sistema de Administración Financiera Integrada;
2. Elaborar el proyecto de presupuesto institucional, supervisando y brindando asesoría a las dependencias de esta Corte;
3. Colaborar con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional en la integración y consolidación del Plan Anual Operativo Institucional, en cuanto éste incluye el Presupuesto Anual de la Institución;
4. Responder por la administración financiera de la Corte;
5. Elaborar y presentar mensualmente información financiera a la Presidencia de la Corte, con observaciones, comentarios y recomendaciones;

6. Desempeñar las funciones que, para las Unidades Financieras Institucionales, determina la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de la independencia establecida en el Art. 2 de la Ley de esta Corte;
7. Proporcionar a la Coordinación General Administrativa, la información financiera necesaria para la formulación del Plan Anual de Compras;
8. Asesorar a las Unidades Organizativas de la Corte, en la ejecución presupuestaria;
9. Ejercer, a través del tesorero institucional, la función de depositario judicial de los fondos provenientes de los descuentos por traba de embargos judiciales a los funcionarios o empleados de esta Corte y establecer los mecanismos de control para la recepción, registro y administración de las ordenes judiciales libradas por el juez de causa, así como hacer efectiva e inmediata la aplicación de los descuentos en las respectivas planillas de sueldos, de conformidad con la normativa vigente; y
10. Realizar las demás que le sean encomendadas por la Presidencia, de conformidad con la Ley.

SECCION QUINTA

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Art. 26.- Son funciones de esta Dirección:

1. Administrar los recursos humanos de la Corte, orientándolos al cumplimiento de la misión y la visión Institucional;
2. Elaborar y mantener actualizado el sistema de clasificación y valoración de puestos, la escala salarial y el Plan de Carrera de la Institución;
3. Velar porque se mantenga actualizado el Reglamento Interno de Personal, el cual incluirá todo lo referido en el numeral anterior;
4. Elaborar y dirigir programas de carácter social, deportivo y cultural, en beneficio de los empleados de la Corte;
5. Velar por el mantenimiento y funcionamiento de la Clínica Médica de la Corte;
6. Determinar, en coordinación con las demás dependencias de la Corte, las necesidades de recursos humanos;
7. Velar por el cumplimiento de los requisitos mínimos para cada cargo y empleo de la Corte;
8. Ejecutar el proceso de reclutamiento, selección, inducción, promoción, traslado, suspensión, sanción y cesantía, del personal de la Corte, de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables;
9. Requerir el apoyo de la Dirección Jurídica, al promover y seguir las diligencias de ley, ante la Comisión de Servicio Civil o en otros tribunales, en los casos de destitución o despido;
10. Elaborar los proyectos de contratos, acuerdos, refrendas, resoluciones y demás documentos relacionados con el recurso humano de la Corte;
11. Llevar los registros necesarios de los documentos pertinentes, para acreditar el tiempo de servicio prestado a la Institución, por cada servidor;
12. Consolidar los informes de sus áreas, para conocimiento del respectivo Coordinador General, quien a su vez lo remitirá a donde corresponda;
13. Identificar los cargos de la Corte en los que se deberá exigir fianza y establecer la cuantía de la misma, en coordinación con las unidades organizativas respectivas;
14. Coordinar la evaluación periódica del desempeño de cada servidor;
15. Diseñar y administrar un sistema de incentivos, para el personal de la Corte;
16. Velar por la seguridad e higiene ocupacional en la Corte;
17. Mantener un registro del personal de la Corte, debidamente clasificado por sus conocimientos, capacidades y experiencias;
18. Planificar, organizar, dirigir y supervisar las actividades inherentes a la capacitación del personal, por medio del Departamento de Capacitación;
19. Diseñar los manuales de los procesos en la administración de los recursos humanos de la Corte y aplicarlos, una vez aprobados por la Presidencia;
20. Proponer a la Presidencia, el plan de becas para el personal;
21. Velar por la buena administración del Centro Recreativo "Taquillo"; y
22. Realizar las demás actividades que sean de su competencia y las que le fueren encomendadas por el Coordinador General Administrativo y el Presidente de la Corte.

Parte Primera**Departamento de Capacitación**

Art. 27.- Son funciones de este Departamento:

1. Determinar, en coordinación con las dependencias de la Corte y conforme a los requerimientos de las mismas, las necesidades de capacitación del personal;
2. Elaborar el proyecto de Plan Anual de Capacitación, el cual deberá someter, a través del respectivo superior jerárquico, a la consideración y aprobación del Presidente de la Corte;
3. Administrar la capacitación de conformidad a dicho Plan;
4. Evaluar los eventos de capacitación y sus beneficios en el quehacer institucional;
5. Aplicar técnicas pedagógicas idóneas para impartir la capacitación;
6. Realizar permanentes estudios investigativos sobre las materias y aspectos relacionados con las funciones de la Corte;
7. Fomentar el desarrollo de destrezas y habilidades gerenciales, en la Institución;
8. Programar e impartir la capacitación a las instituciones públicas, de conformidad al Art. 5, numeral 9 de la Ley de la Corte; y
9. Las demás que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos, dentro de su competencia.

SECCION SEXTA**DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Art. 28.- Son funciones de esta Dirección:

1. Impulsar la modernización y el fortalecimiento institucional, a través de la investigación e implementación sistemática e integrada de técnicas modernas administrativas y operativas, en armonía con los avances del entorno nacional e internacional;
2. Proponer políticas y estrategias para incrementar la productividad y eficiencia institucional;
3. Consolidar los informes de sus áreas, para conocimiento del respectivo Coordinador General, quien a su vez lo remitirá a donde corresponda;
4. Diseñar estrategias y ejecutar mecanismos para superar las deficiencias en los procesos institucionales;
5. Participar en el diseño y aplicación del Sistema Nacional de Control y Auditoría de la Gestión Pública;
6. Analizar los procedimientos administrativos y proponer sus mejoras o su actualización, para la correcta administración de los recursos humanos, materiales y financieros;
7. Diseñar y proponer a la Presidencia índices de rendimiento, productividad y niveles de eficiencia para cada cargo, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos y las respectivas jefaturas;
8. Elaborar el proyecto de Manual de Organización de la Corte y someterlo a la aprobación de la Presidencia, así como proponer sus reformas;
9. Identificar y propiciar la cooperación técnica nacional e internacional, en coordinación con la Dirección de Comunicaciones, para el desarrollo, modernización y fortalecimiento institucional;
10. Presentar a la Presidencia las propuestas de planes, proyectos y programas elaborados por el Departamento de Planificación; y
11. Realizar las demás que sean de su competencia y las que le sean encomendadas por el Coordinador General Administrativo y la Presidencia.

Parte Primera**Departamento de Planificación**

Art. 29.- Son funciones de este Departamento:

1. Diseñar y proponer a su Dirección, el proceso de planificación institucional, incluyendo las políticas, metas y prioridades institucionales;
2. Diseñar y proponer a su Dirección, la guía para la elaboración de los Planes Anuales Operativos de cada unidad organizativa;
3. Integrar y consolidar el Plan Anual Operativo Institucional, en base a los Planes Anuales Operativos mencionados en el numeral anterior;
4. Participar en la elaboración del proyecto de Presupuesto Institucional, en base al Plan Anual Operativo Institucional;

5. Evaluar la ejecución del Plan Anual Operativo Institucional;
6. Presentar a su Dirección, los lineamientos para la elaboración de planes, programas y proyectos institucionales y asesorar a las unidades, respecto a la implementación de los mismos;
7. Preparar, dentro de los dos primeros meses del año, el Informe Anual de Labores de la Institución; y
8. Las demás funciones que le asignen, dentro de su competencia, sus superiores jerárquicos.

Parte Segunda

Departamento de Informática

Art. 30.- Son funciones de este Departamento:

1. Diseñar e implementar, previa aprobación del respectivo superior jerárquico, los sistemas de información general y gerencial, conforme a los avances tecnológicos, a efecto de satisfacer las necesidades de información de la Corte en general y sus unidades en particular;
2. Dar mantenimiento, en forma sostenible, a los referidos sistemas y la infraestructura tecnológica de la Corte;
3. Planificar, ejecutar, desarrollar y mantener la integridad de la base de datos de la Corte;
4. Procesar la información automatizada de las actividades de la Institución, cuando sea necesario;
5. Proporcionar el soporte técnico solicitado por las distintas dependencias de la Corte;
6. Apoyar al Departamento de Capacitación, en el diseño y desarrollo de los eventos relacionados con las aplicaciones y paquetes informáticos, que sean utilizados por la Institución y elaborar los manuales pertinentes;
7. Diseñar, implementar y mantener actualizado un sistema de información externo, para consultas públicas;
8. Preparar e implementar planes de contingencia, para el funcionamiento de equipos de cómputo, telecomunicaciones y bases de datos;
9. Diseñar e implementar planes y políticas de seguridad de la información institucional y de la infraestructura tecnológica, respondiendo por el incumplimiento e irregularidades de las mismas ante sus superiores jerárquicos; y
10. Las demás que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos, dentro de su competencia.

Parte Tercera

Departamento para la Modernización y Gestión de la Calidad

Art. 31.- Son funciones de este Departamento:

1. Diseñar y proponer a su Dirección, mejoras en los sistemas operativos y administrativos de la Institución, con énfasis en los procesos, a fin de hacerlos más efectivos;
2. Proponer a su Dirección, reformas que tiendan a la actualización organizativa y funcional de la Corte;
3. Diseñar, elaborar y presentar anteproyectos, a su Dirección para inversiones en tecnología de información y para el mejoramiento permanente de la Institución;
4. Promover y coordinar con las unidades organizativas de la Corte, la implantación y ejecución del Sistema de Gestión de la Calidad;
5. Implementar efectivamente el contenido del Manual de Gestión de la Calidad;
6. Mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Calidad;
7. Evaluar el resultado de la gestión de la Calidad;
8. Recomendar las mejoras de la calidad y productividad, en áreas o procesos deficitarios, y darles el debido seguimiento; y
9. Las demás que le sean encomendadas, dentro de su competencia, por sus superiores jerárquicos.

SECCION SEPTIMA

DIRECCION JURIDICA

Art. 32.- Son funciones de esta Dirección:

1. Apoyar en materia legal y jurídica a la superioridad y demás dependencias de la Corte;
2. Elaborar los dictámenes o informes institucionales, de carácter jurídico, que deban emitirse, de acuerdo con las normas aplicables;

3. Emitir informes u opiniones que, sobre aspectos jurídicos, le sean solicitados por las dependencias de la Corte;
4. Velar por que se mantenga disponible y actualizada, la legislación vigente relacionada con las funciones de la Corte;
5. Elaborar anteproyectos sobre normas, atinentes al quehacer de la Corte;
6. Tramitar las denuncias de actos constitutivos de delitos o faltas, en que incurrieren los servidores de la Corte, en el ejercicio de sus funciones, a requerimiento de la Presidencia o de los Coordinadores Generales;
7. Elaborar escritos respecto a demandas, emplazamientos, traslados, y a cualquiera otra diligencia, que sea relacionada con la Corte;
8. Elaborar proyectos de opiniones jurídicas, respecto a las consultas de entidades y organismos del sector público, de conformidad con el Art. 114 de la Ley de la Corte;
9. Elaborar las respectivas resoluciones, cuando los Informes de Auditoría no contengan hallazgos u observaciones;
10. Llevar control y dar seguimiento a la ejecución de las sentencias de las Cámaras de Primera y Segunda Instancia de la Corte;
11. Llevar un registro de las personas condenadas patrimonial y/o administrativamente, por sentencias ejecutoriadas, para efectos de control de su ejecución;
12. Llevar registro y control de las declaraciones de responsabilidades administrativas que no dieron lugar a Juicio de Cuentas; y
13. Las demás funciones que le asigne el Presidente.

CAPITULO V

FUNCIONES DEL AREA DE AUDITORIA

SECCION PRIMERA

COORDINACION GENERAL DE AUDITORIA

Art. 33.- Son funciones de la Coordinación General de Auditoría:

1. Coordinar las actividades de las Direcciones de Auditoría, las Oficinas Regionales y el Departamento Técnico de Apoyo;
2. Coordinar el diseño y ejecución del Sistema Nacional de Control y Auditoría de la Gestión Pública y velar por su aplicación;
3. Coordinar la elaboración y revisión periódica de documentos técnicos referentes al Sistema en mención;
4. Consolidar los informes de las Direcciones a su cargo y remitir el consolidado, a donde corresponda;
5. Proporcionar los informes definitivos de auditoría, a quien los solicitare, de conformidad al Art. 46 de la Ley de la Corte;
6. Consolidar los planes de Auditoría de cada Dirección y sobre esa base, preparar el Plan Anual de Auditoría de la Corte, para aprobación de la Presidencia y verificar su cumplimiento;
7. Verificar si los Directores y Subdirectores de Auditoría cumplen con sus funciones;
8. Verificar si es efectivo el control de calidad aplicado por las Direcciones de Auditoría;
9. Verificar que los plazos y sus posibles prórrogas se cumplan y éstas se justifiquen;
10. Practicar auditorías, en casos excepcionales, a requerimiento de la Presidencia; y
11. Las demás que le sean asignadas, dentro de su competencia, por la Presidencia de la Corte.

SECCION SEGUNDA

DIRECCIONES DE AUDITORIA

Art. 34.- Son funciones de las Direcciones de Auditoría:

1. Elaborar el Proyecto de Plan Anual de Auditoría, conforme al cual se practicarán las auditorías en las entidades y organismos del sector público que les corresponda; presentarlo a la Coordinación General de Auditoría, para su revisión, consolidación y para someterlo a la aprobación de la Presidencia;
2. Ejecutar el Plan Anual de Auditoría que corresponda a su ámbito de acción, una vez aprobado;
3. Examinar y evaluar los sistemas administrativos, financieros y de control, interno, en las entidades que les estén asignadas;
4. Elaborar los informes de auditoría con criterios de imparcialidad y eficiencia, a fin de cumplir con la misión constitucional de la Corte y de coadyuvar a la sanidad y transparencia de la administración pública;

5. Presidir la lectura de informes de auditoría, conjunta o separadamente con el Subdirector; de igual manera aplicará a las Jefaturas de las Regionales;
6. Presentar iniciativas y propuestas a la Coordinación General de Auditoría, para la actualización permanente de la normativa referente a la Auditoría Gubernamental;
7. Hacer del conocimiento del Presidente, en forma inmediata y conforme a la normativa aplicable, los actos irregulares que se detectaren en una auditoría, que sean constitutivos de ilícitos penales, previa opinión de la Dirección Jurídica;
8. Verificar la puntualidad y asistencia de los auditores de la Corte, en las entidades que se estén auditando;
9. Apoyar a las entidades del sector público, en la preparación de sus manuales de auditoría interna, así como en la aplicación de las Normas Técnicas de Control Interno, emitidas por la Corte, en base al Art. 5, numeral 8 de su Ley;
10. Ejecutar, en relación con las Unidades de Auditoría Interna de las entidades bajo su competencia, las siguientes acciones:
 - a) Evaluar su funcionamiento y recomendar las mejoras que sean necesarias, para adecuarlas a las exigencias del Sistema Nacional de Control y Auditoría de la Gestión Pública;
 - b) Evaluar y dar seguimiento al Plan de Trabajo que presenten dichas Unidades, en cumplimiento al Art. 36 de la Ley de la Corte;
 - c) Considerar en los Planes Anuales de Auditoría, los respectivos Planes de Trabajo, presentados a la Corte por las referidas unidades;
 - d) Recibir sus informes de auditoría para análisis, comprobación e incorporación al propio informe de la Dirección correspondiente; en caso de no incorporarlos, deberán razonar el por qué de su no inclusión;
 - e) Apoyar a estas unidades en el conocimiento y aplicación de las Normas de Auditoría Gubernamental;
11. Supervisar las auditorías efectuadas por las firmas privadas de auditoría, contratadas por las entidades y organismos del sector público, de acuerdo con los Arts. 37 inciso segundo y 41 de la Ley de la Corte, y 43 del Reglamento para el Registro y Contratación de Firmas Privadas de Auditoría; y
12. Realizar las demás que sean de su competencia, que le fueren encomendadas por sus superiores jerárquicos.

SECCION TERCERA
OFICINAS REGIONALES

Art. 35.- Son funciones de las Oficinas Regionales:

1. Ejecutar el Plan Anual de Auditoría que corresponda a su ámbito de competencia, una vez aprobado;
2. Examinar y evaluar los sistemas administrativos, financieros y de control interno, en las entidades que les estén asignadas;
3. Elaborar los informes de auditoría con criterios; de imparcialidad y eficiencia, a fin de cumplir con la misión constitucional de la Corte y de coadyuvar a la sanidad y transparencia de la administración pública;
4. Presidir la lectura de informes de auditoría;
5. Verificar la puntualidad y asistencia de los auditores de la Corte, en las entidades que se estén auditando;
6. Ejecutar, en relación con las Unidades de Auditoría Interna de las entidades bajo su competencia, las siguientes acciones:
 - a. Evaluar su funcionamiento y recomendar las mejoras que sean necesarias, para adecuarlas a las exigencias del Sistema Nacional de Control y Auditoría de la Gestión Pública;
 - b. Evaluar y dar seguimiento al Plan de Trabajo que presenten dichas Unidades, en cumplimiento al Art. 36 de la Ley de la Corte;
 - c. Considerar en los Planes Anuales de Auditoría, los respectivos Planes de Trabajo, presentados a la Corte por las referidas unidades;
 - d. Recibir sus informes de auditoría para análisis, comprobación e incorporación al propio informe de la Dirección correspondiente; en caso de no incorporarlos, deberán razonar el por qué de su no inclusión;
 - e. Apoyar a estas unidades en el conocimiento y aplicación de las Normas de Auditoría Gubernamental; y
7. Realizar las demás que sean de su competencia, que le fueren encomendadas por sus superiores jerárquicos.

SECCION CUARTA
DEPARTAMENTO TECNICO DE APOYO

Art. 36.- Son funciones de este Departamento:

1. Asistir a la Coordinación General de Auditoría, Direcciones de Auditoría y Oficinas Regionales, con sus conocimientos y experiencia en las disciplinas científicas o tecnológicas que aquellas requieran, según la clase de auditoría que se practiquen; y

2. Las demás que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, según las necesidades institucionales.

CAPITULO VI
AREA JURISDICCIONAL
COORDINACION GENERAL JURISDICCIONAL

Art. 37.- Son funciones de esta Coordinación:

1. Supervisar el cumplimiento de metas de las Cámaras de Primera Instancia;
2. Verificar el movimiento de expedientes, demandas y recursos, que son tramitados en las Cámaras de Primera Instancia y en la Secretaría de la Cámara de Segunda Instancia;
3. Llevar una estadística mensual de sentencias definitivas dictadas y de sus resultados;
4. Revisar semanalmente los libros de control de juicios, y otros que lleven las Cámaras de Primera Instancia de esta Corte, y hacer las recomendaciones oportunas para mejorar dichos controles;
5. Verificar los controles de asistencia del personal de las Cámaras;
6. Programar reuniones periódicas con los jueces y secretarios para unificar criterios; y
7. Cualesquiera otras funciones administrativas que le fueren enmendadas por la Presidencia.

TITULO III

CAPITULO I
DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Art. 38.- Lo no previsto en el presente Reglamento, en cuanto a las funciones de las unidades organizativas, será resuelto por el Presidente de la Corte.

Art. 39.- Queda expresamente prohibida la creación de unidades o estructuras, fuera de la organización establecida en este Reglamento, salvo lo dispuesto en el Art. 8.

Art. 40.- Las nuevas unidades organizativas, creadas en virtud de este Reglamento, se implementarán por Acuerdo de la Presidencia de la Corte, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria existente.

CAPITULO II
DEROGATORIA Y VIGENCIA

Art. 41.- Derógase en todas sus partes el Decreto No. 12 y sus reformas, emitido por la Presidencia de la Corte, el día catorce de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el Diario Oficial número ciento nueve, de esa misma fecha.

Art. 42.- El presente Reglamento entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en San Salvador, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil cuatro.

Dr. RAFAEL HERNAN CONTRERAS R.,
PRESIDENTE.

(Registro No. A047553)

SECCION CARTELES OFICIALES**DE PRIMERA PUBLICACIÓN**

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial,

HACE SABER: que por resolución de este día se ha declarado a la señora INES DE LOS ANGELES HERNANDEZ DE GARCIA, conocida por INES DE LOS ANGELES HERNANDEZ, heredera intestada con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó la señora CLOTILDE HERNANDEZ, conocida por CLEOTILDE HERNANDEZ, que falleció el día diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en el Cantón Espino Abajo, de esta jurisdicción, su último domicilio, en concepto de hija de la causante; y se le ha conferido la administración y representación definitiva de la sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, dieciséis de agosto del año dos mil cuatro. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 1126

LA INFRASCrita JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado proveída a las ocho horas y dos minutos del día catorce de junio del corriente año, DECLARANSE HEREDEROS DEFINITIVOS Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, a los señores GUMERCINDO IRAHETA MARTINEZ o GUMERCINDO IRAHETA, y JOSE ABEL IRAHETA MARTINEZ o JOSE ABEL IRAHETA, ambos por derecho propio en su calidad de hijos en la herencia intestada que a su defunción dejó el Causante SIMEON MARTINEZ o JOSE SIMEON MARTINEZ MOLINA, el cual falleció el día siete de mayo de mil novecientos noventa, de setenta y siete años de edad, viudo, empleado, siendo el Cantón Majahual, departamento de La Libertad su último domicilio. Confiándose a los herederos declarados, la administración y representación definitiva de la sucesión referida.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de La Libertad, a las nueve horas del día catorce de junio de dos mil cuatro. Licda. FLOR ELIZABETH CERRITOS DE ESTRADA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. EDUARDO ALFONSO GALDAMEZ MEBIUS, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 1127

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Los infrascritos Jueces de la Cámara Segunda de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, de conformidad con el Art. 88 de la Ley de esta Institución, EMPLAZAN: al señor CARLOS PORTILLO CHEVEZ, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este Edicto, comparezca a manifestar su defensa en el presente Juicio de Cuentas que se sigue en su contra por su actuación como Segundo Regidor, en la Municipalidad de COMACARAN, Departamento de SAN MIGUEL, durante el período comprendido del uno de mayo de mil novecientos noventa y siete al treinta de abril de dos mil. Dicho Juicio tiene por base legal el Pliego de Reparos No. II-PR-18-2004, por la cantidad de CATORCE MIL CIENTO VEINTISEIS COLONES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (¢14,126.62), equivalentes a UN MIL SEISCIENTOS CATORCE DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR (\$1,614.47).

Librado en la Cámara Segunda de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las catorce horas del día diecinueve de agosto de dos mil cuatro.

Lic. MANUEL ENRIQUE ESCOBAR MEJIA,
JUEZ.

Lic. WILFREDO BONIFACIO CORDOVA,
JUEZ.

Lic. ANA IMELDA MARQUEZ DE DEL CID,
SECRETARIA DE ACTUACIONES.

Of. 1 v. No. 1128

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Los Infrascritos Jueces de la Cámara Segunda de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, de conformidad con el Art. 88 de la Ley de esta Institución, EMPLAZA: al señor ALEX ARTURO HERNANDEZ, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este Edicto, comparezcan a manifestar su defensa en el presente Juicio de Cuentas que se sigue en su contra por su actuación como Quinto Regidor, en la Alcaldía Municipal de AHUACHAPAN, durante el período comprendido del seis de marzo de dos mil uno al quince de enero de dos mil dos. Dicho Juicio tiene por base legal el Pliego de Reparos No. II-PR-25-2004, por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO COLONES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (¢320,754.71) equivalentes a TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$36,65768).

Librado en la Cámara Segunda de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las diez horas del día veinticuatro de agosto del dos mil cuatro.

Lic. MANUEL ENRIQUE ESCOBAR MEJIA,
JUEZ.

Lic. WILFREDO BONIFACIO CORDOVA,
JUEZ.

Lic. ANA IMELDA MARQUEZ DE DEL CID,
SECRETARIA DE ACTUACIONES.

Of. 1 v. No. 1129

ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD DELGADO,

AVISA: que por resolución de las catorce horas y quince minutos del día nueve de julio del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario la herencia Intestada dejada a su defunción por el causante señor HENRY WALBERTO ANGEL RIVERA, conocido por HENRY WALBERTO ANGEL CRUZ, quien fue de treinta y dos años de edad, empleado soltero, originario de la Ciudad de San Salvador, de Nacionalidad Salvadoreña, siendo Ciudad Delgado el lugar de su último domicilio quien falleció el día diez de marzo del presente año de parte de la menor KATHYA ALEJANDRA ANGEL RIVERA en

su calidad de hija del causante, quien es representada legalmente por su madre señora ANA GLORIA RIVERA RIVERA y de parte de los señores PETRONILA CRUZ DE ANGEL conocida por MILAGRO CRUZ RIVERA y por MILAGRO RIVERA CRUZ y del señor JUAN ANGEL, estos últimos en su calidad de padres del causante, quienes son representados Judicialmente en las presentes diligencias por la Licenciada LEONOR MAGDALENA ORELLANA MELENDEZ en su calidad de Agente Auxiliar del señor Procurador General de la República, confiriéndoseles a los aceptantes la Administración y Representación INTERINA DE LA SUCESION, la cual ejercerá la menor antes mencionada a través de su representante legal señora ANA GLORIA RIVERA RIVERA.

Lo que hace del conocimiento al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Delgado, a las quince horas del día nueve de julio de dos mil cuatro. Licda. ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL, DELGADO.- Licda. SANTOS ELIZABETH QUITIÑO ARIAS, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1130-1

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal a las diez horas del día veintiuno de julio del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante IDIOMEDES SANCHEZ conocida por IDIOMEDES SANCHEZ DE RUIZ y por IDIOMEDES SANCHEZ, ocurrida el día veintinueve de agosto del año dos mil dos en el Hospital Rosales de la ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio el Municipio de San Rafael Cedros, de este Departamento, de parte de los señores MARIA MAGDALENA SANCHEZ VIUDA DE RODRIGUEZ, conocida por MARIA MAGDALENA SANCHEZ DE RODRIGUEZ, MARIA MAGDALENA SANCHEZ y por MAGDALENA SANCHEZ, WILFRIDO RUIZ ECHEVERRÍA conocido por WILFREDO RUIZ, GEORGINA XIOMARA RUIZ SANCHEZ y WILFREDO ALEXANDER RUIZ SANCHEZ, la primera en calidad de madre, el segundo en calidad de Esposo; y los últimos en calidad de hijos de la referida causante.

Habiéndoseles conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las ocho horas y veinte minutos del día doce de agosto del año dos mil cuatro. Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1131-1

ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal, a las doce horas del catorce de mayo de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la sucesión intestada que a su defunción dejó el causante señor JORGE DANILO RAMIREZ FUENTES, quien fue de veintiocho años de edad, empleado, casado, originario de San Salvador, de nacionalidad salvadoreña, hijo de ROSALIA FUENTES o ELBA FUENTES y EFRAIN DE JESUS RAMIREZ PORTILLO, quien falleció el día siete de octubre de dos mil tres, siendo su último domicilio Soyapango; de parte de los señores ROCIO YANETH INTERIANO, de veintisiete años de edad, viuda, estudiante, de este domicilio; ROSALIA FUENTES o ELBA FUENTES, de cincuenta y seis años de edad, soltera, comerciante, de este domicilio, y EFRAIN DE JESUS RAMIREZ PORTILLO, de setenta y cuatro años de edad, soltero, motorista, del domicilio de San Salvador; la primera en calidad de cónyuge sobreviviente y los otros dos como padres del causante; y los menores BRANDON DANIEL RAMIREZ INTERIANO, de siete años de edad, y BRAYAN LEVI RAMIREZ INTERIANO, de seis años de edad, ambos de este domicilio, y en su calidad de hijos del causante, quienes ejercerán su derecho a través de su representante legal señora ROCIO YANETH INTERIANO.

Confírase a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Cítense a los que se crean con derecho a la sucesión intestada para que dentro del término de quince días subsiguientes al de la publicación del edicto respectivo, se presenten a este Tribunal a deducir sus derechos.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las quince horas del día catorce de mayo de dos mil cuatro. Licda. ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1132-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución dictada en este Tribunal a las diez horas y diez minutos del día treinta de junio de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el señor EDILZON ODIL MARTINEZ MUÑOZ o EDILSON ODIL MARTINEZ o EDILSON ODIL MARTINEZ MUÑOZ u ODILSON ODIN MARTINEZ, quien fue de treinta años de edad, jornalero, fallecido en San Pedro Sula, Cortés de la República de Honduras, siendo Quezaltepeque su último domicilio, de parte de la señora ELVIRA ROMERO MELARA o ELVIRA ROMERO DE MARTINEZ o ELVIRA ROMERO en el concepto de cónyuge sobreviviente y como cesionaria de los derechos hereditarios que en la referida sucesión le correspondía, a los señores CARLOS MARTINEZ o CARLOS MARTINEZ LOPEZ y GREGORIA MUÑOZ CRUZ DE MARTINEZ o GREGORIA MUÑOZ, el primero en el concepto de padre y la segunda en el concepto de madre del causante; asimismo tiénesse por aceptada la herencia de parte de los menores ADILZON

ODIL, INGRID LISSETH y JOSELINNE ELIZABETH, los tres de apellidos MARTINEZ ROMERO, en el concepto de hijos del causante, a quienes se les ha conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente debiendo ejercerla los menores ADILZON ODIL, INGRID LISSETH y JOSELINNE ELIZABETH, los tres de apellidos MARTINEZ ROMERO, por medio de su representante legal señora ELVIRA ROMERO MELARA o ELVIRA ROMERO DE MARTINEZ o ELVIRA ROMERO.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las catorce horas y cuarenta minutos del día diecinueve de julio de dos mil cuatro. Licda. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1119-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

JOSE ORLANDO HERNANDEZ BUSTAMANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado de las doce horas cinco minutos de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de las señoras ANA GLORIA MEJIA o ANA GLORIA MEJIA VASQUEZ o ANA GLORIA MEJIA DE HERNANDEZ o ANA GLORIA MEJIA VIUDA DE HERNANDEZ, EMMA NOEMY HERNANDEZ MEJIA, DINORA ELIZABETH HERNANDEZ MEJIA y de los MENORES DANIEL ISAIAS, IDANIA EDELMIRA y JOSE ISMAEL todos de apellidos HERNANDEZ MEJIA, representados legalmente por la primera, de la herencia intestada dejada a su defunción por el señor JOSE ISRAEL HERNANDEZ DIAZ o JOSE ISRAEL HERNANDEZ, fallecido el día veintitrés de agosto de dos mil tres, en el Cantón Santa Lucía, jurisdicción de Ciudad Arce, de este Distrito Judicial su último domicilio, en concepto de la primera de cónyuge sobreviviente y los restantes hijos del causante; confiriéndoseles a los aceptantes expresados en el concepto indicado la administración y representación interina de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiendo ser Ejercida ésta con respecto a los menores por medio de su madre ANA GLORIA MEJIA o ANA GLORIA MEJIA VASQUEZ o ANA GLORIA MEJIA DE HERNANDEZ o ANA GLORIA MEJIA VIUDA DE HERNANDEZ.

Cítense a las personas que se crean con derecho en la sucesión para que se presenten a este Juzgado a deducirla dentro de los quince días subsiguientes a la publicación de este edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las doce horas treinta minutos del día veintiuno de julio del año dos mil cuatro. Lic. JOSE ORLANDO HERNANDEZ BUSTAMANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SRIO.

Of. 3 v. alt. No. 1107-3

JOSE ORLANDO HERNANDEZ BUSTAMANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado de las diez horas del día quince de junio del presente año, a petición del Agente Auxiliar del señor Procurador General de la República LICENCIADO RAUL MOISES SOMOZA MARTINEZ, se ha declarado yacente la herencia dejada a su defunción por la señora FELIPA PORTILLO, fallecida el día tres de febrero del dos mil uno, en el Hospital San Juan de Dios de Santa Ana, siendo Ciudad Arce su último domicilio, habiéndose nombrado CURADOR de ella al BACHILLER VICTOR MANUEL GUEVARA CORTEZ, mayor de edad, Estudiante y del domicilio de la ciudad de Santa Tecla.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las doce horas del día dieciocho de junio de dos mil cuatro. Lic. JOSE ORLANDO HERNANDEZ BUSTAMANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1108-3

MARIA ESTHER FERRUFINO v. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: que en este Juzgado se ha presentado la Licenciada GILMA YOLANDA VASQUEZ SANCHEZ como Agente Auxiliar del señor Procurador General de la República y en representación del señor ERIBERTO MONTOYA conocido por HERIBERTO MONTOYA, de setenta y seis años de edad, Agricultor en pequeño, del domicilio en Cantón Charlaca, Caserío El Jícaro, jurisdicción de Sesorí, departamento de San Miguel, y dice: Que su poderdante es dueño y actual poseedor desde hace más de diez años, en forma quieta, pacífica, e ininterrumpida sin proindivisión con ninguna persona de dos inmuebles de naturaleza rústica, situados en el Cantón Charlaca, caserío El Jícaro 1o.) de la capacidad superficial de SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS SETENTA Y CINCO METROS, siendo sus medidas y colindancias las siguientes: Al NORTE, ciento cincuenta y dos metros colinda con los señores Lastenia Portillo y Clemente Portillo, cerco de piedras, piña y alambre, propio del solicitante. Al ORIENTE, dos metros colinda con la señora Lastenia Portillo, cerco de alambre, del solicitante. Al PONIENTE, noventa y siete metros colinda con el señor Clemente Portillo, cerco de piña del solicitante y Al SUR, ciento cincuenta y siete metros, colinda con el señor Valerio Medrano, cerco de piña de la solicitante y calle de por medio, en dicho inmueble no existe construcciones. Lo hubo por compra verbal que le hizo al señor SABAS PORTILLO, y lo valúa en la cantidad de SESENTA MIL COLONES. 2o.) De la capacidad superficial de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS METROS, siendo sus medidas y colindancias las siguientes: Al NORTE, ochenta metros colinda con la señora Lastenia Portillo, cerco de piedras, piña y alambre, propio del solicitante. Al ORIENTE, Trescientos sesenta metros colinda con el señor Valerio Medrano López, cerco de alambre del colindante. Al PONIENTE, ciento cuarenta y nueve metros, colinda con el señor Elías Lovo, cerco de piña y alambre y brotones de tempate del solicitante y Al SUR, ciento setenta y seis metros, colinda con la señora Sara Montoya, cerco de alambre de la solicitante, en dicho inmueble existen construidas cinco casas. Que dicho inmueble lo adquirió por compra verbal que le hizo al señor SABAS PORTILLO, y lo valúa en la cantidad de OCHENTA MIL COLONES. Que por carecer de documentos inscritos en el registro respectivo pide que se le extienda a su favor Título Supletorio para los efectos de Ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las ocho horas veintidós minutos del día treinta de Julio del dos mil cuatro. Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO v. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Lic. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1109-3

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACIÓN**

NERY MARGARITA RIVERA BENAVIDES, con oficina en la Sexta Avenida Norte Número cuatrocientos uno, de esta ciudad,

AVISA: que por resolución de las ocho horas del día veinticuatro de agosto del año dos mil cuatro, se ha declarado heredero con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó la señora ROSA DECIDERIA SANCHEZ, conocida por ROSA DESIDERIA SANCHEZ, y por ROSA SANCHEZ, quien falleció a consecuencia de invalidez, a las cuatro horas del día veintitrés de abril del año dos mil cuatro, en el Cantón Valle Alegre, jurisdicción de Moncagua, a la edad de noventa y nueve años, quien fue de oficios domésticos, originaria de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, y del domicilio del Cantón Valle Alegre, departamento de San Miguel, y siendo ese su último domicilio, al señor FREDIS MANRIQUE MARTINEZ COREAS, como cesionario de los derechos hereditarios que como hijos legítimos de la causante le correspondían a los señores JOSE RAMON, RICARDO, JUAN JOSE, ROBERTO VICENTE, todos de apellido SANCHEZ y MARIA DOLORES SANCHEZ DE MARTINEZ, y se ha conferido al heredero la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

San Miguel, veinticuatro de agosto del año dos mil cuatro.

Lic. NERY MARGARITA RIVERA BENAVIDES,

NOTARIO.

1 v. No. A047456

DINORA DEL CARMEN ANDRADE DELAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado a las once horas del día catorce de febrero del corriente año, se declararon herederos definitivos y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer dejó el causante señor JUSTINIANO OBDULIO ULLOA, conocido por JUSTINIANO ULLOA, fallecido a las veintidós horas del día once de diciembre del año dos mil, en el Hospital Nacional de la Ciudad de San Miguel, siendo esta ciudad de Chinameca, su último domicilio, a los señores BERTILA ULLOA DE CHEVEZ y MARIO DE JESUS ULLOA ORTEGA, la primera en concepto de hija, y el segundo como cesionario del derecho hereditario que en la sucesión le corresponde a MAXIMA ARANIVA, ésta cónyuge del causante referido.

Confírese a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la sucesión de que se trata.

Publíquese el edicto de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las nueve horas del día diecisiete de febrero del año dos mil tres.- Licda. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DELAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

1 v. No. A047480

OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución proveída en este Juzgado a las nueve horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor EMILIO AVILES, quien fue de treinta y nueve años de edad, de nacionalidad salvadoreña, soltero, Jornalero, hijo de Romilia Avilés y padre ignorado, originario de Jucuapa, siendo éste su último domicilio; falleció a las veintidós horas del día cinco de julio del dos mil tres, en el Centro de Salud de la Población de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel; de parte de los señores ROMILIA AVILES y JOSE ELMER AVILES MARTINEZ, la primera en concepto de madre y el segundo en concepto de hijo del causante.-

Confíreseles a los aceptantes declarados en el carácter aludido la administración y representación definitiva de la sucesión.-

Publíquese el aviso de ley y, oportunamente extiéndase la certificación solicitada.-

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucuapa, a las diez horas del día tres de agosto del año dos mil cuatro. - Lic. OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. - Lic. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

1 v. No. A047491

ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

AVISA: que por resolución de las doce horas del día veintiocho de julio del dos mil cuatro, se ha declarado HEREDERO DEFINITIVO y con beneficio de inventario, al señor ELISEO PEREZ, de la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad de Ayutuxtepeque, siendo su último domicilio el de Ilopango, el día veintinueve de diciembre del dos mil tres, dejó RAFAEL NAJARRO PEREZ, de treinta y seis años de edad, Empleado, soltero, originario de San Antonio Masahuat, departamento de La Paz y de nacionalidad salvadoreña, hijo de CRUZ NAJARRO quien es fallecida y del aceptante ELISEO PEREZ, de sesenta y ocho años de edad, Agricultor en Pequeño, del domicilio de San Antonio Masahuat, departamento de La Paz, en su calidad de padre sobreviviente del causante.

Confírase al aceptante la administración y representación definitivas de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las once horas veinte minutos del día veintinueve de julio del dos mil cuatro.- Licda. ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

1 v. No. A047495

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

AVISA: al público para efectos de ley, que por resolución dictada en las diligencias de aceptación de herencia de los bienes que a su defunción dejó el señor JESUS ALBERTO ORELLANA RIVERA, a las doce horas con quince minutos del día diecinueve de julio de dos mil cuatro.- Se han DECLARADO HEREDEROS DEFINITIVOS con beneficio de inventario en la herencia intestada, que a su defunción, ocurrida en esta Ciudad, su último domicilio, el veintiocho de junio de dos mil dos, dejó JESUS ALBERTO ORELLANA RIVERA, a WILLIAM ALBERTO ORELLANA CARDONA, ROSA AMALIA DEL CARMEN CARDONA VIUDA DE ORELLANA y los menores MARVIN ENRIQUE ORELLANA CARDONA y ANDREA ROCIO ORELLANA CARDONA, el primero en su calidad de hijo, la segunda como cónyuge sobreviviente y como Cesionario de los Derechos Hereditarios, y los últimos como hijos del causante. Y se Confiere a los herederos declarados la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión, debiendo los menores antes mencionados ejercer sus derechos a través de su representante legal señora ROSA AMALIA DEL CARMEN CARDONA VIUDA DE ORELLANA.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las diez horas y diez minutos del día veintisiete de julio del año dos mil cuatro.- Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

1 v. No. A047502

SONIA ELIZABETH MOLINA CORTEZ, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilómetro cinco y medio, Carretera a Santa Tecla, Plantel La Lechuzza, Gerencia de Derechos de Vía, Ministerio de Obras Públicas, de esta Ciudad, al público,

HACE SABER: que por resolución de la suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día diecisiete de julio de dos mil cuatro, se ha Declarado Heredera Definitiva con Beneficio de Inventario, a la señora MARIA CARMEN RIVAS DE MENDOZA, de la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor JOSE ROQUE MENDOZA o JOSE ROQUE MENDOZA LOPEZ, quien falleció a la edad de setenta y siete años, siendo su último domicilio esta ciudad, originario de Sensuntepeque, Cabañas; habiéndosele conferido a la Heredera Declarada la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión, en el concepto de cónyuge sobreviviente y cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores José Gerardo Mendoza Sorto, Nely Arely Mendoza Ruballos, Lida Cecibel Mendoza Rivas, y Yugey del Carmen Mendoza de Artola, en sus calidades de hijos sobrevivientes del de cujus.

Por lo que avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, ciudad, a las quince horas del día diecisiete de julio de dos mil cuatro.

Licda. SONIA ELIZABETH MOLINA CORTEZ,
NOTARIO.

1 v. No. A047510

SILVIA YOLANY LOPEZ RODRIGUEZ, Notario, de este domicilio, con Bufete Notarial ubicado sobre la Sexta Avenida Sur, Condominio El Cordobés, Local Dos, Segunda Planta, ciudad, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: que por resolución de las doce horas del día dieciocho de los corrientes, fueron declarados HEREDEROS DEFINITIVOS, de los bienes dejados a su fallecimiento por la señora JOSEFINA ANGELICA GIRON VIUDA DE FIGUEROA, antes JOSEFINA ANGELICA GIRON DE FIGUEROA, a los señores CESAR IVAN FIGUEROA GIRON, JULIO EDUARDO FIGUEROA GIRON y MARIA MAGDALENA FIGUEROA GIRON, en concepto de hijos de la indicada causante. Además se les confirió la Administración y Representación definitiva de la Sucesión; y se levantaron las restricciones de ley.

Se ordenó hacer la publicación que manda la ley.

Y para ser publicado en el Diario Oficial, por una sola vez, se libra el presente aviso, en la ciudad de Sonsonate, a los veintitrés días del mes de Agosto de dos mil cuatro.-

Licda. SILVIA YOLANY LOPEZ RODRIGUEZ,
NOTARIO.

1 v. No. A047523

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEJICANOS, AL PUBLICO,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas treinta minutos del día diecinueve del presente mes y año, se declaró definitivamente heredero con beneficio de inventario de la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó el causante señor CORONADO FLORES, quien falleció en Colonia Jardín, Calle Londres, Pasaje número Tres, casa número tres, a las catorce horas del día dieciséis de enero de dos mil dos, siendo esta ciudad su último domicilio, al señor JOSE LUIS REYES FLORES, como hijo del causante y como cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a las señoras FLORINDA REYES conocida por FLORINDA REYES DE CEDILLOS y JULIA REYES, conocida por JULIA REYES FUENTES VIUDA DE FLORES, en su calidad de hija y cónyuge sobreviviente del causante, respectivamente.

Se confirió al heredero en el carácter antes indicado la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las diez horas del día diecinueve de agosto de dos mil cuatro.- Lic. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JORGE ALBERTO GONZALEZ MENDEZ, SECRETARIO INTO.

1 v. No. A047537

ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al Público para los efectos de Ley,

AVISA: que por resolución de este Juzgado de las catorce horas del día diecinueve de Julio del corriente año. Se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer el día veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, siendo el Cantón Lajitas, Jurisdicción de Polorós, de este Distrito, Departamento de La Unión, su último domicilio dejó el causante, ANTERO SANTOS, de parte de María Santos Vanegas Viuda de Santos, conocida por María Santos Vanegas, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante antes referido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 988 Numeral Primero y del Código Civil. Se le confiere a la heredera declarada en el carácter dicho la administración y representación definitiva de los bienes de la indicada sucesión.

Dése el aviso de Ley y oportunamente extiéndase la certificación que corresponde.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Santa Rosa de Lima, a los veinte días del mes de Julio de dos mil cuatro. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

1 v. No. C014000

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

AVISA: que por resolución proveída a las once horas y cuarenta minutos de este día, los señores ANA ELISA MEJIA, conocida por ANA ELISA GARCIA MEJIA DE RODRIGUEZ y por ANA ELISA GARCIA MEJIA y ALBERTO EDUVIGES RODRIGUEZ GARCIA y los menores FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ GARCIA y SUYAPA ELISA RODRIGUEZ GARCIA, han sido declarados herederos definitivos con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejó el señor JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ, quien falleció el día ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social de la ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio esta ciudad de La Unión, en calidad de cónyuge sobreviviente y en representación de los menores, y como cesionaria de los derechos hereditarios que correspondían a la señora HIGINIA RODRIGUEZ POSADA, conocida por VIRGINIA RODRIGUEZ, en calidad de madre del causante y los demás en calidad de hijos. Confiéndole a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la sucesión, derechos que los menores ejercerán por medio de su madre como representante legal.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil cuatro. Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SRIO.

1 v. No. C014003

El infrascrito notario CARLOS ALBERTO LOUCEL VALENCIA, del domicilio de esta ciudad, con oficina en Condominio Metro España, Edificio "F", Local DOS- B, Avenida España y Trece Calle Oriente, de esta ciudad, al público,

HACER SABER: que por acta notarial otorgada en esta ciudad, a las diez horas del día nueve de agosto del año en curso, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida a las tres horas y veinte minutos del día cinco de mayo de dos mil, en el Hospital de la Mujer de esta ciudad, dejó la señora ELIZABETH SCHWIRKMANN ADAIR DE SPRINGENSGUTH, quien al momento de su fallecimiento era de cincuenta y ocho años de edad, Oficios del hogar, divorciada, originaria de la República de Honduras y del domicilio de esta ciudad, de parte de la señorita PETRA SUSANNA SPRINGENSGUTH SCHWIRKMANN, en el carácter de hija de la causante, a quien se le ha conferido la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de agosto de dos mil cuatro.

Lic. CARLOS ALBERTO LOUCEL VALENCIA,
NOTARIO.

1 v. No. A047568

ANA REGINA ZUNIGA HIDALGO, Notario, de este domicilio, con despacho en Avenidas Las Amapolas, Apartamentos El Albergue número Uno-A, Colonia San Francisco, de esta Ciudad, para los efectos de Ley,

HACE SABER: que de conformidad con la "Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias", en su notaría se ha pronunciado la resolución que Literalmente dice: la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día nueve de agosto de dos mil cuatro. Tiénese por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario de parte del señor HENRY ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ, conocido por HENRY ALBERTO SANCHEZ, quien es de veintisiete años de edad, Técnico Dental, del domicilio de la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, en concepto de hijo sobreviviente, la Herencia intestada que al fallecer el día diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en la ciudad de Soyapango, departamento de San Salvador, dejó JORGE ALBERTO SANCHEZ SIGÜENZA, quien a su defunción era de cincuenta y dos años de edad, Mecánico, siendo su último domicilio el de Soyapango, Departamento de San Salvador, confíresele al aceptante la Administración Interina de la sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Publíquense los edictos de Ley y expídase la certificación solicitada.

Lo que hace del conocimiento público para que aquellos que se consideren con igual o mayor derecho concurren, dentro del término de Ley, a demostrarlo.

San Salvador, nueve de agosto de dos mil cuatro.

ANA REGINA ZUNIGA HIDALGO,
NOTARIO.

1 v. No. C013983

JUANA ANTONIA SARMIENTO HERNANDEZ, Notario, de este domicilio, con bufete profesional situado en Treinta y Nueve Avenida Norte y Boulevard Universitario, número ochocientos ochenta y nueve, de esta ciudad,

HACE SABER: que ante mis oficios se tramita TITULO SUPLETORIO por el señor SAUL RIVERA, de treinta y cinco años de edad, motorista, del domicilio de San Ignacio, departamento de Chalatenango, en relación a un Terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón las Pilas, jurisdicción de San Ignacio, departamento de Chalatenango, de la capacidad superficial de: TRECE MIL CIENTO TREINTA Y UN PUNTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS, equivalentes a DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA VARAS CUADRADAS, que mide y linda: AL ORIENTE: Se mide un tiro en línea recta de doscientos cuatro metros y linda en parte con Salvador Chávez y en otra parte con Armando Flores; AL SUR: Se mide en línea recta de sesenta metros y linda con propiedad de Guillermo Chacón; AL PONIENTE: Se miden seis tiros en línea quebrada así: Primer tiro en línea curva de cuarenta y seis metros con rumbo Norte colindando con Guillermo Chacón; Segundo tiro en línea recta de cuarenta y cinco metros con treinta centímetros colindando con Pablo Calderón Orellana siempre con rumbo Norte; Tercer tiro en línea recta de veintisiete metros con cuarenta centímetros en rumbo Oriente; Cuarto tiro, se mide en línea recta de cuarenta y cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros rumbo Norte; Quinto tiro en línea recta de cuarenta y un metros setenta centímetros en rumbo Poniente, colindando en estos tiros con terreno de Carlos Humberto Guillén; Sexto tiro se mide en línea recta de cincuenta y cinco metros en rumbo Norte lindando con calle pública de por medio; AL NORTE: Se mide en línea recta ochenta y cuatro metros lindando con propiedad de Oscar Armando Vásquez, hasta llegar al punto donde se dio inicio a la presente descripción. El terreno descrito no es dominante, ni sirviente, ni está en proindivisión y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas; que dicho inmueble lo adquirió por compra que le hizo al señor PABLO CALDERON ORELLANA, el día veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y tres; y sumando a la posesión del actual propietario suma más de quince años consecutivos, en forma quieta,

pacífica y no interrumpida, pero carece del título de dominio inscrito. Valúa dicho terreno en la suma de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se avisa para los efectos de ley.

Librado en San Salvador a los veinticinco días del mes de Agosto de dos mil cuatro.

JUANA ANTONIA SARMIENTO HERNANDEZ,
NOTARIO.

1 v. No. A047532

JOSE DIMAS ROMANO, Notario del domicilio de la ciudad de San Miguel, y el de esta ciudad, con DESPACHO, en Avenida General Larios, número veintiséis, Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión,

HACE SABER: que ante mis oficios se tramita TITULO SUPLETORIO por los señores JOSE RUBEN VILLATORO SANTOS, de sesenta y tres años de edad, Agricultor en pequeño y ROSA LILIAN GALVEZ DE VILLATORO, de cincuenta y ocho años de edad, de oficios domésticos, ambos del domicilio de Polorós, con residencia en Cantón Pueblo; en relación a un terreno de naturaleza rústica, situado en el Caserío San Pedro, Cantón Puelo Cantón, de la jurisdicción de Polorós, distrito de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, de la capacidad superficial VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE, doscientos veintitrés metros, cero siete centímetros, con Blas Velásquez, cerco de piedra medianero de por medio; AL NORTE, ciento diecisiete metros, con Ramira Díaz, río de por medio; AL PONIENTE, ciento sesenta y siete metros, con Fredys Villatoro, río de por medio; y AL SUR, ciento sesenta y ocho metros con sesenta centímetros, con Anastacia Bonilla viuda de Gálvez, cerco de alambre propio de por medio; inmueble que carece de cultivos y construcciones.- Dicho Inmueble lo adquirió por compra hecha a la señora ANASTACIA BONILLA VIUDA DE GALVEZ, según Escritura Pública, otorgada en esta ciudad, a las doce horas y veinte minutos del día veinte de enero del año dos mil tres, ante mis oficios notariales; quien a su vez poseía desde hace de treinta años.- Que lo posee quieta, pacífica e ininterrumpidamente, sin proindivisión con nadie por más de diez años consecutivos.-

Santa Rosa de Lima, dieciocho de agosto del año dos mil cuatro.-

Dr. JOSE DIMAS ROMANO,
NOTARIO.

1v. No. C013995

JOSE DIMAS ROMANO, Notario del domicilio de la ciudad de San Miguel, y del de esta ciudad, con DESPACHO en Avenida General Larios, número veintiséis, Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión,

HACE SABER: que ante mis oficios se tramita TITULO SUPLETORIO, por la señora REGINA MUNGUIA DE TURCIOS, de cuarenta y cinco años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Anamorós, Departamento de La Unión, en relación a un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Huertas Viejas, Caserío El Alto, jurisdicción de Anamorós, Distrito de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, de la capacidad superficial ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE, ciento un metros, con José María Turcios, cerco de piña y alambre medianero; AL SUR, setenta y cinco metros cincuenta centímetros, con José Patrocinio Flores, brotones de berberío de por medio; AL PONIENTE, ciento cuarenta y siete metros, con Gervacio Villatoro, y Vidal Villatoro, cerco de alambre y piña medianero, y AL NORTE, ciento once metros, con Domingo Turcios y José Rufino Turcios, cerco de alambre y piña medianero, en dicho inmueble existe construida una casa techo de tejas, paredes de adobe de nueve por seis varas, y existen varios árboles frutales. Dicho inmueble lo adquirió, por habérselo dejado su cónyuge señor JOSE PABLO TURCIOS MOLINA, ya difunto desde el mes de abril del presente año.- Que lo posee quieta, pacífica e ininterrumpidamente sin proindivisión con nadie, por más de diez años consecutivos.

Santa Rosa de Lima, diecisiete de agosto del año dos mil cuatro.-

Dr. JOSE DIMAS ROMANO,
NOTARIO.

Iv. No. C013997

JOSE DIMAS ROMANO, Notario, del domicilio de la ciudad de San Miguel, y del de esta ciudad, con DESPACHO en Avenida General Larios, número veintiséis, Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión,

HACE SABER: que ante mis oficios se tramita TITULO SUPLETORIO, por el señor EUGENIO VELASQUEZ GOMEZ, de sesenta y cinco años de edad, Agricultor en pequeño, del domicilio de Polorós, Departamento de La Unión, en relación a un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Pueblo, jurisdicción de Polorós, Distrito de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, de la capacidad superficial SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE, sesenta metros, con Isidro Oliva, AL SUR, ciento cuarenta y cinco metros, con Atanacio Oliva; AL PONIENTE, cincuenta y cuatro metros, con propiedad del titulado Eugenio Velásquez Gómez, y AL NORTE, setenta y dos metros, con Felipe Cruz, en este inmueble hay un ojo de agua invernial, en dicho no existen construcciones, hay varios árboles frutales.- Dicho inmueble lo adquirió por compra hecha al señor EUGENIO VELASQUEZ, según Escritura Pública de compra-venta, otorgada en la ciudad de Santa Rosa de Lima, a las nueve horas del día diez de junio de mil novecientos ochenta y uno, ante mis oficios notariales.- Que lo posee quieta, pacífica e ininterrumpidamente sin proindivisión con nadie, por más de diez años consecutivos.

Santa Rosa de Lima, diecisiete de agosto del año dos mil cuatro.-

Dr. JOSE DIMAS ROMANO,
NOTARIO.

Iv. No. C013998

JOSE DIMAS ROMANO, Notario, del domicilio de la ciudad de San Miguel, y el de esta ciudad, con DESPACHO en Avenida General Larios, número veintiséis, Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión,

HACE SABER: que ante mis oficios se tramita TITULO SUPLETORIO, por el señor MERCEDES MOLINA, de setenta años de edad, Agricultor, del domicilio de Lislique, con residencia en el Cantón Terreno, persona de mi conocimiento, con Documento Unico de Identidad Número cero un millón ochocientos noventa y siete mil quinientos ochenta y ocho-siete; en relación a Tres terrenos de naturaleza rústica, situados en el Cantón Terreno, de la Jurisdicción de Lislique, Distrito de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, EL PRIMERO de la capacidad superficial de DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE, sesenta y siete metros, con Juan Bautista Molina, cerco de alambre de por medio medianero; AL NORTE, setenta metros, con Juan Bautista Molina, cerco de alambre medianero; AL PONIENTE, ciento cuarenta y dos metros cuarenta centímetros, con Luis Molina, y Basilia Molina, cerco de alambre y piña medianero; y AL SUR, ciento treinta metros, treinta y ocho centímetros, con Victorino Hernández, Eustaquio Castro, Higinio Molina, calle de por medio; inmueble que carece de construcciones, existen varios árboles frutales.- EL SEGUNDO, de la capacidad superficial de DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE, veinte metros, con Basilia Molina, cerco de alambre medianero; AL NORTE, sesenta y tres metros con setenta centímetros, con Luis Molina, cerco de alambre y piña medianero; AL PONIENTE, setenta y cuatro metros, con Abraham Molina, Juan Bautista Molina, Mercedes Molina, calle de por medio; y AL SUR, cincuenta y seis metros, con Basilia Molina, cerco de alambre medianero; inmueble que carece de construcciones, existen varios árboles frutales.- EL TERCERO, de la capacidad superficial de QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CON VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE, cien metros, con Pastor Alvarenga, e Isidro Alvarenga, cerco de alambre medianero; AL NORTE, ciento cuarenta y dos metros, con Isidro Alvarenga, Santos Eduvigis Alvarenga, Angel Reyes, calle de por medio; AL PONIENTE, ciento setenta y un metros, con Daniel Santos, cerco de piedra y alambre medianero, y AL SUR, ochenta y cinco metros, con Eleuterio Molina, cerco de alambre medianero; en dicho inmueble no existen construcciones, tiene varios árboles cultivados.- Dichos Inmuebles los adquirió por compra informal hecha al señor JORGE MOLINA, ya difunto, desde el año de mil novecientos ochenta y cuatro.- Los terrenos descritos no son dominantes ni sirvientes, ni están en proindivisión y no tienen cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas, que desde su adquisición ha poseído los referidos terrenos en forma quieta, pacífica y no interrumpida, sin proindivisión con nadie, y los posee por más de diez años consecutivos.

Santa Rosa de Lima, dieciocho de agosto del año dos mil cuatro.-

DR. JOSE DIMAS ROMANO,
NOTARIO.

1v. No. C013999

JOSE WILFREDO GARCIA GUEVARA, Notario, de este domicilio, al público para los efectos legales,

HAGO CONSTAR: que a mi Oficina Profesional situada en Segunda Avenida Norte, Barrio El Calvario, media cuadra al Sur de Ermita San Martín de esta ciudad, se ha presentado VIRGINIA HERNANDEZ DE RAMIREZ, de sesenta y siete años de edad, Oficios Domésticos, del domicilio de Barrio El Centro de la ciudad de Oscala, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO sobre un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio San Rafael, del Municipio de Oscala, departamento de Morazán, de la capacidad superficial de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS, de las colindancias siguientes: AL ORIENTE, termina en vértice; AL NORTE, colinda con terreno de FLORENCIA MEMBREÑO; AL PONIENTE, con terreno de EUGENIO ARGUETA REYES, calle de por medio y AL SUR, con terreno de MARIA EVA NOLASCO DE SANCHEZ, calle de por medio.

En consecuencia se previene a las personas que deseen presentar oposición a las pretensiones del solicitante, lo hagan dentro del término de la Ley en la dirección arriba mencionada.

Librado en la Oficina del Suscrito Notario: San Francisco Gotera, veinte de agosto del dos mil cuatro.

Lic. JOSE WILFREDO GARCIA GUEVARA,
NOTARIO.

1 v. No. C014010

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR,

HACE SABER: que en este Juzgado ha iniciado el licenciado JULIO CESAR CAMPOS SEVILLANO como apoderado de AUTOFACIL S.A. de C.V. Juicio Civil Ejecutivo contra los señores LORENA PATRICIA MIRA DE MEJIA, MARIO HUMBERTO YANES VANEGAS y MARIO FUENTES RAMIREZ todos mayores de edad, los dos últimos actualmente

de domicilio ignorado; y como dichos señores han desaparecido del lugar de su domicilio, ignorándose su paradero y sin saberse si dejaron procurador o representante legal en el país, pide que se le nombre un curador especial para que lo represente en el juicio aludido.

PREVIENESE de acuerdo con el Art. 141 Pr. C. que si los mencionados señores, tienen, procurador o representante legal en el país, se presente dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación de este aviso y compruebe tal circunstancia.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las ocho horas veinticinco minutos del día veintinueve de junio de dos mil cuatro. Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

1 v. No. A047505

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por el Abogado JULIO CESAR CAMPOS SEVILLANO, como Apoderado de la Sociedad AUTOFACIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AUTOFACIL, S.A. DE C.V., contra los señores CLAUDIA VERONICA BARRIENTOS DE TOBAR, CARLOS HECTOR TOBAR CAMPOS, LUIS RAFAEL RODRIGUEZ SANDOVAL, y LUIS MANUEL BARRIENTOS ARGUMEDO, en el trámite del referido Juicio el Abogado CAMPOS SEVILLANO ha presentado escrito de fecha nueve de agosto del presente año, MANIFESTANDO: que al demandado señor LUIS MANUEL BARRIENTOS ARGUMEDO se le ignora su paradero, y no se sabe si se encuentra fuera de la República, como también, se ignora si ha dejado Procurador o Representante legal para que lo Represente en el Juicio ya iniciado en su contra, por lo que viene a promover las correspondientes Diligencias de Ausencia en base al Art. 141 Pr. C., a efecto de que se le declare ausente y se le nombre un Curador Especial para que lo represente en dicho Juicio.

En consecuencia se previene, que si el referido ausente aun no declarado tuviere Procurador o Representante Legal, se presente éste a comprobar dicha circunstancia dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este Aviso.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las once horas y veinte minutos del día doce de agosto del año dos mil cuatro. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. IVONNE LIZZETTE FLORES GONZALEZ, SECRETARIA INTERINA.

1 v. No. A047507

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de las once horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó la señora MARTA LUZ MARROQUIN, MARTHA MARROQUIN o MARTHA LUZ MARROQUIN o MARTA MARROQUIN, quien falleció el día treinta y uno de agosto de dos mil, en el Barrio de Honduras de esta ciudad, siendo esta ciudad su último domicilio de parte de los señores MARTA LIDIA MARROQUIN LOPEZ o MARTHA LIDIA MARROQUIN hoy MARTHA LIDIA ELIAS, MARIA LUISA MARROQUIN DE ZEPEDA, VICTOR ANTONIO MARROQUIN LOPEZ, LUIS ROBERTO LOPEZ MARROQUIN, RUBEN DE JESUS LOPEZ MARROQUIN, XIOMARA CONCEPCION LOPEZ MARROQUIN, PEDRO OSWALDO LOPEZ MARROQUIN y ANGELA LOPEZ MARROQUIN, todos en calidad de hijos de la causante. Confiriéndole a dichos aceptantes en el carácter indicado la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de ley después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil cuatro. Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. ANA MARIA GUTIERREZ MENJIVAR, SRIA. INTA.

3 v. alt. No. A047462-1

OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución proveída en este Juzgado a las nueve horas de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MATIAS TORRES VIUDA DE CASTELLON, quien fue de edad, profesión u oficio y estado civil ignorados, de nacionalidad salvadoreña, de este origen y domicilio, hija de Anselma Saravia y de José Angel Torres, falleció el día dieciocho de marzo de mil novecientos treinta y tres, en esta ciudad, siendo éste su último domicilio, de parte de la señora JUANA DEL CARMEN CASTELLON, como heredera universal abintestato de los bienes que a su defunción dejó su bisabuela señora MATIAS TORRES VIUDA DE CASTELLON, confiérasele a la aceptante en el carácter aludido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA, a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: JUCUAPA A LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO. Lic. OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A047489-1

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las diez horas treinta minutos del día trece de julio del presente año; Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por la señora MARIBEL DIAZ RAMIREZ, fallecida el día veintidós de noviembre del año dos mil tres, en esta Ciudad su último domicilio, de parte de la señorita WENDY IVETH DIAZ, en concepto de hija de la causante.

Se ha conferido a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las ocho horas treinta minutos del día veintitrés de julio del año dos mil cuatro. Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SRIA.

3 v. alt. No. A047493-1

SILVIA YOLANY LOPEZ RODRIGUEZ, Notario, de este domicilio, con Bufete Notarial ubicado sobre la Sexta Avenida Sur, Condominio El Cordobés, Local Dos, Segunda Planta, ciudad, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: que por resolución de las trece horas de este día, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada, que a su defunción dejara el señor FRANCISCO DE JESUS

MARTINEZ, fallecimiento acaecido en el Cantón Sihuapilapa, jurisdicción de Teotepeque, Departamento de La Libertad, lugar de su último domicilio, a las nueve horas del día cuatro de Abril de mil novecientos noventa y nueve, de parte de la señora CATALINA ALFARO VIUDA DE MARTINEZ, en concepto de CONYUGE y además como CESIONARIA de los DERECHOS HEREDITARIOS que le correspondían a los señores ROSARIO MARTINEZ ALFARO, FRANCISCO MARTINEZ ALFARO, ROSA EDELMIRA MARTINEZ ALFARO, y JOSE ISRAEL MARTINEZ ALFARO, como HIJOS del de Cujus. Además se nombró a la Aceptante mencionada, Administradora y Representante Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones que se imponen a los Curadores de la Herencia Yacente.

Se ordenó que se fijen y publiquen los edictos de Ley.

Y para ser Publicado en el DIARIO OFICIAL, por tres veces consecutivas, se libra el presente aviso, en la ciudad de Sonsonate, a los veintiocho días del mes de Julio de dos mil cuatro.

Licda. SILVIA YOLANY LOPEZ RODRIGUEZ,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A047522-1

JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley,

HACE SABER: que por resolución pronunciada en este Tribunal, a las quince horas y treinta minutos del día dieciséis de Marzo del dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora TEODORA MARQUEZ, de parte de la señora SANTOS JOSSELYN RUBIO RAMOS, como cesionaria de los derechos que le correspondían a los señores FAUSTINO RAMOS y DOMINGO RAMOS MARQUEZ, por derecho propio y como hijos legítimos de la mencionada causante. La señora TEODORA MARQUEZ, a la fecha de su fallecimiento fue de setenta y cinco años de edad, viuda, de Oficios domésticos, originaria y del domicilio de Cacaopera, hija de Dionicio Márquez y Rafaela Chicas, y falleció a la una hora del día veintiocho de octubre del año dos mil dos, en la población de Cacaopera, siendo este lugar su último domicilio.- Así mismo se le ha conferido a la aceptante mencionada la administración y representación INTERINA DE LA SUCESION, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Por este medio se cita, a quienes se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las quince horas y cincuenta minutos del día diecinueve de Marzo del dos mil cuatro. Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2o. DE 1a. INSTANCIA. Br. MARIA ELBA ARGUETA HERNANDEZ, SRIA.

3 v. alt. No. A047535-1

EL INFRASCRITO JUEZ, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la señora JUANA FRANCISCA APARICIO DE PERDOMO CONOCIDA POR JUANA FRANCISCA APARICIO y POR JUANA FRANCISCA APARICIO ALEMAN, al fallecer el día trece de mayo del dos mil cuatro, en el Barrio Analco de la ciudad de Santa Elena, departamento de Usulután, siendo la ciudad de Santa Elena su último domicilio, de parte del señor LUIS FERNANDO PERDOMO DIAZ conocido por LUIS FERNANDO PERDOMO, en calidad de cónyuge sobreviviente de la causante, confiriéndosele la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los diecinueve días del mes de Agosto del dos mil cuatro. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Br. CARLOS MARIO CEDILLOS, SRI. INTO.

3 v. alt. No. A047552-1

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Ana, AL PUBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado, de las ocho horas de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada del causante, señor JULIAN CUELLAR GONZALEZ, quien falleció el día veintiocho de enero de dos mil cuatro, en el cantón Buenavista de esta jurisdicción lugar de su último domicilio, de parte de la señora ADILIA DOLORES BARRIENTOS DE CUELLAR, como cónyuge sobreviviente del de cujus; y en ese carácter se le confiere interinamente la administración y representación de la sucesión con las formalidades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las ocho horas veintidós minutos del día dos de julio de dos mil cuatro. Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A047560-1

ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, Juez de lo Civil Soyapango,

HACE SABER: que por resolución proveída a las doce horas del veintiuno de mayo de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la sucesión intestada que a su defunción dejó la causante María Paz Romero Umaña, conocida por María de la Paz Romero de Ochoa, María Paz Romero y Paz Romero, quien fue de setenta y tres años de edad, de Oficios domésticos, casada, originaria de San Alejo, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de Ilopango, hija de Lázaro Romero y Calletana Umaña conocida por Cayetana Umaña, quien falleció el seis de junio de mil novecientos noventa cuatro; de parte de los señores Justo Pastor Ochoa Romero o Justo Pastor Ochoa y Clara Francisca Ochoa de Zelaya, ambos en calidad de hijos de la causante.

Confírese a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la sucesión para que se presente a este tribunal dentro del término de ley a deducir sus derechos.

Librado en el Juzgado de lo Civil Soyapango, a las nueve horas del día veinticuatro de mayo de dos mil cuatro. Lic. ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A047564-1

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para efectos de ley, que por resolución dictada en las diligencias de aceptación de herencia de los bienes que a su defunción dejó el señor PEDRO BENEDICTO GUILLEN VALLE, conocido por PEDRO BENEDICTO GUILLEN, a las once horas del día veintiséis de Enero del año dos mil cuatro. Se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la Herencia Intestada, que a su defunción

ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, dejó el señor PEDRO BENEDICTO GUILLEN VALLE, conocido por PEDRO BENEDICTO GUILLEN; de parte de MARIA TERESA GUILLEN DE HUEZO MARTELL, CARLOS BENEDICTO GUILLEN HERRERA, por sí y como cesionario del derecho hereditario que le corresponde a PEDRO JOSE GUILLEN HERRERA, RICARDO ALFREDO GUILLEN HERRERA y MARIA CECILIA GUILLEN DE CASTILLO, todos en concepto de HIJOS del causante. Y se confiere a los aceptantes antes mencionados la administración y representación INTERINAS de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día veinte de Abril del año dos mil cuatro. Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A047566-1

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para efectos de ley, que por resolución de este Juzgado de las diez horas del día doce de agosto del año dos mil cuatro. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores RUFINO GARAY AYALA, VICTOR ALBERTO GARAY AYALA, y de ANA MARIZEL GARAY VIUDA DE GUERRERO, la herencia intestada que dejara la causante señora MARIA JUANA AYALA, CONOCIDA POR MARIA JUANA AYALA VIUDA DE GARAY, TAMBIEN CONOCIDA POR JUANA DEL CARMEN AYALA Y POR JUANA DEL CARMEN AYALA DE GARAY quien fue de Oficios Domésticos, de ochenta y seis años de edad, a la fecha de su fallecimiento, con último domicilio en esta ciudad, habiendo, fallecido el día veintiuno de mayo del presente año aceptación que hace los antes citados señores en su calidad de hijos de la causante. Y se ha conferido a los aceptantes la administración interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones los Curadores de la Herencia Yacente.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la Herencia, para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las ocho horas del día diecinueve de Agosto del dos mil cuatro. Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A047571-1

FACUNDO DE JESUS RUIZ RODAS, Notario, de los domicilios de San Salvador y Sonsonate, con Oficina Notarial en Calle El Progreso y Pasaje El Rosal número Diecisiete, Colonia Flor Blanca, de esta ciudad, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: que en las diligencias promovidas en sus oficios notariales, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora ISABEL ALVARENGA RECINOS conocida antes por ISABEL ALVARENGA, quien fue de ochenta y cuatro años de edad, de oficios del hogar, y falleció el día quince de julio del año dos mil cuatro, en San Salvador, su último domicilio, de parte de los señores: ALFREDO ALVARENGA y PETRONA DEL CARMEN ALVARENGA DE GONZALEZ, en conceptos de hijos, y, EDUARDO GONZALEZ ANAYA, en concepto de cesionario del derecho hereditario que le correspondía a MIGUEL ANTONIO ALVARENGA, hijo de la causante, y se les ha conferido la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de Ley.-

Librado en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-

Dr. FACUNDO DE JESUS RUIZ RODAS,

NOTARIO.

3 v. alt. No. C013937-1

FACUNDO DE JESUS RUIZ RODAS, Notario, de los domicilios de Sonsonate y San Salvador, con oficina Notarial ubicada en la Sexta Avenida Norte y Primera Calle Oriente, número uno-seis, de esta ciudad, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: que en las Diligencias promovidas en sus oficios notariales, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor TORIBIO DE JESUS GUERRERO ASCENCIO, conocido antes por TORIBIO DE JESUS GUERRERO, quien fue de setenta y nueve años de edad, empleado, del domicilio de la ciudad de Izalco, y falleció el día veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres, en Sonsonate, habiendo sido su último domicilio la ciudad de Izalco, de parte de la señora CANDIDA AURA MARTINEZ DE AGUILAR, en calidad de Cesionaria del Derecho Hereditario que le correspondía a cada uno de los señores ELIEL GUERRERO MOLINA y ZOILA NOEMI GUERRERO MOLINA, en concepto de hijos del causante; y se le ha conferido la administración y la representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.-

Librado en la ciudad de Sonsonate, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

Dr. FACUNDO DE JESUS RUIZ RODAS,

NOTARIO.

3 v. alt. No. C013938-1

EL INFRASCRITO JUEZ DE LO CIVIL, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las catorce horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejó al fallecer

el señor JOSE HIPOLITO PORTILLO HERNANDEZ, conocido por HIPOLITO PORTILLO HERNANDEZ y por HIPOLITO PORTILLO, el día veintiséis de enero de mil novecientos noventa y siete, en el Barrio La Parroquia de esta ciudad y siendo esta misma ciudad de Usulután, su último domicilio, de parte de la señora MARIA CATALINA VALENCIA DE ORTIZ, en calidad de cesionaria del derecho hereditario que le correspondía al señor JOSE GREGORIO HERNANDEZ PORTILLO, en calidad de hermano del causante.

Confiéndole al aceptante dicho la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten en el término de quince días contados después de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, diez de agosto del dos mil cuatro.- Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013963 -1

ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado de las diez horas y cinco minutos del día once de agosto del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer el causante BIVIAN CRUZ conocido por BIBIAN CRUZ a las doce horas del día siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, en el Cantón San Sebastián de esta jurisdicción, Departamento de La Unión, siendo dicho lugar su último domicilio, dejó a favor de los señores JOSE ANTONIO CRUZ MELGAR conocido por JOSE ANTONIO MELGAR y JOSE IGNACIO CRUZ MELGAR conocido por JOSE IGNACIO CRUZ, en concepto de hijos, del expresado causante, de conformidad con el Art. 988 No. 1° del Código Civil. Se les confirió a los aceptantes en el carácter dicho la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a las nueve horas y quince minutos del día trece de dos mil cuatro.- Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014001 -1

ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado de las nueve horas y veinte minutos del día tres del corriente mes; se tuvo por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer en la fecha del tres de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, el último domicilio, dejó la causante MARIA ARGENTINA ALVAREZ a favor de MAURA ALVAREZ, conocida por MAURICIA GUEVARA, MAURICIA ALVAREZ y por MARIA ALVAREZ, en concepto de madre de la causante antes relacionada. En consecuencia, se le confirió a la aceptante, en el carácter dicho, la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los doce días de agosto de dos mil cuatro.- Lic. ANGELALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014002 -1

EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de las once horas del día de hoy, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARIA ENGRACIA RIVERA, quien falleció el día catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y dos en el Barrio San Antonio de la ciudad de Chirilagua, lugar de su último domicilio; de parte de SIMON HENRIQUEZ CARRANZA, como cesionario del derecho hereditario que le correspondía, al señor SIMON ENRIQUEZ RIVERA, como hijo del causante.

Confírese al aceptante, en el carácter expresado la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel a las nueve horas y treinta minutos del día trece de Agosto de dos mil cuatro.- Lic. EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. JULIO CESAR CAMPOS BRAN, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014005 -1

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las diez horas veinte minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores ANA MARIA TORRES BARAHONA, de cuarenta y dos años de edad, Empleada, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, PIO DEL TRANSITO TORRES ZEPEDA, de sesenta años de edad, Jornalero, del domicilio de Verapaz de este Departamento, y SEBASTIAN RODOLFO TORRES ZEPEDA, de sesenta y tres años de edad, Jornalero, del domicilio de Verapaz de este mismo Departamento, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARIA HORTENCIA TORRES ZEPEDA o MARIA HORTENCIA TORRES antes DE AGUILAR quien fue de setenta y dos años de edad, oficios domésticos, Divorciada, Salvadoreña, originaria de Guadalupe de este departamento, y del domicilio de Verapaz de este mismo Departamento, fallecida a las once horas treinta minutos del día diecinueve de agosto del año dos mil tres, en el Cantón San Antonio Jiboa, jurisdicción de Verapaz, departamento de San Vicente, siendo la ciudad de Verapaz de éste Departamento, el lugar de su último domicilio, en concepto la primera como cesionaria de los derechos hereditarios que en esta sucesión le correspondía a los señores MARIA ANGELINA TORRES VIUDA DE RODRIGUEZ, ALEJANDRO CRUZ TORRES ZEPEDA y JOSE AMADO TORRES ZEPEDA, éstos en concepto de hermanos de la causante, y los dos últimos en concepto de hermanos de la misma causante. Y se han nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los doce días de mes de julio del año dos mil cuatro. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014016 -1

Clase: 29.

No. de Expediente: 1992003860

No. de Presentación: 20030045373

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de EMPACADORA TOLEDO, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de CIUDAD DE GUATEMALA, REPUBLICA DE GUATEMALA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00153 del Libro 00024 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA FRASE "TORTITA DE POLLO TOLEDO", ESCRITAS EN LETRAS MAYUSCULAS, EN COLOR NEGRO Y SIN DISEÑO ESPECIAL SOBRE LAS PALABRAS TORTITA DE POLLO NO SE PRETENDE EXCLUSIVIDAD; que ampara productos comprendidos en la Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A047467 -1

Clase: 29.

No. de Expediente: 1992003849

No. de Presentación: 20030043743

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de EMPACADORA TOLEDO, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de la ciudad y República de Guatemala, de nacionalidad GUATEMALTECA solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00058 del Libro 00024 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA FRASE "COLORADO TOLEDO" escritas en letras mayúsculas en color negro, y sin diseño especial; que ampara productos comprendidos en la Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A047469 -1

Clase: 29.

No. de Expediente: 1992003858

No. de Presentación: 20040048576

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de EMPACADORA TOLEDO, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de CIUDAD DE GUATEMALA, REPUBLICA DE GUATEMALA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00074 del Libro 00025 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA FRASE "JAMON PASTEL TOLEDO", ESCRITA EN LETRAS MAYUSCULAS EN COLOR NEGRO Y SIN DISEÑO ESPECIAL; que ampara productos comprendidos en la Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

KARLA GRACIELA ORTEGA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A047471 -1

Clase: 29.

No. de Expediente: 1992003855

No. de Presentación: 20030045368

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de EMPACADORA

TOLEDO, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de CIUDAD DE GUATEMALA, REPUBLICA DE GUATEMALA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00151 del Libro 00024 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LAS PALABRAS: FAMILIAR PIMIENTO TOLEDO, ESCRITA EN LETRAS MAYUSCULAS EN COLOR NEGRO Y SIN DISEÑO ESPECIAL; que ampara productos comprendidos en la Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A047472 -1

Clase: 29.

No. de Expediente: 1992003857

No. de Presentación: 20030045372

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de EMPACADORA TOLEDO, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de CIUDAD DE GUATEMALA, REPUBLICA DE GUATEMALA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00155 del Libro 00024 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LAS PALABRAS "PATE TOLEDO", ESCRITA EN LETRAS MAYUSCULAS EN COLOR NEGRO Y SIN DISEÑO ESPECIAL; que ampara productos comprendidos en la Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

Ante mí
MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A047473-1

Clase: 11.

No. de Expediente: 1971005621.

No. de Presentación: 20040052993.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de OASIS CORPORATION, del domicilio de 265 NORTH HAMILTON ROAD, COLUMBUS, OHIO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00087 del Libro 00052 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA OASIS; que ampara productos comprendidos en la Clase 11 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013940-1

Clase: 22, 23, 24, 27, 31.

No. de Expediente: 1967005271.

No. de Presentación: 20040047211.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MONSANTO TECHNOLOGY LLC, del domicilio de 800 North Lindbergh Boulevard, St. Louis Missouri, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00071 del Libro 00052 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "MONSANTO"; que ampara productos comprendidos en la Clase 22 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013941-1

Clase: 03.

No. de Expediente: 1992004220.

No. de Presentación: 20040052096.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CLAUDIA CAROLINA LOPEZ MOREIRA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LANCASCO SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LANCASCO SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00073 del Libro 00023 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "EBANO", escrita en letras corrientes sin tener ningún elemento esencial ni signo distintivo; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

JOSE ANGEL RIVERA POLANCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013954-1

Clase: 29.

No. de Expediente: 2004037873.

No. de Presentación: 20040047025.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ANTONIO POLANCO VILLALOBOS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de TUNATUN INTERNACIONAL COSTA RICA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la palabra tuN A tuN y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de enero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de junio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A047449-1

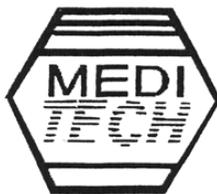
Clase: 05.

No. de Expediente: 2003037213.

No. de Presentación: 20030045852.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de FARMIX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FARMIX, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra MEDITECH y diseño.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de diciembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de julio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A047457-1

Clase: 44.

No. de Expediente: 2003037212.

No. de Presentación: 20030045851.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de

FARMIX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FARMIX, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

QUIMEX

Consistente en: la palabra QUIMEX.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de diciembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de julio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A047458-1

Clase: 03.

No. de Expediente: 2003037211.

No. de Presentación: 20030045850.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de FARMIX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FARMIX, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

QUIMEX

Consistente en: la palabra QUIMEX.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de diciembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de julio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A047459-1

No. de Expediente: 2003037218.

No. de Presentación: 20030045857.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de FARMIX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FARMIX, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

QUIMEX

Consistente en: la expresión QUIMEX, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR EN LA ELABORACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE TODO TIPO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, HIGIENICOS, VETERINARIOS, VITAMINICOS, COSMETICOS Y PERFUMERIA, ASI COMO LA PRESTACION DE TODO TIPO SERVICIOS MEDICOS.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de diciembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de julio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A047460-1

Clase: 31.

No. de Expediente: 2004038070.

No. de Presentación: 20040047401.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de LA SULTANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LA SULTANA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

VITACERDITO

Consistente en: la palabra VITACERDITO.

La solicitud fue presentada el día cinco de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de julio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A047461-1

Clase: 31.

No. de Expediente: 2004038072.

No. de Presentación: 20040047403.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de LA SULTANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LA SULTANA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

VITACERDO

Consistente en: la palabra VITACERDO.

La solicitud fue presentada el día cinco de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de julio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A047464-1

Clase: 29.

No. de Expediente: 1994004626.

No. de Presentación: 19940004626.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de NABISCO INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CRISTAL

Consistente en: LA PALABRA CRISTAL, ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE, MAYUSCULAS, COLOR NEGRO Y SIN DISEÑO ESPECIAL.

La solicitud fue presentada el día nueve de diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de junio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A047466-1

Clase: 30.

No. de Expediente: 2002027631.

No. de Presentación: 20020029231.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS NELSON SEGOVIA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de EXPORTADORA MERCANTIL AGRO-INDUSTRIAL, S.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras "GAMA ZAFARI, PARA TU APETITO SALVAJE & DISEÑO".

La solicitud fue presentada el día once de septiembre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de julio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A047475-1

Clase: 30.

No. de Expediente: 2004040306.

No. de Presentación: 20040051139.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de EXPORTADORA MERCANTIL, AGRO-INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: EXPRO, S.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

VAINILLASTAR

Consistente en: la expresión VAINILLASTAR.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de mayo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de mayo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A047476-1

Clase: 30.

No. de Expediente: 2004040303

No. de Presentación: 20040051136.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de EXPORTADORA MERCANTIL, AGRO-INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: EXPRO, S.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CHOCODROPS

Consistente en: la expresión CHOCODROPS.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de mayo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A047477-1

Clase: 43.

No. de Expediente: 2004039674.

No. de Presentación: 20040050078.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS RAMON PORTILLO AYALA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión Gosto do Samba y diseño, que se traduce gusto de samba.

La solicitud fue presentada el día dos de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A047554-1

Clase: 29.

No. de Expediente: 2004040999.

No. de Presentación: 20040052161.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL FRANCISCO TELLES SUVILLAGA, en su calidad de APODERADO de DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS SALUDABLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DISTRA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras Criollá Tradiciones y diseño.

La solicitud fue presentada el día diez de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de julio del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A047555-1

Clase: 30.

No. de Expediente: 2004040998.

No. de Presentación: 20040052159.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL FRANCISCO TELLES SUVILLAGA, en su calidad de APODERADO de DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS SALUDABLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DISTRA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras Criollá Tradiciones y diseño.

La solicitud fue presentada el día diez de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de julio del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A047557-1

CLASE: 29

No. de Expediente: 2002026210

No. de Presentación: 20020026937

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Productos Alimenticios y Dietéticos Relámpago, S.A. de C.V., de nacionalidad mexicana, solicitando el registro de la Marca Industrial o de Fábrica:



Consistente en: la palabra "D'GARI" escrita en letras de molde mayúsculas de color negro difuminado, delineadas de color negro. La letra "D" está seguida de un apóstrofo de color negro difuminado, delineado de color negro. Debajo de dicha palabra se encuentra la figura de un niño, en colores blanco y negro, visto de frente, desde los hombros hacia arriba. Debajo de su barbilla se muestra una figura en colores blanco y negro que semeja ser un plato conteniendo gelatina y al lado derecho de dicha figura se muestra lo que semeja ser una cuchara. Al nivel superior derecho de la figura de la cabeza del niño, se muestra un óvalo de color blanco, delineado de color negro. En el extremo superior izquierdo de la figura de la cabeza del niño se muestra un rectángulo en posición vertical, de color negro, dentro del cual se encuentra la palabra "GELATINA" escrita en letras de molde mayúsculas de color blanco. Seguido de dicho rectángulo se muestra la palabra "D'GARI" escrita en letras de molde mayúsculas de color negro difuminado, delineadas de color negro. La letra "D" está seguida de un apóstrofo de color negro difuminado, delineado de color negro. A continuación se encuentra un segundo rectángulo en posición vertical, de color negro. En el extremo superior derecho de la figura de la cabeza del niño se muestra un rectángulo en posición vertical, de color negro. Seguido de dicho rectángulo se muestra la palabra "D'GARI" escrita en letras de molde mayúsculas de color negro difuminado, delineadas de color negro. La letra "D" está seguida de un apóstrofo de color negro difuminado, delineado de color negro. A continuación se encuentra un segundo rectángulo en posición vertical, de color negro, dentro del cual se encuentra la palabra "GELATINA" escrita en letras de molde mayúsculas de color blanco. Todo lo anterior se encuentra sobrepuesto a un fondo de color blanco.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de junio del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de julio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013942-1

CLASE: 30

No. de Expediente: 2002026036

No. de Presentación: 20020026587

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES, S.A., de nacionalidad colombiana, solicitando el registro de la Marca Industrial o de Fábrica,

CHOCOLISTO

Consistente en: la palabra "CHOCOLISTO" escrita en letras de molde mayúsculas de color negro.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de junio del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de julio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013943-1

CLASE: 05

No. de Expediente: 1996004474

No. de Presentación: 19960004474

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de CARTRADE CORP., de nacionalidad Británica, solicitando el registro de la Marca de Fábrica y de Comercio,

CALOX

Consistente en: la palabra CALOX, escrita en letras corrientes.

La solicitud fue presentada el día tres de octubre del año mil novecientos noventa y seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013944-1

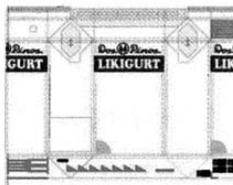
CLASE: 29

No. de Expediente: 2003032217

No. de Presentación: 20030037264

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Cooperativa de Productores de Leche Dos Pinos, R.L., de nacionalidad costarricense, solicitando el registro de la Marca Industrial o de Fábrica:



Consistente en: la palabra LIKIGURT y diseño.

La solicitud fue presentada el día nueve de mayo del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de julio del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013945-1

CLASE: 30

No. de Expediente: 2003036252

No. de Presentación: 20030044079

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de MELHER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MELHER, S.A. DE C.V., de nacionalidad salvadoreña, solicitando el registro de la Marca Industrial o de Fábrica:

CHOCHELADO

Consistente en: la palabra CHOCHELADO.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de octubre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de julio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013946-1

CLASE: 30

No. de Expediente: 2003036442

No. de Presentación: 20030044535

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de Mars, Incorporated, de nacionalidad estadounidense, solicitando el registro de la Marca Industrial o de Fábrica:



Consistente en: la palabra Dove y diseño, traducida al castellano como Paloma.

La solicitud fue presentada el día diez de noviembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de julio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013947-1

CLASE: 36

No. de Expediente: 2003036739

No. de Presentación: 20030045000

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROXANA MARIA ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Western Union Holdings, Inc., de nacionalidad Estadounidense, solicitando el registro de la Marca de Servicios,

UNITING PEOPLE WITH POSSIBILITIES

Consistente en: las palabras UNITING PEOPLE WITH POSSIBILITIES, traducido al castellano como: Uniendo gente con posibilidades.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de noviembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de julio del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013948-1

CLASE: 25

No. de Expediente: 2004038199

No. de Presentación: 20040047575

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de FRONSAC INVESTMENT S.A., de nacionalidad Luxemburguesa, solicitando el registro de la Marca Industrial o de Fábrica,

KILLAH

Consistente en: la palabra KILLAH.

La solicitud fue presentada el día once de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de junio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013949-1

CLASE: 25

No. de Expediente: 2004038200

No. de Presentación: 20040047576

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de FRONSAC INVESTMENT S.A., de nacionalidad Luxemburguesa, solicitando el registro de la Marca Industrial o de Fábrica,

SIXTY

Consistente en: la palabra SIXTY, que se traduce como Sesenta.

La solicitud fue presentada el día once de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de junio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013950-1

CLASE: 25

No. de Expediente: 2004038201

No. de Presentación: 20040047577

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de FRONSAC INVESTMENT S.A., de nacionalidad Luxemburguesa, solicitando el registro de la Marca Industrial o de Fábrica,

MISS SIXTY

Consistente en: las palabras MISS SIXTY, que se traduce como Señorita Sesenta.

La solicitud fue presentada el día once de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de junio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013951-1

CLASE: 09

No. de Expediente: 2004041211

No. de Presentación: 20040052501

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de NBA Properties, Inc., de nacionalidad Estadounidense, solicitando el registro de la Marca Industrial o de Fábrica:



Consistente en: la expresión Memphis Grizzlies y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de junio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013952-1

CLASE: 18

No. de Expediente: 2004041212

No. de Presentación: 20040052502

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de NBA Properties, Inc., de nacionalidad Estadounidense, solicitando el registro de la Marca Industrial o de Fábrica,



Consistente en: la expresión Memphis Grizzlies y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de junio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013953-1

CLASE: 25

No. de Expediente: 2004041213

No. de Presentación: 20040052503

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de NBA Properties, Inc., de nacionalidad Estadounidense, solicitando el registro de la Marca Industrial o de Fábrica:



Consistente en: la expresión Memphis Grizzlies y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de junio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013955-1

CLASE: 28

No. de Expediente: 2004041214

No. de Presentación: 20040052504

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de NBA Properties, Inc., de nacionalidad Estadounidense, solicitando el registro de la Marca Industrial o de Fábrica,



Consistente en: la expresión Memphis Grizzlies y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de junio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013956-1

No. de Expediente: 2003035905

No. de Presentación: 20030043457

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PORFIRIO DIAZ FUENTES, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL DE LA GEO S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL:

ENERGIA LIMPIA A SU SERVICIO

Consistente en la expresión ENERGIA LIMPIA A SU SERVICIO, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS TALES COMO PRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA, SERVICIOS DE LABORATORIOS GEOQUIMICA Y DE INGENIERIA Y GEOTECNICA, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS ESPECIALIZADO.

La solicitud fue presentada el día nueve de octubre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de abril del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013957-1

CLASE: 41

No. de Expediente: 2004041215

No. de Presentación: 20040052505

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de NBA Properties, Inc., de nacionalidad Estadounidense, solicitando el registro de la Marca de Servicios:



Consistente en: la expresión Memphis Grizzlies y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de junio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013958-1

No. de Expediente: 2003035906

No. de Presentación: 20030043458

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PORFIRIO DIAZFUENTES, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL DE LA GEO S.A. DE C.V., de nacionalidad salvadoreña, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en la palabra LAGEO y diseño, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS TALES COMO PRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA, SERVICIOS DE LABORATORIOS GEOQUIMICA Y DE INGENIERIA Y GEOTECNICA, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS ESPECIALIZADO.

La solicitud fue presentada el día nueve de octubre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013959-1

CLASE: 16

No. de Expediente: 2004041376

No. de Presentación: 20040052752

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de Carvajal S.A., de nacionalidad Colombiana, solicitando el registro de la Marca Industrial o de Fábrica:

NORMA STICK

Consistente en: la expresión NORMA STICK, que se traduce al castellano como Norma Palo.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013960-1

CLASE: 16

No. de Expediente: 2004041383

No. de Presentación: 20040052759

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de Carvajal S.A., de nacionalidad Colombiana, solicitando el registro de la Marca Industrial o de Fábrica:



Consistente en: la expresión VOLUNTAD y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013961-1

CLASE: 16

No. de Expediente: 2004041380

No. de Presentación: 20040052756

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de Carvajal S.A., de nacionalidad Colombiana, solicitando el registro de la Marca Industrial o de Fábrica,



Consistente en: la expresión ARTELANDIA EDICIONES y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013962-1

CLASE: 16

No. de Expediente: 2004041382

No. de Presentación: 20040052758

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de Carvajal S.A., de nacionalidad Colombiana, solicitando el registro de la Marca Industrial o de Fábrica,



Consistente en: la expresión cumbre ediciones y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013964-1

CLASE: 09

No. de Expediente: 2004041556

No. de Presentación: 20040053104

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de SNA HOLDINGS, INC., de nacionalidad Estadounidense, solicitando el registro de la Marca Industrial o de Fábrica,

SQUARE D COMPANY

Consistente en: la expresión SQUARE D COMPANY traducida como Cuadrado D Compañía.

La solicitud fue presentada el día cinco de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013965-1

CLASE: 03

No. de Expediente: 2004037992

No. de Presentación: 20040047278

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Boucheron Holding, de nacionalidad Francesa, solicitando el registro de la Marca Industrial o de Fábrica,

TROUBLE

Consistente en: la palabra TROUBLE, que se traduce como Problema.

La solicitud fue presentada el día treinta de enero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de julio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013966-1

CLASE: 25

No. de Expediente: 2004039276

No. de Presentación: 20040049388

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMEROMENA, en su calidad de APODERADO de INTERNATIONAL STARS S.A., de nacionalidad luxemburguesa, solicitando el registro de la Marca Industrial o de Fábrica,



Consistente en: la palabra ENERGIE y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de julio del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013967-1

CLASE: 32

No. de Expediente: 2004039509

No. de Presentación: 20040049764

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de CERVECERIA CUAUHEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V., de nacionalidad Mexicana, solicitando el registro de la Marca Industrial o de Fábrica,

SOL BRAVA

Consistente en: las palabras SOL BRAVA.

La solicitud fue presentada el día treinta de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de julio del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013968-1

CLASE: 32

No. de Expediente: 2004039508

No. de Presentación: 20040049763

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de CERVECERIA CUAUHEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V., de nacionalidad Mexicana, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: las palabras SOL BRAVA y diseño.

La solicitud fue presentada el día treinta de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de julio del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013969-1

CLASE: 11

No. de Expediente: 2004039510

No. de Presentación: 20040049765

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Indurama S.A., de nacionalidad Ecuatoriana, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

INDURAMA

Consistente en: la palabra INDURAMA.

La solicitud fue presentada el día treinta de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de julio del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013970-1

CLASE: 32

No. de Expediente: 2004039834

No. de Presentación: 20040050319

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de GODO Bebidas Centroamericanas Sociedad Anónima, de nacionalidad Costarricense, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: la palabra CitróSfera y diseño.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de julio del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013971-1

CLASE: 32

No. de Expediente: 2004039833

No. de Presentación: 20040050318

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de GODO Bebidas Centroamericanas Sociedad Anónima, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

FRUTOSFERA

Consistente en: la palabra FRUTOSFERA.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de julio del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013972-1

CLASE: 32

No. de Expediente: 2004039831

No. de Presentación: 20040050316

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de GODO Bebidas Centroamericanas Sociedad Anónima, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: la palabra ICO y diseño.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de julio del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013973-1

CLASE: 32

No. de Expediente: 2004039835

No. de Presentación: 20040050320

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de GODO Bebidas Centroamericanas Sociedad Anónima, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: un diseño identificado como icono gráfico de ICO.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de julio del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013974-1

CLASE: 32

No. de Expediente: 2004039889

No. de Presentación: 20040050396

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de GODO Bebidas Centroamericanas Sociedad Anónima, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

YICO GBC

Consistente en: la expresión YICO GBC.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de julio del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013975-1

CLASE: 11

No. de Expediente: 2004041557

No. de Presentación: 20040053105

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de SNA HOLDINGS, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

SQUARE D COMPANY

Consistente en: la expresión SQUARE D COMPANY traducido como Cuadrado D Compañía.

La solicitud fue presentada el día cinco de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013976-1

CLASE: 30

No. de Expediente: 2004042081

No. de Presentación: 20040053854

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Industria de Alimentos Dos en Uno S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

DOS EN UNO

Consistente en: la expresión DOS EN UNO.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de julio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALEXANDER RAFAEL MORALES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013977-1

CLASE: 29

No. de Expediente: 2003032215

No. de Presentación: 20030037262

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Cooperativa de Productores de Leche Dos Pinos, R.L., de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: las palabras Dos Pinos y diseño.

La solicitud fue presentada el día nueve de mayo del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de julio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013978-1

CLASE: 29

No. de Expediente: 2003032216

No. de Presentación: 20030037263

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Cooperativa de Productores de Leche Dos Pinos, R.L., de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: Diseño de identificación de empaque de dos pinos.

La solicitud fue presentada el día nueve de mayo del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de julio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013979-1

CLASE: 29

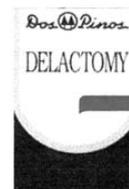
No. de Expediente: 2003032208

No. de Presentación: 20030037255

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Cooperativa de

Productores de Leche Dos Pinos, R.L., de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: Diseño de Empaque de Leche Dos Pinos.

La solicitud fue presentada el día nueve de mayo del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de julio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013980-1

CLASE: 07

No. de Expediente: 2003035395

No. de Presentación: 20030042509

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de THE SCOTT FETZER COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

DIAMOND EDITION

Consistente en: la palabra DIAMOND EDITION.

La solicitud fue presentada el día doce de septiembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de julio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013981-1

CLASE: 03

No. de Expediente: 2003036470

No. de Presentación: 20030044576

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de INVIMA AB (Invima Aktiebolag), de nacionalidad SUECA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

ISADORA

Consistente en: la palabra ISADORA.

La solicitud fue presentada el día once de noviembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013984-1

CLASE: 05

No. de Expediente: 2004038689

No. de Presentación: 20040048209

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Laboratorios Best, S.A., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

IMALET

Consistente en: la palabra IMALET.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de junio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013985-1

CLASE: 05

No. de Expediente: 2004038698

No. de Presentación: 20040048218

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Laboratorios Best, S.A., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

ONEXMOL

Consistente en: la palabra ONEXMOL.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de junio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013986-1

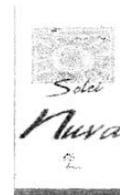
CLASE: 03

No. de Expediente: 2004039362

No. de Presentación: 20040049502

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de CORPORACION CAPRICES, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: la expresión Nuva Solei y diseño.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013987-1

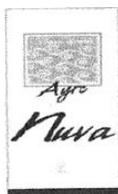
CLASE: 03

No. de Expediente: 2004039360

No. de Presentación: 20040049498

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de CORPORACION CAPRICES, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: las palabras Nuva Ayre y diseño.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013988-1

CLASE: 03

No. de Expediente: 2004039361

No. de Presentación: 20040049500

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Corporación Caprices, Sociedad Anónima, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: la expresión Nuva Aqua y diseño, Aqua se traduce al castellano como Agua.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013989-1

No. de Expediente: 2004041130

No. de Presentación: 20040052346

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de ESCADA AKTIENGESELLSCHAFT, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

ESCADA

Consistente en: La expresión ESCADA, QUE SERVIRA PARA IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL LOCALIZADO EN MARGARETHA-LEY-RING 1, ASCHHEIM, ALEMANIA, DEDICADO A LA MANUFACTURA, DISTRIBUCION Y VENTA AL POR MAYOR DE SERVICIOS DE ALMACEN MINORISTA DE LOS PRODUCTOS MARCA ESCADA U OTRAS MARCAS, MANUFACTURADAS POR ESCADA AKTIENGESELLSCHAFT O ESCADA AG OTERCEROS. IGUALMENTE IDENTIFICARA OTROS ESTABLECIMIENTOS DEL SOLICITANTE.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de junio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013990-1

CLASE: 16

No. de Expediente: 2004041275

No. de Presentación: 20040052571

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado SILVIA LORENA HERNANDEZ CANALES, en su calidad de APODERADO de Banca Azteca, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: Diseño de Banco Azteca.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de junio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013991-1

CLASE: 16

No. de Expediente: 2004041374

No. de Presentación: 20040052750

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de Carvajal S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

DIGIJET

Consistente en: la expresión DIGIJET.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013992-1

CLASE: 16

No. de Expediente: 2004041375

No. de Presentación: 20040052751

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de Carvajal S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

G GARAMOND

Consistente en: la expresión G GARAMOND.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013993-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004042028

No. de Presentación: 20040053759

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROLANDO BIOLLO MENDEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ENROFLOX-FORTE®

Consistente en: la expresión ENROFLOX-FORTE.

La solicitud fue presentada el día veintidós de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013996-1

Clase: 44.

No. de Expediente: 2003036610

No. de Presentación 20030044819

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE AGUSTIN CHICAS ABARCA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de SERVICIOS Y SUMINISTROS DE ALTA TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra AltecLab y diseño.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de noviembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de junio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014007-1

Clase: 98.

No. de Expediente: 2004042387

No. de Presentación: 20040054344

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado HUMBERTO GERARDO LARA ALAS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de VISHI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: VISHI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la expresión al pomodoro y diseño.

La solicitud fue presentada el día doce de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014008-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD,

HACE SABER: que a esta Alcaldía, se ha presentado la señora DEYSY YOLANDA SALAZAR DE LOPEZ, de treinta y ocho años de edad, casada, panificadora de este origen y domicilio, portadora de su Documento Unico de Identidad número cero tres uno ocho siete cero cero uno guión cuatro, solicitando a su favor Título de Propiedad, de un solar urbano, ubicado en la Tercera Avenida Sur, número siete, de esta Ciudad, de Doscientos diecinueve punto veintidós metros cuadrados de superficie y linda; Al Oriente, con CANDIDA ALFARO CABRERA, HUGO ANTONIO ALFARO CABRERA y ROSA MIRIAM ALFARO CABRERA; al Poniente, con FELIX VICHEZ MARTINEZ.; Al Norte, con ESTEBANA QUIJADA MENDEZ y MARIA ISABEL SERVANO RAMIREZ y Al Sur, con FRANCISCO JAVIER BARRIENTOS PAREDES, ERIKA MILETH BARRIENTOS PAREDES, JEYSON ALBERTO BARRIENTOS PAREDES y LAURA MARIA BARRIENTOS PAREDES, lo estima en la cantidad de MIL DOSCIENTOS DOLARES. Los colindantes son de este domicilio. No es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales ajenos, y no está en proindivisión con nadie.

Alcaldía Municipal: Jayaque, a nueve de agosto del año dos mil cuatro. PANFILO SANTOS MANCIA V., ALCALDE MUNICIPAL. MARINA DEL C. DE MARTINEZ, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A047516-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta Oficina se han presentado los señores MARIA DOLORES LOPEZ DE MONTERROSA, y CESAR OTHMARO MONTERROSA, solicitando se les extienda Título de Propiedad de un inmueble de naturaleza urbana, situado en la Cuarta Avenida Sur número veintiséis, Barrio El Calvario, de la ciudad de Suchitoto, Departamento de Cuscatlán, de una extensión superficial de CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, de los linderos siguientes: AL NORTE, linda con RAFAEL PALACIOS y OSCAR ANTONIO ESCOBAR, tapial de ladrillo propio en su mayor parte y en otra parte cerco de malla ciclón propio; AL ORIENTE, lindando con BLANCA ROSA HUEZO DE BOERAN y otros, Cuarta Avenida Sur de por medio; AL SUR, lindando con LUCIA POCASANGRE RIVERA, actualmente aunque la ficha no lo dice es sucesión, y RAFAEL ALBERTO PARADA ALVARADO, tapial de ladrillo propio en su mayor parte y en otra parte cerco de malla ciclón propio; AL PONIENTE, linda con FELIPE ANTONIO ACOSTA MELGAR, cerco de malla ciclón propio. El inmueble antes descrito no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con ninguna persona. Lo valúan en la cantidad de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y DOS DOLARES. Lo hubieron por compra que le hicieron al Licenciado JUAN JOSE FLORES ANTONIO, en el año dos mil tres. Todos los colindantes son de este domicilio, y se avisa al público para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de Suchitoto, a los doce días del mes de agosto de dos mil cuatro. ISAIAS SANDOVAL ALAS, ALCALDE MUNICIPAL.- REYNALDO ANTONIO PINEDA POCASANGRE, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A047541-1

DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado el doctor José Cruz Fuentes Reyes, quien es mayor de edad, Abogado, del domicilio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, y en el carácter de Apoderado General Judicial del señor MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ROMERO, quien es de sesenta y ocho años de edad, agricultor, del domicilio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, solicitando a favor del último TITULO SUPLETORIO de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "Llano de La Milpa", Cantón Los Chilamates, jurisdicción de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, de la capacidad superficial de TRES MIL CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS aproximadamente, según datos del Catastro, sujeta dicha área a rectificación, cuando se efectúe la inspección correspondiente: aclarando que también según datos de Catastro, los colindantes son los siguientes: AL NORTE, con PETRONILO LOPEZ VALLE y RICARDO HERNANDEZ MANCIA y otro, camino de por medio con ambos colindantes: AL ORIENTE, con JOSE ROBERTO CARRANZA GONZALEZ, HECTOR ARMANDO ROMERO y MARIA LIDIA ROMERO ZAMORA: AL SUR, con MARIANO INGLES DERAS: y AL PONIENTE, con VALENTIN TEJADA. Adquirido dicho inmueble por compraventa que a mi Mandante le hizo el señor AGUSTIN PINEDA, conocido por MIGUEL RIVERA PINEDA, mediante Escritura Privada, otorgada en Nueva Concepción, a las once horas del día trece de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, y tomada a razón bajo el número TREINTA Y TRES del Libro de Inscripciones de Documentos Privados que la Alcaldía Municipal de Dulce Nombre de María registró el día veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, documento de compraventa que presentó original y fotocopiado para que se confronten entre sí, se agregue la fotocopia y se devuelva el original. Que en el aludido instrumento dicho vendedor manifestó que adquirió

el inmueble referido el día once de marzo de mil novecientos sesenta, ante los oficios del Notario Doctor JUSTO SALAZAR ALVARENGA, por compraventa que a él le hizo el señor JOSE ANTONIO PORTILLO, mayor de edad, jornalero, del domicilio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango. Que ha transcurrido desde aquella fecha a la actual un tiempo mayor de treinta y nueve años en donde sus distintos dueños y hoy mi Mandante, en forma quieta, pacífica y no interrumpida han poseído el Inmueble tal como lo pide el Artículo 699 del Código Civil. Que así también en dicho instrumento consta su situación, medida superficial, linderos y la posesión del mismo, y forma de haberse adquirido la posesión; que dicho inmueble no es dominante, ni sirviente y ni se encuentra en proindivisión con otra y otras personas.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los trece días del mes de mayo del dos mil cuatro. Dr. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO DE JIMENEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A047454-1

ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL, de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: que se ha presentado el Licenciado Magdaleno Rivera Moreno, como Apoderado General Judicial del señor Ulises Reyes, solicitando Título Supletorio, de dos terrenos de naturaleza rústica, situado el Primero, en el Cantón Santa Clara, Caserío Santa Clarita, Valle El Cusuco, jurisdicción de Pasaquina, de este Distrito, Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE METROS SETENTA DECIMETROS CUADRADOS, que mide y linda: al Oriente, cuarenta y tres metros, cincuenta centímetros, con ANGEL PEREIRA, RUBEN PEREIRA, DIGMA LOPEZ y JULIO MEDRANO, cerco de alambre propio con los tres primeros y del colindante con el último; al Poniente, cuarenta y tres metros, cincuenta centímetros, calle de por medio con, TEODOSA REYES y FRANCISCO BENITEZ; al NORTE, veinticinco metros, ochenta centímetros, con JULIO MEDRANO, cerco de alambre de por medio del colindante: y al Sur, veintiséis metros, sesenta centímetros, con terreno de MAURICIA BENITEZ, muro de block propio; carece de cultivos y construcciones; y El Segundo: situado en el Cantón Santa Clara, Caserío Santa Clarita, en el lugar conocido como Valle El Portillo La Isleta; jurisdicción de Pasaquina, de este Distrito, Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y LINDA: al Oriente, ochenta y ocho metros, con terreno de MARIA DE REYES, cerco de alambre de por medio propio; Al Norte, treinta y nueve metros, con terreno de BLAS VENTURA, cause del Río Goascorán de por medio; al Poniente, ochenta y ocho metros, con terreno de FELIX PEREIRA, BLAS VENTURA, cause del Río Goascorán de por medio: y al Sur, ciento treinta y cinco metros, con terreno de ALBERTO ALVAREZ y MARIA REYES, cerco de alambre de por medio del titular; carece de construcciones y cultivos permanentes; se valoran en la suma de DIEZ MIL COLONES y los adquirió el primero por compra informal hecha al señor REYNALDO BENITEZ desde el año de mil novecientos noventa y tres; y el segundo por compra informal hecha al señor MAXIMINO REYES en el año de mil novecientos noventa y dos.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Santa Rosa de Lima, a las nueve horas del día veintiocho de junio de dos mil cuatro. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A047482-1

JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado JOSE WILFREDO GARCIA GUEVARA, como Apoderado General Judicial, con Cláusula Especial, de la señora GUMERCINDA VASQUEZ DE VASQUEZ, solicitando Título Supletorio, de un terreno de naturaleza rústica, ubicado en el Caserío Los Pérez, Cantón Pedernal, jurisdicción de Chilanga, Distrito de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de CINCO MIL ONCE METROS, OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS, SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: en dos tramos quebrados así, el primero de treinta y siete metros ochenta centímetros, colinda con terreno de SILVERIO VASQUEZ, calle de por medio; el segundo de veintidós metros sesenta centímetros, colinda con terreno de CANDIDA MARTINEZ DE PEREZ, cerco de alambre y piña de la colindante de por medio; AL NORTE, dos tramos quebrados así; el primero de sesenta y un metros veinte centímetros, colinda con terreno de CANDIDA MARTINEZ DE PEREZ, cerco de alambre y piña de la colindante de por medio; y el segundo: de sesenta y cuatro metros diez centímetros, colinda con terreno de LEOCADIO PEREZ, cerco de alambre y brotones de jote de por medio; AL PONIENTE: sesenta y cuatro metros diez centímetros, colinda con terreno de MARIA JUANA MARTINEZ, cerco de piedra y brotones de jote de por medio; y al SUR: ciento veinticuatro metros cuarenta centímetros, colinda con terrenos de PABLO VASQUEZ, y el señor SANTOS MARTINEZ, calle de por medio; en dicho inmueble existe construida una casa, techo de tejas, paredes de bahareque, de cuatro metros de ancho, por siete metros de largo, con una superficie de veintiocho metros cuadrados; dicho inmueble lo adquirió por venta que le efectuaron sus hijos ANA MARITZA VASQUEZ VASQUEZ, SIXTO GEOVANY VASQUEZ VASQUEZ, CARLOS NOE VASQUEZ y DAVID NAZARIO VASQUEZ VASQUEZ; y lo valúa en la cantidad de CUATRO MIL DOLARES.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las nueve horas y cincuenta minutos del día veinticuatro de junio de dos mil cuatro. Lic. JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ 1°. DE 1ª. INSTANCIA. Br. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014011-1

ROBUSTIANO NELSON ORTIZ, Notario, del domicilio de San Salvador, y accidentalmente del de esta ciudad, con Oficina en Segunda Calle Oriente, número cuatro, plaza Dos Mil, local número dos, de la ciudad de Armenia, Departamento de Sonsonate,

HACE SABER: Que a este Despacho se ha presentado el señor Carlos Alberto Ramos Aguillón, de treinta y tres años de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas, de este domicilio, persona a quien conozco e identifico por tener a la vista su Documento Unico de Identidad Número cero cero ciento noventa y un mil doscientos veinte guión cero, quien actúa como Apoderado de la señora ANA LUZ PEÑA SANCHEZ, solicitándose se le extienda Título de Dominio, a favor de su poderdante, quien es de cuarenta y cinco años de edad, Comerciante, de este domicilio, de un predio de naturaleza urbana y con construcción, situada en el Barrio Nuevo o Dolores de la Ciudad de Armenia, Departamento de Sonsonate, con una extensión superficial de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO VEINTIUN METROS CUADRADOS, cuyos linderos y medidas colindantes son las siguientes: AL ORIENTE: quince metros con solar de FELICIANO GIL antes, ahora EUGENIO SEÑAS SIGÜENZA, AL PONIENTE: catorce punto novecientos noventa y tres metros con solar que antes fue de MARIA SAÑA AGUILAR, ahora de MAURICIO MILTON SANDOVAL ESTRADA, AL NORTE: diecisiete punto noventa y nueve metros, con solar que antes fue de MARIA CONSUELO DE VALLE,

ahora de OSCAR DE JESUS CATACHO MARROQUI, AL SUR: diecisiete punto treinta y ocho metros, con solar que antes fue de MARIA IGNACIA HERCULES, ahora de JUAN ANTONIO GONZALES GARCIA, Pasaje Tesorero y Décima Calle Poniente de por medio. En su interior se encuentra construida una casa de sistema mixto de cuarenta metros cuadrados en regular estado. El predio descrito no es dominante, ni sirviente, ni tiene cargas, ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en prohibición con nadie y lo adquirió por COMPRAVENTA al señor SALVADOR SANCHEZ, por medio de Escritura Pública, ante los Oficios del Notario Edgar Iglesias Rivera. El inmueble lo valúa en la cantidad de QUINCE MIL COLONES EXACTOS. Los colindantes son todos del domicilio de Armenia, Departamento de Sonsonate.

Librado en la Ciudad de Armenia, Departamento de Sonsonate, veinticuatro de agosto del año dos mil cuatro.

ROBUSTIANO NELSON ORTIZ,
NOTARIO.

3 v. alt. No. C014009-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta Alcaldía Municipal, se ha presentado ELBA CORINA SERRANO SOSA, actuando en su calidad de apoderada especial, tal y como lo comprueba con el original y la fotocopia del Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Judicial y Acta de Sustitución a favor de ella con que actúa que tuve a la vista, para iniciar trámites de Diligencias de Título de Dominio de los señores CARLOS ORTEGA PANAMEÑO, de cincuenta y nueve años de edad, Mecánico, quien se identifica por medio de su Documento Unico de Identidad número cero cero uno cinco uno siete siete cuatro- uno y ANA DEL ROSARIO PANAMEÑO ORTEGA, de treinta y nueve años de edad, Ama de Casa, quien se identifica por medio de su Pasaporte Salvadoreño Tipo P número B tres uno dos uno nueve seis, ambos de este domicilio solicitando Título de Propiedad, de un inmueble de naturaleza Urbana situado en el Barrio El Carmen de esta Villa que mide y linda: AL ORIENTE: mide tres tramos así: el primero de Sur a Norte mide diecinueve metros sesenta y ocho centímetros, quiebra el segundo tramo de Oriente a Poniente y mide veinte metros cincuenta centímetros; y quiebra el tercer tramo de Sur a Norte y mide veintidós metros veintiséis centímetros, linda en estos tres tramos con propiedad de Ismael Adán Barahona Henríquez, cerco de alambre de la colindante de por medio y RAMON ANTONIO ALFARO, cerco de alambre del colindante de división; AL NORTE: mide diez metros y linda con propiedad de ANGELICA MILAGRO PANAMEÑO VIUDA DE BENAVIDES, calle de por medio; AL PONIENTE: mide en tres tramos así: el primero de Norte a Sur mide treinta metros noventa y un centímetros, quiebra el segundo tramo de Poniente a Oriente y mide dos metros cuarenta centímetros; y quiebra el tercer tramo de Norte a Sur y mide doce metros noventa centímetros, linda con propiedad de MIRTALA AZURDIA DE BOLAINAZ, en parte muro de ladrillo y en otra parte zaranda de la colindante de división; y AL SUR: mide treinta metros y linda con propiedad de MIRTALA AZURDIA DE BOLAINAZ, el inmueble descrito tiene una extensión superficial de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, lo estima en la suma de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, los colindantes son todos de este domicilio y se avisa al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: San Esteban Catarina, diecinueve de julio de dos mil cuatro. ARCENIO OLMES CARRILLO, ALCALDE MUNICIPAL. INDIRA ORELLANA LIEVANO, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C014017-1

ASIENTO DE EMPRESA 2001036684
ESTABLECIMIENTO 2001036684- 001

San Salvador, veintitrés de agosto de dos mil cuatro.

Lic. ANGELITA SOTO SOLER,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C014004-1

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado QUIÑONEZ CAMINOS, RODRIGO en su calidad de Representante Legal de la sociedad INVERSIONES Y ACCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INVERSIONES Y ACCIONES, S. A DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 42 del libro 1662 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-191101-101-2, ha presentado solicitud a las quince horas y siete minutos del día veinte de abril del dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No.2001036684 y Establecimiento No. 2001036684- 001; a favor de la Empresa denominada INVERSIONES Y ACCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMPRA VENTA Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, con dirección en Boulevard del Hipódromo No. 539, Colonia San Benito, San Salvador, cuyo activo asciende a CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DOLARES CON 13/100 \$ 444.164.13., y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente (s): 001-) INVERSIONES Y ACCIONES, S. A DE C. V. ubicado en BOULEVARD DEL HIPODROMO No. 539, COLONIA SAN BENITO, SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diecisiete de agosto de dos mil cuatro.

Lic. LEONOR JIMENEZ BARRIOS,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A047474-1

ASIENTO DE EMPRESA 1991021466
ESTABLECIMIENTO 1991021466-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado el señor VILLAFRANCO DORADEA, FIDEL SIMON en su calidad de Representante legal de la Sociedad VILLATODO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse VIDO, S. A DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 821 del libro 15 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identidad Tributaria: 0614-220691-102-7, ha presentado solicitud a las catorce horas y cuarenta y siete minutos del día veintiocho de junio del dos mil cuatro. Por la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 1991021466 y Establecimiento No. 1991021466-001; a favor de la Empresa denominada VILLATODO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a INTERMEDIARIO DE SEGUROS, con dirección en 53 Avenida Sur, #114, Edf. o casa #316, del domicilio de San Salvador, cuyo activo asciende a DOCE MIL DOLARES CON 79/100 \$ 12,000.79 y que tiene el establecimiento siguiente:001- VILLATODO, S. A DE C. V., ubicado en 53 Avenida Sur, # 114. Edf. o casa # 316, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

ASIENTO DE EMPRESA 2004052385
ESTABLECIMIENTO 2004052385- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado la señora DREHER FEY DE ESCOBAR, ELSA ANNE en su calidad de Representante legal de la sociedad ALIMENTOS ESPECIALIZADOS Y CONGELADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ALIMENTOS ESPECIALIZADOS Y CONGELADOS, S.A. DE C. V. de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 37 del libro 1681 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-060202-102-3, ha presentado solicitud a las doce horas y cuarenta y seis minutos del día uno de abril de dos mil cuatro. Por la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004052385 y Establecimiento No. 2004052385- 001; a favor de la Empresa denominada ALIMENTOS ESPECIALIZADOS Y CONGELADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a LA DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, con dirección en CARRETERA A LOS PLANES DE RENDEROS, KILOMETRO 2 1/2 QUINTA LA ESCONDIDA, FINCA LOS TRES MONOS, CONTIGUO A URBANIZACION ALFA Y POLLOS ROYAL del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES CON 25/100 \$ 772,650.25 y que tiene el establecimiento siguiente 001- ALIESCO, S.A. DE C. V. ubicado en CARRETERA A LOS PLANES DE RENDEROS, KILOMETRO 2 1/2 QUINTA LA ESCONDIDA, FINCA LOS TRES MONOS, CONTIGUO A URBANIZACION ALFA Y POLLOS ROYAL, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintitrés de junio de dos mil cuatro.

Lic. ANGELITA SOTO SOLER,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C014014-1

CONVOCATORIA

El Administrador Unico Propietario de la Sociedad T. F. I. de El Salvador, S.A. de C. V., en vista de que no pudo celebrarse la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS por falta de quórum en las fechas dieciocho y diecinueve de agosto del presente año, como lo expresó la convocatoria respectiva, se hace una TERCERA CONVOCATORIA a celebrarse el día veinticuatro de septiembre de dos mil cuatro, a las dieciséis horas, en las oficinas de T. F. I. de El Salvador, S.A. de C. V., situadas en Carretera Antigua Panamericana, Kilómetro 8 1/2, Ilopango, atrás del Seguro Social, el punto a tratar es el siguiente:

PUNTO UNICO: Aumento del Capital Social.

La sesión será válida, cualquiera que sea el número de Acciones presentes o representadas, habiendo resolución con la simple mayoría de votos de las Acciones presentes.

San Salvador, veinte de agosto de dos mil cuatro.

JOSE FREDY MONTES RETANA,
Administrador Unico Propietario.
T. F. I., S. A.
EL SALVADOR.

3 v. alt. No. C013994-1

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial al público en general,

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en este Tribunal inicialmente por la Licenciada ROSA ESTELA MORALES DE PORTILLO, continuado por el Licenciado SANTIAGO ABELARDO PORTILLO ORTIZ y últimamente por la Licenciada NORMA LORENA AREVALO AZUCENA, todos mayores de edad, abogados y de este domicilio, actuando en calidad de Apoderados Generales Judiciales del BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, antes BANCO AGRICOLA COMERCIAL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, de este domicilio, contra el señor JUAN BAUTISTA ESCOBAR PARADA, mayor de edad, Estudiante, de este domicilio y de El Paraíso, Departamento de Chalatenango, se venderá en pública subasta en este Tribunal, en fecha que más adelante se señalará, el inmueble que a continuación se describe: Un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón El Salamo, jurisdicción de Olocuilta, Departamento de La Paz, de la superficie de cuarenta y cinco áreas poco más o menos que mide y linda; AL ORIENTE: ciento cincuenta metros en línea recta, desde un madrecazo hasta un poste de cemento, linda con porción adjudicada a PEDRO ALONSO VASQUEZ HERNANDEZ, estando de por medio la Autopista que conduce al Aeropuerto de El Salvador, abierta en el terreno general de RUFINO VASQUEZ; AL SUR: línea inclinada hacia el Noroeste, en ochenta y tres metros, línea recta del poste de cemento anterior hasta un tempate con la porción asignada a EDUARDO RUFINO VASQUEZ HERNANDEZ, que fue desmembrada del inmueble mayor; AL PONIENTE: ciento veintisiete metros, en línea recta linda con terreno de CONCEPCION MARTINEZ, que fue de ANTONIO MARTELL, estando camino vecinal de por medio; y AL NORTE: es el vértice de los rumbos Oriente y Poniente. Dicho inmueble está inscrito a favor del señor JUAN BAUTISTA ESCOBAR PARADA, bajo el Número NOVENTAY CUATRO del Libro OCHOCIENTOS OCHENTAY UNO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, Departamento de La Paz.

La base del remate será de: TRESCIENTOS MIL COLONES.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Mercantil: San Salvador, a las nueve horas y quince minutos del día uno de julio de dos mil cuatro.- Dr. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL.- Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A047548-1

AVISO

EL BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR, S.A.,

Comunica que a sus oficinas ubicadas en 65 Av. Nte. Blvd. Constitución #115 San Salvador de este domicilio, se ha presentado la propietaria del certificado a plazo No. 358871 emitido el 20 de julio de 1994 por la cantidad de seis mil cincuenta y siete 14/100 (\$6,057.14) manifestando que fue extraviado.-

En consecuencia de lo anterior se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición se procederá a sustituir el depósito que queda en nuestro poder.

En San Salvador, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

VLADIMIR RIVERA,
JEFE DE OPERACIONES,
AG. Salvador del Mundo.

3 v. alt. No. A047492-1

AVISO

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo # 04150150833 emitido en Suc. Zacatecoluca el día 10/11/1995 a un plazo de 120 días el cual devenga el 2.25% de interés anual, solicitando la reposición de dicho certificado, por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, 25 de agosto del dos mil cuatro.

Lic. NELSON HERNANDEZ MIRANDA,
Jefe Depto. Depósitos.

3 v. alt. No. A047539-1

AVISO

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo # 04210103388 emitido en Suc. Senda Florida el día 13/04/1993 a un plazo de 180 días el cual devenga el 2.50% de interés anual, solicitando la reposición de dicho certificado, por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, 25 de agosto del dos mil cuatro.

Lic. NELSON HERNANDEZ MIRANDA,
Jefe Depto. Depósitos.

3 v. alt. No. A047540-1

AVISO

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.,

Comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo # 04210084877 emitido en Suc. Senda Florida el día 30/01/1992 a un plazo de 180 días el cual devenga el 2.50% de interés anual, solicitando la reposición de dicho certificado, por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, 25 de agosto del dos mil cuatro.

Lic. NELSON HERNANDEZ MIRANDA,
Jefe Depto. Depósitos.

3 v. alt. No. A047542-1

AVISO

ASESUISA VIDA, S.A., Seguros de Personas,

Hace del conocimiento del público en general, que a esta Compañía se ha presentado el señor RENE LOPEZ RIVAS quien es de sesenta y seis años de edad, de este domicilio, expresando que ha extraviado la Póliza de Seguro de Vida a su nombre No. 264/VE, emitida con fecha 15/08/1973 por la suma de \$ 2,858.00 y solicita su reposición.

La Compañía procederá a la cancelación del documento expresado y a su reposición si dentro del plazo de 30 días a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición.

San Salvador, a los dieciséis días del mes de agosto dos mil cuatro.

JOSE TRANSITO VELASQUEZ,
GERENTE SUSCRIPCION SEGURO DE PERSONAS.

3 v. alt. No. A047551-1

AVISO

De conformidad a lo establecido en el artículo 932 del Código de Comercio, DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S.A. DE C. V., al público en general,

HACE SABER: que el Accionista NELSON WILFREDO MARQUEZ RIOS, ha informado sobre el extravío de un Certificado de Acciones de su propiedad, correspondiente a esta sociedad, el cual tiene las características siguientes:

Tipo de certificado : Nominativo.
Sociedad : Distribuidora de Electricidad Del Sur,
S.A.DE C.V.
Nombre de : NELSON WILFREDO MARQUEZ RIOS
No. de Certificado : 4250
No. Folio : 1891
Cantidad de Acciones: 613

En razón de lo anterior el referido accionista ha solicitado la reposición del certificado extraviado.

De no recibirse oposición alguna dentro del plazo de 30 días contados a partir del último día de publicación del presente aviso, se procederá a la reposición solicitada.

San Salvador, 25 de agosto de 2004.

ALEXIS RAFAEL BUTTO,
GERENTE GENERAL.

3 v. alt. No. A047563-1

AVISO

BANCO SALVADOREÑO, S.A.,

AVISA: Que la Junta General de Accionistas celebrada el día 11 de agosto de 2004, que conoció de asuntos ordinarios y extraordinarios acordó incrementar el capital de la sociedad en ¢100,000,000.00 equivalente a US \$11,428,571.43 mediante la emisión de 1,000,000 de acciones comunes y nominativas de un valor nominal de ¢100.00 cada una equivalente a US \$11.428571. Con este incremento el capital de la sociedad ascenderá a ¢787,500,000.00 equivalente a US \$90,000,000.00.

Las acciones serán pagadas de la siguiente manera: el 25% del valor nominal al momento de la suscripción, mediante la capitalización de reservas voluntarias de capital provenientes de las utilidades del ejercicio 2001, y el remanente del mismo deberá ser pagado en efectivo en el plazo máximo de dos años mediante llamamientos de la Junta Directiva, los cuales serán publicados en dos diarios de circulación nacional con treinta días de anticipación a la fecha señalada para el pago.

El ejercicio del derecho de suscripción preferencial que confiere la Ley de Bancos y el Código de Comercio a los accionistas es ejercido al momento de la Junta o a más tardar en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este acuerdo. En este sentido, el plazo para ejercer su derecho preferente será hasta el día martes 14 de septiembre de este año. Los accionistas que no deseen hacer uso del derecho preferencial tendrán derecho al pago en efectivo en la proporción correspondiente y el Banco podrá disponer de las acciones para su venta.

La suscripción de las acciones dará a los accionistas la oportunidad de participar en mayor medida tanto en las utilidades anuales del Banco como en la toma de decisiones mediante el ejercicio del voto en las Juntas Generales. Por otra parte la no suscripción de las mismas disminuye la oportunidad en ambos sentidos.

San Salvador, 25 de agosto de 2004.

MARIA EUGENIA BRIZUELA DE AVILA,
PRESIDENTA.

3 v. alt. No. A047570-1

LA SOCIEDAD COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE, S.A. de C.V.,

COMUNICA: que a sus oficinas se ha presentado el señor JOSE NORBERTO MELENDEZ ROSA, mayor de edad, de ocupación EMPLEADO y del domicilio de APOPA, departamento de SANSALVADOR, en su calidad de propietario de los certificados de acciones #3793 y 3794, emitidos el día 27 de marzo del año 1998 por la referida Sociedad, los cuales amparan un total de 150 acciones comunes y nominativas por un monto de QUINCE MIL 00/100 COLONES (¢ 15,000.00), solicitando la Reposición de dichos Certificados por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 311, 486 y 932 del Código de Comercio, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el Certificado de acciones en referencia.

San Salvador, a los 28 días del mes de julio del año 2004.

Lic. ALBERTO ANDRES DAVISON MENDOZA,
APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO,
DE CTE, S.A DE C.V.

3 v. alt. No. C013982-1

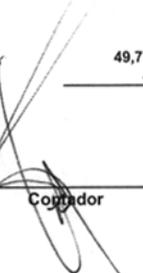
SERVICIO NACIONAL DE CAMBIO, S.A. DE C.V.- EN LIQUIDACION
(SAN SALVADOR, EL SALVADOR)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2004
(En Dólares de Estados Unidos de América)

ACTIVO		PASIVO	
DISPONIBILIDADES		PATRIMONIO POR LIQUIDACIÓN	
En Bancos	\$ 49,821.03	Capital Social Mínimo, 1000 acciones de \$11.43 de valor nominal	\$ 11,428.57
		RESERVAS	35,657.14
		Reserva Legal	\$ 2,285.71
		Reserva Voluntaria	33,371.43
		UTILIDADES	2,735.32
		Perdida del Ejercicio	(703.88)
		Utilidades de Ejercicios Anteriores	3,439.20
			<u>49,821.03</u>
	<u>\$ 49,821.03</u>		<u>\$ 49,821.03</u>

Liquidar a :
Banco Agrícola y Bienes y Servicios, S.A. 49,771.21
49.82

 Liquidadores

  López Salgado, S.A. DE C.V.
Auditores Externos

  Contador

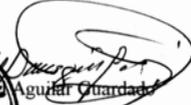
Las cifras aquí mostradas se encuentran conforme a los registros legales de la Compañía.
A esta fecha, 19 de agosto de 2004 la auditoría esta en proceso, por lo que nuestra opinión se emitirá posteriormente.

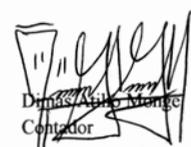
3 v. alt. No. A047455-1

REYDI, S.A. DE C.V.
"EN LIQUIDACION"
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DEL 2004

ACTIVO		PASIVO	
VALORES ACTIVOS ENTREGADOS EN LIQUIDACION A SOCIOS.	236.300,82	PATRIMONIO	236.300,82
Roberto Varona Rengifo	59.075,21	CAPITAL SOCIAL	28571,43
Pedro Luis Apóstolo	35.445,12	RESERVA LEGAL	2.000,00
José Ricardo Palomo Deneke	35.445,12	RESERVA GENERAL	354,72
Joaquín Alberto Palomo Deneke	35.445,12	RESULTADOS POR APLICAR	5.392,29
Francisco José Escobar Thompson	35.445,12	SUPERAVIT POR INVERSION	215.294,86
Hans Emilio Homberger Figueroa	35.445,13	DEFICIT	(15.312,48)
TOTAL ACTIVO	<u>236.300,82</u>	TOTAL PATRIMONIO	<u>236.300,82</u>

 Lic. José Roberto Barriere Ayala
Liquidador

  Lic. Manuel Aguilar Guardado
Auditores Externos Reg. No. 438

 Domingo Alberto Manjón
Contador

3 v. alt. No. A047520-1

CREACIONES POPEYE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
(EXPRESADO EN DOLARES)

A C T I V O

P A S I V O Y C A P I T A L

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
CAJA	112,054.74	CUENTAS POR PAGAR	287,240.24
BANCOS Y/O ASOC. DE AHORRO Y PRESTAMO	46,002.01	OBLIGACIONES BANCARIAS	1,249,318.49
CUENTAS POR COBRAR	1,238,175.55	RETENCIONES POR PAGAR	5,263.71
EXISTENCIAS	2,204,483.19		
MERCADERIAS EN TRANSITO	87,486.06	PASIVO FIJO	2,673,807.59
CREDITO FISCAL IVA	3,572.84	OBLIGACIONES BANCARIAS	2,673,807.59
ACTIVO FIJO	1,626,704.42		
BIENES INMUEBLES	385,298.62	OTROS PASIVOS	727,504.58
BIENES MUEBLES	944,159.56	CUENTAS TRANSITORIAS	727,504.58
DEPRECIACION ACUMULADA (R)	-866,525.54		
REVALUACIONES	1,163,771.78	CAPITAL Y RESERVAS	453,633.59
OTROS ACTIVOS	6,390.67	CAPITAL SOCIAL	398,057.49
ASUNTOS PENDIENTES	5,314.67	RESERVA LEGAL	37,430.08
DEPOSITOS EN GARANTIA	1,076.00	RESERVA LABORAL	3,199.56
ACTIVO DIFERIDO	51,898.72	UTILIDADES POR DISTRIBUIR	17,375.03
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	51,898.72	DEFICIT	-2,428.57

Total Pasivo y Capital \$ 5,396,768.20

Total Activos \$ 5,396,768.20

ESTOS ESTADOS FINANCIEROS HAN SIDO PREPARADOS PARA EFECTOS LEGALES, Y LAS CIFRAS ESTAN DE ACUERDO A LOS REGISTROS CONTABLES

Emilio Ghattas
 EMILIO GHATTAS
 REPRESENTANTE LEGAL



Indira Sanchez Fernandez
 SANCHEZ FERNANDEZ LIMITADA
 AUDITOR EXTERNO

Carlos Iraqueta
 CARLOS IRAHETA
 CONTADOR GENERAL

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

JOSE ANTONIO ALFARO CASTRO, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Colonia Miramonte, Calle Toluca Número Tres Mil Cincuenta y Tres de esta ciudad, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: que por resolución pronunciada en esta oficina a las nueve horas del día catorce de junio del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARIA VENTURA HENRIQUEZ, en su concepto de hija, en la herencia intestada que a su defunción dejó su señora madre JULIANA DE JESUS HENRIQUEZ, conocida por JULIA HENRIQUEZ el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y ocho en el Cantón Cerro Colorado, jurisdicción de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, siendo éste su último domicilio y se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Cítense a toda persona que se crea con derecho a la sucesión, para que en el término de quince días contados de la última publicación, a comparecer ante el suscrito Notario a manifestar si acepta, repudia o alegar igual o mejor derecho.

Librado en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día doce de julio de dos mil cuatro.-

Doctor JOSE ANTONIO ALFARO CASTRO,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A047138-2

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado a las diez horas y treinta minutos del día once de agosto del año dos mil cuatro. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la Villa de Olocuilta, Departamento de La Paz, siendo ésta su último domicilio; el día veintidós de agosto de mil novecientos ochenta, dejó la causante MARIA ELENA SANDOVAL conocida por ELENA SANDOVAL, de parte del señor RAMON ROBERTO SANDOVAL ABREGO, en su calidad de hijo del referido de cujus. Se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a los que se crean con derecho en la herencia en mención, para que transcurridos el término de quince días contados a partir desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto, concurran a este Tribunal a hacer uso de sus derechos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las doce horas del día dieciocho de Agosto del año dos mil cuatro.- Dr. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. IRMA ELENA DOÑAN BELLOSO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A047155-2

ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal a las doce horas y treinta y cinco minutos del día veintinueve de julio de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante MARGARITO CARIAS o MARGARITO SANCHEZ CARIAS, también conocido por MARGARITO CARIAS SANCHEZ, quien fue de setenta años de edad, casado, obrero, originario de Soyapango, salvadoreño, hijo de DANIEL SANCHEZ o DANIEL SANCHEZ CARIAS y JUANA PAULA CARIAS o PAULA CARIAS, quien falleció el día ocho de abril de dos mil tres, siendo su último domicilio Soyapango; de parte de JACINTA IRENE ALAS VIUDA DE CARIAS o JACINTA IRENE ALAS, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante.

Confírese a la aceptante la administración y representación INTERINA de la herencia intestada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado dentro del término de ley a hacer uso de sus derechos.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las catorce horas del día veintinueve de julio de dos mil cuatro. Lic. ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A047178-2

MIGUEL ANGEL FLORES, Notario, del domicilio de Santiago de María, con oficina Notarial Ubicada en Avenida Quince de Septiembre Número Dos de esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día veintiuno de agosto del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en el Cantón Ojuste de la Jurisdicción de Estanzuelas, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, a las nueve horas del día veinticinco de Marzo del dos mil tres, dejó la señora: EDELMIRA AYALA DE GONZALEZ conocida por: EDELMIRA AYALA MEJIA, de parte del señor: JUAN FRANCISCO GONZALEZ AYALA, conocido por: JUAN FRANCISCO GONZALEZ, en concepto de Hijo sobreviviente de la causante, habiéndose conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, en consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida Herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario; MIGUEL ANGEL FLORES, en la ciudad de Santiago de María, a veintiuno de Agosto del dos mil cuatro.

Lic. MIGUEL ANGEL FLORES,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A047181-2

MIGUEL ANGEL FLORES, Notario, del domicilio de Santiago de María, con oficina Notarial ubicada en Avenida Quince de Septiembre Número Dos de esa ciudad,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas y quince minutos, del día veintiuno de Agosto del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en el Hospital Nacional de esta Jurisdicción, Distrito del mismo nombre, Departamento de Usulután, a la una hora y treinta minutos del día tres de Abril del corriente año, dejó la señora: ROSALINA HERRERA DE IGLESIAS, conocida por: ROSALINA HERRERA DE BELTRAN, y por: ROSALINA HERRERA, de parte del señor: JOSE VIRGILIO IGLESIAS conocido por: JOSE VIRGILIO IGLESIAS HERRERA, en concepto de Hijo Sobreviviente de la Causante, habiéndose conferido la administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida Herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina del Notario, MIGUEL ANGEL FLORES, en la ciudad de Santiago de María, a veintiuno de Agosto del dos mil cuatro.

Lic. MIGUEL ANGEL FLORES,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A047182-2

ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal a las nueve horas cinco minutos del día quince de julio del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante JUAN RAMON GONZALEZ, quien fue de sesenta y tres años de edad, pensionado, casado, siendo su último domicilio Ilopango, originario de Azacualpa, departamento de Chalatenango, salvadoreño, hijo de MARIA LOLA GONZALEZ, quien falleció el dieciocho de junio de dos mil tres, de parte de ROSA MIRIAN CANDELARIO DE GONZALEZ, DOLORES GONZALEZ SANTAMARIA, EDITH REBECA GONZALEZ CANDELARIO, HUGO ALEXANDER GONZALEZ CANDELARIO, DORIS ESMERALDA MEJIA GONZALEZ y JUAN RAMON GONZALEZ ALVARENGA, la primera en su calidad de cónyuge sobreviviente, la segunda en su calidad de madre, y los restantes en su calidad de hijos del causante.

Confírese a los aceptantes la administración y representación Interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente.

Cítese al menor SALVADOR ENMANNUEL GONZALEZ CANDELARIO, a través de su representante legal señora ROSA MIRIAN CANDELARIO DE GONZALEZ, y a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a este Tribunal dentro de los quince días subsiguientes al de la última publicación del edicto respectivo.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las nueve horas cinco minutos del día diecinueve de julio de dos mil cuatro.- Lic. ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZA DE LO CIVIL.- Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A047198-2

ALLAN GUDIEL DURAN RODAS, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO. Al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: que por resolución de las catorce horas del día treinta de Julio del presente año; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor LEONZO MEJIA, conocido por LEONZO MEJIA PEREZ y por LEONCIO MEJIA PEREZ, quien fue de cincuenta y seis años de edad, Acompañado, Jornalero fallecido el día dieciséis de Enero de mil novecientos noventa y nueve, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, de parte de los menores IVAN ALEXANDER y LUIS ANTONIO, ambos de apellidos MEJIA GARCIA, a través de su Representante Legal señora MARIA DEL CARMEN GARCIA, conocida por MARIA DEL CARMEN GARCIA RIVERA, en calidad de hijos del causante; siendo los aceptantes representados en estas diligencias por el Licenciado JOSE MARIO ALEGRIA CRUZ. Confiriéndoseles a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, la que ejercerán los menores ya mencionados a través de su representante legal señora MARIA DEL CARMEN GARCIA, conocida por MARIA DEL CARMEN GARCIA RIVERA, hasta su mayoría de edad.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

JUZGADO DE LO CIVIL: DELGADO, a las quince horas y cinco minutos del día treinta de Julio del año dos mil cuatro.- Lic. ALLAN GUDIEL DURAN RODAS, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE. Licda. SANTOS ELIZABETH QUITIÑO ARIAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A047208-2

JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,

HACE SABER: que por resolución pronunciada en este Juzgado a las once horas de este día; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora FELIX RIVERA DE MENDOZA, la herencia que en forma intestada dejó el señor SILVESTRE AMAYA, conocido por SILBESTRE AMAYA, quien fue de cuarenta y cinco años de edad, casado, agricultor, originario de Yamabal, departamento de Morazán, hijo de JUSTO AMAYA y CRESENCIA MARTINEZ, quien falleció a las dieciséis horas del día doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro en el Cantón El Limón de la jurisdicción de Sensembría, siendo ese lugar su último domicilio, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían al señor VALENTIN AMAYA VASQUEZ, hijo del causante.- Se ha conferido al referido aceptante en la calidad expresada, la administración y representación INTERINA de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las once horas y treinta minutos del día trece de abril de dos mil cuatro.- Lic. JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ 1º. DE 1ª. INSTANCIA.- Br. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A047221-2

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este Tribunal de las doce horas treinta minutos de este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada del causante señor ANTONIO CABRERA, fallecido en el Barrio Santa Bárbara de esta ciudad, el día veintidós de septiembre del dos mil dos, siendo el Barrio San Sebastián de esta ciudad el lugar de su último domicilio, de parte de los señores EDWIN ANTONIO, LEONOR ELIZABETH y OMAR SAMAEL, todos de apellido CABRERA CARBALLO, en su concepto de hijos del causante, a quienes se les confiere interinamente la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las doce horas cincuenta minutos del día dieciséis de junio del dos mil cuatro.- Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A047246-2

GUILLERMO ANTONIO AQUINO ALVARADO, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Sexta Calle Poniente y Octava Avenida, Norte número veintiséis "A", de esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día doce de octubre del año dos mil dos, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción, ocurrida en esta ciudad, el día primero de junio del dos mil, dejó la señora ESPERANZA CHAVEZ, de parte de los señores HECTOR FABRICIO GONZALEZ CHAVEZ y SONIA MARLENE CHAVEZ, en su concepto de Hijos sobrevivientes y Cesionarios de los Derechos que le correspondían a los señores JOSE HECTOR GONZALEZ y LAZARO ANTONIO CHAVEZ, de la Causante, habiéndose conferido la Administración y Representación de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.-

Librado en la Oficina del Notario GUILLERMO ANTONIO AQUINO ALVARADO.- En la ciudad de Santa Ana, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil dos.-

GUILLERMO ANTONIO AQUINO ALVARADO,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A047249-2

ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de las diez horas del día de hoy, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor MARIORENE BONILLA BARAHONA, la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor CARLOS RAMON BONILLA conocido por CARLOS ROMAN BONILLA, quien fue de setenta años de edad, agricultor en pequeño, quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Tecoluca en este Distrito Judicial y accidentalmente falleció en la ciudad de Van Nuys, Condado de los Angeles California de los Estados Unidos de América, en concepto de heredero testamentario de los bienes que a su defunción dejó el señor CARLOS RAMON BONILLA conocido por CARLOS ROMAN BONILLA y además cesionario de los derechos hereditarios de las señoras MARIA ESTELA BONILLA DE VILLAGRA, GLORIA LETICIA BONILLA DE AGUILERA y ROSA MARGARITA BONILLA DE PEÑATE, éstas también como herederas testamentarias del mismo causante. Y se ha nombrado al aceptante en el carácter y forma antes expresado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las doce horas del día veinte de Agosto del dos mil cuatro.- Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A047264-2

CONCEPCION ALVAREZ MOLINA, JUEZ DEL JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD DELGADO, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas del día siete de agosto del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente de parte de las señoritas BLANCA ERLINDA y NELY AMANDA, ambas de apellidos VASQUEZ AREVALO, con Beneficio de Inventario, la herencia Intestada, que a su defunción dejó el señor JOSE ANTONIO AREVALO RODRIGUEZ, conocido por JOSE ANTONIO AREVALO, quien falleció el día once de marzo del presente año, en esta ciudad, lugar de su último domicilio, en sus calidades de hijas naturales del causante.

Confírese a las aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Ciudad Delgado, a las nueve horas y treinta minutos del día catorce de agosto de mil novecientos noventa y dos. Lic. CONCEPCION ALVAREZ MOLINA, JUEZ DE LO CIVIL DE DELGADO, Br. JOSE EDGARDO SARAVIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A047267-2

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas y veinticinco minutos del día diez de este mes, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora FIDELINA ORTIZ, que falleció el veinticuatro de enero de

mil novecientos noventa y ocho, en el Barrio El Calvario de la Villa de San Juan Talpa, Departamento de La Paz, habiendo sido éste su último domicilio, por parte de las señoras MARIA ANTONIA ORTIZ y MARIA CRUZ ORTIZ, en concepto de hijas de la causante; y se ha nombrado a las aceptantes, interinamente, administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, diez de agosto del año dos mil cuatro. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A047278-2

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEJICANOS, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las catorce horas del día quince de julio de dos mil cuatro, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor BENJAMIN LOPEZ o BENJAMIN LOPEZ IBARRA, quien falleció el día treinta de abril de dos mil tres, en Tercera Calle Poniente, Número Veintiocho, siendo su último domicilio esta ciudad, de parte de los señores ANA GLORIA LINARES DE LOPEZ, WALTER ALONSO, LIZETH GUADALUPE, MARIJA JEANETH de apellidos LOPEZ LINARES y los menores DEYSI CECILIA, MIRNA ELIZABETH y GLORIA ESMERALDA, las tres de apellidos LOPEZ LINARES, representadas legalmente por su madre la señora ANA GLORIA LINARES DE LOPEZ, en su concepto de cónyuge sobreviviente e hijos del causante respectivamente confiéreseles a los aceptantes antes mencionados en el carácter ya indicado, la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente, debiendo ejercerla las menores nombradas por medio de su representante legal mencionado.

Y CITA A: Los que se crean con derecho a la referida herencia a que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día quince de julio de dos mil cuatro.- Lic. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JORGE ALBERTO GONZALEZ MENDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A047296-2

JUAN MIGUEL PINEDA PEREZ, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina en Condominio Héroes Norte, Boulevard de Los Héroes, y Veinticinco Calle Poniente, Edificio "A", local 2-03, para los efectos legales,

HACE SABER: que por resolución pronunciada a las doce horas del día veintiuno de agosto del presente año, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de parte del señor JESUS MISAEL GARCIA GARCIA, la herencia intestada que ha su defunción dejó el señor MELITON DOMINGUEZ, de cincuenta y seis años de edad, Jornalero, Soltero, Salvadoreño, y del domicilio de Nuevo Cuscatlán, quien falleció

en dicha ciudad, el día trece de marzo del presente año. Al aceptante se le confirió la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

Cítese a quienes se crean con derecho a dicha herencia para que se presenten a deducirlo dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este edicto, en el Despacho del suscrito Notario.

Librado en San Salvador, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-

JUAN MIGUEL PINEDA PEREZ,
NOTARIO.

3 v. alt. No. C013893-2

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Ana, AL PUBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado de las diez horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada del causante, señor FELICIANO GOMEZ AXUME, quien falleció el dos de marzo de dos mil dos, en Santiago de la Frontera, lugar de su último domicilio, de parte de la señora VICTORIA ERNESTINA MONTEJO VIUDA DE GOMEZ, como cónyuge sobreviviente del de cujus, y como cesionaria de los derechos hereditarios que en la presente mortal les correspondería a los señores RONIS GOMEZ MONTEJO, FREDY GLADIMIR GOMEZ MONTEJO, FRANCIS GOMES MONTEJO, DELMY ARACELY GOMES ahora DE COLINDRES, ORLANDO GOMES MONTEJO y EUGENIA GOMEZ ahora DE COLINDRES, como hijos del causante; y en el carácter dicho se le confiere interinamente la administración y representación de la sucesión con las formalidades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la herencia yacente.-

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas veinte minutos del día siete de noviembre de dos mil tres.- Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Licda. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013897-2

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado, de las catorce horas veinte minutos de este día, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario, de parte de los señores SIMON RAMIREZ y DELMI NOHEMI BARRIENTOS NAJERA, la sucesión intestada que a su defunción dejó el causante, señor FRANCISCO ANTONIO BARRIENTOS MAYEN o FRANCISCO BARRIENTOS, quien fue de noventa años de edad, Agricultor en Pequeño; y falleció el día veintinueve de agosto de dos mil tres, en el Cantón El Jute, jurisdicción de la Villa de Candelaria de la Frontera; siendo esta Villa el lugar de su último domicilio.-

Los señores SIMON RAMIREZ y DEL MINO HEMIBARRIENTOS NAJERA son cesionarios de los derechos hereditarios que les corresponderían a los señores RUFINA, LORENZO y PORFIRIO, todos de apellido BARRIENTOS RODAS, como hijos del causante; y en ese carácter se les confiere la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que hace del conocimiento del público para que todo aquel que se crea con derecho a la sucesión, se presente a deducirlo dentro de los quince días subsiguientes al de la tercera publicación de este edicto.-

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: Santa Ana, a las quince horas veinte minutos del día veinticinco de febrero de dos mil cuatro.- Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013899-2

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída en este Tribunal a las ocho horas quince minutos de este día, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora MARIA JULIA MARTINEZ LIMA, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora ROSA ELENA MARTINEZ, quien fue de sesenta y ocho años de edad, de oficios domésticos, fallecida el veintisiete de junio de dos mil tres en el Hospital San Juan de Dios de esta Ciudad, siendo Candelaria de la Frontera el lugar de su último domicilio.-

La señora MARIA JULIA MARTINEZ LIMA es hija de la causante y además cesionaria, de los derechos hereditarios en abstracto que les correspondía a las señoras CARMEN ISABEL MARTINEZ LIMA, ROSARIO GUADALUPE MARTINEZ DE GUERRA y ANA MARGARITA MARTINEZ LIMA en su calidad de hijas de la causante; y en ese carácter se le confiere interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para que todo aquel que se crea con derecho en la presente sucesión, se presente a deducirlo dentro de los quince días subsiguientes al de la tercera publicación de este edicto.-

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las ocho horas treinta minutos del día diecinueve de marzo de dos mil cuatro.- Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013900-2

EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas del día de hoy, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora TOMASA DE JESUS PANIAGUA, quien falleció a las ocho horas y quince minutos del día veintiocho de mayo del corriente año, en el Hospital San Juan de Dios de esta ciudad,

siendo la ciudad de Quelepa de este Departamento, el lugar de su último domicilio; de parte al señor JOAQUIN RIVERA PANIAGUA, en concepto de hijo y como cesionario de los derechos hereditarios que les correspondía a los señores SAUL ENRIQUE RIVERA PANIAGUA y GREGORIA RIVERA PANIAGUA, como hijos de la causante.-

Confírese al aceptante, en el carácter expresado, la administración y representación interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas y treinta minutos del día doce de agosto de dos mil cuatro.- Lic. EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. JULIO CESAR CAMPOS BRAN, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013904-2

JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,

HACE SABER: que por resolución pronunciada en este Juzgado a las nueve horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARIA MERCEDES MERLOS LOPEZ, conocida por MARIA MERCEDES MERLOS DE BERCIAN, la herencia que en forma intestada dejó el señor TOMAS MALDONADO, conocido por TOMAS MALDONADO SEGOVIA, quien fue de setenta y dos años de edad, casado, originario de Jocoro, Departamento de Morazán, hijo de PAULA MALDONADO, quien falleció el día dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, en el cantón San Juan de la jurisdicción de Jocoro, lugar que fue su último domicilio, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores JOSE LEOPOLDO MALDONADO RODRIGUEZ, conocido por JOSE LEOPOLDO MALDONADO, REINA ISABEL MALDONADO DE ARGUETA, conocida por REINA ISABEL MALDONADO, JUANTONIO MALDONADO RODRIGUEZ, conocido por JUANTONIO MALDONADO, y OSCAR ARMANDO MALDONADO RODRIGUEZ, conocido por OSCAR ARMANDO MALDONADO, como hijos del referido causante.- Se ha Conferido a la referida aceptante en la calidad expresada la administración y representación INTERINA de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las nueve horas y treinta minutos del día veintiséis de julio de dos mil cuatro.- Lic. JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ 1º. DE 1ª. INSTANCIA. Br. YESENIA ROSIBEL VILLATORO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013907-2

Clase: 29

No. de Expediente: 1983000972

No. de Presentación: 20030045076

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUANATALAH NASSER, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00127 del Libro 00106 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LAS PALABRAS "PIC-NIC"; que ampara productos comprendidos en la Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los trece días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013910-2

Clase: 05

No. de Expediente: 2004039138

No. de Presentación: 20040049223

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE EDGARDO CONTRERAS POCASANGRE conocido por JOSE EDGARDO CONTRERAS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA, S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra Inflazona.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A047133-2

Clase: 06

No. de Expediente 2004042315

No. de Presentación: 20040054198

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CARLOS ALBERTO JIMENEZ HOYOS, de nacionalidad COLOMBIANA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión MULTIACEROS y diseño.

La solicitud fue presentada el día diez de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A047162-2

No. de Expediente: 2004042316

No. de Presentación: 20040054199

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CARLOS ALBERTO JIMENEZ HOYOS, de nacionalidad COLOMBIANA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la expresión MULTIACEROS y diseño, que servirá para: DISTINGUIR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN KILOMETRO TREINTA Y DOS Y MEDIO, AUTOPISTA A COMALAPA.

La solicitud fue presentada el día diez de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A047164-2

No. de Expediente: 2003034191

No. de Presentación: 20030040741

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado GUADALUPE MAYORAL GARCIA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LUCASFRESH DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras SUPER FRESH by San Lucas Fresh, que significa San Lucas Fresco y diseño, que servirá para: DISTINGUIR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A ACTIVIDADES DE PRODUCTOS AGRICOLAS, HORTICOLAS, FORESTALES, EN ESPECIAL LAS FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS, FRUTAS TROPICALES Y FRUTAS Y VERDURAS DE LA ESTACION, UBICADO EN AVENIDA JUAN RAMON MOLINA, APARTAMENTOS CAMPESTRE NUMERO 32, BLOCK 2. SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día quince de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de agosto del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A047195-2

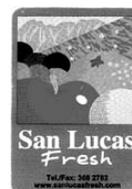
Clase: 31

No. de Expediente: 2003034190

No. de Presentación: 20030040740

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado GUADALUPE MAYORAL GARCIA, en su calidad de APODERADO de LUCASFRESH DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras SAN LUCAS FRESH, que significa San Lucas Fresco y diseño.

La solicitud fue presentada el día quince de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de agosto del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A047196-2

No. de Expediente: 2003037451

No. de Presentación: 20030046178

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RODRIGO ERNESTO VEGA RUIZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del EMBLEMA,



Consistente en: diseño de cuadros con tonos azules, que servirá para: DISTINGUIR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A SERVICIOS DE CONSULTORIA INTEGRAL Y DE SISTEMAS INFORMATIVOS, UBICADO EN COLONIA LA SULTANA, AVENIDA ANTIGUO CUSCATLAN, NUMERO VEINTICINCO, JURISDICCION DE ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de diciembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de julio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013903-2

EL SUSCRITO NOTARIO,

HACE SABER: que a esta oficina ha comparecido en su carácter personal el señor JUAN MARTINEZ HERNANDEZ, de cincuenta y seis años de edad, sastre, del domicilio de esta ciudad, con Documento Unico de Identidad número: cero cero cero seis cuatro dos tres-seis, MANIFESTANDO: 1) Ser dueño y actual poseedor de buena fe, en forma quieta, pacífica, continua e ininterrumpida de un inmueble de naturaleza urbana, situado en Cincuenta y Nueve Avenida Norte, Municipio de Mejicanos, según Ficha Catastral, el cual corresponde a una parte de la Parcela CIENTO CINCUENTA Y CUATRO-CERO CERO específicamente ubicado al rumbo Norte, dentro del inmueble general y controlada catastralmente toda la parcelación a favor de "ASOCIACION COMUNAL LAS AMERICAS", Mapa tres siete dos uno nueve uno ocho, cuyo Código de presentación es Número R.P. cero seis uno cuatro-cuatro cinco cero ocho-dos cero - cero uno, del Registro Social de Inmuebles. El inmueble tiene las medidas y linderos siguientes: POLIGONO "O". LOTE NUMERO UNO. AL NORTE, distancia de OCHO punto NOVENTA metros, colindando con parcela ciento cincuenta y cuatro-cero cero, lote número tres del polígono "A" de MARIOCORTEZ LOPEZ. AL ORIENTE, distancia de SIETE punto OCHENTA metros; colinda con Parcela ciento cincuenta y cuatro-cero cero, lote número dos del polígono "C" de MARIA IDALIA PALACIOS. AL SUR, NUEVE

metros, colinda con Parcela número ciento cincuenta y cuatro-cero cero, lote número tres del polígono "C" de FRANCISCO BARRERA VASQUEZ. Y, AL PONIENTE, distancia de DIEZ punto CINCUENTA Y SEIS metros, calinda con Parcela treinta mil ciento cincuenta y cuatro y final de la Cincuenta y Nueve Avenida Norte, acera y arríate de por medio. El referido lote tiene una extensión superficial de SETENTA Y OCHO punto CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS. Del cual solicita TITULO DE PROPIEDAD presentando la Ficha Catastral respectiva. Todas las colindantes son del domicilio de San Salvador, el predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión con ninguna persona y lo adquirió por compra que hizo a la señora CLARA DIAZ, mayor de edad, oficios del hogar, de este domicilio, teniendo una posesión acumulada de más o menos CUARENTA AÑOS. El inmueble lo valúa en la suma de DIEZ MIL DOLARES.

Lo que avisa al público para los fines de ley.

Se previene a las personas que deseen presentar oposición a las pretensiones del solicitante, la hagan dentro del término legal en mi Despacho Notarial situado en Sexta Calle Oriente número doscientos veintitrés, Edificio Julia L. de Duke, Local doscientos cuatro, de esta ciudad.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de junio del dos mil cuatro.

Dr. JORGE ERNESTO CRUZ CIENFUEGOS,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A047268-2

ADRIAN MELENDEZ QUIJANO, Notario, de este domicilio, al público,

HAGO SABER: a mi oficina Notarial, en Tercera Avenida Norte, Número Trescientos uno, de esta ciudad, se ha presentado la señora ROSA AMELIA MORALES, de cincuenta y siete años de edad, de oficios domésticos, del domicilio del Cantón Las Lomitas, de esta jurisdicción, Departamento de San Miguel, pidiendo se le extienda Título Supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Las Lomitas, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, que compró por Escritura Pública de Posesión, al señor LUIS NAPOLEON CAÑAS, conocido también por LUIS NAPOLEON PORTILLO CAÑAS, de la capacidad superficial de OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS, que linda: al NORTE: termina en punta, y se linda con el cruce de dos calles que corren por los Costados Poniente y Oriente, de este inmueble, al ORIENTE: doscientos metros, con CRISTINA GALEAS VIUDA DE ZELAYA, camino de por medio; al SUR; setenta y dos metros trescientos once milímetros, con RICARDO ARTURO ARAUJO, camino vecinal de por medio, y ANTONIA LUISA CANALES, y al PONIENTE: doscientos veinticinco metros, con TOMAS GAMEZ Y GALEAS, camino vecinal de por medio. La posesión de la Peticionaria data de más de diez años unida con la de su anterior poseedor, y ha sido y es quieta, pacífica, pública, sin interrupción, ni proindivisión, no habiendo sido interrumpida ni perturbada por nadie.

San Miguel, a diez de agosto del año dos mil cuatro.

Lic. ADRIAN MELENDEZ QUIJANO,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A047140-2

ALMA LORENA MELENDEZ DE ESTUPINIAN, Notario de este domicilio y San Salvador, con oficina en Avenida Juan Vicente Villacorta, Número Cinco, Zacatecoluca, al público,

HACE SABER: que a su oficina se ha presentado JOSE FRANCISCO HERRERA SERVELLON, de cuarenta y dos años de edad, Motorista, del domicilio de San Juan Nonualco, con Documento Unico de Identidad número cero uno cuatro tres siete uno cero cinco-siete, actuando en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del señor GERMAN HERRERA, de cincuenta y cuatro años de edad, Empleado del domicilio de San Juan Nonualco, Pasaporte Estadounidense Tipo P número tres cero cero ocho nueve cero dos dos nueve, personería que se encuentra debidamente legitimada en las presentes diligencias, a iniciar diligencias de TITULO SUPLETORIO del inmueble propiedad de su mandante y que se describe: un terreno de rústico, situado en el Cantón Tierra Colorada, Jurisdicción de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, de CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS de superficie que mide y linda: NORTE, setenta metros, con HIGINIS BARAHONA; ORIENTE; ochenta y tres punto diez metros, con ANGELA MARAVILLA; SUR, setenta metros, con Diócesis de Zacatecoluca, JOSE RUPERTO BARAHONA y CRISTOBAL MERINO GUZMAN, camino vecinal de por medio; y PONIENTE, ochenta y tres punto diez metros, con MARIA ISABEL ARGUETA DE RIVAS. Tal inmueble lo posee su mandante sin proindivisión con ninguna otra persona y lo estima en MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. No tiene derechos reales de ajena pertenencia. Que el inmueble antes descrito lo adquirió por compra que hizo a JOSE FRANCISCO HERRERA, según Escritura Pública, otorgada en Zacatecoluca ante mis Oficios Notariales, quien a su vez lo había poseído desde el año de mil novecientos cincuenta, fecha desde la que comienza la posesión material sobre dicho inmueble.

Zacatecoluca, diecinueve de agosto de dos mil cuatro.

Lic. ALMA LORENA MELENDEZ DE ESTUPINIAN,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A047151-2

ALMA LORENA MELENDEZ DE ESTUPINIAN, Notario de este domicilio y San Salvador, con oficina en Avenida Juan Vicente Villacorta, Número Cinco, Zacatecoluca, al público,

HACE SABER: que a su oficina se ha presentado JOSE FRANCISCO HERRERA SERVELLON, de cuarenta y dos años de edad, Motorista, del domicilio de San Juan Nonualco, con Documento Unico de Identidad número cero uno cuatro tres siete uno cero cinco-siete, actuando en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del señor GERMAN HERRERA, de cincuenta y cuatro años de edad, Empleado del domicilio de San Juan Nonualco, Pasaporte Estadounidense Tipo P número tres cero cero ocho nueve cero dos dos nueve, personería que se encuentra debidamente legitimada en las presentes diligencias, a iniciar diligencias de TITULO SUPLETORIO del inmueble propiedad de su mandante y que se describe: una porción de terreno rústico, situado en el Cantón Tierra Colorada, Jurisdicción de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, de TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO

METROS CUADRADOS de superficie que mide y linda: NORTE, ciento cuatro metros noventa y un decímetros ochenta centímetros, con MARIA PRUDENCIA LOPEZ DE DE LA CRUZ; ORIENTE; treinta y seis metros veinticinco decímetros sesenta y nueve centímetros, con OCTAVIA LAINEZ PAUL y JUAN DOMINGUEZ RIVERA, camino vecinal de por medio; SUR, ciento cuatro metros noventa y un decímetros ochenta centímetros, con MARIA ISABEL AGUILAR y ANDRES MENDOZA CRUZ; y PONIENTE, treinta y seis metros veinticinco decímetros sesenta y nueve centímetros, con CRISTOBAL MERINO GUZMAN. Tal inmueble lo posee su mandante sin proindivisión con ninguna otra persona y lo estima en MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. No tiene derechos reales de ajena pertenencia. Que el inmueble antes descrito lo adquirió por compra que hizo a JOSE FRANCISCO HERRERA, según Escritura Pública, otorgada en Zacatecoluca ante mis Oficios Notariales, quien a su vez lo había poseído desde el año de mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha desde la que comienza la posesión material sobre dicho inmueble.

Zacatecoluca, diecinueve de agosto de dos mil cuatro.

Lic. ALMA LORENA MELENDEZ DE ESTUPINIAN,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A047152-2

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRICTO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado HECTOR MANUEL UMAÑA SANDOVAL, en su calidad de apoderado del señor HERNAN SANDOVAL UMAÑA, mayor de edad, agricultor, del domicilio de la Población de Santa Rosa Guachipilín; solicitando se extienda a favor de su poderdante Título supletorio de UN inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón Llano de la Majada, de la jurisdicción de Santa Rosa Guachipilín, de la extensión superficial de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS, que especialmente linda: AL NORTE, con ATANACIO ROSALES y SANTOS CALDERON; AL ORIENTE, GRECIELA SANTOS, CELIA SANTOS DE CALDERON y SANTIAGO UMAÑA; AL SUR, EVANGELISTA PACHECO, callejón de por medio que conduce del Cantón Llano de la Majada hacia el Cantón La Junta; AL PONIENTE, con LAURA PACHECO DE UMAÑA, y DESIDERIO ROSALES PERAZA: El referido inmueble no es predio dominantes ni sirviente, ni se encuentran en proindivisión con persona alguna; y lo valúa en la cantidad de SESENTA MIL COLONES.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las once horas con veinte minutos del día veintitrés de julio del dos mil cuatro. Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A047248-2

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado FREDY WILLIAM MONTES VARGAS, apoderado general judicial de la señora JUANA VIRGINIA HERNANDEZ, mayor de edad, de Oficios del Hogar, del domicilio de San Alejo, solicitando se le extienda a su poderdante TITULO SUPLETORIO, de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Caserío El Cordoncillo, Cantón San Jerónimo, jurisdicción de San Alejo, de este Departamento, de la capacidad superficial de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL NORTE: sesenta y cinco punto cincuenta metros, linda con MARGARITA CORONADO DE HERNANDEZ; AL SUR: cuarenta y cinco punto diecinueve metros linda con MANUEL TRINIDAD MEJIA CERRATOS y JERONIMA DEL CARMEN HERNANDEZ; AL ORIENTE: veintisiete punto cincuenta metros, linda con JOSE ANTONIO GUTIERREZ, camino vecinal de por medio; y AL PONIENTE: veintiséis punto cincuenta metros, linda con MARGARITA CORONADO DE HERNANDEZ. Dicho terreno lo valúa en la suma de Dos mil doscientos ochenta y cinco dólares con setenta y un centavos de dólar, y lo adquirió por donación verbal que le hizo la señora DELFINA CORONADO, el día primero de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los diez días del mes de agosto de dos mil cuatro. Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013905-2

JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley,

HACE SABER: que en este Tribunal se ha presentado el Licenciado FREDY WILLIAM MONTES VARGAS, como Apoderado General Judicial de la señora MARIA LIDIA VENTURA RAMOS, solicitando a favor de esta diligencias de TITULO SUPLETORIO, Sobre: un solar de naturaleza rústica, situado en el Cantón Casa Blanca, Jurisdicción de Perquín, Distrito de Jocoaitique, departamento de Morazán, de la capacidad superficial de QUINIENTOS CUARENTA Y UN METROS SESENTA Y UN DECIMETROS VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos: AL ORIENTE, veintiséis metros cincuenta centímetros con otro terreno del actual vendedor al NORTE, veintiún metros noventa centímetros, con otro terreno del actual vendedor al PONIENTE, veinticuatro metros con terreno de VEDA MARIBEL SORTO y AL SUR, veintiún metros calle de por medio con terreno de HUMBERTO SORTO hijo. Que dicho inmueble lo adquirió la mencionada señora VENTURA RAMOS, por medio de escritura pública de compraventa otorgada por el señor IRENE SORTO conocido por IRENE SORTO RAMOS en la ciudad de San Miguel, a las dieciséis horas con treinta minutos del día diez de Marzo del dos mil, ante los oficios del Licenciado MARIO ALBERTO SALAMANCA BURGOS, y lo valúa en la cantidad de VEINTICINCO MIL COLONES, Equivalentes a DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CATORCE CENTAVOS DE DOLAR.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las catorce horas del día veintinueve de Julio de dos mil cuatro. Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º DE 1a. INSTANCIA. Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013906-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE LA POBLACION DE SAN LORENZO EN EL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN,

HACE SABER: que a esta oficina se presentó el Lic. WALTER MANFREDOSANDOVAL PEÑATE, actuando como Apoderado General Judicial del señor JOSE RENE FAJARDO ASCENCIO y por escrito a promover diligencias de TITULACION en la Alcaldía Municipal de la Población de San Lorenzo, Departamento de Ahuachapán, de un solar rústico ubicado en el Cantón El Portillo, del Municipio de San Lorenzo, de una extensión Superficial de DOSCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS, según consta en ficha catastral la cual linda AL NORTE, con SALVADOR ARTURO RIVERA; AL ORIENTE, con VICENTE GUEVARA; AL SUR, con JULIO CESAR GUEVARA RODRIGUEZ; AL PONIENTE, con ABRAHAM RODRIGUEZ BELLOSO, camino de por medio, en el cual está construida una casa de sistema mixto y techo de duralita. Todos los colindantes son de ese domicilio.- El Predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona o que deba respetarse y no se encuentra en proindivisión con nadie. El inmueble lo adquirió por compra venta privada hecha al señor JULIO CESAR GUEVARA RODRIGUEZ, cuyo documento privado se extravió, el inmueble que se trata de titular lo valúa en Treinta mil colones (¢30,000.00) equivalentes a Tres mil cuatrocientos veintiocho 57/100 Dólares (\$ 3,428.57) y la posesión del mismo, por parte del señor JULIO CESAR GUEVARA RODRIGUEZ, sumada a la que actualmente ejerce suman más de diez años continuos y siempre lo continuó poseyendo de buena fe, en forma quieta y pacífica y no interrumpida, por lo que pide se le extienda Titulo de Propiedad correspondiente y se le admita la presente solicitud, me tenga por parte y mande publicar los edictos de ley en el Diario Oficial, el inmueble en mención, téngase por parte del Síndico Municipal.

Lo que se hace saber al público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de Ahuachapán a los doce días del mes de enero de dos mil cuatro. Br. WALTER FERNANDO ORTIZ CHINCHILLA. ALCALDE MUNICIPAL. TERESA DEL CARMEN SERMEÑO DE RODRIGUEZ, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A047245-2

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado HECTOR MANUEL UMAÑA SANDOVAL, actuando como Apoderado General Judicial de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LA POBLACION DE SANTA ROSA GUACHIPILIN, solicitando se extienda a favor de su poderdante Título Municipal de dos inmuebles de naturaleza urbana, ubicados en el Barrio El Centro de esa población, los cuales se describen así: PRIMERO: de una extensión superficial de DOS MIL ONCE PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS, el cual linda: AL NORTE, cincuenta y dos metros con los señores ESTHER MORALES, ROSA LIDIA CALDERON, FRANCISCO FLORES CALDERON, GLADIS EMILIA FLORES, con todos pasajes de por medio; AL ORIENTE, treinta punto cinco metros con CRUZ ALBERTO FLORES VALLE y ROSENDO FLORES CALDERON, en ambos calle de por medio; AL SUR, cincuenta y dos metros con ORLANDO ARIAS, VIRGILIO CALDERON VALLE, TERESA ARRIOLA y JOSE RIVAS JEREZ, con todos calle de por medio; AL PONIENTE, treinta y seis punto cinco metros

con VICTOR FLORES CALDERON y el otro inmueble que pertenece a la Municipalidad, calle de por medio, en el cual se ha construido la infraestructura para la ubicación de dicha alcaldía.- SEGUNDO: de una extensión superficial de CIENTO OCHENTA PUNTO CERO CUATRO METROS CUADRADOS, con las colindancias siguientes: AL NORTE, seis metros con VICTOR FLORES CALDERON; AL ORIENTE, veintiséis punto cinco metros con inmueble propiedad de la municipalidad anteriormente descrito; AL SUR, siete punto cinco metros con MARIA FRANCISCA CASTRO DE POLANCO, calle de por medio; y AL PONIENTE, veintiséis punto cinco metros con VICTOR FLORES CALDERON, el cual no posee construcción alguna.- Dichos inmuebles no son predios dominantes ni sirvientes, ni se encuentran en proindivisión con persona alguna y los valúa en la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL COLONES y QUINCE MIL COLONES, respectivamente.-

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las doce horas con treinta minutos del día treinta de julio del dos mil cuatro.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A047247-2

ASIENTO DE EMPRESA 2001032144
ESTABLECIMIENTO 2001032144- 1.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOAQUIN ANAYA RODRIGUEZ en su calidad de Representante legal de la sociedad TRANSPORTES ANAYA ORELLANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede Abreviarse TRANSANOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, cuya escritura social está inscrita bajo el número 00045 del Libro 1409 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-120199-104-2, ha presentado solicitud a las dieciséis horas y uno minutos del día veintiocho de Febrero del año dos mil uno. Con la cual se otorgaron los asientos de matrícula de Empresa No. 2001032144 y Establecimiento No. 2001032144-1; a favor de la Empresa denominada, la cual se dedica a SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE Y DERIVADOS DEL PETROLEO, con dirección en 10a. AVENIDA SUR # 784, BARRIO LA VEGA, SAN SALVADOR cuyo activo es de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN 49/100 Dólares (\$24,221.49); y que tiene un Establecimiento Comercial denominado 1-) TRANSANOR, S.A. DE C. V., ubicado en 10 AVENIDA SUR 784 BARRIO LA VEGA, SAN SALVADOR.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinte de Marzo del año dos mil uno.

Lic. LILIANA PATRICIA CACERES DE MONTOYA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A047176-2

ASIENTO DE EMPRESA 2002011101
ESTABLECIMIENTO 2002011101- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ANAYA RODRIGUEZ, JOAQUIN, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, con Número de Identificación Tributaria: 0503-200646-001-7, ha presentado solicitud a las once horas y cincuenta y nueve minutos del día veintiséis de julio de dos mil dos. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002011101 y Establecimiento No. 2002011101-001; a favor de la Empresa denominada DISTRIBUIDORA COMERCIAL, la cual se dedica a COMPRAVENTA DE GAS KEROSENE, DIESEL Y OTROS, con dirección en 10 AVENIDA SUR # 78 BARRIO LA VEGA del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON 02/100 \$320,365.02 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente (s) 001-) DISTRIBUIDORA COMERCIAL ubicado en 10 AVENIDA SUR # 78 BARRIO LA VEGA, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintidós de noviembre de dos mil dos.

Lic. ANA ELIZABETH RIVERA PEÑA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C013895-2

ASIENTO DE EMPRESA 2004023838
ESTABLECIMIENTO 2004023838- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ELSSIE CONCEPCION MEDRANO DE VELASQUEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, con Número de Identificación Tributaria: 0715-081248-001-0, ha presentado solicitud a las nueve horas y diecinueve minutos del día veintitrés de octubre de dos mil tres. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004023838 y Establecimiento No. 2004023838- 001; a favor de la Empresa denominada ELSSIE CONCEPCION MEDRANO DE VELASQUEZ, la cual se dedica a LABORATORIO CLINICO, con dirección en DIAGONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, EDIFICIO DIAGONAL # 104, COLONIA MEDICA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE DOLARES CON 36/100 \$82,069.36 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente (s) 001-) LABORATORIO CLINICO HEMATOLOGICO ubicado en DIAGONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, EDIFICIO DIAGONAL # 104, COLONIA MEDICA del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, dieciséis de marzo de dos mil cuatro.

LEONOR JIMENEZ BARRIOS,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C013896-2

ASIEN TO DE EMPRESA 2004052264
ESTABLECIMIENTO 2004052264- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RODRIGO ERNESTO VEGA RUIZ, en su calidad de Representante legal de la sociedad INTELLISYS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INTELLISYS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 11 del libro 1889 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-101203-109-7, ha presentado solicitud a las once horas y cuarenta minutos del día doce de marzo de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004052264 y Establecimiento No. 2004052264- 001; a favor de la Empresa denominada INTELLISYS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EL AREA INFORMATICA, con dirección en AVENIDA ANTIGUO CUSCATLAN #25, COLONIA LA SULTANA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 (\$11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) INTELLISYS, S. A. DE C. V. ubicado en AVENIDA ANTIGUO CUSCATLAN #25, COLONIA LA SULTANA del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.
San Salvador, veinticuatro de junio de dos mil cuatro.

Lic. ANGELITA SOTO SOLER,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C013902-2

EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: que en el proceso Ejecutivo Mercantil promovido por FUNDACION PARA LA VIVIENDA COOPERATIVA, a través de su Apoderado General Judicial Licenciado JOSE ISMAEL ALEMAN NAVAS, contra los señores ARELI DOLORES DEL CID DE ARGUETA, conocida por ARELI DOLORES DEL CID y ARELI DOLORES DEL CID ARIAS, MARIA CONCEPCION ARIAS, CLAUDIA PATRICIA DEL CID ARIAS y CARLOS DEL CID, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, un inmueble que se encuentra en el Edificio número CUATROCIENTOS VEINTIDOS, CONDOMINIO R, del Municipio de Mejicanos, en el cual está construido el Apartamento número TREINTA Y TRES. Dicho apartamento es de bloques prefabricados, o sea del sistema mixto, el cual tiene dos metros sesenta y nueve centímetros de alto, o sea que tiene una superficie o área de cincuenta y cuatro metros cuadrados, veintitrés centímetros cuadrados, y un volumen de ciento cuarenta y cinco metros cúbicos ochenta y ocho centímetros cúbicos, además consta de una sala, comedor, tres dormitorios, cocina, lavadero, baño y tendedero; el cual mide y linda: AL NORTE, en ocho metros setenta centímetros con edificio número cuatrocientos veinte, espacio aéreo sobre zona verde de por medio; AL ORIENTE, en seis metros, con apartamento número

treinta y dos, pared medianera de por medio; AL SUR, en tres tramos, el primero de cinco metros ochenta centímetros; el segundo de setenta centímetros y el tercero de dos metros noventa centímetros con espacio aéreo sobre zona verde propiedad del Condominio; AL PONIENTE, en seis metros setenta centímetros con apartamento número treinta y cuatro, pared medianera de por medio. En la parte inferior linda con apartamento número veintitrés, obra gruesa medianera de por medio, y en la parte superior con el apartamento número cuarenta y tres, obra gruesa medianera de por medio; la zona verde mencionada que está bajo el espacio aéreo que limita el apartamento descrito por el norte y por el sur. Es parte del condominio en que está construido el edificio número cuatrocientos veintiuno del que forma parte el apartamento que se describe propiedad del Instituto de Vivienda Urbana. Todos los Apartamentos y áreas colindantes, al igual que el inmueble antes descrito, corresponden al mismo edificio del Condominio Letra R, del que forma parte el inmueble que se describe del mismo centro urbano, los cuales son o han sido propiedad del fondo, siendo su sistema de construcción conocido como Mixto. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo la Matrícula M CERO UNO CERO UNO TRES CERO OCHO SEIS, asiento DOS del Registro Social de Inmuebles.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las ocho horas treinta minutos del día veintiocho de mayo de dos mil cuatro. Lic. EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL.- Licda. MARIA ELENA CONDE GARCIA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A047166-2

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial al público en general,

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en este Tribunal inicialmente por el Licenciado ALFONSO ADAN FLORES ZELAYA, y continuado por la Licenciada NORA ELIZABETH HERRERA CARPIO, ambos mayores de edad, Abogados, y de este domicilio, como Apoderados Generales Judiciales del BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA, de este domicilio, contra el señor RONALD ADONAY RODRIGUEZ VELASQUEZ, mayor de edad, empleado, del domicilio de Chalchuapa, se venderá en pública subasta en este Tribunal, en fecha que más adelante se señalará, el inmueble que a continuación se describe: Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene, marcado con el número seis del Polígono Diecinueve, de un área de SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS de la Urbanización Santa Ana Norte, porción Sur Segunda Etapa, situado en el Cantón Cutumay Camones de la Ciudad y Departamento de Santa Ana que mide; AL NORTE: cinco metros; AL SUR: cinco metros; AL ORIENTE: quince metros; y AL PONIENTE: quince metros. Inscrito a favor del demandado señor RONALD ADONAY RODRIGUEZ VELASQUEZ, según Matrícula Número DOS CERO CERO CERO CERO SEIS CUATRO- CERO CERO CERO CERO CERO del Registro Social de Inmuebles, Departamento de Santa Ana.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Mercantil: San Salvador, a las nueve horas del día quince de junio de dos mil cuatro. Dr. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL.- Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A047168-2

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Doctor EDMUNDO ALFREDO CASTILLO como Apoderado de la Sociedad ASEGURADORA SUIZA, SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra el señor MAX RENE OLIVA JUAREZ, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se señalará los CERTIFICADOS REPRESENTATIVOS DE ACCIONES NOMINATIVAS que a continuación se describen así: "CERTIFICADO NUMERO SEIS: Capital mínimo de DOSCIENTOS MIL COLONES, acciones del UN MIL UNO AL UN MIL DOSCIENTOS DE LA SERIE "A" Capital Social de VEINTE MIL COLONES certificando que el señor MAX RENE OLIVA JUAREZ es propietario de DOSCIENTAS ACCIONES, con valor nominal de CIEN COLONES CADA UNA, en que está dividido el capital social, siendo que las acciones que ampara este certificado están registradas en el Libro de Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad M.J. INTER, S.A DE C.V., a folios dos con fecha veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. CERTIFICADO NUMERO SIETE: Capital mínimo de DOSCIENTOS MIL COLONES, acciones del UN MIL DOSCIENTOS UNO AL UN MIL CUATROCIENTOS Capital Social de VEINTE MIL COLONES, acciones de la Serie "A" certificando que el señor MAX RENE OLIVA JUAREZ es propietario de DOSCIENTAS ACCIONES, con un valor nominal de CIEN COLONES CADA UNA, en que está dividido el capital social, siendo que las acciones que ampara este certificado están registradas en el Libro de Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad M.J. INTER, S.A DE C.V., a folios dos, con fecha veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. CERTIFICADO NUMERO OCHO: Capital mínimo de DOSCIENTOS MIL COLONES, Capital Social de VEINTE MIL COLONES, acciones de la número UN MIL CUATROCIENTOS UNO al número UN MIL SEISCIENTOS, de la serie "A", certificando, que el señor MAX RENE OLIVA JUAREZ es propietario de DOSCIENTAS ACCIONES con valor nominal de CIEN COLONES cada una, en que está dividido el capital social, siendo que las acciones que ampara este certificado están registradas en el Libro de Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad M.J. INTER, S.A DE C.V., a folios dos con fecha veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. Los tres certificados antes mencionados y detallados especifica que la Sociedad M.J. INTER, S.A DE C.V., es del domicilio de APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, con plazo indefinido a partir de su inscripción constituida por Escritura Pública otorgada en esta ciudad a las catorce horas del día veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, ante los oficios notariales del Doctor JOSE ALBINO TINETTI y se inscribió en el Registro de Comercio el día veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, al NUMERO VEINTINUEVE DEL LIBRO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DEL REGISTRO DE SOCIEDADES Y LOS TRES CERTIFICADOS TIENEN FECHA DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

SE ADMITIRAN POSTURAS SIENDO LEGALES.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las quince horas del día cuatro de abril del año dos mil dos. Lic. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL.- Lic. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A047229-2

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO,

HACE SABER: que por ejecución seguida en el Juicio Civil Ejecutivo No. 251-EC-99, iniciada por el Licenciado WILLIAM ALFREDO QUEZADA SALAZAR como Apoderado General Judicial de la CAJA DE CREDITO RURAL DE CANDELARIA DE LA FRONTERA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de la Villa de Candelaria de la Frontera, de este Departamento, continuada por el Licenciado CARLOS HUMBERTO POSADA BELLOSO, en sustitución y en igual carácter que el profesional antes nombrado, contra el señor GERMAN MENDEZ VALENZUELA, reclamándole cantidad de dinero adeudada y accesorios de ley, se venderá en pública subasta en este Tribunal, en fecha oportuna, el bien inmueble embargado en este juicio, propiedad del ejecutado antes mencionado, inscrito al número CINCO del Libro MIL TRESCIENTOS DOS de Propiedad de este Departamento, cuya descripción es la siguiente: "UNA PORCION DE UN INMUEBLE DE NATURALEZA RUSTICO, árido, situado en el Cantón Piletas de la jurisdicción de Santiago de la Frontera, localizada hacia el rumbo Norte del inmueble general de donde se desmembró, dicha porción de CUATRO PUNTO TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO AREAS de extensión superficial, que especialmente linda en todos sus rumbos colindando con resto que se reservaron los señores ISABEL LINARES TRUJILLO y PETRONA TRUJILLO, por quedar tal predio en el interior del inmueble general y únicamente en el rumbo Poniente goza de servidumbre de tránsito de tres metros de ancho que da hacia el interior de la propiedad de los señores ISABEL LINARES TRUJILLO y PETRONA TRUJILLO; y al Caserío Piletas de aquella jurisdicción; y en la actualidad tienen prometido en venta al Norte CLARA LUZ ROJAS; al Sur, ABELINO RUIZ; y al Oriente, ALFREDO ALMAZAN CHINCHILLA".

Quien quiera hacer posturas que ocurra, que se le admitirán siendo legal.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las once horas del día dos de agosto de dos mil cuatro. Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A047234-2

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.,

AVISA: que en su agencia Santa Ana Metrocentro se ha presentado el propietario del certificado No. 15830956 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 10 de abril de 2000, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 17 de agosto de 2004.

PATRICIA BENCE,

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. A047285-2

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.,

AVISA: que en su agencia La Sultana se ha presentado el propietario del certificado No. 13734457 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 29 de enero de 2004, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 11 de agosto de 2004.

PATRICIA BENICE,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. A047286-2

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.,

AVISA: que en su agencia Metrocentro se ha presentado el propietario del certificado No. 1350953030 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 16 de agosto de 1988, a 360 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 12 de agosto de 2004.

PATRICIA BENICE,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

3 v. alt. No. A047287-2

AVISO

G & S, Asociados Servicios Legales, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse G & S, Servicios Legales, S. A. DE C. V.,

HACE SABER: que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada a las diez horas del día veintiuno de noviembre de dos mil dos, se acordó aumentar el capital social en la parte mínima, hasta la suma de CIEN MIL COLONES (¢100,000.00), mediante la emisión de OCHOCIENTAS nuevas acciones, al valor nominal de cien colones cada una.

Los accionistas tienen derecho preferente, en proporción con sus acciones, para suscribir en su totalidad las acciones que se emitan; derecho que deberá ser ejercido dentro del plazo que vence el día once de febrero de dos mil tres, y para pagar en su totalidad las acciones que se suscriban tendrán el plazo que vence el veintisiete de enero de dos mil cuatro.

Lo anterior se hace saber para los efectos legales correspondientes.

San Salvador, 27 de enero de dos mil tres.

JUDITH RUBENIA ALFARO DE GOMEZ,
SECRETARIA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

3 v. alt. No. A047150-2

El Infrascrito Presidente de la Sociedad INVERSIONES ILOPANGO, S.A. DE C.V.,

CERTIFICA: que en el punto UNICO del Acta Número: TREINTA Y NUEVE de la Sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, celebrada en las oficinas de la Sociedad, de las diecisiete horas en adelante del día nueve de Enero del año dos mil cuatro. ACORDO: Después de someter a discusión el punto único de Agenda y por votación del cien por ciento de las acciones presentes, aprobar la modificación del pacto social en cuanto a la cláusula V) Capital del Pacto Social, la cual fue modificada anteriormente según la escritura pública de modificación al pacto social de fecha nueve del julio de mil novecientos noventa y dos, ante los oficios del notario Doctor Guillermo Hidalgo Quehl, inscrita al número tres del libro ochocientos ochenta y nueve del Registro de Sociedades, la cual se modificará en el sentido que el capital social mínimo disminuya a CIEN MIL COLONES, en su equivalente en dólares de: ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS. Totalmente suscrito y pagado, representado en UN MIL ACCIONES, DE UN VALOR NOMINAL DE ONCE DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR. A partir de la inscripción en el Registro de Comercio de la respectiva escritura de modificación al pacto social de disminución de capital social mínimo acordado, asimismo para darle cumplimiento a lo resuelto, se designa como ejecutor especial a don Luis Cohen Henriquez, para que en su calidad de Presidente de la sociedad, pueda formalizar la disminución de Capital Social Mínimo aquí acordada, observando lo dispuesto, en lo pertinente al Pacto Social y el Código de Comercio en vigencia.

Es conforme con su original con el cual fue debidamente confrontado en la ciudad de San Salvador, a dieciséis días del mes de agosto de dos mil cuatro.

LUIS COHEN HENRIQUEZ,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. A047180-2

El infrascrito, CARLOS ALBERTO ZALDIVAR PACHECO, Administrador Unico Propietario de la sociedad Covintec de Centroamerica, S.A DE C.V.,

CERTIFICA: que en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada a las ocho horas del día dieciséis de julio del dos mil cuatro, se aprobó por unanimidad como PUNTO UNICO: DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD y se procedió a nombrar: al señor Carlos Alberto Zaldivar Pacheco, como representante de la masa total de accionistas, autorizándosele para que en dicha calidad otorgue y suscriba la escritura pública de disolución respectiva; a los señores Carlos Alberto Zaldivar Molina y Carlos Alberto Zaldivar Pacheco, como liquidadores; quienes deberán cumplir con su mandato dentro del plazo que la ley les confiere; y al despacho contable Gómez, Sánchez y Cía, como auditor fiscal.

San Salvador, diecisiete de julio de dos mil cuatro.

CARLOS ALBERTO ZALDIVAR PACHECO,
ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO.

3 v. alt. No. A047280-2

ANA LUZ PANAMA CERON, Notario, de este domicilio, con oficina jurídica situada en Edificio Niza, Local Doscientos seis, situado en la Diecinueve Calle Poniente y Primera Avenida Note, de esta ciudad.

HACE SABER: que por resolución proveída por la suscrita Notario, a las catorce horas del día dieciocho de agosto del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente, y con BENEFICIO DE INVENTARIO la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora Cristina Estelia Rodríguez, quien falleció el día cinco de enero del año dos mil dos, en Colonia Entre Ríos, pasaje Saumpul, número ciento catorce, Ciudad Delgado, San Salvador, su último domicilio, de parte de los señores Vilma Angélica Rodríguez y Abel Eduardo Magaña Rodríguez, en calidad la primera de hija y el segundo como cesionario de los derechos que le corresponden a la señora Ana Mirian Rodríguez. Habiéndoseles conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión Intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

CITA: A los que crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días contados a partir desde el siguiente día a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notario en San Salvador, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

ANA LUZ PANAMA CERON,
NOTARIO.

3 v. c. No. A047315-2

JOSE ANTONIO LIEVANO ABUJALIL, Notario, de este domicilio, con oficina jurídica situada en Calle Alberto Sánchez, Número Ochocientos dieciséis, Barrio San Jacinto, de esta ciudad.

HACE SABER: que por resolución proveída por el suscrito Notario, a las once horas del día veintiséis de junio del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente, y con BENEFICIO DE INVENTARIO la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora María Ester Umaña viuda de García, conocida por María Esther Umaña viuda de García, quien falleció el día veinticuatro de mayo del año dos mil cuatro, en La Unión, departamento de La Unión, su último domicilio, de parte de las señoras Anna Eunice García Umaña y Ester Elizabeth García Umaña, en calidad de hijas de la causante. Habiéndoseles conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión Intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

CITA: A los que crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días contados a partir desde el siguiente día a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario en San Salvador, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.

JOSE ANTONIO LIEVANO ABUJALIL,
NOTARIO.

3 v. c. No. A047335-2

SONIA EMPERATRIZ CORNEJO DE CISNEROS, Notario de este domicilio, con Oficina Notarial en Urbanización Jardines de Montebello, pasaje Montecasino Polígono "A", número Diez, sobre Calle al Volcán, San Ramón, Mejicanos, al publico en general,

HACE SABER: que por resolución pronunciada por la suscrita Notario, en las respectivas diligencias, se tuvo por aceptada en forma expresa y con beneficio de Inventario de parte de la señora LEONOR DURAN DE RIVERA CONOCIDA POR LEONOR DURAN, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en el HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO DEL SEGURO SOCIAL, de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diecisiete horas y veinte minutos del día uno de enero del dos mil cuatro, dejó el causante señor LEONARDO RIVERA ALEGRIA CONOCIDO POR JUAN LEONARDO RIVERA, quien tuvo como último domicilio en la ciudad de Mejicanos, departamento de San Salvador. En consecuencia se ha conferido a la aceptante la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

San Salvador, dieciocho de agosto del año dos mil cuatro.

Lic. SONIA EMPERATRIZ CORNEJO DE CISNEROS,
NOTARIO.

3 v. c. No. A047416-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

JOAQUIN ELIBERTO GARCIA CUBIAS, Notario, de este domicilio, con Oficina Profesional ubicada en Colonia y Avenida Tres de Mayo, número ciento setenta y nueve "B-Uno", en esta ciudad, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución pronunciada por el suscrito Notario, en esta ciudad, a las catorce horas del día veintisiete de julio del corriente año, se ha tenido por Aceptada Expresamente con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción, ocurrida en el Hospital Militar, de esta ciudad, último domicilio que tuvo, el día veintidós de marzo del corriente año, dejó el señor CARLOS ANTONIO FLORESCHEVERRIA, conocido por CARLOS ANTONIO FLORES, a la fecha de su defunción era de cuarenta y tres años de edad, Empleado, soltero, de nacionalidad salvadoreña, de parte de los señores ARNULFO ECHEVERRIA FLORES, conocido por ARNULFO ECHEVERRIA, JOSE MAURO FLORES ECHEVERRIA, conocido por JOSE MAURO FLORES, ELVA GLADIS FLORES DE VASQUEZ, conocida por ELBA GLADIS FLORES y JAIME NOEL FLORES ECHEVERRIA, conocido por JAIME NOEL FLORES, todos en calidad de hermanos del causante, habiéndoseles conferido a los aceptantes la administración y representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente.

Librado en la Oficina del Notario JOAQUIN ELIBERTO GARCIA CUBIAS, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día nueve de agosto del año dos mil cuatro.

JOAQUIN ELIBERTO GARCIA CUBIAS,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A046786-3

SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resoluciones dictadas a las ocho horas del día uno de julio y diez horas del día nueve de julio, ambas del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y uno, en Santa Ana, lugar de su último domicilio, dejó el señor JOSE GRANIELLO DIAZ de parte de ROSA CATALINA GRANIELLO DE GORDILLO por el derecho transmisión del derecho hereditario que como madre del causante antes referido, le correspondía a la señora PURA ROSA DIAZ VIUDA DE GRANIELLO; confiriéndosele interinamente la administración y representación de la sucesión expresada con las facultades y restricciones de ley.

Se cita a los que se crean con derecho a la presente sucesión, para que se presenten a este Tribunal a manifestar su derecho dentro del término de Ley.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: Santa Ana, a las doce horas del día trece de agosto del dos mil cuatro. Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. BLANCA ALICIA GRANADOS DE AMAYA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046789-3

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal a las nueve horas con treinta minutos del día doce de julio de dos mil cuatro; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por la causante VICTORIA UMAÑA UMAÑA, quien fue de ochenta y cinco años de edad, soltera, de oficios domésticos, fallecida el día veintiocho de julio de dos mil tres, siendo Metapán su último domicilio; de parte de la señora HORTENCIA UMAÑA.- La expresada aceptante lo hace en calidad de hija de la referida causante.-

En consecuencia se le confiere a dicha aceptante interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.-

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las doce horas diez minutos del día veinte de julio de dos mil cuatro.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046790-3

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de este Tribunal de las nueve horas del día seis de Octubre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada de la señora PETRONA MENJIVAR CHAMUL, quien falleció el día Siete de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Dos, en el Cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, habiendo sido éste el lugar de su último domicilio, de parte de su hija MARIA SARA MENJIVAR, a quien se ha nombrado Interinamente Administradora y Representante de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas y quince minutos del día seis de Octubre de Dos Mil Tres.- Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046792-3

HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA,

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que por resolución proveída por este Tribunal, a las ocho horas cinco minutos del día dos de Julio de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida a las cinco horas del día veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y seis, en el Centro de Salud de esta ciudad, siendo su último domicilio la Población de El Porvenir, correspondiente a este Distrito Judicial, dejó el señor ESTEBAN DE JESUS MARROQUIN, quien fue de cincuenta y cinco años de edad, Aserrador, Soltero, de parte del señor OSMIN ANTONIO GONZALEZ MARROQUIN, en su concepto de Hijo del expresado causante y además como Cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores LUCILA DE JESUS, BERTA LIDIA, CARLOS ANTONIO, JUAN FRANCISCO, MARIBEL DE LOS ANGELES y SUSANA ELIZABETH, todos de apellidos GONZALEZ MARROQUIN, en su calidad de hijos del Causante ESTEBAN DE JESUS MARROQUIN, a quien se le nombra Interinamente Administrador y Representante de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.-

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la Herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este Edicto.-

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las ocho horas doce minutos del día seis de Julio de dos mil cuatro.-Lic. HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046821-3

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal, a las catorce horas y diez minutos de este mismo día y del presente mes y año; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante MANUEL DE

JESUS PEREZ ASUNCION o MANUEL DE JESUS PEREZ, ocurrida el día nueve de enero del año dos mil cuatro; en el Hospital Rosales de la Ciudad de San Salvador; siendo su último domicilio el Municipio de San Emigdio, Departamento de La Paz; de parte de la señora ROSELIA NOLASCO DE PEREZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente del referido causante; habiéndosele conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Se citan a los que se crean con derecho a la presente herencia para que en el término legal, se presenten a este Tribunal, a hacer uso de su derecho.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las quince horas y treinta minutos del día doce de agosto del año dos mil cuatro.- Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046826-3

MANUEL OSCAR APARICIO FLORES, Notario, del domicilio de esta Ciudad, con oficina ubicada en Cuarta Calle Poniente, número tres, Frente al Banco Cuscatlán, Costado Oriente del Banco de Fomento Agropecuario, Chalatenango,

HACE SABER: que por resolución del suscrito notario, proveída a las diecisiete horas cinco minutos, del día dieciséis de Agosto del dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en el Barrio El Centro, de la Ciudad de Aguilares, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día veintiocho de Marzo del año dos mil, dejó la señora: MARIA ESTEBANA MARQUEZ CARRERO, de parte de CARLOS PORTILLO BAUTISTA, en su concepto de cesionario de los Derechos de MIGUEL ANGEL MENDEZ MARQUEZ, SALVADOR ENRIQUE MARQUEZ y CARLOS MAURICIO MARQUEZ MENDEZ, en su calidad de Hijos, habiéndose conferido la administración y representación de la sucesión Interinamente, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina Notarial. En la ciudad de Chalatenango, dieciocho de Agosto del año dos mil cuatro.

MANUEL OSCAR APARICIO FLORES,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A046831-3

MANUEL OSCAR APARICIO FLORES, Notario, del domicilio de esta Ciudad, con oficina ubicada en Cuarta Calle Poniente, número tres, Frente al Banco Cuscatlán, Costado Oriente del Banco de Fomento Agropecuario, Chalatenango,

HACE SABER: que por resolución del suscrito notario, proveída a las diecisiete horas cinco minutos, del día dieciséis de Agosto del dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida, en el Cantón El Almendro de la Ciudad Sonzacate, Departamento de Sonsonate, a las diez horas del día dieciséis de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, dejó la señora: VICTORIA MODESTA RAFAEL VIUDA DE CORTEZ, conocida por VICTORIA MODESTA RAFAEL HERNANDEZ, por VICTORIA HERNANDEZ, por VICTORIA MODESTA RAFAEL y por VICTORIA RAFAEL HERNANDEZ de parte de FRANCISCA CATALINA ALVARADO GUTIERREZ, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Presidente y Representante Legal de La Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Mujeres Solidarias de R, L, en su concepto de cesionaria de los Derechos de JOSE ANTONIO CORTEZ RAFAEL conocido por JOSE ANTONIO RAFAEL HERNANDEZ, ESTER CORTEZ VIUDA DE ASCENCIO, GLORIBEL CORTEZ DE ZELAYA conocida por GLORIBEL RAFAEL HERNANDEZ, HORTENCIA CORTEZ HERNANDEZ, JUAN CORTEZ RAFAEL, MARTA CORTEZ DE CORTEZ y ROBERTO CORTEZ HERNANDEZ en su calidad de Hijos, habiéndose conferido la administración y representación de la sucesión Interinamente, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina Notarial. En la ciudad de Chalatenango, dieciocho de agosto del año dos mil cuatro.

Lic. MANUEL OSCAR APARICIO FLORES,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A046833-3

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de julio de dos mil tres; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la

herencia intestada, que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el veintitrés de junio de dos mil uno, dejó EVA DE JESUS CALDERON DE ANGEL conocida por EVA CALDERON DE ANGEL y por EVA CALDERON, de parte del señor JORGE ARMANDO ANGEL CALDERON, en concepto de hijo sobreviviente de la causante. Se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las ocho horas con diez minutos del día dieciocho de julio del dos mil tres.- Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046843-3

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por resolución de este Juzgado de las catorce horas y cincuenta minutos del día dieciséis de junio del dos mil cuatro. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora VALENTINA ALEMAN MARTINEZ conocida por VALENTINA ALEMAN, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor PABLO MARTINEZ RECINOS, conocido por PABLO MARTINEZ, quien fue de noventa y ocho años de edad, jornalero, falleció en esta ciudad, siendo la misma su último domicilio, el día seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve, aceptación que hace la señora arriba mencionada en su calidad de hija del referido causante.

Y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la Herencia, para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día dieciocho de junio del dos mil cuatro. Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046854-3

JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,

HACE SABER: que por resolución pronunciada en este Juzgado, a las catorce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor MAURO MELGARES SALVADOR, conocido por MAURO SALVADOR; la herencia que en forma intestada dejó el señor LUIS ALONSO MELGAR, conocido por LUIS ALONSO MELGARES, quien fue de ochenta y un años de edad, casado, agricultor en pequeño, hijo de FELICIANA MELGAR y de padre ignorado, originario de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, quien falleció a las cuatro horas del día cuatro de enero del año mil novecientos noventa y seis, en el Cantón El Bejucal, Jurisdicción de Sociedad, Departamento de Morazán, siendo ese lugar su último domicilio; en concepto de hijo del referido causante; a quien se le ha conferido la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las quince horas del día siete de julio del dos mil cuatro.- Lic. JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ 1º. DE 1ª. INSTANCIA.- Br. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046873-3

MARIA ESTHER FERRUFINO v. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: que por resolución de las once horas veinte minutos del día quince de Marzo del dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JUAN JOSE ZELAYA REYES, quien falleció a las veintitrés horas con diez minutos del día dieciocho de Febrero del dos mil dos, en el Hospital Médico Quirúrgico del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de San Salvador, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte de los señores MARIA BERTA ZELAYA v. DE ZELAYA, KARLA FLORICEL ZELAYA, ALEXANDER ANTONIO ZELAYA y JUAN JOSE ZELAYA ZELAYA, la primera en calidad de cónyuge sobreviviente, y los demás en calidad de hijos del causante. Confírese a los aceptantes en el carácter antes indicado conjuntamente la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Publíquense los edictos de Ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las once horas veintidós minutos del día quince de Marzo del dos mil cuatro.- Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO V. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Lic. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046875-3

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: que por resolución de las diez horas y doce minutos del día ocho de Julio del dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a

su defunción dejó el señor ENEMECIO RIVAS SORTO, conocido por NEMESIO RIVAS, quien falleció a las once horas con treinta minutos del día veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, en el cantón Charlaca, de la Jurisdicción de Sesori, Departamento de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, de parte del señor NELSON ANTONIO CASTILLO VIGIL, como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora MARIA PAULINA ANDRADE DE RIVAS, en calidad de, cónyuge del causante y se le ha conferido al aceptante en el carácter antes indicado la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las diez horas y trece minutos del día ocho de Julio del dos mil Cuatro.- Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046906-3

DANIEL ORTIZ MARTINEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución dictada en este Juzgado a las ocho horas con treinta minutos del día veintitrés de junio, del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por la señora JUANA PEREZ, quien falleció el día uno de Mayo del dos mil cuatro, en Cantón El Socorro de la población de San Antonio Masahuat departamento de La Paz, siendo su último domicilio dicha población de parte de la señora MARIA PEREZ DE MELARA, en concepto de hija de la causante y como cesionaria de los derechos de las señoras ROSALINA PEREZ DE ESCOBAR, TERESA PEREZ DE ALEMAN, ANA RUTH PEREZ y ANGELA PEREZ DE COCHEZ.

Confiriéndosele a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Pedro Masahuat, a las diez horas y veinte minutos del día veintitrés de junio del año dos mil cuatro.- Lic. DANIEL ORTIZ MARTINEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. MARIA ELENA ARIAS LOPEZ, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. A046909-3

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resoluciones proveídas por este Juzgado, a las trece horas cincuenta y cinco minutos del día doce de mayo de dos mil tres, y a las catorce horas veinticinco minutos del día nueve de junio del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante FEDERICO FUENTES GIRON, conocido por FEDERICO GIRON FUENTES y por FEDERICO FUENTES, ocurrida el día nueve de febrero de dos mil uno, en la ciudad de San Salvador, siendo el lugar de su último domicilio esta ciudad, de parte de los señores EDIT DEL CARMEN GONZALEZ ahora VIUDA DE FUENTES, conocida por CARMEN GONZALEZ; ARMANDO LEONEL FUENTES GONZALEZ, conocido por ARMANDO LEONEL GONZALEZ FUENES; LUISA JASIRA

FUENTES GONZALEZ, conocida por LUISA JASIRA GONZALEZ FUENTES; CARLOS GILBERTO FUENTES GONZALEZ, conocido por CARLOS GILBERTO GONZALEZ FUENTES; MARIO SALVADOR GONZALEZ, conocido por MARIO SALVADOR FUENTES GONZALEZ; LUIS ALONSO FUENTES GONZALEZ; ROSA EVELYN GONZALEZ DE CUELLAR, conocida por ROSA EVELYN GONZALEZ FUENTES, y JORGE ERNESTO GIRON GONZALEZ, conocido por JORGE ERNESTO FUENTES GONZALEZ, y por JORGE ERNESTO GONZALEZ FUENTES, la primera en calidad de cónyuge sobreviviente y los restantes, en calidad de hijos del causante; y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de San Tecla, a las once horas quince minutos del día once de junio de dos mil cuatro.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. SANDRA ELIZABETH SANCHEZ DIAZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046913-3

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día diez de este mes, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor PABLO CAMPOS, que falleció el diecisiete de marzo de este año, en el parqueo de la Unidad de Emergencia del Hospital Nacional Santa Teresa de esta ciudad, habiendo tenido como último domicilio Santiago Nonualco, por parte de la señora EMILIA SANTOS DE CAMPOS, conocida por EMILIA SANTOS, en concepto de cónyuge del causante; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, diez de agosto del año dos mil cuatro. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046926-3

MANUEL DE JESUS VILLALTA ANGEL, Notario de este domicilio, con oficina Jurídica ubicada en Avenida Bernal Villas de Miramonte II Número Cinco "B", San Salvador,

HACE SABER: que por resolución proveída por el suscrito a las once horas del día veintitrés de junio de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la HERENCIA INTESTADA que a su defunción ocurrida el día cinco de noviembre de dos mil uno, dejara la señora BLANCA ROSA CRUZ, conocida socialmente por BLANCA ROSA CRUZ CANTARERO, BLANCA ROSA CRUZ EVORA y por ROSA EVORA CRUZ, de parte de la señora DORA ELIZABETH RAMOS CRUZ, en calidad de Apoderada Especial de FLOR DE MARIA RAMOS DE NAVARRO, en concepto de hija sobreviviente y cesionaria de derechos de los señores RIGOBERTO RAMOS CRUZ, MARIA TERESA CRUZ RAMOS hoy MARIA TERESA CRUZ DE CRUZ y DORA ELIZABETH RAMOS CRUZ, hijos de la causante, habiéndose conferido la Administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia por este medio se citan a todos los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a mi oficina a hacer uso de sus derechos en el término de quince días contados desde el día siguiente de la tercera publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina del Notario MANUEL DE JESUS VILLALTA ANGEL, en la Ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veinte de agosto de dos mil cuatro.-

Lic. MANUEL DE JESUS VILLALTA ANGEL,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A047130-3

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEJICANOS, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las once horas y veintidós minutos del día veinticinco de mayo del presente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó el causante RODOLFO ANTONIO MENDEZ GARAY, quien falleció en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social, a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, siendo su último domicilio, esta ciudad, de parte de los señores ODIR ALEXANDER y NESTOR ELENILSON ambos de apellidos MENDEZ FUENTES, en concepto de hijos del causante. Confiéraseles a los aceptantes antes mencionados en el carácter ya indicado, la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA A: los que se crean con derecho a la referida herencia a que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las doce horas del día dieciséis de junio de dos mil cuatro.- Lic. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MORENA LILIAM ARDON ESPINOZA, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. C013850-3

ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado a las doce horas y cinco minutos del día veintiséis de julio del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer a las cinco horas del día uno de junio del corriente año, en el cantón Cordón Cillo de la Jurisdicción de Anamorós, dejara el señor EUGENIO VASQUEZ GARCIA o EUGENIO VASQUEZ; a la heredera SANTOS ANGELA VASQUEZ VASQUEZ o SANTOS ANGELA VASQUEZ en concepto de hija del causante. Se le confirió a la aceptante, en tal carácter la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a las catorce horas y veinte minutos del día veintinueve de julio de dos mil cuatro.- Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013854-3

ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado a las nueve horas y treinta minutos del día veintisiete de julio del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer a la una hora y diez minutos del día veintidós de junio de dos mil dos, en el Hospital San Juan de Dios de la ciudad de San Miguel, siendo su último domicilio la ciudad de Santa Rosa de Lima, dejara la señora ROMELIA FUENTES; a los herederos RODOLFO FUENTES y GERMAN FUENTES ambos en concepto de hijos de la causante. Se les confirió a los aceptantes, en tal carácter la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a las nueve horas y veinte minutos del día veintinueve de julio de dos mil cuatro. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013855-3

MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que a este Tribunal se ha presentado el señor RICARDO ARCE, de sesenta y un años de edad, Bachiller Comercial, de este domicilio, en su carácter personal; pidiendo que se declare yacente la herencia de los bienes que a su defunción dejó el señor JOSE RITO ARIAS UMAÑA, quien fue de setenta y cuatro años de edad, soltero, originario de San Vicente y del domicilio de la ciudad de Acajutla, falleció a las cuatro horas del día dos de octubre del año dos mil uno, en la Colonia Los Laureles de esta ciudad; sin haber formalizado testamento alguno y hasta la fecha no se ha presentado ninguna persona aceptando o repudiando dicha herencia, por lo que se ha declarado yacente, habiéndose nombrado Curador de la misma, al Licenciado VLADIMIR ARNOLD CINCO GARCIA, a quien se juramentó y se le discernió el cargo.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Acajutla, a las quince horas cuarenta y cinco minutos del día nueve de julio del año dos mil cuatro. Licda. MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. ELSA CORALIA RAMIREZ LEIVA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046812-3

Clase: 05

No. de Expediente: 1991001694

No. de Presentación: 20040052653

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CARLOS GUSTAVO ROBERTO LOPEZ DAVISON, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00175 del Libro 00024 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "VITASTENIAVIT"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046775-3

Clase: 05

No. de Expediente: 1991001692

No. de Presentación: 20040052654

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CARLOS GUSTAVO ROBERTO LOPEZ DAVISON, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00174 del Libro 00024 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "DEPRENYL"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046776-3

Clase: 05

No. de Expediente: 1989001156

No. de Presentación: 20040052651

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CARLOS GUSTAVO ROBERTO LOPEZ DAVISON, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00173 del Libro 00024 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "FLEXITRIN"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046778-3

Clase: 05

No. de Expediente: 1991002079

No. de Presentación: 20040052652

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado CARLOS GUSTAVO ROBERTO LOPEZ DAVIDSON, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00237 del Libro 00022 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA GALVIRAX; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

MANUEL ENRIQUE DUEÑAS POLANCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046780-3

Clase: 05

No. de Expediente: 1983001114

No. de Presentación: 20040052662

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00064 del Libro 00105 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "DONALGINA"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

MANUEL ENRIQUE DUEÑAS POLANCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013840-3

Clase: 05

No. de Expediente: 1983000488

No. de Presentación: 20040052656

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00183 del Libro 00104 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "VIRACTIN"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

MANUEL ENRIQUE DUEÑAS POLANCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013841-3

Clase: 05

No. de Expediente: 1983001104

No. de Presentación: 20040052659

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LOPEZ S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00065 del Libro 00105 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "MIONEUROVITAN"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

MANUEL ENRIQUE DUEÑAS POLANCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013842-3

Clase: 05

No. de Expediente: 1983000633

No. de Presentación: 20040052657

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00186 del Libro 00104 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "EFICAZINA", REPRESENTADA POR LA SILUETA DE UNA CABEZA Y EL TORAX EN CUATRO DIMENSIONES, LA PRIMERA DE COLOR GRIS, LA SEGUNDA DE COLOR NEGRO, LA TERCERA DE COLOR GRIS Y LA DEL CENTRO DE COLOR NEGRO; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

MANUEL ENRIQUE DUEÑAS POLANCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013843-3

Clase: 05

No. de Expediente: 1993002519

No. de Presentación: 20040052781

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA,

actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00088 del Libro 00024 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "NOVADERMGAL", que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

Ante mí

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013844-3

Clase: 05

No. de Expediente: 1993002571

No. de Presentación: 20040052783

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00087 del Libro 00024 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "DOLOTAB"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

Ante mí

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013845-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 1993002770.

No. de Presentación: 20040052788.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LOPEZ S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00225 del Libro 00024 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA LORATINE; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

Ante mí
MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013846-3

Clase: 03.

No. de Expediente: 1979000366.

No. de Presentación: 20040052655.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LOPEZ DAVIDSON, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00079 del Libro 00106 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "SUDDEN BEAUTY"; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

MANUEL ENRIQUE DUEÑAS POLANCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013847-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 1992003555.

No. de Presentación: 20040052587.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL FRANCISCO TELLES SUVILLAGA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de VICTOR JORGE SACA TUEME conocido por VICTOR JORGE SACA, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00081 del Libro 00024 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "VIMPICIL"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013861-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 1993001145.

No. de Presentación: 20040052579.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL FRANCISCO TELLES SUVILLAGA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de VICTOR JORGE SACA TUEME conocido por VICTOR JORGE SACA, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00216 del Libro 00024 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "CAMPOLON", ESCRITA EN LETRAS DE IMPRENTA CORRIENTES MAYUSCULAS; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013862-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 1993001150.

No. de Presentación: 20040052581.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado MANUEL FRANCISCO TELLES SUVILLAGA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de VICTOR JORGE SACA TUEME conocido por VICTOR JORGE SACA, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00012 del Libro 00025 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "DISALGIN", ESCRITA EN LETRAS DE IMPRENTA CORRIENTES MAYUSCULAS; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

Ante mí

MARTA MONGEY MELGAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013863-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 1993001148.

No. de Presentación: 20040052580.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado MANUEL FRANCISCO TELLES SUVILLAGA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de VICTOR JORGE SACA TUEME conocido por VICTOR JORGE SACA, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00013 del Libro 00025 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "CYCLONOR"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

Ante mí

MARTA MONGEY MELGAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013864-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 1993001154.

No. de Presentación: 20040052590.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado MANUEL FRANCISCO TELLES SUVILLAGA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de VICTOR JORGE SACA TUEME conocido por VICTOR JORGE SACA, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00193 del Libro 00024 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "TIAMINA NORDIC", ESCRITA EN LETRA DE IMPRENTA MAYUSCULAS SOBRE LA PALABRA "TIAMINA", NO SE PRETENDE EXCLUSIVIDAD; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

MANUEL ENRIQUE DUEÑAS POLANCO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013865-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 1993001143.

No. de Presentación: 20040052585.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado MANUEL FRANCISCO TELLES SUVILLAGA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SAL-

VADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de VICTOR JORGE SACA TUEME conocido por VICTOR JORGE SACA, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00218 del Libro 00024 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "TIAMINA VIJOSA", SOBRE LA PALABRA "TIAMINA" NO SE LE CONCEDE EXCLUSIVIDAD; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

Ante mí

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013866-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 1992003550.

No. de Presentación: 20010052589.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL FRANCISCO TELLES SUVILLAGA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de VICTOR JORGE SACA TUEME conocido por VICTOR JORGE SACA, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00080 del Libro 00021 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "VIFEDRINA"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013867-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 1992003551.

No. de Presentación: 20040052586.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado MANUEL FRANCISCO TELLES SUVILLAGA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de VICTOR JORGE SACA TUEME, del domicilio de ESTA CIUDAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00079 del Libro 00024 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "VIJOMICIN" escrita en letras de imprenta corriente mayúsculas; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013868-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 1973008901.

No. de Presentación: 20040052588.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado MANUEL FRANCISCO TELLES SUVILLAGA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de VICTOR JORGE SACA TUEME conocido por VICTOR JORGE SACA, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00172 del Libro 00055 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "RELAFLEX"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

MANUEL ENRIQUE DUEÑAS POLANCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013869-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 1993001144.

No. de Presentación: 20040052591.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado MANUEL FRANCISCO TELLES SUVILLAGA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de VICTOR JORGE SACA TUEME conocido por VICTOR JORGE SACA, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00191 del Libro 00024 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "GINESTROL", ESCRITA EN LETRAS DE IMPRENTA CORRIENTE MAYUSCULAS; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

MANUEL ENRIQUE DUEÑAS POLANCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013871-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 1993001156.

No. de Presentación: 20010052583.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL FRANCISCO TELLES SUVILLAGA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de VICTOR JORGE

SACA TUEME conocido por VICTOR JORGE SACA, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00215 del Libro 00021 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "GESTIL", ESCRITA EN LETRAS DE IMPRENTA CORRIENTES Y MAYUSCULAS; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013872-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 1993001152.

No. de Presentación: 20010052581.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL FRANCISCO TELLES SUVILLAGA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de VICTOR JORGE SACA TUEME conocido por VICTOR JORGE SACA, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00217 del Libro 00021 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "NOVAFEN", ESCRITA EN LETRAS DE IMPRENTA CORRIENTES MAYUSCULAS; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013873-3

Clase: 30

No. de Expediente: 2004039667

No. de Presentación: 20040050066

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado VERONICA LOPEZ DE ARGUELLO, en su calidad de APODERADO de EVEREST, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: EVEREST, S.A., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras CAFE FINCA LOS ALPES y diseño.

La solicitud fue presentada el día dos de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046772-3

No. de Expediente: 2003035541

No. de Presentación: 20030042780

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado OSCAR ARMANDO CALDERON ARTEAGA, en su calidad de APODERADO de

FUNDACION BUDISTA TZU CHI DE AMERICA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

TZU CHI DE AMÉRICA

Consistente en: la expresión TZU CHI DE AMERICA, que servirá para: IDENTIFICAR: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A PRESTAR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL Y HUMANITARIO A LAS COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS, DESTINADOS A SATISFACER LAS NECESIDADES BASICAS DE LAS PERSONAS, DENTRO DE LAS CUALES SE PUEDEN MENCIONAR LA SATISFACCION DE LAS NECESIDADES DE VIVIENDA, HABITACION, ALIMENTACION Y SERVICIOS MEDICOS, UBICADO EN FINAL CALLE MEDITERRANEO Y CALLE UNO, NUMERO DIEZ- A, COLONIA LOMAS DE SAN FRANCISCO, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veintidós de septiembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de julio del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046832-3

No. de Expediente: 2003035542

No. de Presentación: 20030042781

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado OSCAR ARMANDO CALDERON ARTEAGA, en su calidad de APODERADO de FUNDACION BUDISTA TZU CHI DE AMERICA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del EMBLEMA,



Consistente en: un diseño, el cual se identificará como TZU CHI, que servirá para: IDENTIFICAR LA FUNDACION BUDISTA TZU CHI DE AMERICA, DEDICADA A PRESTAR SERVICIOS SOCIALES

A LA COMUNIDAD DESTINADOS A SATISFACER NECESIDADES INDIVIDUALES COMO LAS DE VIVIENDA, HABITACION, ALIMENTACION Y SERVICIOS MEDICOS: UBICADA EN FINAL CALLE MEDITERRANEO Y CALLE UNO, NUMERO DIEZ- A, COLONIA LOMAS DE SAN FRANCISCO, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veintidós de septiembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de julio del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046837-3

Clase: 30

No. de Expediente: 2004039855

No. de Presentación: 20040050348

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN JOSE FRANCISCO GUERRERO CHACON, en su calidad de APODERADO de LEONIDAS RAFAEL BUSTAMANTE PORTILLO, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MonteRey

Consistente en: la palabra MonteRey.

La solicitud fue presentada el día veinte de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de julio del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046844-3

Clase: 29

No. de Expediente: 2004039856

No. de Presentación: 20040050349

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN JOSE FRANCISCO GUERRERO CHACON, en su calidad de APODERADO de LEONIDAS RAFAEL BUSTAMANTE PORTILLO, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MARBELLA

Consistente en: la palabra MARBELLA.

La solicitud fue presentada el día veinte de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de julio del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046846-3

Clase: 30

No. de Expediente: 2004039854

No. de Presentación: 20040050347

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN JOSE FRANCISCO GUERRERO CHACON, en su calidad de APODERADO de LAYETA MARGARITA IMBERS BUSTAMANTE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MONK

Consistente en: la palabra MONK.

La solicitud fue presentada el día veinte de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de julio del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046848-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2004041767

No. de Presentación: 20040053407

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CARDIOGAL

Consistente en: la expresión CARDIOGAL.

La solicitud fue presentada el día doce de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013839-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado el señor SERAFIN HERNANDEZ DUBON, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad número cero un millón diecisiete mil ciento setenta y uno-cuatro, solicitando se le extienda a su nombre TITULO DE PROPIEDAD sobre un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio San Francisco, de esta ciudad, de una extensión superficial de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE metros cuadrados seis decímetros cuadrados noventa y seis centímetros cuadrados veinticinco milímetros, que mide y linda AL ORIENTE con solar y casa de SALVADOR VILLANUEVA SANABRIA, calle pública de por medio y mide dieciséis metros noventa y cinco centímetros; AL NORTE con solar y casa de MIGUEL ANGEL DUBON MARIN, divididos por pared de la casa y tapial de ladrillo propio del colindante y mide cincuenta metros noventa centímetros; AL PONIENTE con terreno de DOROTEO TICAS HERNANDEZ, divididos por cerco de alambre y mide cinco metros ochenta y tres centímetros; AL SUR con solar y casa de CELIA DUBON DE HERNANDEZ, divididos por cerca de alambre, propio de este inmueble y mide cincuenta y siete metros noventa y seis centímetros en cuyo interior existe una construcción de una casa dividida en dos salas de once metros sesenta centímetros por cuatro metros treinta y tres centímetros pared de adobe y techo de tejas con un corredor al rumbo poniente de once metros cuatro centímetros por dos metros cuatro centímetros de ancho. El terreno descrito no tiene nombre especial, no es dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas, ni está en proindivisión con nadie; el inmueble junto con la construcción, lo adquirió por compra que de él hizo a la señora CELIA DUBON PEÑA DE HERNANDEZ, lo valúa en la cantidad de veinte mil colones.

Se hace saber al público para efecto de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: Citalá, dieciséis de agosto de dos mil cuatro. RIGOBERTO VENTURA VALDIVIESO, ALCALDE MUNICIPAL.- RAFAEL ANTONIO AYALA MENA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A046779-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta Alcaldía se han presentado los señores TOMAS CORDERO AREVALO y PEDRO JUAN CORDERO AREVALO, de treinta y siete y cincuenta años de edad por su orden, ambos de este domicilio con Cédula de Identidad Personal números: trece- cero siete- cero cero cinco mil setecientos treinta y cuatro y trece- cero siete- cero cero tres mil setecientos nueve respectivamente, solicitando se le extienda TITULO DE PROPIEDAD DE UN TERRENO URBANO, situado en Barrio El Calvario de esta Villa, de una extensión superficial, CIENTO OCHENTA Y NUEVE PUNTO CATORCE METROS CUADRADOS, pero según ficha catastral CIENTO OCHENTA Y CUATRO

PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: diez metros con cuarenta y cinco centímetros, lindando con propiedad de GRACIELA CORNEJO, FRANCISCO BAPTISTA MORALES, con calle al Calvario de por medio; AL ORIENTE: diecisiete metros cuarenta centímetros, con solar de CARMEN HORTENSIA LEONOR ECHEGOYEN; AL SUR: diez metros cuarenta y cinco centímetros, con la misma CARMEN HORTENSIA LEONOR ECHEGOYEN, AL PONIENTE: dieciocho metros ochenta centímetros con RICARDO DURAN. Que en el terreno antes descrito se encuentra en su interior una casa construida de sistema mixto y techo de teja. El terreno antes descrito lo adquirió por compra que hizo al señor JOSE AREVALO BONILLA, conocido por JOSE AREVALO, quien fue de ochenta y seis años de edad, Agricultor en pequeño, y del domicilio de Santa Clara, padre del actual poseedor, quien tubo la posesión material con su antecesor desde hace por más de quince años, consecutivos y sin ninguna interrupción de ninguna persona y lo valora en DIEZ MIL COLONES, no es sirviente ni dominante, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezca a ninguna persona.

Lo que hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Santa Clara, departamento de San Vicente, a los treinta días del mes de enero del año dos mil tres. SAUL ROSA ALVARADO, ALCALDE MUNICIPAL.- PEDRO JUAN ROSALES, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A046798-3

RIGOBERTO BELARMINO DIAZ AREVALO, Notario, del domicilio de la ciudad de Chalatenango, con oficina en Sexta Calle Poniente, Barrio El Chile,

HACE SABER: que ante mis oficios notariales se han iniciado por los señores ROQUE DE JESUS MOLINA MEJIA y ROSA MARGARITA PINEDA DE MOLINA, diligencias de TITULO DE PROPIEDAD, manifestando que son dueños en proindivisión y por partes iguales de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio Las Flores de esta ciudad, de una extensión superficial de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS, que se describe: AL NORTE, con PAULA ALFARO y CARLOS ALFREDO HERNANDEZ, por tapial de ladrillo propio; AL ORIENTE, con CARLOS ALFREDO HERNANDEZ ORELLANA y Agencia de Desarrollo Económico Local (ADEL), tapial de ladrillo de block propio del colindante; AL SUR, con JOSE ARMANDO RIVAS y MANUEL ENRIQUE LOPEZ, calle "Plácido Peña" de por medio; y AL PONIENTE, con LUCIA MENJIVAR SERRANO y ERLINDA GOMEZ, divididos por tapial de ladrillo propio del inmueble que se describe. El inmueble antes descrito contiene construida una casa paredes de adobes y techo de tejas y goza de los servicios básicos de agua potable y energía eléctrica; los solicitantes obtuvieron el inmueble relacionado por compra que le hicieron a la señora LEONOR ROMERO LOPEZ;

no es dominante, ni sirviente, y no tiene cargas o derechos reales que respetar a terceros.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

En la ciudad de Chalatenango, a las diez horas del día dieciocho de agosto del año dos mil cuatro.

Lic. RIGOBERTO BELARMINO DIAZ AREVALO,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A046866-3

RIGOBERTO BELARMINO DIAZ AREVALO, Notario del domicilio de la ciudad de Chalatenango, con oficina en Sexta Calla Poniente, Barrio El Chile,

HACE SABER: que ante mis oficios notariales se han iniciado por el señor SAUL ANTONIO ZELAYA RAUDA, diligencias de TITULO DE PROPIEDAD, manifestando que es dueño de dos inmuebles de naturaleza rústica, situados en Cantón Upatoro, Municipio y Departamento de Chalatenango, EL PRIMERO: de DOS MANZANAS CUATRO AREAS, y se describe así: AL NORTE, con FELIPE ZELAYA, cerco de piedra del colindante de por medio; AL ORIENTE, con FELIPE ZELAYA, cerco de alambre del colindante de por medio; AL SUR, con GERTRUDIS LOPEZ, cerco de piedra propio de por medio; Y AL PONIENTE, con FRANCISCO GEOVANY ZELAYA y JUAN ZELAYA, cerco de alambre propio del colindante de por medio. EL SEGUNDO, de ONCE MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, y se describe así: AL NORTE, con FRANCISCO GEOVANY ZELAYA y GERTRUDIS LOPEZ, cerco de piedra propio de por medio; AL ORIENTE, con GERTRUDIS LOPEZ, cerco de piedra propio; AL SUR, con GERTRUDIS LOPEZ, cerco de alambre propio; Y AL PONIENTE, con MANUEL DE JESUS ZELAYA, cerco de piedra propio de por medio. Y lo obtuvo por compra que le hizo al señor REGINO ANTONIO ZELAYA MEJIA; no es dominante, ni sirviente, y no tiene cargas o derechos reales que respetar a terceros, de igual forma no se encuentra en proindivisión con persona alguna.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

En la ciudad de Chalatenango, a las nueve horas del día dieciocho de agosto del año dos mil cuatro.

Lic. RIGOBERTO BELARMINO DIAZ AREVALO,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A046867-3

RIGOBERTO BELARMINO DIAZ AREVALO, Notario del domicilio de la ciudad de Chalatenango, con oficina en Sexta Calle Poniente, Barrio El Chile,

HACE SABER: que ante mis oficios notariales se han iniciado por el señor MARTIN ANTONIO PERAZA ALVARADO, diligencias de TITULO DE PROPIEDAD, manifestando que es dueño de un inmueble de naturaleza rústica, ubicado en el Cantón Llano Grande, Municipio de Concepción Quezaltepeque, Departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS TREINTA DECIMETROS CUADRADOS, que se describe: AL ORIENTE, linda con SARA y SAUL AYALA; AL SUR, linda con MARTIN ANTONIO PERAZA; AL PONIENTE, linda con MANUEL RIVERA; y AL NORTE, linda con ENRIQUE YANEZ. Lo obtuvo por compra que le hizo al señor JOSE VIRGILIO PEREZ, según consta en escritura pública de propiedad de fecha veintinueve de mayo del corriente año; no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales que respetar a terceros y no se encuentra en proindivisión con persona alguna.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

En la ciudad de Chalatenango, a las trece horas del día dieciocho de agosto del dos mil cuatro.

Lic. RIGOBERTO BELARMINO DIAZ AREVALO,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A046869-3

RIGOBERTO BELARMINO DIAZ AREVALO, Notario del domicilio de la ciudad de Chalatenango, con oficina en Sexta Calle Poniente, Barrio El Chile,

HACE SABER: que ante mis oficios notariales se han iniciado por el señor SALVADOR NUÑEZ ORTIZ, diligencias de TITULO DE PROPIEDAD, manifestando que es dueño de un inmueble de naturaleza urbana, situado en Barrio San Antonio, ciudad de Chalatenango, de CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS de extensión superficial, que se describe: AL ORIENTE, linda con LEONIDAS NUÑEZ NUÑEZ; AL NORTE, linda con Colonia "Los Mangos"; AL PONIENTE, linda con sucesión de JOSE CALLES; AL SUR, linda con LEONIDAS NUÑEZ NUÑEZ. Lo obtuvo por compra que le hizo a MARIO RAMIRO NUÑEZ ORTIZ, según consta en escritura pública de propiedad de fecha treinta y uno de mayo del corriente año; no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales que respetar a terceros y no se encuentra en proindivisión con persona alguna.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

En la ciudad de Chalatenango, a las quince horas del día dieciocho de agosto del dos mil cuatro.

Lic. RIGOBERTO BELARMINO DIAZ AREVALO,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A046870-3

RIGOBERTO BELARMINO DIAZ AREVALO, Notario del domicilio de la ciudad de Chalatenango, con oficina en Sexta Calle Poniente, Barrio El Chile,

HACE SABER: que ante mis oficios notariales se han iniciado por el señor GUILLERMO FUNES FUENTES y MARIA DOLORES LOPEZ DE FUNES, diligencias de TITULO DE PROPIEDAD, manifestando que son dueños de un inmueble de naturaleza urbana, de una extensión superficial de QUINIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS, situado en Avenida Central, Barrio San Luis, El Paraíso, Departamento de Chalatenango, que describe: AL NORTE, JUAN RAMON MARIN HERRERA y OSMIN GUARDADO; AL ORIENTE, con MARTA MATILDE FUNES DE PALENCIA; AL SUR, con MARIA JULIA MARTINEZ y MARIA GLORIA MORALES DE URIBE; y AL PONIENTE, con JORGE ALBERTO LOPEZ. Está construida una casa techo de tejas sobre paredes de adobe. Lo obtuvieron por compra que se le hizo a CELESTINO FUENTES, según consta en Escritura Pública de propiedad de fecha cinco de junio del dos mil tres; no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales que respetar a terceros.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

En la ciudad de Chalatenango, a las catorce horas del día dieciocho de agosto del dos mil cuatro.

Lic. RIGOBERTO BELARMINO DIAZ AREVALO,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A046871-3

MANUEL OSCAR APARICIO FLORES, con oficina situada en Cuarta Calle Poniente número tres, Chalatenango, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que a mi oficina se ha presentado la señora MARIA ISABEL MELGAR DE RIVERA, mayor de edad, Ama de Casa, del domicilio de Ojos de Agua, solicitando Diligencias de Titulación de dominio sobre un inmueble de naturaleza urbano, situado en el Barrio Las Flores, Jurisdicción de Ojos de Agua, Departamento de Chalatenango, de la capacidad de CIENTO NOVENTA Y DOS PUNTO CON TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS DE EXTENSION SUPERFICIAL; cuyos linderos y medidas son las siguientes: AL ORIENTE, mide quince

punto cero cinco metros, linda con JESUS VIDES, hoy JOSE EDUARDO VIDES, cintiado de piedra de por medio; AL NORTE, mide nueve punto veinte metros, linda con solar urbano de la sucesión de MANUEL ESTRIPINIAN y finca de MIGUEL ANGEL VIDES, calle pública de por medio hoy con GILBERTO SERRANO; AL PONIENTE, mide catorce punto sesenta y tres metros, linda con finca de YANUARIO MELGAR, hoy con MANUEL VIDES y GONZALO MENJIVAR y AL SUR, mide dieciséis punto setenta y dos metros, linda con finca y solar de YANUARIO MELGAR y VICENTE MELGAR, antes hoy con MANUEL VIDES y GONZALO MEJIA, cerca de piedra y piña de por medio.

El inmueble antes descrito lo ha poseído por más de diez años consecutivos ininterrumpidos de buena fe, por compra que le hizo a la señora MARIA ESPERANZA VIDES CALDERON. El inmueble se valúa en MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Chalatenango, diecisiete de agosto del año dos mil cuatro.

MANUEL OSCAR APARICIO FLORES,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A046836-3

LA SUSCRITA JUEZ,

HACE SABER: que con fecha veintidós de julio del corriente año, se presentó el Licenciado ROMMEL EFRAIN HERNANDEZ QUINTANILLA, de cincuenta y ocho años de edad, Abogado, del domicilio de la Ciudad de San Miguel, con Tarjeta de Abogado número 6883, en concepto de Apoderado General Judicial de la señora FLORINDA ULLOA REYES, quien es de cuarenta y cinco años de edad, empleada, del domicilio y residencia en el Estado de Maryland, Estados Unidos de América, con Documento Unico de Identidad número cero tres millones trescientos cincuenta y siete mil ciento noventa y dos cinco, con Número de Identificación Tributaria un mil doscientos dieciséis-ciento setenta mil setecientos cincuenta y nueve-ciento uno-siete, solicitando a su favor Título Supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón La Morita, Jurisdicción de San Jorge, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO METROS VEINTINUEVE DECIMETROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, cuyas medidas y linderos son los siguientes: AL NORTE, ciento nueve metros cuarenta centímetros, linda con propiedad del señor FELIPE MONGE QUINTANILLA, carretera Nacional de la ciudad de San Miguel conduce a San Jorge de por medio; AL ORIENTE, en dos tiros el primero de Norte a Sur dieciocho metros setenta centímetros, colinda con propiedad de la vendedora; el segundo tiro de Norte a Sur ciento diez metros setenta centímetros, colinda con propiedad del señor ANTONIO ABAD CAMPOS quebrada de por medio, AL SUR, cincuenta y un metros treinta centímetros, colinda con propiedad del señor MIGUEL CAMPOS SARAVIA, cerco de alambre del colindante de por medio, y AL PONIENTE, treinta y ocho metros, colinda con propiedad del señor CRUZ TREJOS, cerco de piedra propio de por medio, todos los colindantes son vecinos del inmueble descrito.

Dicho inmueble fue adquirido por medio de compra informal que le hizo la señora ANA QUINTANILLA DE QUINTANILLA, que desde el mes de enero de mil novecientos noventa y uno, mi poderdante es dueña y está en posesión de buena fe en forma quieta, pacífica, ininterrumpida, sin proindivisión con nadie, encontrándose dicho inmueble a cuerpo cierto, no es dominante, ni sirviente no tiene carga ni derechos reales, dicha posesión ha consistido en haber reparado sus cercos, cultivándolo de todo tipo de árboles frutales, sin que persona alguna le haya disputado su derecho el cual valúa junto con las mejoras introducidas al mismo en la suma de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las doce horas del día treinta de julio del dos mil cuatro.- Lic. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DELAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046769-3

EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SEBASTIAN, AL PUBLICO: Para los efectos de ley,

HACE SABER: que a este Tribunal se ha presentado el señor SOTERO CUBIAS CRUZ, de setenta y un años de edad, jornalero y del domicilio de San Lorenzo, portador de su Documento de Identidad número cero cero cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos sesenta guión cuatro; solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO DE CUATRO TERRENOS DE NATURALEZA RUSTICOS, situados en el Cantón La Cruz, jurisdicción de San Lorenzo, del Departamento de San Vicente, los cuales se describen así: EL PRIMERO, de la extensión superficial de DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, lindante al NORTE, con terreno de FELIPA DE JESUS CORDOVA VIUDA DE RIVAS; al ORIENTE, con RICARDO CUBIAS; al SUR con PABLO CUBIAS y al PONIENTE, con PEDRO PABLO CUBIAS y VICTOR MANUEL CUBIAS. EL SEGUNDO, de la extensión superficial de NUEVE MIL CIENTO NUEVE METROS CUADRADOS, lindante: al NORTE, con MARIA MAGDALENA SANCHEZ DE CUBIAS, al ORIENTE, con JESUS CUBIAS CRUZ, CARLOS CUBIAS CUBIAS, camino vecinal de por medio; al SUR, con PABLO URRUTIA; y al PONIENTE, con el mismo PABLO URRUTIA. EL TERCERO, de la extensión superficial de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS, lindante al NORTE, con ESTEBANA GONZALEZ, al ORIENTE, con MARIA ELEUTERIO CUBIAS VIUDA DE BONILLA, camino vecinal de por medio; al SUR, con TOMAS ARGELIO ORELLANA ROMERO, SANTOS SEVERINA LOPEZ DE ORELLANA y JESUS HERNANDEZ PALACIOS; y al PONIENTE, con MARIANA DE JESUS CUBIAS y EL CUARTO, de la extensión superficial de MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS, lindante al NORTE, con terreno de mi propiedad y otro de PABLO URRUTIA; al ORIENTE, con el mismo PABLO URRUTIA; al SUR, con ROBERTO CUBIAS y MAURICIO CUBIAS, y al PONIENTE, con otro terreno de mi propiedad, camino vecinal de por medio. Dichos terrenos los adquirió por compra que le hizo al señor CARLOS CUBIAS, los cuales valúa los cuatro terrenos en la cantidad de QUINCE MIL COLONES EXACTOS.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Sebastián, a las diez horas del día veintidós de septiembre del dos mil tres. Lic. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. BESSY CECILIA FABIAN FUENTES, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046799-3

MANUEL OSCAR APARICIO FLORES, con oficina situada en Cuarta Calle Poniente número tres, Chalatenango, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que a mi oficina se ha presentado el señor PEDRO MARIN MARTINEZ, mayor de edad, Agricultor en Pequeño del domicilio de San Antonio Los Ranchos, solicitando Diligencias de Titulación Supletoria sobre un inmueble de naturaleza rústico, situado en el Cantón El Gramal, Jurisdicción de San Antonio Los Ranchos, Departamento de Chalatenango; de una extensión superficial de DOS MANZANAS o sean UNA HECTAREA CUARENTA AREAS, que se describe así: AL ORIENTE, colinda con propiedad de PEDRO MARIN, comenzando de un mojón de piedra que está a la orilla del río Gualaza, sigue recto por un filo hasta llegar a un árbol de copinol donde forma esquina; AL NORTE, colinda con propiedad de AUDILIO LOPEZ, de la esquina antes mencionada continúa por un cintiado de piedra hasta llegar a un árbol de jiote donde forma otra esquina; AL PONIENTE, colinda con propiedad de PASTOR SOLIS y PASTOR LOPEZ, con el primero en línea recta mojoneros esquineros de por medio y por el segundo por un cintiado de piedra y cerco de piedra y piña, propio del colindante y AL SUR, colinda con propiedad de MARCO ANTONIO RECINOS, río Gualaza de por medio. El inmueble antes descrito lo ha poseído por más de diez años consecutivos ininterrumpidos de buena fe, por compra que le hizo a los señores MARIA AMELIA SOLIS ORELLANA y FELIX ANTONIO SOLIS ORELLANA. El inmueble se valúa en MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Chalatenango, diecisiete de Agosto del año dos mil cuatro.

MANUEL OSCAR APARICIO FLORES,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A046834-3

El infrascrito Notario JUAN JOSE VILLALOBOS APARICIO,

HACE SABER: que a mi oficina situada en Décima Calle Poniente, Número Trescientos Catorce, Barrio San Francisco, Departamento de San Miguel, se ha presentado el señor LUIS ALONSO ROJAS, de cincuenta y tres años de edad, Jornalero, del domicilio de El Tránsito, promoviendo diligencias de título supletorio a su favor, de un inmueble

rústico, situado en Ereaguayquín antes, hoy Cantón Primavera, Jurisdicción de El Tránsito, Departamento de San Miguel, de un área de UNA TAREA o sea CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE, con terreno de la sucesión de Manuel Romero, antes de Manuel Lazo actualmente callejón de por medio de dos varas y media de ancho; AL NORTE, linda con CEFERINA PARADA; AL PONIENTE, con Jesús Lemus; y AL SUR, con Victoriana Aparicio; no es dominante ni sirviente, lo posee sin proindivisión con otras personas, y lo adquirió por compra que le hizo en enero de mil novecientos setenta y seis a la señora CEFERINA PARADA, mayor de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de El Tránsito, fecha desde la cual está en quieta posesión; no tiene accesorios, mejoras, ni cultivos permanentes; y lo valúa en MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Miguel, diez de mayo del año dos mil cuatro.

JUAN JOSE VILLALOBOS APARICIO,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A046851-3

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado JOSUE ABNER ALVAREZ SOSA, apoderado del señor JOSE FACUNDO CANALES, de cincuenta y cuatro años de edad, agricultor y del domicilio de la ciudad de San Alejo, solicitando se le extienda a su poderdante TITULO SUPLETORIO, de un lote de terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Pavana, Jurisdicción de la ciudad de San Alejo, de este Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: dieciséis metros, con Ramón Umanzor Alvarado; AL ORIENTE: veinte metros, Calle Panamericana de por medio, con el señor José del Carmen López; AL SUR: veinticinco metros, cerco de alambre de púa, con Erlinda Sosa y AL PONIENTE: en tres tiros así: primer tiro de Norte a Sur ocho metros, cincuenta decímetros; segundo tiro: de Oriente a Poniente tres metros, cincuenta decímetros; tercer tiro: de Norte a Sur catorce metros, diez decímetros con el señor Ramón Umanzor Alvarado. Dicho inmueble su poderdante lo valúa en la suma de diez mil colones y lo adquirió por compra verbal que le hizo el señor RAMON UMANZOR ALVARADO, el día doce de mayo del presente año, habiéndolo adquirido el vendedor el día veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil tres. Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046872-3

ASIENTO DE EMPRESA 2003050235
ESTABLECIMIENTO 2003050235- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CARLOS ANTONIO SANDOVAL TORRES, de nacionalidad SALVADOREÑA, con dirección RESIDENCIAL AVENIDA TESCATLIPOCA, N° 10, ANTIGUO CUSCATLAN del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, con Número de Identificación Tributaria: 0207-100958-001-6, ha presentado solicitud a las doce horas y tres minutos del día doce de junio de dos mil tres. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2003050235 y Establecimiento No. 2003050235- 001; a favor de la Empresa denominada CARLOS ANTONIO SANDOVAL TORRES, la cual se dedica a la FORMULACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS PARA ALIMENTACION ANIMAL, con dirección en COLONIA BOSQUES DE LA PAZ, CALLE 24 ORIENTE, POLIGONO 40, N° 15-A, del domicilio de ILOPANGO, cuyo activo asciende a DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES CON 99/100 (\$217,824.99) y que tiene el establecimiento siguiente 001-) PRODUCTORA AVICOLA SAN CARLOS ubicado en COLONIA BOSQUES DE LA PAZ, CALLE 24 ORIENTE, POLIGONO 40, N° 15-A, del domicilio de ILOPANGO.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinte de julio de dos mil cuatro.

Lic. ANGELITA SOTO SOLER,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A046782-3

ASIENTO DE EMPRESA 2004028052
ESTABLECIMIENTO 2004028052- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CESAR ANTONIO BLANCO LAINEZ, en su calidad de Representante legal de la Sociedad PROCTER & GAMBLE INTERAMERICAS DE EL

SALVADOR LTDA. DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PROCTER & GAMBLE INTERAMERICAS, LTDA. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 47 del libro 1270 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-130597-103-5, ha presentado solicitud a las ocho horas y trece minutos del día veintiocho de mayo de dos mil tres. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004028052 y Establecimiento No. 2004028052- 001; a favor de la Empresa denominada PROCTER & GAMBLE INTERAMERICAS DE EL SALVADOR LTDA. DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a DISTRIBUCION DE ARTICULOS DIVERSOS PARA CONSUMO HUMANO, con dirección en 63a. AVENIDA SUR Y ALAMEDA ROOSEVELT, CENTRO FINANCIERO GIGANTE, TORRE "B", NIVEL N° 4 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES CON 02/100 \$ 9,791,672.02 y que tiene el(los) establecimiento(s) siguiente(s): 001-) PROCTER & GAMBLE INTERAMERICAS DE EL SALVADOR LTDA. DE C.V. ubicado en 63a. AVENIDA SUR Y ALAMEDA ROOSEVELT, CENTRO FINANCIERO GIGANTE, TORRE "B", NIVEL N° 4, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diecisiete de febrero de dos mil cuatro.

LEONOR JIMENEZ BARRIOS,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C013856-3

ASIENTO DE EMPRESA 2001027324
ESTABLECIMIENTO 2001027324- 1

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROLLO LOH SANG TSIEN en su calidad de Representante legal de la Sociedad HUNAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede Abreviarse HUNAN, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 00041 del Libro 1320 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria : 0614-220796-102-8, ha presentado solicitud a las diez horas y cincuenta y tres minutos del día treinta y uno de agosto del año dos mil uno. Con la cual se otorgaron los asientos de matrícula de Empresa No. 2001027324 y Establecimiento No. 2001027324- 1; a favor de la Empresa denominada HUNAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a OPERADORA DE RESTAURANTES, con dirección

en PASEO GENERAL ESCALON y 99 AVENIDA NORTE, PLAZA VILLAVICENCIO, COLONIA ESCALON SAN SALVADOR cuyo activo es de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DOS 89/100 COLONES (¢11,955,102.89); y que tiene un Establecimiento Comercial denominado 1-) HUNAN, S.A. DE C.V. ubicado en PASEO GENERAL ESCALON y 99 AVENIDA NORTE PLAZA VILLAVICENCIO, COLONIA ESCALON SAN SALVADOR.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, once de septiembre del año dos mil uno.

Lic. ANGEL FERNANDO GARCIA GUARDADO,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C013860-3

ASIENTO DE EMPRESA	2004050786
ESTABLECIMIENTO	2004050786- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARTINEZ RAMIREZ, OSCAR ALFREDO en su calidad de Representante legal de la Sociedad COMPUMARK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse COMPUMARK, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 7 del libro 1799 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-030403-102-4, ha presentado solicitud a las catorce horas y treinta y un minutos del día diecinueve de abril de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004050786 y Establecimiento No. 2004050786- 001; a favor de la Empresa denominada COMPUMARK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a la VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, COMPUTADORAS Y COMPONENTES, con dirección en AVENIDA Dr. MANUEL ENRIQUE ARAUJO, L-2, CALLE LA MASCOTA, COLONIA SAN BENITO del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON 43/100 \$ 20,474.43 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente(s): 001-) COMPUMARK, S.A. DE C.V. ubicado en AVENIDA Dr. MANUEL ENRIQUE ARAUJO, L-2, CALLE LA MASCOTA, COLONIA SAN BENITO, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, treinta de abril de dos mil cuatro.

Lic. LEONOR JIMENEZ BARRIOS,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C013870-3

CONVOCATORIA

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Autónoma de Santa Ana, UNASA, convoca a la Asamblea de Gobernadores, el día veinticuatro de septiembre de dos mil cuatro, a las dieciséis horas, en el campus universitario, situado en la Autopista Sur Poniente kilómetro 63½ de esta ciudad, para conocer y resolver la siguiente agenda:

1. Establecimiento del quórum.
2. Elección del Presidente y Secretario de actuaciones de la Asamblea.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Conocer, modificar y aprobar el presupuesto anual, los aranceles universitarios y la matrícula semestral o cupo de ingreso a cada una de las facultades para el próximo año 2005.
5. Otros asuntos que los miembros propongan y que la ley permita.

El quórum para celebrar esta asamblea general ordinaria en primera convocatoria es la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones serán válidas con la mayoría de votos presentes y representados.

Si no hubiere quórum en la hora y fecha arriba señalada, se les convoca por segunda vez para ese mismo día a las diecisiete horas en el mismo lugar y para tratar la misma agenda. El quórum necesario para celebrarla, será cualquiera que sea el número de miembros presentes y representados y las resoluciones serán válidas por la mayoría de votos.

Santa Ana, 20 de agosto de 2004.

Dr. GUILLERMO MARTINEZ MENDOZA,
RECTOR.

3 v. alt. No. C013884-3

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL, PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por el Abogado TITO SANCHEZ VALENCIA, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor GUILLERMO

ANTONIO HERNANDEZ MOREIRA, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios, se venderá en pública subasta en este Tribunal, el inmueble que se describe a continuación: Un lote de naturaleza urbana, marcado en el plano de Lotificación respectivo como LOTE NUMERO DIECIOCHO DEL GRUPO SESENTA Y OCHO DE LA URBANIZACION "CIMA DE SAN BARTOLO II", situado en jurisdicción de Tonacatepeque, de este Departamento, que se describe así: A partir de la intersección del Pasaje La Fuente y el Pasaje número Cuarenta y seis, se miden sobre el eje del Pasaje número Cuarenta y seis, ochenta y siete punto cincuenta metros y con deflexión derecha de noventa grados, y una distancia de uno punto cincuenta metros, se llega al esquinero Sur-Este del lote que se describe, el cual tiene las medidas y linderos siguientes: AL SUR, con distancia de cinco punto cero cero metros y rumbo Sur, ochenta y siete grados cincuenta y nueve punto siete minutos Oeste, linda con lote número veintidós del grupo número sesenta y nueve, que es o ha sido propiedad de SURGE, S.A. DE C.V., pasaje número cuarenta y seis de por medio de tres punto cero cero metros de ancho. AL OESTE, con distancia de diez punto cincuenta metros y rumbo Norte, cero dos grados cero cero punto tres minutos Oeste, linda con lote número dieciocho-A, del grupo número sesenta y ocho, que es o ha sido propiedad de VISION, S.A. DE C.V., AL NORTE, con distancia de cinco punto cero cero metros y rumbo Norte, ochenta y siete grados cincuenta y nueve punto siete minutos Este, linda con lote número diecinueve-A, del grupo número sesenta y ocho, que es o ha sido propiedad de VISION, S.A. DE C.V., y AL ESTE, con distancia de diez punto cincuenta metros y rumbo Sur, cero dos grados, cero cero punto tres minutos Este, linda con lote número diecisiete del grupo número sesenta y ocho, que es o ha sido propiedad de SURGE, S.A. DE C.V. el lote así descrito tiene un área de CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS CINCUENTA CENTESIMOS DE METROS CUADRADOS. El inmueble antes relacionado se encuentra inscrito a favor del demandado señor GUILLERMO ANTONIO HERNANDEZ MOREIRA bajo la Matrícula número SEIS CERO CERO OCHONUEVE CUATRO NUEVE CERO CERO CERO CERO CERO CERO. Asiento número UNO del sistema de Folio Real Computarizado del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Registro Social de Inmuebles, de este Departamento.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día veintiocho de abril del año dos mil cuatro. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046811-3

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial al público en general,

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en este Tribunal inicialmente por el Licenciado COLOMBO IGLESIAS BUSTILLO, y continuado por el Licenciado ALFONSO ADAN FLORES ZELAYA, ambos mayores de edad, abogados y de este domicilio, actuando en calidad de Apoderados Generales Judiciales del BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, antes BANCO AGRICOLA COMERCIAL

DE EL SALVADOR. SOCIEDAD ANONIMA, de este domicilio, contra los señores JOSE RAFAEL DIAZ y RUTH BOJORQUEZ ESCOBAR, conocida por RUTH BOJORQUEZ DE DIAZ, ambos mayores de edad, y del domicilio de Cuscatancingo, el primero estudiante y la segunda de oficios del hogar, se venderán en pública subasta en este Tribunal, en fecha que más adelante se señalará, el inmueble que a continuación se describe: Un inmueble de naturaleza urbana ubicado en Residencial El Matazano, Casa Número Tres, Polígono A, sobre Calle Antigua El Matazano, en Jurisdicción de Soyapango, Departamento de San Salvador que se describe así: Lote Número Tres, Polígono A; AL NORTE: cinco metros; AL ORIENTE: dieciséis metros; AL SUR: cinco metros; y AL PONIENTE: dieciséis metros, con un área de OCHENTA METROS CUADRADOS, el cual se encuentra debidamente inscrito en proindivisión y partes iguales a favor de los señores JOSE RAFAEL DIAZ y RUTH BOJORQUEZ ESCOBAR conocida por RUTH BOJORQUEZ DE DIAZ, bajo la Matrícula Número MCERO UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Asiento CERO CERO CERO CINCO del Registro Social de Inmuebles, Departamento de San Salvador. La base del remate será de: CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA COLONES.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Mercantil: San Salvador, a las nueve horas del día veintitrés de junio de dos mil cuatro. Dr. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL.- Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046860-3

LA INFRASCRITA JUEZ PRIMERO DE MENOR CUANTIA, LICENCIADA JULIA BUENDIA MENDEZ, de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER; que en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en este Tribunal por el Licenciado ALFONSO ADAN FLORES ZELAYA, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, en su carácter de Apoderado General Judicial del BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra el señor JOSE RICARDO RODRIGUEZ, mayor de edad, Agricultor en Pequeño; del domicilio de Atiquizaya, Departamento de Ahuachapán, se venderá en pública subasta en este Tribunal, y en fecha que será señalada posteriormente, el inmueble que a continuación se describe: Un inmueble de naturaleza rústica, ubicado en la Hacienda Santa Gertrudis, situado en el Cantón Natividad, jurisdicción de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, identificado como lote A SETENTA, del Polígono P, con una capacidad de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS, equivalentes a TRES MANZANAS Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO CATORCE VARAS CUADRADAS, dividido en cuatro tramos que comenzando la descripción en el esquinero NOR-PONIENTE del lote, mide y linda: AL NORTE, un tramo con una longitud de ciento treinta y uno punto cincuenta y ocho metros; AL ORIENTE, un tramo con una longitud de doscientos sesenta y cuatro punto ochenta y

siete metros; AL SUR; un tramo con una longitud de cuarenta y ocho punto cuarenta y ocho punto treinta y tres metros; y AL PONIENTE, un tramo con una longitud de doscientos noventa y nueve punto cincuenta y cuatro metros. El inmueble anteriormente descrito así como sus mejoras presentes y futuras pertenecen al señor JOSE RICARDO RODRIGUEZ, según inscripción número M CERO SEIS CERO UNO DOS UNO UNO DOS (M06012112) ASIENTO CERO CERO CERO UNO (0001), del Registro Social de Inmuebles de San Salvador, trasladado al Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, Departamento de Santa Ana.

Se Admitirán posturas legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE MENOR CUANTIA: San Salvador, a las doce horas con cincuenta y cinco minutos del día cuatro de mayo del dos mil cuatro. Licda. JULIA BUENDIA MENDEZ, JUEZ PRIMERO DE MENOR CUANTIA.- Licda. MAGDALENA BOLAÑOS DE AGUILAR, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A046861-3

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en este Tribunal por el Licenciado NATIVIDAD DE LEON BENITEZ, conocido por LEON BENITEZ, mayor de edad, abogado y de este domicilio, actuando en su carácter de Apoderado General Judicial del BANCO AMERICANO, SOCIEDAD ANONIMA, de este domicilio, antes UNIBANCO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de la Sociedad AUDIO VISION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de este domicilio, y de los señores ENRIQUE EMILIO AMAYA DE NIEVA, ANA LORENA ARGUETA DE AMAYA, GENARO ALVARADO FICTORIA y CECILIA ELETICIA CAÑAS DE ALVARADO, conocida por CECILIA ELETICIA ALFARO DE ALVARADO, todos mayores de edad, Comerciante, Estudiante, Comerciante y Secretaria Comercial respectivamente, los dos primeros de este domicilio y los demás del domicilio de Guadalupe, Departamento de San Vicente, se venderá en pública subasta en este Tribunal, en fecha que más adelante se señalará, el inmueble que a continuación se describe: Un inmueble de naturaleza rústico, descrito únicamente como: Lote Número Dos, porción Uno, de la Jurisdicción de Panchimalco, Departamento de San Salvador, expediente seiscientos PTT, el cual tiene una extensión superficial de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS, el cual mide y linda; AL NORTE: seiscientos sesenta y cinco punto noventa y seis metros; AL SUR: seiscientos treinta y uno punto noventa y ocho metros; AL ORIENTE: ochenta y dos punto setenta y dos metros; AL PONIENTE: treinta punto ochenta y un metros. El inmueble así descrito se encuentra inscrito a favor del señor GENARO ALVARADO FICTORIA bajo la Matrícula Número M CERO SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE

MIL CIENTO TREINTA Y SEIS, Asiento CERO CERO CERO DOS del Registro Social de Inmuebles, Departamento de San Salvador.

La base del remate será de: CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS COLONES CON OCHENTA CENTAVOS.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Mercantil: San Salvador, a las nueve horas del día trece de julio de dos mil cuatro. Dr. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL.- Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A046888-3

AVISO DE REPOSICION DE CERTIFICADOS EXTRAVIADOS

ALMACENES SCHWARTZ, S.A, DE C.V. Hace del conocimiento del público en general que a sus oficinas ubicadas entre 49 Av. Sur y 12 Calle Poniente, Edificio Villa Galicia, Colonia Flor Blanca, de San Salvador, se han presentado las siguientes personas propietarias de Acciones de esta sociedad, manifestando haber extraviado los correspondientes certificados de acciones, según el detalle siguiente: ELSA MARGARITA PIMENTEL DE SANTILLANA, certificado número ochocientos treinta y uno, que ampara cuatrocientas ochenta y ocho acciones comunes, numeradas de la 3606082 a la 3606569 de la serie E; MARIA ELENA GALVAN DE GIRON con certificado número mil ciento setenta, que ampara doscientas cincuenta acciones comunes numeradas de la 3169403 a la 3169652 de la serie B; MARIO ANTONIO DURAN CASTRO con certificado número ochocientos setenta y cuatro, que ampara quince acciones comunes numeradas de la 3636121 a la 3636135 de la serie E. En consecuencia de lo anterior solicitan que previo al trámite correspondiente, se proceda a la reposición de dichos certificados y de acuerdo a los Artículos números cuatrocientos ochenta y seis y novecientos treinta y dos del Código de Comercio vigente.

Se hace del conocimiento público, y si dentro de los treinta días siguientes, de la fecha de la tercera publicación de este aviso no hubiere ninguna oposición, la Sociedad procederá a reponer los certificados en referencia.

San Salvador a los diez días del mes de agosto de dos mil cuatro.

Lic. JUAN ERNESTO RODRIGUEZ,
VICEPRESIDENTE FINANCIERO.

3 v. alt. No. C013849-3